

ALMANAQUE

...—❁— Enciclopédico y Guía
de San Salvador —❁—...

PARA

1904

POR

Abraham Zamora C.



CALCULOS

ASTRONOMICOS, CRONOLOGICOS

—Y—

COMPUTOS ECLESIASTICOS

PARA

1904

ARREGLADOS EXPRESAMENTE

PARA EL

Almanaque-Guia de San Salvador

POR SANTIAGO I. BARBERENA

—————●—————

PARTE ECLESIASTICA

I. CÓMPUTOS

Aureo número	5		Letra dominical	C. B°
Epacta	13		Letra del Martir ° romano	N°
Ciclo solar	9		Ciclo lunar hebreo	2
Indicción romana	2		Periodo dionisiano	233

II. TÉMPORAS

Febrero	24, 26 y 27		Setiembre	21, 23 y 24
Mayo	25, 27 y 28		Diciembre	14, 16 y 17

III. FIESTAS MOVIBLES

Domingo de Septuagésima	31 de Enero
Miércoles de Ceniza	17 de Febrero
Domingo de Pascua	3 de Abril
La Ascensión	12 de Mayo
Pentecostés	22 de Mayo
La Santísima Trinidad	7 de Junio
Corpus Cristi	2 de Junio
Primer Domingo de Adviento	27 de Noviembre.

PRINCIPALES ERAS

El año	gregoriano 1904 de Cristo corresponde:
Al 6617	del período Juliano;
„ 5664	de la era de los Judíos, el cual comenzó el 22 de Setiembre de 1903 y el 5665 comenzará el 10 de Setiembre de 1904;
„ 2657	de la fundación de Roma;
„ 2651	de la era de Nabonasar;
„ 1321	de la Hegira, el cual comenzó el 30 de Marzo de 1903, y el 1322 comenzará el 18 de Marzo de 1904.
„ 112	del calendario republicano francés, que comenzó el 24 de Sbre. de 1903, y el 113 comenzará el 23 de Setiembre de 1904.
„ 40	del 76° ciclo del calendario chino, que principió el 29 de Enero de 1903, y el 41 principiará el 16 de Febrero de 1904.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO Y PRINCIPIO DE LAS ESTACIONES

En Acuario	el 21 de Enero á las	5h. 1m. a. m.
„ Piscis	„ 19 „ Fbro. „ „	7h. 28m. p. m.
„ Aries	„ 20 „ Mrzo. „ „	7h. 2m. p. m. (Principia la Primavera)
„ Tauro	„ 20 „ Abril „ „	6h. 45m. a. m.
„ Génesis	„ 21 „ Mayo „ „	6h. 32m. a. m.
„ Cáncer	„ 21 „ Junio „ „	2h. 54m. p. m. (Principia el Estío)
„ León	„ 22 „ Julio „ „	1h. 53m. a. m.
„ Virgo	„ 23 „ Agto. „ „	8h. 40m. a. m.
„ Libra	„ 23 „ Sbre. „ „	5h. 43m. a. m. (Principia el Otoño)
„ Escorpio	„ 23 „ Obre. „ „	2h. 22m. p. m.
„ Sagitario	„ 22 „ Nbre. „ „	11h. 19m. a. m.
„ Capricornio	„ 22 „ Dbre. „ „	0h. 17m. p. m. (Principia el Invierno)

FASES DE LA LUNA

ENERO

Plenilunio	el 2 á las	11h. 50m. a. m.
Ultimo cuarto	„ 9 „ „	3h. 13m. p. m.
Novilunio	„ 17 „ „	9h. 50m. a. m.
Primer cuarto	„ 25 „ „	2h. 44m. p. m.

FEBRERO

Plenilunio	el 1° á las	10h. 36m. a. m.
Ultimo cuarto	„ 8 „ „	3h. 59m. a. m.
Novilunio	„ 16 „ „	5h. 8m. a. m.
Primer cuarto	„ 24 „ „	5h. 12m. a. m.

MARZO			
Plenilunio	el 1° á las	8h. 51m.	p. m.
Ultimo cuarto	" 8 " "	7h. 4m.	p. m.
Novilunio	" 16 " "	11h. 42m.	p. m.
Primer cuarto	" 24 " "	3h. 40m.	p. m.
Plenilunio	" 31 " "	6h. 47m.	a. m.

ABRIL			
Ultimo cuarto	el 7 á las	11h. 56m.	a. m.
Novilunio	" 15 " "	3h. 56m.	p. m.
Primer cuarto	" 22 " "	10h. 58m.	p. m.
Plenilunio	" 29 " "	4h. 39m.	p. m.

MAYO			
Ultimo cuarto	el 7 á las	5h. 54m.	a. m.
Novilunio	" 15 " "	5h. 1m.	a. m.
Primer cuarto	" 22 " "	4h. 22m.	a. m.
Plenilunio	" 29 " "	2h. 58m.	a. m.

JUNIO			
Ultimo cuarto	el 5 á las	11h. 56m.	p. m.
Novilunio	" 13 " "	3h. 13m.	p. m.
Primer cuarto	" 20 " "	9h. 14m.	a. m.
Plenilunio	" 27 " "	2h. 26m.	p. m.

JULIO			
Ultimo cuarto	el 5 á las	5h. 57m.	p. m.
Novilunio	" 12 " "	11h. 30m.	p. m.
Primer cuarto	" 19 " "	2h. 52m.	p. m.
Plenilunio	" 27 " "	3h. 45m.	a. m.

AGOSTO			
Ultimo cuarto	el 4 á las	8h. 6m.	a. m.
Novilunio	" 11 " "	7h. 1m.	a. m.
Primer cuarto	" 17 " "	10h. 30m.	p. m.
Plenilunio	" 25 " "	7h. 5m.	p. m.

SEPTIEMBRE			
Ultimo cuarto	el 2 á las	9h. 2m.	p. m.
Novilunio	" 9 " "	2h. 46m.	p. m.
Primer cuarto	" 16 " "	9h. 16m.	a. m.
Plenilunio	" 24 " "	11h. 33m.	a. m.

OCTUBRE			
Ultimo cuarto	el 2 á las	7h. 55m.	a. m.
Novilunio	" 8 " "	11h. 28m.	p. m.
Primer cuarto	" 15 " "	11h. 57m.	p. m.
Plenilunio	" 24 " "	4h. 59m.	a. m.
Ultimo cuarto	" 31 " "	5h. 16m.	p. m.

NOVIEMBRE			
Novilunio	el 7 á las	9h. 40m.	a. m.
Primer cuarto	" 14 " "	6h. 39m.	p. m.
Plenilunio	" 22 " "	9h. 15m.	p. m.
Ultimo cuarto	" 30 " "	1h. 41m.	a. m.

DICIEMBRE

Novilunio	el 6 á las	9h. 50m. p. m.
Primer cuarto	.. 14	4h. 10m. p. m.
Plenilunio	.. 22	0h. 4m. p. m.
Ultimo cuarto	.. 29	9h. 49m. a. m.

ECLIPSES

El año de 1904 habrá solo dos eclipses de sol, ambos invisibles en San Salvador: el primero anular, el 16 de marzo, y el segundo, total, el 9 de septiembre.

MAREAS

Lasmás altas de verificarán: el 1º de marzo, el 31 de marzo, el 11 de agosto, el 9 de septiembre y el 8 de octubre.

Jurados para 1904

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

DISTRITO DE SAN SALVADOR.

SAN SALVADOR

Alvarado, Hermógenes
 Araujo, Manuel E.
 Avalos, Carlos Alberto
 Aguilar, Tomás
 Alegría, Rafael
 Artiga, Romualdo
 Araujo, Miguel Angel
 Angel, Moisés
 Acosta, Vicente
 Berríos, Camilo
 Carranza, Teodosio
 Carranza, José Antonio
 Córdova, Enrique
 Cerritos, Alejandro
 Castro, Rafael V.
 Castro, G. Mariano
 Cuellar González, Leopoldo
 Castellanos, Ramón
 Castellanos, Antonio
 Castro, José María
 Dueñas, Francisco
 Delgado, José G.
 Delgado, Manuel
 Dárdano, Carlos F.
 Delgado, P. Juan
 Dueñas, Miguel

Dueñas, Carlos
 Domínguez, Manuel de J.
 Espinoza, Candelario
 Escobar, Francisco
 Funes, Ricardo A.
 Funes, Francisco A.
 Fonseca, Doroteo
 Flores, José Ramón
 Gutiérrez, Francisco
 Guevara, Francisco
 González, Salomón
 Guerrero, J. Gustavo
 González, Segundo
 González, Leandro
 Garay, Macario
 Gallardo, Enrique
 Jurado, José
 Jule, José Inocente
 Jiménez, Francisco Rodolfo
 Luna, Francisco
 Letona, H. Santiago
 Martínez, Francisco
 Morán, Juan Vicente
 Meléndez, Carlos
 Montoya, Juan P.
 Marquina Herrera, Rafael
 Meléndez, Rafael

Meléndez, Francisco
 Meléndez, Salomón
 Molina, Miguel Tomás
 Madrid, Benjamín
 Moreira, Ricardo
 Mena, Alberto
 Masis, Filadelfo
 Novoa, Fidel A.
 Olano, J. Maximiliano
 Paredes, Enecón
 Palomo, Tomás G.
 Peña Fernández, José
 Pineda, Flavio
 Pinto, Miguel
 Peralta, Manuel
 Párraga, Carlos
 Prado, Eugenio
 Reyes, Rafael
 Reyes Guerra, Alonso
 Reyes, Antonio
 Rodríguez, Salvador
 Rojas, Benjamín
 Ruano, Emeterio S.
 Sol, León
 Urrutia Suarez, Belisario
 Ungo, Mariano
 Varahona, Carlos
 Valenzuela, Samuel
 Villalta, Fidel
 Villa, Jesús
 Vaquero, Francisco
 Van Severen, Andrés

MUNICIPIO DE MEJICANOS

Dr. Jacinto Antonio Sol, Prudencio
 Martínez, Andrés Acevedo, Vicente
 Quintanilla, Prudencio Mestizo, Eu-
 logio García, Margarito Pérez, Mo-
 desto Rosales, Alfredo Morán, Anto-
 nio Mulato, Santiago Acevedo, Pío
 Landaverde, Pedro Molina, Melqui-
 adec Nerio, Br. Nicolás Tamayo, Ma-
 nuel Reinoso, Francisco Perdomo, Jo-
 sé Acevedo, Regino Aquino.

MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO

Emilio Ramos, Juan Ramírez, To-
 más Hernández, Toribio Ramos, Juan
 Huez, Braulio Hernández, Lino Mén-
 dez, Bonifacio Pérez, Juan José Mela-
 ra, Rosa Crespín, Cecilio Letona,
 Lucas Quintanilla.

MUNICIPIO DE SOYAPANGO

Agustín R. Artiga, Diego Mulato,
 Domingo Rivera, Eduardo Esquivel,
 Gregorio Pineda, Hilario González,
 Inés Rivera, Justo Hernández, José
 María Orellana, Juan Daniel Vásquez,
 José Inés Vásquez, Jeremías Umaña,
 Marcos Guzmán, Manuel de J. Ramí-
 rez, Marcos Quiroa, Manuel Aguilar,
 Dr. Pedro Montepeque, Rutilo Arti-
 ga, Simón Ramírez.

MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE

Macario Jiménez, Pedro Vides Pe-
 dro Cornejo, Presentación López, Ra-
 fael López, Miguel Martínez, Eusebio
 Cornejo, Vicente López, Diego Ace-
 vedo.

MUNICIPIO DE ACULHUACA

Macario Meléndez, Mauricio Vás-
 quez, Teódulo Ponce, Perfecto Rive-
 ra, Bibián Hernández, Secundino Ri-
 vera, Desiderio Rivera, Juan Medina.

MUNICIPIO DE PALECA

Presentación Campos, Eleuterio
 Hernández, Ponciano Hernández,
 Ventura Rivera, Pedro Reyes, Juan
 Martínez, Cecilio Gil, Mercedes Mar-
 tínez, Balvino Martínez, Macario
 Martínez, Macario Hernández, Pe-
 dro Ramírez.

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN

Antonio Vásquez, Buenaventura E-
 lías, Braulio Elías, Ceferino Hernán-
 dez, Cruz Ortiz, Enrique Vásquez, Fe-
 lipe Ramos, Florentino Zaldaña, Fe-
 lix Vargas, Luis Vargas.

MUNICIPIO DE ILOPANGO

José César Henríquez, Antonio A,
 yala, Tomás Antonio Cobos, Euge-
 nio Chica, Virgilio Morales, Jesús Bi-
 che Hernández, Modesto Hernández-
 Raimundo Orellana, Juan Rogel, Ale-
 jandro Ayala, Hilario Mármol, Ra-
 món Ayala, Silverio Funes, Emilio
 Alas, Cleofas Ezequiel Rivas, Rosa
 Valentín Rodríguez, Valentín Torres,
 Manuel Paredes Mejía y Felipe Rogel.

DISTRITO DE TONACATEPEQUE**MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE**

Apolonio Canjura, Antonio Vásquez, Antonio Villacorta, Basilio Carpio, Benito Rodríguez, Concepción Meléndez, Cruz Guzmán, Carlos Cortés, Carlos Elías, Concepción Tejada, José Dolores Mármol, Eligio L. Martínez, Enrique M. Guzmán, Ernesto Morales, Filadelfo Elías, Isidoro Fuentes, Joaquín Cortés, José María Figueroa, Jesús Siliézar, Jesús Ángel Lemus, Juan Federico Guerra, Leandro Polanco, Manuel Hernández, Nicolás Fernández, Próspero Castellanos H., Rodolfo Fernández, Zenón López Espinoza, Luis M. Escalante, Leonardo González.

MUNICIPIO DE APOPA

Vicente Miranda, José Duque h., Julián Gamero, José Manuel Díaz, Prudencio Duque, Justo Yescas, Jesús Guevara, Marcelino Lara, Narciso Terreros, Rafael Blas Chica, José Antonio Núñez, Juan José Moreno, Nicolás Moreno, Ruperto Acosta, Balbino Aguirre, Florencio C. Barahona.

MUNICIPIO DE GUAZAPA

Francisco López, Casimiro Escobar, Joaquín Mayorga, Rodolfo Moreno, Alberto López, Jesús Echeverría, Cruz Aguilar, Ramón Camacho.

MUNICIPIO DE NEJAPA

Andrés Barrios, Andrés Meléndez, Samuel Aguilar, Horacio Quijada, Natividad Cortés, Julián Fuentes, Jesús María Fuentes, José Dolores Melara, Jacinto Escobar, Joaquín Quijada, César Esquivel, Sebastián Monterrosa, Evaristo Cartajena, Jesús B. Quijada, Pedro José Esquivel.

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN

Luis Napoleón Oliva, Andrés Rosales, Florencio Urrutia, Jesús López, Nicolás Hernández, José María Martel Martínez, Joaquín Quijano, Francisco Sánchez, Pablo Orellana, Manuel Carranza,

MUNICIPIO DEL PAISNAL

Salvador Maldonado, Francisco Prieto, Alfonso Gallardo, Antonio Recinos, Agustín Grande.

DISTRITO DE SANTO TOMAS**MUNICIPIO DE SANTO TOMAS**

Ramón Jereda, Claudio B. Clara, Jesús Sigüenza, Rómulo Martínez, Dámaso Colorado, Pablo Sánchez y Sánchez, Francisco Reyes, Luis Montoya, Andrés Quiteño, Alejandro Ramos, Juan Callejas, Victoriano Martínez, Valentín Ramírez, Venceslao Sánchez, Anastasio Rodríguez, Patricio Trujillo, Teodoro Beltrán, Francisco Sánchez.

MUNICIPIO DE SAN MARCOS

Luis Cruz, Candelario Sánchez Vásquez, Luis Espinosa, Torcuato Moya, Victoriano Hernández, Jacinto Rivas, Higinio Moya, Medardo Palacios.

MUNICIPIO DE PANCHIMALCO

Matías Méndez, Feliciano Martínez, Claudio Ortiz, Basilio Méndez, Juan Benito, Juan Crisóstomo, Vásquez, Nicolás Pérez, Inocente Lozano, Francisco Pérez, Francisco Gutiérrez, Manuel Ramírez 2º, Francisco Ortiz, Encarnación Vásquez, Víctor García, Alejandro Sánchez, Juan Deodánes, Félix Melara, Basilio Andrés, Víctor Méndez.

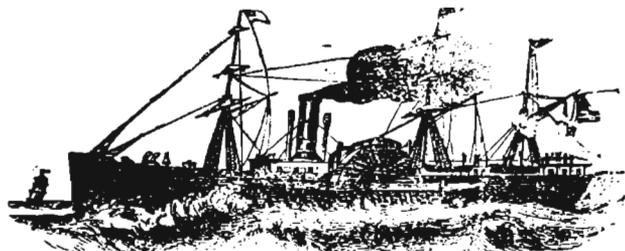
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE**TEXACUANGOS**

Apolonio López, Abraham Colcho, Cipriano Pérez, Esteban Argueta, Eliseo Aparicio, Gerardo Vásquez, Julián Ramírez, Juan Clímaco Castro, Julio Inuño, Leandro Cerón, Natividad Ramírez, Pedro Inuño, Rufino Vásquez, Simón Castro, Felipe Ramírez, Marcelino Martínez, Cruz Ramírez.

MUNICIPIO DEL ROSARIO DE MORA

Esteban Melara, Federico Burgos, Apolonio Fuentes, Pedro Pérez 1º, Rafael de I. Escobar,

Agencia Nacional Limitada



San Salvador
Acajutla Sonsonate

EMBARQUES, DESEMBARQUES, COMISIONES

Esta Compañía posee todos los elementos necesarios para servir á sus clientes y al público con rapidez y exactitud. Su oficina en Sonsonate se eucarga de practicar en la Aduana el registro de las mercaderías que se le encomiende
Oficina Central: San Salvador, 9 Avenida Sur. Núm. 28.

ENERO

1	V	LA CIRCUNCISIÓN DEL SEÑOR; S. Odilón, abad, y Sta. Eufrosina, vg.....
2	S	Stos. Marcelino, niño, é Isidoro, Ob., Macario, Alejandrino.
3	D	Santa Genoveva, virgen, y San Antero, papa, mártires.....
4	L	Santos. Tito, ob., y Prisciliano, Aquilino, Hermete y comps. mártires.....
5	M	San Telésforo, papa y Santa Benita, mártires.....
6	M	††EPIFANÍA DEL SEÑOR Y ADORACIÓN DE LOS SANTOS REYES, Melchor, Gaspar y Baltasar y Ntra. Sra. de Alta Gracia.
7	J	San Luciano, mártir.....
8	V	Santos Severino, obispo, y Teófilo, diácono.....
9	S	San Julián y Santa Basílica su esposa, mártires.
10	D	El Beato Gonzalo de Amarante, conf. y santos Nicanor, diácono y mártir; Juan el Bueno, obispo, y Agatón.....
11	L	Santos Higinio, papa y mártir y Marciano, presbítero.....
12	M	Santos Arcadio, Zotico, Rogato, Modesto y otros mártires
13	M	Santos Gumersindo, mártir, y Leuncio, obispo.....
14	J	Santos Hilario, obispo y conf. y Malachias, profeta.....
15	V	Santos Pablo, primer ermitaño y Macario, abad.....
16	S	El Dulce Nombre de Jesús; santos Fulgencio, obispo y conf.; Marcelo, papa y mártir; Bernardo, Pedro, Acurso, Adjuto y Othón, de la órden de San Francisco, martirizados en Marruecos.....
17	D	San Antonio, abad y confesor; Santa Leonila y sus nietos Espeusipo, Eleusipo y Meleusipo y San Mariano, diácono, mártires.....
18	L	La Cátedra de San Pedro en Roma y Sta. Prisca virg. y mr.
19	M	Santos Canuto, rey y Octavio, mártires.
20	M	Santos Fabián, papa, y Sebastián, mártires.....
21	J	Santa Inés, mártir.....
22	V	Santos Vicente, diácono y Anastasio mártires.....
23	S	Ntra. Señora de Belén; San Ildefonso Arzobispo de Toledo.
24	D	Nuestra Señora de la Paz y San Timoteo, mártir.
25	L	La Conversión de San Pablo, apóstol.....
26	M	Santa Paula, abadesa, y San Policarpo, obispo.....
27	M	San Juan Crisóstomo, obispo y doctor de la iglesia.....
28	J	San Julián, obispo y mártir, Santiago ermitaño.....
29	V	San Francisco de Sáles, obispo y confesor.....
30	S	Santa Martina, virgen.....
31	D	Santos Pedro Nolasco y Julio.....

Farmacia  

 DE **M. Palomo y C^{IA}**

La mejor servida y la única que se preocupa por la salud del pueblo y que desinteresada y previsora mantiene no obstante su gran costo, un surtido de

Sueros

CONTRA LAS MAS TERRIBLES DOLENCIAS

Tiene siempre el **anti-bubónico; anti-dictérico; anti-tetánico;** y listo siempre **suero artificial** perfectamente esterilizado con aparato inyector.

Líquidos orgánicos de todas clases; **Jeringas hipodérmicas** [modelos recientes.]



El surtido es el más completo de la capital, teniendo además los conocidos productos de su laboratorio premiados en la Exposición de París con

DIPLOMAS * _____

_____ * **y MEDALLAS**

DIRECTORIO

DE LOS EXTRANJEROS RESIDENTES MÁS DE DOS AÑOS EN
SAN SALVADOR CON ESPECIFICACION DE SU NACIONALIDAD Y PROFESION

ALEMANES

Augspurg VV. A.	Ger.deBanco
Bogen Francisco	Rentista
Cohn Máximo	Comerciante
Cohn Luz S. de	Of. domest.
Cohn Ricardo	Comerciante
Drevvs Enrique	Empleado
Drevvs Julia C de	Of. domest
Drevvs Federico	Emp. Banco
Drevvs Elena M. de	Of. domest
Drevvs Henry	Prof. música
Drevvs María de	Of. domest
Drevvs Teresa	idem
Depner Marta	idem
Deninger Fedor	Hacendado
Ehrlich Jacobo	Comerciante
Garrid Augusto	Empleado
Hilleprandt Urbano	T. de libros
Hilleprandt Irene de	Of. domest
Hilleprandt Alicia	Colegial
Hilleprandt Urbano H.	idem
Hilleprandt Carlos E.	idem
Kastan Luis	Ger.deBanco
Kruger Julio	Comerciante
Liebe Ernesto	Relojero
Lüders Juan	idem
Porth Alexander	Corredor
Porth Eugenia de	Of. domest
Porth Felicitas	Colegial
Porth Julia	idem
Porth Gossy	idem
Piefke Bruno	Ingeniero
Rosenblum Max.	Comerciante
Rohde Max	idem
Rohde Ricardo	idem

Schmidt Bárbara	Comerciante
Schmidt Federico	Fabricante
Sauerbrey Alfredo	Empleado

AMERICANOS

Alexander Kate D. de	Comerciante
Alexander Rafael Z.	Empesario
Alexander Duke J.	idem
Altschul Carlos	Comerciante
Altschul Emilio	idem
Baruch Benjamín	Comerciante
Bloom Benjamín	idem
Bloom David	idem
Clark N.	Capitan
Domínguez Emilio L.	Empleado
Domínguez Gustavo J.	idem
Gasteazoro José C.	Médico
Goicoechea Francisco	Empleado
Jenkins John	Cónsul Gral.
Leavell J. Thorn	Empesario
Leavell Mary de	Of. domest
Levy Ju'io	Comerciante
Levvin Isaac	idem
Leonard Andrés	Mecánico
Leonard María de	Of. domest.
Mugdan Félix	Comerciante
Maire Jorge A.	Relojero
Miller Carlos	Comerciante
Mc. Intire Bartolo	Ingeniero
Mc. Intire C. de	Of. domest.
Mc. Intire Elena	idem
Mc. Intire Francisca	idem
Mc. Intire María	Idem
Mc. Intire Mercedes	Colegial
Mc. Intire Bartolo	idem
Mc. Intire Manuel	idem

Oppenheimer S.	Empleado	Alvarez Emilio	Médico
Olcovich Benjamín	Comerciante	Cortez D. Saturnino	Empleado
Olcovich José	idem	Cortez Ester E. de	Of. domest.
Olcovich E. B. de	Of. domest.	Domínguez M. P. de	idem
Obarrío Pedro	Médico	Gamboa Paulino	T. de libros
Scherzer A. J.	Ingeniero	Gamboa Delfina de	Of. domest.
Seymour Jorge	Arquitecto	Gamboa E. de	idem
Trigueros Manuel R.	Banquero	Gamboa Ricardo	Párvulo
VValsh S.	Ingeniero	Gamboa Margarita	idem
VWoodsum H. C.	Vice-Cónsul	Gamboa M. del R.	idem
BELGAS		Gamboa F. A.	Institutor
Balette Julio	Comerciante	Gamboa Esperanza de	Of. domest.
Balette María M. de	Of. domest.	Gamboa María T.	Colegial
Balette Luisa	idem	Gamboa Herminia	idem
Balette Juan	Colegial	Gamboa F. Alberto	Párvulo
Balette Fernando	idem	Obarrio Alberto	Comerciante
Goens Leon	Comerciante	Obarrio Rosaura de	Of. domest.
Goens Petronila de	Of. domest.	Obarrio Alberto	Párvulo
Goens Ana	Colegial	Obarrio Enrique	idem
Goens Andrés	idem	Obarrio Gabriel	idem
Goens Concha	idem	Obarrio Juan	idem
Goens Hortencia	idem	Obarrio Rodolfo	idem
Goens Leon	idem	Párraga Carlos	Comerciante
Goens Mercedes	idem	Párraga Carmen de	Of. domest.
Nicolás Ernesto	T. de libros	Párraga Concepción de	idem
Renson Carlos	Químico	Párraga Z. Carlos	Colegial
Renson Felicitas	Of. domest.	Párraga Eva	idem
Renson Filomena	Colegial	Párraga Concha	Párvulo
Renson Carlos L.	idem	Párraga Carmen	idem
CUBANOS		Párraga Roberto J.	idem
Agüero Eduardo	Impresor	CHILENOS	
Arango Aristides	Dentista	Agacio Antonio B.	Cónsul
Arango Adelina de	Of. domest.	Agacio Carlota B. de	Of. domest.
Arango Raul	Abogado	Agacio Carlota	Colegial
Vernier Tránsito de	Comerciante	Agacio Clara	idem
Arango H. V. de	Of. domest.	Agacio Carlos	idem
Laugier Eduardo	Agente	Agacio Federico	idem
Laugier Eduardo h.	Empleado	Bennet Juan J.	Militar
Laugier C. M. de	Of. domest.	Guerrero Neftalí	Comerciante
Laugier Mercedes	idem	Parra José	Panadero
Laugier Félix	Estudiante	Pardo F. Bartola	Of. domest.
Laugier María	Colegial	Salinas Julio A.	Militar
Manzano L. Emelina	idem	Zamora C. Abraham	Periodista
Texidor Carlos	T. de libros	Zamora Salvadora C.	Of. domest.
Valdez Anselmo	Rentista	Zamora Alberto	Colegial
COLOMBIANOS		Zamora Carmen	Párvulo
Alvarez Roberto	Comerciante	CHINOS	
Alvarez María D. de	Of. domest.	Alejandro Lam	Lavandero
Alvarez Roberto	Párvulo	Coc Sin Fong	Empleado

Chon Sin Cuon	Comerciante	Clará Isabel de	Of. domest
Chon Jou Tac	idem	Clará Isabel	Colegial
Chon John Foc	idem	Clará Alfonso	idem
Chon Tomás	Empleado	Cuenca José	T. de libros
Chon Pedro	idem	Cuenca Carmen de	Of. domest
Chon Von Juan B.	Empleado	Cuenca Carmen	Colegial
Chono Juan	idem	Cuenca Josefa	Colegial
Cham Chon	idem	Díaz Barrios Domingo	Empleado
Chan Tomás	idem	Díaz Barrios Cándido	idem
Chan José M.	idem	Dalmau José M.	idem
Flores Francisco	Sastre	Diez Ruiz José	idem
Funes Antonio	Empleado	Emalido Antonio	idem
Gómez Jesús	Sastre	Ferrer Emilio	idem
Hin Lun	Comerciante	Ferrer Josefa de	Of. domest
Hin Lon John	idem	Ferrer Pedro	Colegial
Kee On	idem	Gutiérrez M. S.	Comerciante
Lan Antonio	Empleado	Gonzalbo Jaime	idem
Milián John	Lavandero	Gonzalbo Laura	Párvulo
Milián Len	Purero	Gonzalbo María	idem
Milián Simón	Dependiente	García Sáenz Juan	Empleado
Quant Samet	Empleado	López Juan A.	Comerciante
Sen Loy On	Comerciante	López Betina	Colegial
Sin Jay John	idem	López Gertrudis V.	idem
Sun Jul	Empleado	López Antonio	idem
Son Jul	idem	Limíñana Pascual	Institutor
Va Lon Cuon	Comerciante	Limíñana María de	Institutriz
Von Jesús	Empleado	Limíñana Eva	Párvulo
		Limíñana Adán	idem
DANESES		Martínez Estanislao	Comerciante
Broust Axel	Farmacéut.	Martínez Rosa	Párvulo
Bang Andrés	idem	Mata Lluch L.	Comerciante
Hansen Julio	T. de libros	Mata Emilia de	Of. domest
Lindo Alfredo	Comerciante	Martín Nicolás	Empleado
Lindo Judith de	Of. domest	Milá José	idem
		Mina José	Comisionist.
ESPAÑOLES		Perich Francisco	Comerciante
Aróstegui Vicenta	Comerciante	Puig Francisco	idem
Blanco Barrero José	idem	Puig Francisca de	Of. domest
Blanco M. Luisa G. de	Of. domest	Puig Josefa	Colegial
Bengoa Saturnino	Fabricante	Rovira Ramón	Anchetero
Bengoa Federico	idem	Rodríguez R.	Empleado
Bengoa Pedro	idem	Rodríguez Salvador	Comerciante
Bou Francisco	Empleado	Rodríguez Gertrudis de	Of. domest
Carreras José	Fabricante	Rodríguez Antonio	Colegial
Call Domingo	Ingeniero	Salvat Alfonso	Comerciante
Call Victoria de	Of. domest	Salvat Alvína de	Of. domest
Call Rafael	Colegial	Sagrera José	Comerciante
Call Carolina	Párvulo	Sagrera Ricardo	idem
Call Victoria	idem	Sagrera Teresa de	Of. domest
Call Trinidad	idem	Sapriisa José	Comerciante
Call Carmen	idem	Sapriisa Carmen de	Of. domest
Clará D. Cayetano	idem		

EL SIGLO XX

DIARIO DE LA MAÑANA, FUNDADO EN 1891

POR ABRAHAM ZAMORA CALDERON

Director y Propietario

ABRAHAM ZAMORA CALDERON.

Toda correspondencia debe dirigirse al Director. El pago de avisos, suscripciones y remitidos es anticipado, y fuera de la capital no se admiten suscritores en donde no haya Agentes, por menos de tres meses.

No se devuelven originales, se publiquen ó nó. La tarifa de avisos es inalterable, computándose el espacio por centímetros líneales.

Los remitidos deben pagarse precisamente adelantados.

El teléfono de la Administración tiene el número 75 y las oficinas están situadas en la Imprenta de «EL SIGLO XX», frente al costado oriental del Mercadito de los señores Meléndez y Mc Intire.

Sapriisa José	Colegial	Dreyfus Julián	Comerciante
Sapriisa Rogelio	idem	Dreyfus Celia de	Of. domest
Soler Federico	Comerciante	Dreyfus Jorge	Párvulo
Soler Agustina S. de	Of. domest.	Dreyfus Emmanuel	Comerciante
Soler María R. de	idem	Dreyfus Moisés	idem
Soler h. Salvador	Colegial	Dreyfus Juana P. de	Of. domest
Soler Alfredo	idem	Dreyfus Miguel	Párvulo
Soler Matilde	Párvulo	Dreyfus M. Manuel	Comerciante
Serarols Francisco	Comerciante	Dreyfus S. Cobos de	Of. domest
Serarols Cándido	idem	Dreyfus Sara	Colegial
Trigueros Manuel	Banquero	Dreyfus Margarita	idem
Villalobos R.	T. de libros	Dreyfus Carmen	idem
Villalobos Ana de	Of. domest	Dreyfus Rosa	idem
Villalobos Rafael	Colegial	Dreyfus Luis	Comerciante
Villalobos Ana	idem	Douays José	Tintorero
Villalobos María D.	Párvulo	Deltour Jorge	T. de libros
Villalobos Carmen	idem	Deltour M. de	Comerciante
Valdeperas Luis	Empleado	Deltour Catalina	Of. domest
		Fontan Amelia de	idem
		Fontan Juana	Colegial
		Fleury Luis	Ingeniero
		Imberton Leon	Comerciante
		Imberton Hortensia de	Of. domest
		Jeanpierre E.	Comerciante
		Jeaupierre M. Isabel de	Of. domest
		Kahn Miguel	Empleado
		Lardé Amelia v.	Of. domest
		Lefort Elisa	idem
		Legrand Mauricio	Empleado
		Malaud Andrés	Mecánico
		Martin Juan	Tintorero
		Martin María de	Of. domest
		Martin Juana	Colegial
		Martin Andrés	Párvulo
		Monnic Juan M.	Carnicero
		Picard Pablo	Fabricante
		Rault André	Empleado
		Rabbé Leopoldo	Carpintero
		Rabbé María B. de	Of. domest
		Rabbé Marcelo	Colegial
		Rabbé Leopoldo	idem
		Rozeville S. v. de	Of. domest
		Rozeville Tito de	Colegial
		Rozeville Emilio de	idem
		Rozeville Julio de	idem
		Rozeville Blanca de	idem
		Reynard Alejo	Rentista
		Reynard Antonio	idem
		Reynard Luisa de	Of. domest
		Schvvab Moisés	Comerciante
		Taydt Julio	Mecánico

FRANCESES

Belfort Roberto de	Comerciante
Belfort L. de	Of. domest
Belfort Cristian	Párvulo
Belfort Beatriz	idem
Broncy Luis	Dueño Hotel
Broncy Angelina de	Of. domest
Broncy h. Luis	Párvulo
Bousquet Soledad de	Of. domest
Bousquet Pablo	Colegial
Bousquet Rafaela	idem
Bousquet Carmen	Of. domest
Bousquet Laura	idem
Bellegarrigue Anselmo	Pescador
Cabrolié G. v. de	Of. domest
Cabrolié María L.	idem
Cabrolié Berta	idem
Cabrolié Rosa	idem
Cabrolié Camilo	Carrocero
Cabrolié Adrian	Colegial
Cabrolié Julián	Empleado
Cahen Armand	Empleado
Camboulas C. de	Of. domest
Cousin Anselmo	Agt. Consul.
Claude Alcides	T. de libros
Charvin Agustina	Institutriz
Chery Cecilia	idem
Chevillon Pablo	T. de libros
Chevillon P.P. de	Of. domest
Chevillon Pablo	Colegial
Chevillon Laura	Párvulo

"Canadian Club" WHISKY



Hiram Walker & Sons Limited.
Walkerville Canadá.

FABRICANTES.

Se previene á los consumidores de este afamado Whisky, universalmente reconocido, que únicamente se fabrica una sola calidad del artículo siendo su precio uniforme.

En cuanto á Whisky que pretende ser «CANADIAN CLUB»:

Recordad que cada botella tiene ahora nuestra cápsula especial registrada, de 3¼ pulgadas de largo, que lleva nuestra marca de fábrica y que lleva otros adornos en azul marino sobre un fondo dorado. Las cápsulas legítimas son de un trabajo finísimo.

También cada botella lleva sobre la cápsula, el sello oficial de la Administración de Rentas del Canadá, grabado al estilo de un billete de banco y muy fino. Es muy improbable que semejante trabajo, pueda imitarse con buen éxito, y un escrutinio minucioso debe darse á cada sello.

De venta en todos los almacenes más acreditados del país y en las principales cantinas y hoteles.

Unico Agente autorizado para la República de El Salvador.

W. E. Coldwell,

Teléfono núm. 247.

FEBRERO

- | | | |
|----|---|--|
| 1 | L | Stos. Cecilio é Ignacio, obispos y márts., y Sta. Brígida vg. |
| 2 | M | La Purificación de Nuestra Señora..... |
| 3 | M | San Blas, ob. y mártir y el Beato Nicolás de Longobardo |
| 4 | J | Santos Andrés Corsino y Remberto, obispos..... |
| 5 | V | Santa Águeda, vg. y mártir, y los Stos. mártires del Japón. |
| 6 | S | Santa Dorotea, vg. y santos Antolino y Guarino confs., mrs. |
| 7 | D | Santos Romualdo, abad y fund., y Ricardo, rey de Inglaterra |
| 8 | L | Santos Juan de Mata, fundador, y San Moisés, obispo y mártires..... |
| 9 | M | Santa Apolonia, vg. y mr. y San Sabino, y confesor..... |
| 10 | M | San Guillermo, Duque de Aquitania; Santas Escolástica, vg. y Sotera, virgen y mártir..... |
| 11 | J | Santa Julia, virgen; santos Desiderio y Lázaro, obispos y el beato Juan de Brito..... |
| 12 | V | Santa Olalia ó Eulalia, de Barcelona, vg. y mártir..... |
| 13 | S | San Benigno, mártir, y Santa Catalina de Ricci, virgen..... |
| 14 | D | Santos Valentín, presbítero y mártir, Juan Bautista de la Concepción, fundador..... |
| 15 | L | La fiesta de la Oración del Huerto, Stos. Faustino y Jovita mártires..... |
| 16 | M | San Julián y cinco mil compañeros, y Santa Juliana, virgen y mártires, Santa Paula, vg..... |
| 17 | M | CENIZA. San Juan de Capadocia, mártir San Teófilo y mr. |
| 18 | J | Stos. Simeón, ob. y mártir, y Eladio arzobispo de Toledo. |
| 19 | V | Santos Gabino, presbítero y mártir, y Alvaro de Córdoba y Conrado, confesores, San Marcelo..... |
| 20 | S | Santos Eleuterio, obispo, y Sadot, mártir..... |
| 21 | D | San Félix, obispo de Metz..... |
| 22 | L | La Conmemoración de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo; la Cátedra de San Pedro en Antioquía; Santa Margarita de Cortona, y San Pascasio, obispo y confesor.... |
| 23 | M | Santos Florencio, conf., y Sireno y Santa Marta, virgen y |
| 24 | M | Santos Matías apóstol, y Modesto, obispo y mártir..... mártir. |
| 25 | J | Santos Tarasio, obispo, y Cesáreo y el beato Sebastián de Aparicio y confesor..... |
| 26 | V | San Néstor, ob. y mr. y el beato Juan de Rivera, arzob. de Valencia, confesor..... |
| 27 | S | Santos Alejandro, ob. y mr., y Baldomero conf..... |
| 28 | D | Santos Román abad, y Macario y compañeros mártires y la Traslación del cuerpo de San Agustín. |

Togelbach Pedro	Mecánico	Nixon Samuel S.	Empleado
Turillon Julia de	Dueño Hotel	Nixon Consuelo de	Of. domest
Turillon Leontine	Of. domest	Nixon Samuel F.	Colegial
Viaud Alfredo D.	Sastre	Nixon John E.	idem
Viaud N. de	Of. domest	Savvyer F.	Empleado
Viaud Pedro A.	Sastre	Savvyer Clara de	Of. domest
VVeill Andrés	Comerciante	Soundy Arturo	Comerciante
VVolf Leon	idem	Soundy Mary D. de	Of. domest
VVolf M. de	Of. domest	Soundy Gualterio	Colegial
VVurmser Mauricio	Comerciante	Soundy María L.	Of. domest
VVeyler Marcelo	Comisionist.	Soundy Hunfredo	Agricultor

GRIEGOS

Checo Jorge	Comerciante
Checo Constantino	idem

HOLANDESES

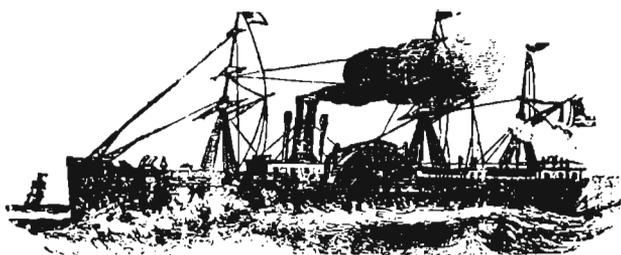
Hellbruick O.	Empleado
Lima M. A. de	idem
Nuvvenhuis Arnoldo	Sastre
Sola Herberto de	Comerciante
Sola de Mirry	Of. domest
Sola de VValter	idem

INGLESES

Coldvell VV. E.	Cónsul Gral.
Coldvell Ana B. de	Of. domest
Coldvell Ketty	Párvulo
Coldvell VValter	idem
Coldvell M. A.	idem
Cheyne James	Ingeniero
Cheyne Guadalupe de	Of. domest
Duke J. Maurice	Rentista
Duke Maurice	Comerciante
Fielding A. A.	T. de libros
Gibson VV.	Contador
Gibson Mary M. de	Of. domest
Gibson M. A.	Párvulo
Gilpin G. A.	Comerciante
Harrison G.	Empleado
Harrison M.Z. de	Of. domest
Harrison Mary	idem
Harrison Angelica	idem
Jordan Miss	Institutriz
Lindo Donald	Empleado
Lindo Josefa de	Of. domest
Lindo Heury	Párvulo
Levy Guillermo	Comerciante
Levy Edmundo	idem
Levonski Eduardo	Empleado
Manning VV. F.	Agente

ITALIANOS

Algeroni Pablo	Albañil
Brioni Primo	idem
Brandi Francisco	Platero
Brandi Genaro	idem
Ciardi Rafael	idem
Cabella VVilfredo	Empleado
Cabella Adolfo	idem
Cassera Humberto	idem
Cantizano Carlos	Dorador
Cantizano Carlos	Colegial
Cantizano María	idem
Cantizano Leticia	idem
Cantizano Carmen	idem
Cantizano Blas	Comerciante
Cantizano Elvira de	Of. domest
Cantizano Blas	Párvulo
Daglio Eugenio	Comerciante
Durante Italo	idem
Durante Elvira O. de	Of. domest
Durante Carlos	Comerciante
Danioni Primo	Mecánico
Ferracuti Antonio	Presbítero
Ferracuti Alberto	Comerciante
Frezza Eduardo	T. de libros
Garneri Pedro	Comerciante
Giunta José	idem
Ghioris Alejandro	Agricultor
Ghioris María de	Of. domest
Ghioris Victoria	Párvulo
Ghioris viuda de	Of. domest
Luisi Hugo	Comerciante
Mustorgi M.	idem
Mustorgi Albertina de	Of. domest
Mustorgi Josefina	Párvulo
Mustorgi Elvira	idem
Mustorgi Humberto	idem
Mustorgi Marcela	idem
Mori Luis	Comerciante



COMPañIA
del Muelle —
— de Acajutla
Sociedad Anónima

Esta Compañía ha establecido un
departamento de Agencias para

Embarques y
Desembarques

Ofrece esmerada atención y buen servicio

DIRECCION Y OFICINA PRINCIPAL

 EN SAN SALVADOR

Marciai Nicolás	Comerciante	Rangel Carlos E.	Colegial
Marciai Angelina de	Of. domest	Rangel Gil	Párvulo
Marchesini Astor	Comerciante	SUIZOS	
Marchesini Soledad de	Of. domest	Braem Emilia de	Of. domest
Marchesini Carmen	Colegial	Braem Ernesto	Párvulo
Marchesini Berta	idem	Braem Grace	idem
Marchesini Margarita	idem	Braem Helene	idem
Marchesini Astor	idem	Braem Arnold	idem
Marchesini Francisco	idem	Braem Mayarete	idem
Marchesini Humberto	Párvulo	Casati Carlos	Relojero
Oriani Martín	Relojero	Casati Gregoria de	Of. domest
Oriani Anunciata de	Of. domest	Casati Carlos	Platero
Oriani Anérico	Párvulo	Casati Alberto	Sastre
Oriani Antonio A.	idem	Casati Lucía	Colegial
Papini Edmundo	Comerciante	Kurz Ernesto	S.G.deBanco
Papini María de	Of. domest	Kurz Luisa de	Of. domest
Papini Virginia	Párvulo	Kurz Alberto	Colegial
Papini Isidro	idem	Kurz Ernesto	idem
Papini Adalgisa	idem	Kurz Orlando	idem
Papini Romeo	Comerciante	Kurz Lucía	idem
Papini Paula	Of. domest	Kurz Gerardo	idem
Papini Elena	Párvulo	Kurz Margarete	idem
Pellizzola Luis	Ingeniero	Kurz Eduardo	idem
Pachiarotti Domingo	Agricultor	Sutter Arnold	Emp. de Banco
Stich Adolfo	Empleado	TURCOS	
Vecchiotti Luis	Comerciante	Asbpum Salomón	Comerciante
Vecchiotti E de	Of. domest	Asbpum Gadala	idem
Zelisari Marcelo	Cerveceros	Asbpum Elías	idem
		Asbpum Pedro	idem
		Batarse Celin	idem
		Batarse Emilio	idem
		Batarse Margarita de	Of. domest
		Dabúb Jorge	Buhonero
		Dabúb Juan	idem
		Dabúb Abdola	idem
		David Jacobo	idem
		Mata Luis	Cantineros
		Sarruk Jorge	Comerciante
		Sarruk Salvador	idem

MEXICANOS

Chavez Manuel D.	Fotógrafo
Chavez Rosa VV. de	Of. domest
Gonzales Rodolfo B.	Médico
Gonzalez Leonor M. de	Of. domest
Gonzalez M. Rafael	Párvulo
Gonzalez Rafael	Agricultor
Gonzalez Isaura	Of. domest
Gonzalez Raquel	idem
Rangel Enrique A.	Veterinario
Rangel Francisca de	Of. domest

FIN DEL DIRECTORIO DE LOS EXTRANJEROS.

MARMOLERIA

GRAN ESTABLECIMIENTO ARTISTICO

**Escultura, Arquitectura, Ornamentos
y toda clase de obras de Mármol**

☞ { ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL } ☞
{ EN PIETRASANTA, (I T A L I A) }

Martin Barsanti y Cia

Casa establecida en San Salvador en **1895**

Exposición Permanente

Y VENTA DE ESTATUAS, LÁPIDAS, PLANCHAS
PARA MUEBLES. MAUSOLEOS COMPLETOS, AL-
BUMS, CATÁLOGOS, DIBUJOS, FOTOGRAFÍAS,

MODELOS ESPECIALES

☞ DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA CASA ☞

6^ª Calle Poniente, Núm. 11, frente á la Oficina Central de
Telégrafos y Teléfonos.

SUSCRITORES AL SERVICIO TELEFONICO EN EL SALVADOR

SAN SALVADOR

A

- 233 Asamblea Nacional
- 33 Asenjo Dr. Máximo
- 216 Alvarcz, Luis
- 20 Alvarez Hnos.
- 17 Administración de Rentas
- 41 Alcaldía Municipal
- 178 Asilo Sara
- 192 Agacio, Antonio B. Cónsul de Chile (casa)
- 175 Alexander y Obarrio
- 92 Agua Caliente (Finca)
- 124 Araujo, Dr. Manuel E.
- 121 Alvarado y Suárez
- 194 Avila León
- 264 Agencia Nacional
- 275 Almacén del Ejército
- 225 Aguilar, Eugenio
- 240 Aguilar, José María
- 126 Aguilar, Dr. Nicolás
- 96 Altschul, Emilio

B

- 219 Bloom, David
- 213 Berkefeld y Rhode
- 152 Bernheim y VVolf
- 8 Banco Salvadoreño
- 22 Baruch y Cía. (almacén)
- 237 Bogen, Francisco
- 56 Baruch (casa)
- 158 Banco Occidental
- 162 Banco Agrícola Comercial
- 165 Bonilla, Dr. Joaquín

- 198 Bengoa, Pedro y Cía.
- 77 Balette, Julio
- 133 Banda de Altos Poderes
- 168 Blanco T., Yanuario (oficina)
- 36 Blanco T., Yanuario (casa)
- 86 Bosque, Pío Romero
- 239 Belfort, Roberto
- 243 Bolaños, General León
- 242 Blanco T., Yanuario (caba-lleriza)

C

- 262 Castillo, Gral. Daniel de J.
- 215 Casa Mata
- 123 Compañía Comercial del Salvador
- 14 Casino Salvadoreño
- 51 Cohen y Dreyfus (almacén)
- 110 Cohn M. y R. [Gallo de Oro]
- 1 Cárceles Públicas
- 5 Contaduría Municipal
- 53 Contaduría Mayor [2. sala]
- 16 Contaduría Mayor
- 114 Contabilidad Fiscal
- 60 Carceles de mujeres
- 119 Custodio del Cementerio
- 44 Cañas, Gral. J. J. [casa]
- 76 Castellanos, Dr. Sergio
- 150 Casa Presidencial [dormitorio]
- 209 Castañeda, Federico [Caba-lleriza]
- 111 Clará, Cayetano
- 247 Coldwell VV. E.

A. Imberton y C^{ie}

PARIS SAN SALVADOR

Almacén de Fantasías

RECIBE CONSTANTEMENTE

las últimas novedades de Paris

Y PRINCIPALMENTE ARTICULOS DE LUJO PARA

Pascua y 

 Año Nuevo

ESPECIALIDAD EN

Sedas, Merinos y Telas de Fantasía

Artículos para caballeros.

- 122 Casa Presidencial [familia]
65 Carrillo, Dr. Rosalío A.
116 Consejo de Salubridad
69 Colegio Militar
148 Castañeda, Federico
118 Cano Dr. Guillermo
271 Casa Presidencial [oficina..
del General Figueroa]
12 Comandancia 2º Regimiento
257 Club Internacional
67 Cochera Nacional
193 Chávez, Manuel D.
- D**
- 224 Dirección Gral. de Instruc-
ción Pública
132 Despacho del señor Presiden-
te (Casa Blanca)
24 Duke, J. Mauricio
28 Dueñas y Orellana
85 Dirección General de Telé-
grafos
171 Drews, Enrique
115 Dirección de la Penitenciaría
59 Dirección Gral. de Correos
95 Dellepiane y Daglio
10 Depósito de Aguardientes
27 Dirección General de Policía
189 De Sola H. y Cía.
186 Dirección General de Esta-
dística
50 Dreyfus y Cía. León
181 Dueñas, Carlos
244 Durante, Italo
248 Dreyfus Hermanos
228 Dreyfus, Moisés
26 Despacho del señor Presiden-
te, (Casa Presidencial)
- E**
- 212 El Zapote
31 Escobar, Soundy y Cía.
129 Estación Ferrocarril (Santa
Tecla)
109 Estación Ferrocarril Occi-
dental
35 El Espino (finca)
- 96 Escalón, Gral. Potenciano
183 El Fénix [cantina]
- F**
- 7 Finca Modelo
252 Figueroa, General Fernando
[casa]
- G**
- 229 García, Fernando C.
54 Gobernación Departamental
39 Goltree, Liebes y Cía.
93 Guadalupe [finca]
107 González, Antonio
15 Gerencia Ferrocarril Occi-
dental
138 Guevara, Dr. Francisco
94 Gasteazoro, Dr. José C.
191 García González, Dr. Ramón
71 González, Margarito
199 Gómez, Teodoro [casa]
226 Gutiérrez y Gálvez
137 Garneri, Pedro
117 González, Dr. Rodolfo B.
82 Gómez, Ismael
- H**
- 32 Hospicio
61 Hotel Nuevo Mundo
125 Hotel "Siglo XX"
55 Hospital General
151 Haas y Sobrino, B.
208 Hotel Comercio
4 Interventor de la Tesorería
General
- I**
- 29 Imprenta Nacional
269 Instituto Nacional
256 Imprenta La Luz
- J**
- 83 Juzgado 1º de 1a. Instancia
de lo Criminal
130 Juzgado 3º de 1a. Instancia
de lo Criminal
153 Juzgado de Hacienda
173 Jenkins John (Cóns. U. S. A.)
207 Jefatura del Estado Mayor
255 Juzgado 2º de lo Criminal

MARZO

1	L	†††El Santo Angel de la Guarda; San Rosendo, Rudecindo, obispo y confesor, y Santa Eudoxia, mártir...
2	M	Santos Pablo, Absalón, Lorgio y Jovino mártires...
3	M	<i>Témpora.</i> Santos Emeterio y Caledonio, y Santa Marcia.
4	J	La Corona de Espinas de N. Redentor Divino y San Casí miro rey y confesor.....
5	V	<i>Témpora.</i> San Eusebio y compañeros, mártires.....
6	S	<i>Témpora.</i> Santa Coleta, virgen, y San Victoriano, mártir.
7	D	Santo Tomás de Aquino, doctor y confesor.....
8	L	San Juan de Dios, fundador.....
9	M	Santas Francisca, viuda romana, y Santa Catalina de Bolognia, virgen.....
10	M	San Víctor, mártir.....
11	J	La Lanza y Clavos de Nuestro Señor Jesucristo, y Santos Eulogio, presbítero, y Raimiro, mártires.....
12	V	San Gregorio el Grande, papa y doctor.....
13	S	Santos Leandro, arzob. de Sevilla, conf., y Rodrigo y Salomón, mártires.....
14	D	Santa Matilde, reina, y las Stas. mártires del valle de Ecija.
15	L	†††Santos Raimundo abad y fund. y Longino y Sta. Madrona vg. y mártires.....
16	M	Santos Abraham, ermitaño, Heriberto, ob. y conf., y Agapito obispo.....
17	M	San Patricio, obispo y confesor.....
18	J	San Gabriel Arcángel.....
19	V	San José, esposo de Nuestra Señora.....
20	S	Santa Eufemia y San Nicolás, obispo.....
21	D	Santos Benito y Filemón, mártires.....
22	L	San Bienvenido y Santa Lea, viuda.....
23	M	San Victoriano y compañeros, mártires.....
24	M	Santos Simón niño y Agapito.....
25	J	LA ANUNCIACIÓN DE NUESTRO SEÑOR Y ENCARNACIÓN DEL DIVINO VERBO; San Dimas, el buen Ladrón.....
26	V	Santos Braulio, obispo y conf. y Cástulo, mártires.....
27	S	Santos Ruperto, obispo y conf., y Juan ermitaño.....
28	D	Santos Sixto III, papa y conf., y Castor y Doroteo, mártires.....
29	L	San Eustacio abad y confesor.....
30	M	Santos Pastor, ob., y Juan Climaco, abad y confesor.....
31	M	Santos Félix, mr., y Amos, profeta, y Sta. Balbina, vg. y mr.

L

- 201 Luna Samuel
 63 Laguna, finca de E. Deininger
 184 "La Miscelánea"
 48 Lindo, Alfredo
 106 Levvín Hermanos
 40 Levy y Hermano, Guillermo
 250 "La Cruz Roja" (farmacia)
 81 Luz Eléctrica (Estación)
 103 López y Duke
 25 La Salvadoreña
 177 La Laguna de Hopango
 11 Línea nueva de Santa Tecla
 18 Línea de Sonsonate
 241 Línea de La Libertad
 185 Línea de Santa Tecla
 231 Línea de Cojutepeque
 127 Línea de Santa Ana
 211 Línea del Duplex Santa Ana
 156 Línea de Zacatecoluca
 78 Línea de Suchitoto
 222 La "Estrella del Salvador"
 210 Laboratorio Químico
 230 Lebe, Ernesto
 172 Limiñana, María de
 261 Limiñana, Pascual
 245 Luisi y Ferracuti

M

- 70 Mayorga Rivas, Román
 3 Montis Rafael [casa]
 206 Madriz, Dr. José
 164 Meléndez Carlos
 179 Morán, Norberto
 52 Ministerio de Gobernación
 161 Ministerio de Relaciones Exteriores y Justicia
 79 Ministerio de Hacienda
 105 Mugdan y Compañía
 221 Maire, Jorge A.
 72 Museo Nacional
 128 Merazo, Manuel [finca]
 58 Merazo, Manuel [casa]
 68 Mejía, Federico
 112 Manicomio

- 143 Mayoría, 2º Regimiento
 205 Morales, Dr. Manuel I
 272 Martínez S., Dr. Francisco
 155 Mencía López, Manuel

N

- 113 Novoa, Dr. Fidel A.
 234 Nuvvenhuis, Arnoldo
 182 Navarrete, Alvarado y Cía. (farmacia)

O

- 146 Orozco, Dr. Juan
 169 Oficina de Fomento [Ministerio]
 66 Oficina telegráfica del señor Presidente
 136 Oficina de telefonos del Público
 91 Oficina del Público id.
 145 Oficina telegráfica y telefónica Palacio del Ejecutivo
 45 Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda
 87 Oficialía Mayor del Ministerio de Instrucción Pública
 97 Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación
 131 Oficialía del Ministerio de Relaciones Exteriores
 235 Obispo de San Salvador
 236 Olano, Dr. Maximiliano
 258 Oficialía Mayor del Ministerio de Guerra
 268 Oficialía Mayor del Despacho Presidencial

P

- 21 Palomo, Dr. Tomás G.
 23 Palomo y Cía., M. [botica]
 98 Perich, Saprisa y Cía.
 13 Presidente de la Suprema Corte de Justicia
 218 Paredes, Aristides
 263 Paredes, Roberto
 260 Papini, Hermanos
 104 Porth y Gilpin

Talleres y Fundición "MERCEDÉS"

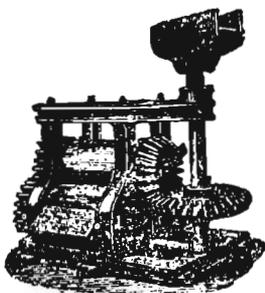
MELENDEZ y Mc INTIRE

INGENIEROS CONSTRUCTORES

FUNDIDORES Y CONSTRUCTORES DE

EDIFICIOS Y

OBRAS HIDRAULICAS.



AGRICOLA E INDUSTRIAL.

MAQUINARIA

FABRICANTES DE TODA CLASE DE

FABRICANTES DEL

MEJOR HIELO

QUE SE PRODUCE EN San Salvador

- 80 Pagaduría Gral. del Ejército
 74 Panchimalco [Alcaldía]
 134 Pacas, Dr. José Rosa
 147 Pacheco, Dr. Simón

Q

- 278 Quevedo Hermanos

R

- 274 Roseblum Hermanos [Almacén]
 273 Rivas, Ramón
 265 Rodríguez, Dr. J. Antonio

S

- 254 Salazar, Eduardo
 102 "San Diego" [Hacienda]
 75 "Siglo XX" [Diario] y casa de Abraham Zamora C.
 108 Subsecretario de RR. EE.
 188 Sección de Aduanas
 120 Secretaría de la Corte Suprema de Justicia
 46 Subdirector de telegrafos [Oficina]
 144 Secretaría del señor Presidente [Casa Blanca]
 163 Subsecretaría de Hacienda
 101 Subsecretaría de la Gobernación
 84 Sifontes Indalecio [Casa cuño]
 259 Soley, Carlos
 149 Soto, Dr. Enrique
 267 Sucursal Central
 140 Sucursal Mejicanos
 197 San Jacinto, Policía
 227 Subsecretaría de la Guerra
 9 Subdirección de Policía
 232 Sección Especies Fiscales
 37 Secretaría de Guerra y Marina
 214 Sifontes, J. Antonio
 200 Sanatorio Militar
 99 Secretaría del señor Presidente [Casa Presidencial]
 223 Sagera, José

T

- 19 Trigueros é hijos, Manuel
 4 Tesorería General
 62 Teatro Nacional
 6 Trigueros, Manuel R.
 204 Tesorería de la Lotería del Hospital
 220 Trigueros, Manuel R. [finca]
 160 Tesorería de la Junta Central de Agricultura

U

- 49 Universidad Nacional

V

- 202 Velado, Calixto
 64 Vega Gómez, Dr. Rafael
 43 Varela Mancía, Joaquín
 88 Villa, Dr. Jesús
 196 Vichiotti, Luis
 166 Vignali y Cía., Francisco
 217 Villalobos, Rafael
 249 Valdez, Auselmo
 253 Villavicencio, Gral. Horacio
 170 Vidal, José María

Y

- 135 Yúdice, Miguel
 266 Yúdice, Manuel

Z

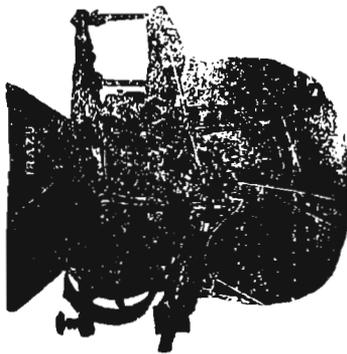
- 2 Zacatera
 174 Zaldívar hijo, Dr. Rafael

SANTA ANA

A

- 49 Administración de Correos
 10 Administración de Rentas
 15 Avilés, doña Damasia de
 17 Alvarez Hermanos
 35 Altschul, Emilio
 30 Alcaldía Municipal
 61 Aldea de San Antonio
 63 Alvarez, General
 40 Aguilar, Fernando
 56 Argueta, Vicente

MAQUINARIA PARA HACIENDAS de
ARROZ, AZUCAR, CACAO, Y
CAFE



LOS METODOS MAS RECIENTES
Y ADELANTOS MAS MODERNOS,
ECONOMIA EN LABOR
LUCRO COMPLETO DE LA COSECHA.

Sistema y Patentes de

M A S O N

Alimentadores Automaticos, Despulporas, Cribas, Centrifugas, Secadoras, Elevadores,
Conductores, Cedazos de Fuerza, Descascaradoras, Pulidoras, Clasificadoras, Trapiches,
Páilas, Maquinaria para Secar y Preparar el Cacao.

MARCUS MASON & COMPANY, 329/331 Produce Exchange
Oficinas
NEW YORK

Fábrica: WORCESTER, MASS.

Agentes para El Salvador

Porth y Gilpin

B

- 20 Belismelis, Emilio
8 Banco Salvadoreño
31 Berkefeld, Pablo
29 Banco Occidental

C

- 3 Cohen y Dreyfus
73 Casino Santaneco
9 Cementerio Nuevo
16 Comandancia General
21 Cámara
43 Campo de Marte

D

- 13 Dreiss Hermanos
27 Dirección de Policía
6 Dellepiane y Daglio
69 Deneke, Alberto

E

- 19 Empalizada [finca]
34 Escalón, P. J.
67 Escalón, P. J. [finca Molino]
70 Estación Ferrocarril

F

- 26 Fábrica de Aguardiente
65 Finca "La China"
37 Fonseca, General N.
41 Finca de "San José" y "La Esperanza"
75 Fincas "Granada" y "Ayuta"

G

- 28 Goltree Liebes & Cia.
18 Gobernación
50 Gómez, General Luis
97 Guzmán, Rafael

H

- 14 Hotel Unión
54 Hill, James
36 Hospital
33 Hospicio
5 Haas B. y Sobrino

I

- 95 Interiano, Dr. Julio
57 Interiano, Dr. Julio
72 Interiano, Hilario

J

- 44 Juzgado 2° de 1a. Instancia

L

- 2 Línea de Chalchuapa
4 Línea de Sonsonate
7 Línea de Coatepeque
88 Línea de San Salvador

N

- 12 Nosiglia, Borzagli

P

- 23 Policía Montada
22 Pacas, Dr. José Rosa
48 Penitenciaría

R

- 25 Registro de Propiedad
39 Reyes, Dr. F. A.
45 Regalado, Doña Petrona de
82 Regalado, General Tomás
24 Rodríguez, Dr. Salvador

S

- 59 San Cayetano [finca]
11 Sociedad Constructora Occidental

T

- 42 Tesorería Municipal
62 Tesorería Hospital
71 Tomasino, Matías
76 Tomasino, Matías

SONSONATE**A**

- 13 Agencia Nacional
6 Alcaldía Municipal
38 Administración de Rentas
28 Administración de Aduanas

B

- 20 Banco Salvadoreño

Sun Fire Office



COMPANIA INGLESA
de Seguros contra Incendios
ESTABLECIDA EN **1710**

PREMIOS EN 1902..... £ **1 165 000**
FONDOS EL 1^o DE ENERO DE 1903 £ **2 275 600**

Para seguros de propiedades y mercaderías dirigirse á

H. DE SOLA Y CIA.
Agentes para toda la República.

Carl Schleicher & Schüll

DÜREN [ALEMANIA]

 PAPELERIA DE TODAS CLASES 

 CARTULINA 

 PAPEL PARA DIBUJOS 

 LIBROS EN BLANCO 

y útiles de escritorio.

H. DE SOLA Y CIA.
Agentes para la República.

C	SANTA TECLA
8 Cohen & Dreyfus 14 Comandancia 5 Correo 19 Castro, Dr. Antonio 18 Casa del Gobernador 19 Compañía Luz Eléctrica	A
D	10 Administración de Rentas 18 Alcaldía Municipal 19 Alcaldía Municipal Colón y Ceiba 12 Araujo, Dr. Eugenio
41 Davidson Hermanos 21 Dirección de Policía 35 Dreyfus y Cía., León	B
E	3 Batres, Federico 6 Barba, Melitón
17 Estación Ferrocarril	D
F	14 Duke, J. Mauricio 5 Dirección de Policía 26 Dárdano, Félix
15 Fábrica de Aguardiente	E
G	13 Estación Ferrocarril 40 Escolán, Francisco 38 Escuela Normal
3 Goldtree, Liebes y Cía. 16 Gran Hotel	G
H	9 Guirola, Angel [p.] 8 Guirola, Angel [h.] 28 Guirola, Rafael D. 39 González, José A. 31 Gobernación y Comandancia 7 Godfrey, Arturo
43 Hotel Blanco y Negro 23 Hemmeler, Guillermo	H
L	35 Hospital
1 Línea de Santa Ana 2 Línea de Izalco 11 Línea de Nahuizalco 12 Línea de Acajutla 22 Línea de San Salvador 45 Línea de Juayúa 10 La Sonsonateca	L
M	36 Las Delicias 15 La Favorita 4 Las Piletas (finca) 1 Línea de San Salvador 20 Línea de San Salvador 22 Línea de San Salvador y La Libertad 23 Línea de Sonsonate 24 Línea de La Libertad 25 Línea de San Salvador y Sonsonate 32 Línea de Zaragoza 34 Línea Sitio del Niño
4 Mayoría de Plaza	
Q	
39 Quevedo Hermanos	
R	
7 Rivera, Dr. Rubén 9 Rosales, Dr. Nicasio	
S	
49 Salaverría, Dr. N.	
T	
24 "Tonalá" Hacienda	

ABRIL

1	J	<i>Santo.</i> San Venancio obispo, y mártir.....
2	V	††† <i>Santo.</i> San Francisco de Paula, fund. y Santa María E- jipciaca, penitente
3	S	<i>Santo.</i> Santos Benito de Palermo, conf., y Ulpiano, mártir, y la presión de las cinco llagas de Santa Catarina de Sena
4	D	PASCUA. Santos Isidoro, arzobispo de Sevilla, y Theódulo,
5	L	San Vicente Ferrer, confesor, y Santa Irene, virgen y mártir.....
6	M	Santos Celestino I, papa y conf., y Marcelino
7	M	Santos Epifanio, obispo y Ciriaco y diez compañeros, már- tires y Pelucio, presbítero
8	J	Los Dolores de Nuestra Señora; San Dionisio, ob. y conf., y Santa Casilda, virgen.....
9	V	Santa María Cleofé y Waldetrudis, viuda.....
10	S	Santos Apolonio, mr, y Ezequiel y Daniel profetas.....
11	D	Santos León I, papa y doctor, y Antipas, mártir.....
12	L	Santos Julio I, papa y Zenón, ob., confesores; y. Santa Visia, virgen y mártir.....
13	M	San Hermenegildo, rey de España, mártir.....
14	M	Santos Tiburcio y Valeriano, mártires; el beato Pedro Gon- zález; Santos Telmo y Marciano profeta.....
15	J	Santas Basilisa y Anastasia, virgenes y mártires.....
16	V	Santo Toribio, obispo y conf., y Santa Engracia, vg. y mr.
17	S	San Aniceto, papa y mr., y la beata María Ana de Jesús vg.
18	D	Santos Perfecto, presbítero y Eleuterio, y Anita, su madre, mártires
19	L	Santos Cresencio, conf., y Hermógenes, mártir.....
20	M	Santas Inés de Montepulciano, virg., y San Marciano, mr...
21	M	Stos. Anselmo ob., y conf.; Apolo, Isacio y Crótatas, mres,
22	J	Santos Sotero y Cayo, papas y Leonidas, mártires, y Nues- tra Señora de las Angustias.....
23	V	San Jorge, mártir.....
24	S	Stos. Alejandro y Fidel, mts., y Stas. Bona. vg. y Doda, mr.
25	D	Santos Marcos, evangelista y mártir, y Aniano y Herminio, obispos y confesores.....
26	L	Santos Cleto y Marcelino, papas y mártires
27	M	Santos Anastasio, papa y confesor, y Pedro Armengol, mr.
28	M	Santos Prudencio, obispo y confesor, y Vidal, mártir.....
29	J	San Pedro Mártir.....
30	V	Santa Catalina de Sena, mártir.....

M	
2	Mayoría de Plaza
S	
37	San Antonio "La Joya"
21	Santa María [finca]
	17 Sol, Salvador
	U
	30 Ulloa M. Esteban
	V
	11 Von Alveusleven J.

OTRAS OFICINAS

AHUACHAPAN	ACAJUTLA PUERTO VIEJO
3	Alcaldía Municipal
4	Administración de Rentas
7	Banco Occidental
12	Banco Salvadoreño
5	Durán, Onofre
8	Davidson, Hermanos
9	Depósito de Aguardiente
10	Germán, Juan V.
2	Gobernación y Comandancia
1	Línea de Atiquizaya
6	Línea de Sonsonate
13	Línea de Guatemala
11	Mayoría de Plaza
14	Menéndez, Máximo
16	Morán Hermanos
ATIQUIZAYA	COJUTEPEQUE
8	Alcaldía Municipal
3	Administración de Rentas
4	Depósito de Aguardiente
1	Línea de Chalchuapa
2	Línea de Ahuachapán
7	Schacher, Jacobo
6	Nosiglia, José
ARMENIA	14 Bustamante, Guadalupe
8	Alcaldía Municipal
3	Comandancia
7	"El Suza" (Hacienda)
1	"La Preza" (Hacienda)
1	Línea de San Salvador
2	Línea de Sonsonate
5	Línea de San Julián
6	Línea de Tepecovo
4	San Isidro (Hacienda)
	5 Línea de Acajutla
	COJUTEPEQUE
	6 Alcaldía Municipal
	7 Administración de Rentas
	14 Bustamante, Guadalupe
	5 Caballería
	9 Cámara
	19 Díaz, Narciso
	13 Gobernación y Comandancia
	10 Herrera, Esteban J.
	1 Línea de San Salvador
	2 Línea de San Vicente
	3 Línea de Ilobasco
	8 Línea de San Rafael
	12 Mayoría de Plaza
	15 Policía
	4 Público, oficina
	CHALCHUAPA
	3 Alcaldía Municipal
	7 Arévalo, Daniel
	5 Comandancia
	6 Flores, General Ramón
	9 González, J. Benjamín
	2 Haas y Sobrino
	4 Línea de Atiquizaya
	10 Martínez, Higinio
	11 Morales, Eulalio

CHALATENANGO

- 5 Administración de Rentas
- 4 El Público
- 2 "El Refugio"
- 7 "La Palma"
- 1 Línea de Suchitoto
- 3 Mayoría de Plaza

COATEPEQUE

- 2 Alcaldía Municipal
- 5 El Público
- 4 El Congo
- 1 Línea de Santa Ana
- 3 La Laguna

GOTERA

- 2 Comandancia
- 4 Gobernación
- 1 Línea de San Miguel
- 3 Mayoría
- 5 Macay, Felipe

ILOBASCO

- 1 Comandancia Local
- 2 López, Dr. Domingo
- 4 Línea de Cojutepeque
- 3 Línea de Sensuntepeque

IZALCO

- 2 Comandancia
- 1 Línea de Sonsonate

JUAYUA

- 4 Comandancia Local
- 2 Davidson Hermanos
- 1 Línea de Sonsonate
- 6 Línea de Ahuachapán
- 3 Salavarría, S.

JUCUAPA

- 5 Alcaldía
- 4 Comandancia
- 3 Hidalgo, Dr. Rafael Justino
- 1 Línea de Mercedes Umaña
- 2 Línea de San Miguel
- 4 Meardi y Compañía

LA UNION

- 8 Administración Aduana
- 6 Administración de Rentas
- 5 Agencia Marítima
- 2 Comandancia
- 4 Courtade Hermanos
- 9 Courtade, Juan B.
- 3 Chiquirín
- 1 Línea del Carmen
- 7 Mayoría de Plaza

LA LIBERTAD

- 3 Administración de Aduana
- 2 Blanco, Yanuario
- 4 Comandancia
- 5 Gerencia del Cable
- 1 Línea de San Salvador
- 6 Oficina Preparadora

LOS NARANJOS

- 1 Línea de Sonsonate
- 2 Línea de Santa Ana

NAHUIZALCO

- 3 Comandancia Local
- 1 Línea de Salcoatitán
- 2 Línea Sonsonate

SAN MIGUEL

- 4 Administración de Rentas
- 6 Alcaldía Municipal
- 12 Agencia Marítima
- 3 Avendaño, Manuela
- 7 Banco Occidental
- 9 Banco Salvadoreño
- 5 Comandancia Central
- 19 Canesa, Colombo y Cía.
- 20 Hospital
- 8 Lord., Samuel
- 2 Línea de La Unión
- 14 Línea de Jocoro
- 22 Macay, Felipe
- 16 Mayoría
- 18 Meardi M. y Cía
- 15 Prieto y Cía., Carlos
- 21 Policía
- 17 Zelaya, Salvador (farmacia)

SENSUNTEPEQUE

- 11 Administración de Rentas
- 10 Alcaldía Guacotecti
- 9 Casa del Comandante
- 12 Gobernación
- 1 Línea de Ilobasco
- 6 Mayoría de Plaza

SAN VICENTE

- 6 Administración de Rentas
- 9 Alcaldía
- 8 Comandancia General
- 5 Juzgado 2º de lo Criminal
- 1 Línea de Cojutepeque
- 2 Línea de Umaña
- 3 Línea de Zacatecoluca
- 7 Mayoría de Plaza

SANTIAGO DE MARIA

- 9 Alcaldía
- 2 Banco Salvadoreño
- 8 Comandancia Local
- 10 Canessa, Ambrosio
- 4 Guadalupe (Finca Dr. García González)
- 7 Goenaga, Emmanuel
- 3 Línea de Usulután
- 5 Meardi, M.
- 6 Ruíz, Victoriano

SAN JULIAN

- 1 Línea de Armenia
- 3 Trigueros, J. A.

SUCHITOTO

- 6 Alcaldía
- 3 Comandancia
- 1 Línea de San Salvador
- 2 Línea de Chalatenango
- 5 Parker, Gustavo
- 4 Receptoría Fiscal

TALPA

- 3 Mira Flores (Hacienda) de Duke
- 1 Línea de San Salvador
- 2 Línea de Zacatecoluca

- 5 Oficina del Público
- 4 Santa Clara (Hacienda) Dr. Villa

USULUTAN

- 1 Línea de Santiago de María
- 3 Luria Hermanos

UMAÑA

- 4 Agencia del Correo
- 1 Línea de San Vicente
- 2 Línea de San Miguel
- 3 Línea de Santiago de María

ZACATECOLUCA

- 8 Administración de Rentas
- 6 Alcaldía
- 12 Bosque, Dr. Pío Romero
- 4 Comandancia
- 7 Casa del Gobernador
- 1 Línea de Talpa
- 2 Línea de San Vicente
- 3 Mayoría de Plaza
- 5 Wolff, Enrique

ALEGRIA

- 1 Línea de Mercedes Umaña
- 2 Línea de Santiago de María

ATACO

- 3 Antonio Dr. Antonio [Beneficio]
- 1 Línea de Sonsonate
- 2 Línea de Ahuachapán

BERLIN

- 1 Línea de Santiago de María
- 2 Meardi y Compañía

EL CARMEN

- 1 Línea de San Miguel
- 2 Línea de La Unión

JAYAQUE

- 1 Línea de Tepecoyo
- 2 Velado, Calixto (Beneficio)

JOCORO Y LOMA LARGA

- 1 Línea de San Miguel
- 2 Loma Larga (González, Emilio)
- 3 Línea de Gotera

OLOCUILTA

- 1 Línea de San Salvador
- 2 Línea de Talpa

SAN RAFAEL

- 1 Línea de Cojutepeque
- 2 Línea de Santo Domingo

SALCOATITAN

- 1 Línea de Juayúa

TONACATEPEQUE

- 1 Línea de San Salvador
- 2 Línea del Guayabal

TEPECOYO

- 1 Línea de Jayaque
- 2 Línea de Armenia

METAPAN

- 5 Alcaldía
- 4 Dellepiane y Daglio
- 3 Haas y Sobrino
- 2 Luna, Samuel

QUEZALTEPEQUE

- 2 Morán Norberto
- 5 "Mira Sol" [finca]

SITIO DEL NIÑO

- 4 "San Andrés" [Hacienda]
- 2 "Sitio del Niño" Idem
- 3 "Santa Rosa" Idem

OBSERVACIONES

Se suplica á los señores abonados que cuando necesiten conexión, la pidan por números; y así el Telefonista hará más breve la conexión, teniendo cuidado al concluir de hablar, de darle vuelta ligeramente al manubrio para que el Telefonista quite la conexión.

En caso de tempestad no debe usarse el Teléfono, y es indispensable poner la línea en comunicación con la tierra por medio de la cuña de que están provistos, evitando así el deterioro de los aparatos, volviendo la cuña á su lugar al terminar la tempestad.

—Los deterioros que sufran los aparatos por el uso, serán arreglados por cuenta del Gobierno; pero la compostura de los que se deterioren por descuido ó culpa de los Abonados, serán pagados por éstos á un precio equitativo.
—SERÁN RESPONSABLES LOS SEÑORES ABONADOS POR EL VALOR DE TODAS LAS COMPOSTURAS QUE SE PIDAN DE SUS APARATOS.—Cada vez que los señores abonados no ten alguna dificultad, se servirán avisarlo á la Oficina Central respectiva para que les sea debidamente arreglada.

Las oficinas de OPICO, QUEZALTEPEQUE y VICTORIA, son temporales y para comunicar con ellas se avisará al empleado primeramente por telégrafo.

ESTE ALMANAQUE-GUIA

puede comprarse en los Departamentos, en las Agencias de EL SIGLO XX ó enviando su valor directamente á las oficinas de la Administración del mismo diario en San Salvador.

☉ Café Universal ☉

LUIS MORI, PROPIETARIO

SORBETES diariamente — Sus salones son frecuentados
por la mejor sociedad de la capital.

LICORES legítimos importados, de las mejores marcas.

Ginger Ale

fabricado en el mismo establecimiento, el mejor que se fa-
brica en el país.

SUCURSAL en el Parque Bolívar en el Kiosko

☉ El Eden ☉

FARMACIA



La Cruz Roja

SAN SALVADOR

Droguería al por mayor

á precios equitativos

EL SURTIDO CONSTANTEMENTE RENOVADO

ITINERARIO

DE

CORREOS DE SAN SALVADOR

SALIDAS

Todos los días á las 10. 30 a. m. para Santa Ana, Ahuachapán, Chalchuapa, Metapán, Candelaria de la Frontera, Atiquizaya, Coatepeque, Texistepeque, Apopa, Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Sitio del Niño, Chiquimula (Guatemala).

Todos los días á las 3.30 p. m. para Sonsonate, San Julián, Armenia, Acajutla (Puerto), La Ceiba, Izalco, Nahuizalco, El Progreso (ó Juayúa), Valle de los Naranjos, Apaneca, Ataco.

Todos los días á las 9 a. m. y á las 3. 30 p. m. para Nueva San Salvador, Comasagua, Tecpoco y Javaque.

Todos los días á las 3. 30 p. m. para La Libertad (Puerto) Zaragoza y San José Villanueva.

Lunes, miércoles y viernes á las 3.30 p. m. para Cojutepique, San Yapango, San Martín, San Rafael, Santo Domingo, San Sebas-

tián, San Vicente, Zacatecoluca, Ilobasco, San Isidro, Sensuntepeque, Mercedes Umaña, Jucuapa, Santiago de María, Tecapán, Ategría, Berlín, Santa Elena, Usulután, El Triunfo (Puerto), Chinameca, Moncagua, San Miguel, San Alejo, El Carmen, La Unión (Puerto), San Francisco Morazán, Jocoro, Santa Rosa, Cacaquatique, Sauce, Pasaquina, Nacogome (Honduras), Mapulaca (Honduras).

Martes, jueves y sábado á las 2 p. m. para Zacatecoluca, San Marcos, Santo Tomás, Olocuilta, San Pedro Nonualco, Chalatepeque, Tonacatepeque, Guayabal, Sahitoto, San Francisco de Asís, Tejutla, Citalá, y Ocotepeque (Honduras)

ENTRADAS

Todos los días á la 1 p. m. de Santa Ana, Ahuachapán, Chalchuapa, Metapán, Candelaria de la Frontera, Atiquisaya, Coate-

peque, Existepeque, Apopa, Nejapa, Quezaltenango, Opico, Sitio del Niño, Chiquimula (Guatemala.)

Todos los días á las 5 p. m. de Sonsonate, San Julián Armenia, Acajutla (Puerto), La Ceiba, Izalco, Nahuizalco, El Progreso (6 Juayúa,) Valle de los Naranjos, Apaneca, Ataco.

Todos los días á las 8 a. m. y á la 1 p. m. de Nueva Salvador Comasagua, Tepecoyo y Jayaque.

Todos los días á las 8 a. m. de La Libertad (Puerto) Zaragoza y San José Villanueva.

Martes, jueves y sábado á las 3 p. m. de Cojutepeque, Soyapango, San Martín, San Rafael, Santo Domingo, San Sebastián, San Vicente, Zacatecoluca, Ilobasco, San Isidro, Sensuntepeque, Mercedes Umaña, Jucuapa, Santiago de María, Tecapán, Alegría, Berlín, Santa Elena, Usulután, El

Triunfo (Puerto,) Chinameca, Moncagua, San Miguel, San Alejo, El Carmen, La Unión (Puerto) San Francisco Morazán, Jococho, Santa Rosa, Cacaguatique, Sauce, Pasaquina, Nacaome, (Honduras,) Mapulaca (Honduras).

Martes, viernes y domingo á las 3 p. m. de Zacatecoluca, San Marcos, Santo Tomás, Olocuilta, San Pedro Masahuat, San Pedro Nonualco, Chalatenango, Tona-catepeque. Guayabal, Suchitoto, San Francisco Lempa, Tejutla. Citalá, y Ocotepeque [Honduras]

Los viernes á las 3 p. m. de Nueva Concepción.

HORAS DE OFICINA

Las oficinas permanecen abiertas durante las horas de 8 a. m. á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m. y cuando el servicio lo exija continuarán así hasta la hora en que se termine el despacho.



Librería

Papelería y

Mercería



— DE —

Italo Durante y C^{IA}

PORTAL PONIENTE

DEL PARQUE DUEÑAS

SAN SALVADOR.—C. A.

MAYO

- 1 D Santos Felipe y Santiago el Menor, apóstol.....
- 2 L Santos Atanasio, obispo y doctor, y Félix, doctor y mártir
- 3 M †††LA INVENCIÓN DE LA SANTA CRUZ, San Alejandro.....
- 4 M Santa Mónica, viuda, San Alejandro.....
- 5 J La Conversación de San Agustín, y San Pío V, papa.....
- 6 V San Juan Ante-Portam-Latinam.....
- 7 S San Estanislao obispo y mártir.....
- 8 D El Patrocinio del Señor San José y la Aparición de San Miguel Arcángel.....
- 9 L Santos Gregorio Nacianceno, obispo y doctor; Geroncio, mártir y Hermes.....
- 10 M San Antonio, Arzobispo de Florencia.....
- 11 M Santos Mamerto, obispo, y Francisco de Gerónimo confs.
- 12 J ††LA ASCENCIÓN. Santo Domingo de la Calzada, confesor.....
- 13 V San Pedro Regalado, confesor.....
- 14 S Santos Pascual I. papa, Bonifacio y Víctor, y Corona, mr.
- 15 D Santos Isidro, Labrador; Torcuato, obispo, y Santa Dimpna mártir.....
- 16 L Santos Juan Nepomuceno, presbítero y mártir Ubaldo, obispo y confesor, y Santa Máxima virgen.....
- 17 M San Pascual Bailón, confesor, y Restituta, virgen y mártir
- 18 M Santos Félix de Cantalicio, conf. y Venancio mr.....
- 19 J San Pedro Celestino, papa y confesor y Santa Prudencia vg.
- 20 V San Bernardino conf., y Santa Basilia, vg. mr.....
- 21 S San Secundino, mártir, y Santa Virginia virgen.....
- 22 D PENTECOSTÉS. Santa Rita de Casia, viuda, Quiteria, y Julia vírgenes y mr.....
- 23 L Santos Luciano y Juliano, y el beato Andrés Bobola mrs., y la aparición de Santiago, Apóstol.....
- 24 M Santa Susana y San Robustiano, mártir.....
- 25 M Santos Gregorio VII, papa y confesor, Urbano, papa y mártir y Santa María Magdalena de Pazzis, virgen.....
- 26 J Santos Felipe Neri, confesor, y Cuadrato, mártir.....
- 27 V Santos Juan I. papa y Ranulfo, mártir.....
- 28 S Santos Justo y Germán, obispos y confesores, y Emilio.....
- 29 D Nuestra Señora de la Luz, y Maximino, obispos.....
- 30 L San Fernando III Rey de España, y Santa Emilia madre de San Basilio el Magno.....
- 31 M Santa Angela de Merici, fundadora de las Ursulinas y Petronila virgen.....

PAPELES DE NEGOCIOS

Se consideran como papeles de Negocios todos los documentos escritos ó dibujados á mano, total ó parcialmente, tales como las hojas de rutas, las facturas, los documentos de servicio de las Compañías de aseguro, los instrumentos públicos ó escrituras privadas extendidas en papel común ó sellado y sus copias, los manuscritos de obras ó periódicos remitidos aisladamente, etc.

Los papeles de negocios pueden ser remitidos por el correo, acondicionados del mismo modo que los impresos, ó en un sobre sin cerrar, simplemente doblados de modo que no pueda ocultarse la clase del envío, y con los mismos limites de peso y dimensión. También deberán ser franqueados siquiera parcialmente.

La tarifa aplicada á los impre-

sos es común á los papeles de negocios.

La expedición de la correspondencia para los Estados Unidos de Norte América y Europa por la vía de Zacapa, Puerto Barrios y Nueva Orleans se efecturá todos los lunes de cada semana á las 10½ a. m., y su recepción el mismo día ó el martes.

Las valijas se cerrarán indefectiblemente á la hora señalada en este itinerario.

El despacho de certificados para las líneas de Santa Ana, se suspenderá á las 9½ a. m.; para la de Sonsonate, á las 2 p. m.; para la de Nueva San Salvador, en la mañana á las 8½ a. m. y por la tarde á las 2 p. m.; para La Libertad y Cojutepeque á las 2 p. m.; para Zacatecoluca, Chalatenango y Nueva Concepción, á las 11 a. m.

La Alhambra

ALMACÈN DE NOVEDADES

—GUTIERREZ Y GALVEZ—

Importación y Exportación

NOS HACEMOS CARGO DE COMISIONES EN REPRESENTACION.
Constantemente el surtido más nuevo y barato en Casimires,
Corbatas, Sombreros y Camisas. Novedades para caballeros
y señoras,  Sin rival en San Salvador 

FRANQUEO DE CARTAS, IMPRESOS Y PAQUETES, APLICABLE Á LA CORRESPONDENCIA INTERIOR DE LA REPÚBLICA Y Á LA QUE CANJÉE CON PAISES DE CENTRO AMÉRICA.

Cartas 5 centavos por cada 15 gramos ó fracción. Además un timbre de un centavo por cada pieza, impuesto creado para la Instrucción Primaria.

Impresos y papeles de negocios —1 centavo por cada 50 gramos ó fracción.

CLASIFICACIÓN DE IMPRESOS

1°. Los diarios y publicaciones periódicas.

2°. Los libros y folletos empastados ó á la rústica.

3°. Los papeles de música.

4°. Las tarjetas de visita.

5°. Las tarjetas de señas y de negocios.

6°. Las pruebas de imprenta con los manuscritos ó sin ellos.

7°. Los grabados y litografías.

8°. Las fotografías.

9°. Los diseños y dibujos,

10° Los planos en general.

11° Los mapas dibujados, litografiados ó grabados.

12°. Los catálogos.

13°. Los prospectos y programas.

14°. Los anuncios y avisos impresos, grabados, y litografiados ó en autografía.

15°. En general todas las impresiones ó reproducciones sobre papel, pergamino, cartón, etc., para los que se haga uso de la tipografía, fotografía, litografía, ú otro procedimiento mecánico — con excepción del calco.

Los objetos que hayan de registrarse, pagarán además de los derechos del franqueo, 10 centavos por la inscripción de cada envío y 5 centavos por el aviso de recepción. Los periódicos publicados en el país circularán en el mismo y se expedirán á los otros de Centro América, francos de porte.

SERVICIO DE FARDOS POSTALES

PARA FRANCIA, ALEMANIA, ITALIA Y OTROS PAISES DE EUROPA

Expedición

Los fardos postales con destino á estos países, tendrán que pagar además de los precios de la presente tarifa, 10 centavos oro (50

Farmacia M. PALOMO y Cia.

Elixir de Papago

para curar las DISPEPCIAS. Hace funcionar el estómago más perezoso.

Preparación premiada en la Exposición de Paris de 1900.

céntimo) por cada 500 gramos de peso o fracción, por servicio extraordinario del tránsito por el Ferrocarril de Panamá.

Recepción

Los fardos procedentes de los países de Europa, estarán sujetos al pago de los derechos de Aduana y á los impuestos siguientes:

10 centavos oro (50 céntimos) por cada 500 gramos de peso ó fracción por servicio extraordinario del tránsito por el Ferrocarril de Panamá.

5 centavos oro, (25 céntimos), por pólizas.

CON LA GRAN BRETAÑA

(CONVENIO ESPECIAL.)

Expedición

Los fardos postales con destino á otros países, tendrán que pagar además de los precios de la presente tarifa, 10 centavos oro (50 céntimos) por cada 500 gra-

mos de peso ó fracción, por servicio extraordinario del tránsito por el Ferrocarril de Panamá.

Recepcion

Los fardos procedentes de la Gran Bretaña no estarán sujetos á otro pago además de los derechos de Aduana del país, que á los impuestos siguientes:

1 centavo oro (5 céntimos) por cada 113 gramos (4 onzas) de peso ó fracción. Para cumplimiento de las formalidades aduaneras.

Condiciones

El máximun del peso de los fardos será de 5 kilogramos (11 libras inglesas) y sus mayores dimensiones, 105 centímetros entre longitud y grosor combinados.

CON LOS ESTADOS UNIDOS

(CONVENIO ESPECIAL.)

Recepcion

Los fardos procedentes de Estados Unidos, están sujetos á to-

Banco Occidental

— OFICINA CENTRAL EN SAN SALVADOR —

Sucursales en Santa Ana y San Miguel.

Agencias en Sonsonate, Ahuachapán y Zacatecoluca.

Agentes en La Unión, Chalchuapa, Santiago de María, San Vicente, Atiquizaya, Cojutepeque, Usulután y Santa Tecla.

KASTAN, Gerente.

dos los derechos de importación del país y á los impuestos siguientes:

25 céntimos (5 centavos oro) de tránsito territorial por cada paquete hasta 453 gramos (1 libra), de peso y

5 céntimos (1 centavo oro) por cada 113 gramos (4 onzas) ó fracción adicional.

25 céntimos (5 centavos oro), por Pólizas.

Los fardos procedentes de los Estados Unidos, vía San Francisco, están exentos del pago de servicio extraordinario.

Condiciones

El máximo de peso de los fardos será de 11 libras (5 kilogramos) y sus mayores dimensiones 105 centímetros (3 pies 6 pulgadas) de longitud en cualquiera dirección y 185 centímetros (6 pies) longitud y grosor combinados.

PROHIBICIONES

Objetos cuya entrada en forma de fardo postal está prohibida en El Salvador

Aparatos para fabricar moneda. Armas y demás elementos de guerra, quedando comprendidos en esta prohibición, los rifles de toda clase y los revólveres calibre 44 y sus correspondientes cartuchos. Estampas y figuras oheenas. Escopetas de viento. Moneda falsa. Piezas de moneda corriente. Materias de oro ó plata. Pedrería. Alhajas ú otros objetos preciosos. Materias explosivas, inflamables ó peligrosas. Animales é insectos vivos ó muertos. Muestras ú otros objetos que por su naturaleza puedan ensuciar ó deteriorar la correspondencia. Nitrato de potaza ó sal de nitro (salitre.) Nitroglicerina y dinamita, y pólvora suelta de toda clase.

Farmacia de

M. PALOMO y Cia.

vino de quina

CUPREA Y CALISAYA

LAS MEJORES QUINAS POR SUS PROPIEDADES MEDICINALES

Este Vino ha sido premiado en la Exposición de 1900.



“Louise”

(TRADUCIDO DEL FRANCÉS PARA EL ALMANAQUE-GUÍA)

Por don Alejandro Salinas

I

HAY personas á quienes hace desgraciadas la felicidad de los demás. Casi las acusan de haber tomado para sí la parte de felicidad que les correspondía y, según ellas, los favorecidos de la fortuna son la causa de sus desgracias.

Así era como á los ojos de la señora Matilde Marpoin, desengañada del matrimonio, la felicidad que Leontina Duflos, su mejor amiga, disfrutaba en su hogar, le parecía una injusticia.

Sin embargo, esta felicidad era muy modesta, pues Aquiles, el marido de Leontina, no era un sabio ni un Adonis; y ni siquiera tenía el mérito de ser rico. Pero la persistencia del barómetro conyugal de los Duflos de permanecer hacía más de dos años de común, señalaron “Buen tiempo”, mientras que el de los Marpoin oscilaba constantemente entre “grandes lluvias”, (de lágrimas), y “tempestad”, [de gritos], exasperaba á la envidiosa

Convencida Matilde de que nada en el mundo podría mejorar su propia suerte, se convenció de que el único medio de restablecer una especie de equilibrio, sería echar á perder la de su amiga, y se decidió á hacer todo lo posible para destruir su tranquilidad.

Hasta entonces ningún pensamiento de celos había perturbado la tranquilidad de la Duflos. Para ella su marido era todo y no dudaba que ella fuera todo para él. La señora Marpoin se juró poner desórden en todo ésto.

La duda es el agente de discordia por excelencia. Se infiltra en el alma como un sutil veneno, se esparce por las venas. Matilde se dedicó á este oficio de enveneradora con una paciencia que le aseguraba el premio de su trabajo.

Primero Leontina rechazó con indignación las malas insinuaciones de su amiga; pero con el tiempo comenzó, sin darse cuenta, á dar oídos á las perversas palabras de Matilde, á sus pérfidos consejos y perdió para siempre su tranquilidad.—Todo le daba motivo para sospechar.—Si Aquiles salía á la calle más que de ordinario; si llegaba más tarde que otras veces; estaba contento ó, si al contrario, parecía preocupado, todo, todo era motivo de inquietud.

L. Mata y C^{IA.}

SUCESORES DE **JUAN MATA**

PORTAL PARQUE DUEÑAS
ALMACEN DE NOVEDADES

Casimires y Driles en gran variedad. Cristalería. Porcelana. Materiales para flores y labores de mano.

LIBROS EN BLANCO

Papelería y artículos de escritorio

Lo observaba; le preguntaba con insistencia por sus pasos en la calle; y en vez de tranquilizarse por la calma estoica de su marido, quien ni siquiera se daba cuenta del estado de ánimo de su mujer, era esto motivo para desconfiar más. Su amiga Matilde le había referido caritativamente este adagio: “No hay peor agua que el agua mansa”.

II

Con todo, aquella tarde,—cuando Aquiles volvió para comer, veinte minutos más tarde que de costumbre,—cualquiera, menos prevenido que su mujer—no se habría preocupado: su manera de conducirse no era la misma de todos los días. Después de haberse excusado vagamente, se sentó á la mesa sin manifestar satisfacción á la vista de la humeante sopera, símbolo de calma y paz después de las muchas contrariedades del día. En seguida, durante la comida, estuvo muy distraído; unas veces arrugaba el entrecejo como absorbido el pensamiento por un grave negocio y otras sonreía suavemente como recordando placeres hacía poco satisfechos.

¡Ya se puede pensar cómo lo cuestionaría Leontina!

Pero la habilidad por ella desplegada, toda la sutileza

VIAUD y Cia.

SAN SALVADOR.

AMÉRICA CENTRAL.

CASA ESTABLECIDA EN 1877.

Gran Sastrería

Recibe constantemente por cada vapor

Equidad Prontitud.

—Su constante clientela es su mejor recomendación—

JUNIO

1	M	Santos Segundo, obispo, Felipe y Graciniano, soldados romanos, y Pánfilo, mártires.....
2	J	††CORPUS CRISTI. San Marcelino, mr. , y la beata Mariana de Jesus de Paredes.....
3	V	Santa Clotilde, Reina, y San Isaac, monje.....
4	S	San Quirino, obispo, y Santa Saturnina, virgen, mártires....
5	D	San Bonifacio, obispo, y mártir.....
6	L	Sts. Norberto, arzob., y conf., y Amancio y comp., mrs.....
7	M	††LA SANTISIMA TRINIDAD. Santos Pablo ob.; Pedro, pr., y cinco monjes mártires.....
8	M	Santos Salustino, confesor, y Merardo, obispo.....
9	J	Santos Primo y Feliciano, hermanos, mártires.....
10	V	Sta. Margarita, Reina de Escocia, y Sts. Crispulo y Restituto, mártires.....
11	S	San Bernabé, Apóstol y mártir.....
12	D	Santos Juan de Sahagún, y Onofre, anacoreta.....
13	L	Santos Antonio de Pádua, y Trifilo, confesores.....
14	M	Sts. Basilio el Magno, ob., dr. y fundador, y Eliseo, profeta.
15	M	Santos Vito y Modesto, y Santa Crescencia, mártires.....
16	J	Santos Juan Francisco Regis, Aureliano, obispo y confesor, y Santa Lutgarda, virgen.....
17	V	Santos Manuel y compañeros, mártires, y Reinerio, cfr.....
18	S	San Ciriaco y Santa Paula, mártires, y Sta. Macrina vg....
19	D	Santos Gervasio y Protasio, mártires, y Santa Juliana de Falconeri, virgen.....
20	L	San Silvio, papa y mártir, y Santa Florentina, virgen.....
21	M	San Luis Gonzaga, confesor, y Santa Demetria, vg., y mr.
22	M	San Paulino, obispo, y Santa Consorcia, virgen.....
23	J	Santa Agripina, virgen, y San Juan, presbítero, mártires....
24	V	††EL SANTÍSIMO CORAZON DE JESÚS y la NATIVIDAD de S. JUAN BAPTISTA.....
25	S	Santos Guillermo, confesor, y Próspero y Eloy, obispos.....
26	D	Santos Pelayo, niño, Juan y Paulo, hermanos, mártires, y Santas Perseveranda, virgen y Orosia, virgen y mártir..
27	L	Santos Ladislao I, Rey de Hungría, y Zoilo y comp., mrs.....
28	M	Santos Plutarco y Papias, mártires.....
29	M	††SANTOS PEDRO y PABLO apóstoles.....
30	J	La Conmemoración de San Pablo, apóstol; San Ma cial, y Santa Emilia, virgen.....

femenina que supo emplear, fueron derrochadas en vano. Se conocía que Aquiles estaba en guardia. Pero cuando, á los postres, dijo que se veía obligado á almorzar fuera de casa, la mañana siguiente, fue tal la exclamación lanzada por Leontina, que no pudo menos que prorrumper Aquiles en una carcajada como si una chistosa idea se le viniera á la cabeza.

—¿Estarás celosa, por ventura? exclamó.

Leontina no contestó sino con un profundo silencio. La alegría de Aquiles desapareció.

Si la pobrecita señora Duffos no hubiera estado tan bien instruida por su amiga Matilde, habría sido sin duda desarmada por la calma de su marido, por su aparente franqueza y por su buen humor. Pero en el estado de ánimo en que Leontina se encontraba, ésto no le pareció sino el colmo de la truhanería. Y cuando Aquiles comprendiendo que su modo la molestaba, cambió de tono para calmarla, pero eso no hizo más que intranquilizarla más.

—¡Tú estás loca!—le decía.—Yo no sé donde has ido á buscar esas ideas!—Vamos,...una sonrisa, y todo acabó!...

Pero la sonrisa no apareció en los labios de Leontina, y Aquiles sólo dió explicaciones confusas que no satisficieron

Dreyfus Hermanos

SAN SALVADOR

Paris 14 rue de Rougemont.

DIRECCIONES TELEGRÁFICAS:

{ Paris. San Salvador—VERONIQUE }
 { Code: A-Z Francais-- A B C }

RECIBEN POR CADA VAPOR NOVEDADES

en algodones y merinos

COMPRAN TODO FRUTO PARA LA EXPORTACION

á su mujer, y por la primera vez la duda se apoderó de ella.

La señora Marpoin podía estar orgullosa de su obra. La mala semilla que había sembrado en el corazón de Leontina germinaba y se desarrollaba rápidamente.

III

A la mañana siguiente, Aquiles se dedicó con esmero al arreglo de su ropa. Dejando en la capotera sus vestidos de todos los días, se puso el elegante terno de los domingos, tomó el sobretodo nuevo que el sastre le había llevado la semana anterior y sacó de la caja el flamante sombrero de copa.

Leontina mordiéndose los labios había mirado todos esos preparativos sin decir una palabra, y cuando él sonriente se le acercó, volvió la cabeza con rapidez, de tal modo, que el beso que le destinaba apenas le rozó una oreja. Así y todo, Aquiles no se enfadó: contentóse con sonreír y llamarla cariñosamente ¡Pícara!.....

En seguida salió, pues el almuerzo en proyecto no le dispensaba de sus quehaceres cotidianos.

Al quedarse sola Leontina vertió algunas lágrimas; pero como la perniciosa influencia de Matilde no le había

Sonsonate—San Salvador—Santa Ana

Cohen y Dreyfus

Reciben constantemente de su casa establecida en Paris, 47
rue Chabrol, el surtido más completo de

TODA CLASE DE MERCADERIAS

hecha, perder todo su buen sentido, se decidió al cabo de un rato á considerar la situación con un poco de sangre fría.

¡Después de todo podría suceder que ella no tuviera razón para inquietarse! ¡Aquiles la amaba! ¡Era una ingratitud dudar de su cariño! ¿Por qué, pues, no admitir que al excusarse de contestar á sus preguntas no había él obedecido á serias razones, ó quizás solo al inocente deseo de hacerla rabiar?

Pronto consiguió verse libre de estas inquietudes y púsose como habitualmente á ayudar á la criadita en los quehaceres de la casa, á quien era necesario vigilar por su falta de experiencia.

¡Pero repentinamente se produjo una catástrofe!

Mientras sacudia el sobretodo que Aquiles se había quitado la víspera al entrar, un papel, olvidado en una de las bolsas, reveló su presencia por un ligero ruido; y Leontina cedió instintivamente á la invitación que se hacía á su curiosidad.

Un segundo después el papel era extraído de la bolsa. Era una carta sin nombre. Leontina la desdobló y al instante lanzó un grito de estupor.

Leon Dreyfus Y CIA

SAN SALVADOR

IMPORTACION

EXPORTACION

CASA EN PARIS, 30 RUE D'HAUTEVILLE

AGENTES DE LA COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE

Una sola mirada había bastado para leer estas líneas escritas con una ortografía detestable:

“Sinverguensote:
 Tespero sin falta mañana para halmorsar.
 Mil bezos de tu

LOUTE”.

Tan rudo golpe la hizo casi caer, y se desplomó tambaleando en una silla.

Esta vez la duda no era posible: Aquiles la traicionaba. ¡Y por quién, gran Dios!...

Y se preguntaba azoradamente qué debía hacer..... ¡Ah! si sus padres no estuvieran tan lejos, en la remotidad de una apartada provincia! Pero estaba sola, sin protección, sin ninguna persona que le diera un consejo!

De repente pensó en Matilde y maravillóse de no haber tenido antes esa idea!—¿Quién mejor que ella, en efecto, podía servirle de ayuda y guiarla en el horrible tormento que sufría?

Se vistió apresuradamente, hizo desaparecer, cuanto pudo, las huellas de las lágrimas y salió.....

Desgraciadamente para Madame Marpoin,—pues esta

❁❁❁ LA JOYA ❁❁❁

FABRICA DE ALHAJAS

RELOJERIA Y OPTICA

Tienda de objetos de fantasía

y de electro plata

Toda obra atendida personalmente por su propietario.

Ernesto Liebe.

circunstancia la privaba de una satisfacción,—Leontina no encontró en su casa á su amiga; y á pesar del horror que le causaba, la pobrecita se vió obligada á volver al domicilio conyugal, después de haber errado por las calles hasta que sus piernas se negaron á sostenerla.

Cayó entonces en un profundo abatimiento, interrumpido á largos instantes por ligeras crisis de cólera y desesperación.

IV

A pesar de lo largas y pesadas que le parecieron las horas, tan horrible día se pasó.

La campanilla sonó y la voz de su marido llegó á sus oídos. Se puso en pie con arrogancia en el momento que la puerta se abría.

Aquiles se le acercó con la cara risueña intentando darla un beso, pero ella lo rechazó bruscamente.

—No, señor, nó!—

El retrocedió un paso.

—¿Qué te pasa?—la preguntó.

Y como, sin contestarle, Leontina continuaba lanzán-

ROYAL INSURANCE Co.

Compañía de Seguros de Liverpool

INCORPORADA A. D. 1845

Fondos invertidos £10 000 000

AGENTES GENERALES EN SAN SALVADOR.

GUILLERMO LEVY & HERMANOS.

dole rayos con la mirada, se contrajo su boca con un gesto de mal humor y agregó:

—Querida, eso es ya mucho enfurruñarse!

—¡Basta de comedias!—dijo Leontina con una sonrisa amarga....¡Lo sé todo!....¡Mañana,—estoy resuelta,—partiré donde mi madre! ¡Bah! No te hagas el que no comprendes! ¡Tomal!.....

Y con mano que la cólera hacía temblar, restregó en las narices de su marido la fatal carta ya abierta.

Pero, contra lo que ella esperaba, Aquiles no se sorprendió siquiera; y con un tono extremadamente calmado preguntó:

—¿Dónde has encontrado ésto?

—¡Y osas preguntarlo!—¿Dónde quereis que lo haya encontrado sinó en la bolsa de vuestro sobretodo donde habeis tenido la imprudencia de dejarlo? Recuérdelo usted, miserable!

—¿Qué?....¿qué dices?....¿en mi sobretodo?—balbuceó.

—¡Cállese usted—eso valdría más,—dijo Leontina exasperada..... Sí, usted es el “siu verguensote”!.... Y no crea que vaya á disputárselo á.... su “Loute”!.....

Una carcajada le cortó la palabra.

Sin que pudieran haberlo oído, en medio de su discusión,

Guillermo Levy y Hermano

SAN SALVADOR—CENTRO AMÉRICA

Importadores y Exportadores

la puerta se había entreabierto después de haber tocado ligeramente y un extraño, sin tomar en cuenta á la criada que trataba de impedirselo, asomaba su rostro jovial por la abertura.

—Perdón,—dijo,—el “sinvergüenzote” soy yo!

Y agregó dando un paso adelante, haciendo esfuerzos por recobrar su seriedad:

—Tengo que daros muchas excusas, puesto que, según veo, mi torpeza ha tenido consecuencias desagradables.

—Caballero,—exclamó Aquiles,—no comprendo.....

—¡Pardiez! La aventura es de las más simples. Ayer en la tarde, yo estaba sentado cerca de usted en el café, y, al partir, engañado por la semejanza absoluta de nuestros sobretodos he tomado el vuestro por el mío. ¡Helo aquí!... Una tarjeta encontrada en una bolsa me ha hecho conocer mi error, y si me hubiera sido posible venir antes.....

Leontina lanzó un suspiro de satisfacción; y el caballero jovial que leyó en la mirada que dirigió á su marido el deseo de obtener pronto perdón por sus injustas sospechas abrevió su visita. Dió á Aquiles el sobretodo que tenía sobre su brazo, recibió el suyo de manos de la criada, y después de meter en una de sus bolsas,—no sin enrojecerse ligeramente,—la carta de “su Loute”, salió repitiendo sus excusas hasta la escalera.

“La Salvadoreña”

Fabrica de Jabon y Velas

Habiendo concluido el arreglo que teníamos con los señores Baruch & Cia. para la venta de los productos de esta fábrica, AVISAMOS al público que desde hoy atenderemos personalmente los pedidos que se sirvan hacernos, en nuestro conocido almacén, esquina Portal Trigueros, Parque Dueñas,

JULIO

- 1 V Santos Secundino y Castro, obispo y mrs., y Santa Leonor.
 2 S La Visitación de N. S. á su prima Santa Isabel.....
 3 D La Preciosísima Sangre de N. S. J.; Santos Heliodoro, obispo y Andrés de Monte Hispelo.....
 4 L San Laureano, arzob., de Sevilla, mr., y el beato Gaspar Bono
 5 M Stas. Filomena, vg. y Zoe, mr., y S. Miguel de los Santos, conf.
 6 M San Tranquilino y Santa Dominica, virgen, y mártires.....
 7 J San Fermín, obispo, mr., y el beato Lorenzo de Brindisi conf.
 8 V Santa Isabel, viuda, Reina de Portugal.....
 9 S Santos Cirilo, obispo, y Audaz, mártires, y Santas Verónica de Julianis, virgen y Anatolia, virgen y mártir.....
 10 D Santas Felicitas y sus siete hijos, y Amalia y Rufina, vgs. y ms.
 11 L Santos Pío I., papa, y Abundio, Presbítero, mártires.....
 12 M San Juan Gualberto, abad y fundador; Santas Epifania y Marciana; vírgenes y mártires.....
 13 M Santos Anacleto, presbítero y mártires, y Turiano, obispo...
 14 J Santos Buenaventura, doctor, y Optaciano, obispo.....
 15 V Santos Enrique Emperador de Alemania, y los cuarenta mártires del Brazil.....
 16 S El Triunfo de la Santa Cruz y Nuestra Señora del Carmen....
 17 D San Alejo, y Santas Generosa y Teodota, mártires.....
 18 L Santos Camilo de Lelis, fundador; Federico obispo, y Santas Marina y Gúndena, vírgenes y mártires.....
 19 M Santas Justa y Rufina, vírgenes y mártires, y San Vicente de Paul, fundador de las Hijas de la Caridad.....
 20 M Santos José llamado, el Justo; Elías, profeta y fundador, y Santa Librada, virgen y mártir.....
 21 J San Daniel, profeta, y Santa Práxedes, virgen.....
 22 V Santa María Magdalena y San Meneleo.....
 23 S Santos Liborio, obispo, Apolinar, obispo y mártir, y Santas Rómula, Redempta y Erúndina, vírgenes.....
 24 D Santa Cristina, vg. y mr. y San Francisco Solano, confesor..
 25 L †SANTIAGO el Mayor, Apóstol, Patron de España.....
 26 M Señora Santa Ana, madre de Nuestra Señora.....
 27 M San Pantaleón y Santas Semproniana y Juliana.....
 28 J San Nazario, mártir, é inocencio I., papa y confesor.....
 29 V Stas. Marta, vg., Beatriz, vg. y mr. y San Felipe II papa y mr.
 30 S San Rufino, mr., y Santas Máxima, Donatila y Segunda vgs.
 31 D Santos Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús y Calimerio, obispo.....

V

Leontina se echó riendo en los brazos de su marido; después rompió á llorar!

—Perdona..... perdóname,—suplicó.

—No tengo nada que perdonarte, pobrecita mia, replicó Aquiles. Son las pesadas horas del destino las que tienen la culpa de todo esto. Y yo también soy culpable por tener secretos para ti. Quería darte una sorpresa. Al mismo tiempo temía no alcanzar éxito y causarte una desilución! Sabed que el almuerzo de hoy no ha sido por placer, sino que se trata del arreglo de un negocio, negocio que se ha arreglado satisfactoriamente; soy socio comenditario de una casa fuerte, lo que me permite esperar que acumularé una fortuna. He cometido un error en no participar antes mis proyectos; pero otra vez... .

—No digas nada,—interrumpió Leontina. En lo porvenir siempre tendré confianza en ti. ¡Es una tan desgraciada cuando duda de la persona que ama!—¡Vaya! ya he sido suficientemente castigada. Pero bien lo merecía!....

—Cállate, amiga mia, cállate. Ya he dicho que yo soy el único culpable

Y siguieron disputando por largo tiempo, pero esta clase de disputas nunca acaban mal.....

Saint Gildas.

Rafael Ciardi

Joyerero y Platero Italiano.

Establecido su taller contiguo á la Relojería Florencia.

Se trabajan OBRAS de arte en **Joyería y Platería.**

Atención esmerada y puntualidad en todo trabajo,

REGLAMENTO

PARA SUBASTA DE BONOS DE EL SALVADOR

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

En cumplimiento del artículo 11.º del decreto legislativo de 29 de Abril del corriente año, sobre amortización de la Deuda Consolidada,

DECRETA:

Art. 1º—Desde el 1º de Julio próximo entrante se destina para la amortización de los Bonos de la Deuda Consolidada y pago de sus intereses, un 8 por ciento sobre los aforos de las mercaderías que se importen á la República, y seis centavos por cada botella de aguardiente que se expenda en los depósitos fiscales.

Art. 2º—Los Administradores de Aduana y de Rentas remitirán el día último de cada mes el producto de las rentas de que habla el artículo anterior, al Banco que oportunamente se designará para que haga el servicio de la Deuda Pública.

Art. 3º—El Banco hará de los fondos que reciba la distribución siguiente:

\$ 1,000 para rescatar bonos de El Salvador en lotes de cien pesos.

\$ 4,000 para el rescate de Bonos en lotes de quinientos pesos, y el sobrante de los fondos para el rescate de Bonos en lotes de mil pesos.

De esta distribución el Banco dará aviso al público por medio del "Diario Oficial", á más tardar el día 6 de cada mes, y, al mismo tiempo, señalará el día ó días y horas para las subastas, las que deberán efectuarse del 15 en adelante.

Art. 4º— Tanto el Contador Mayor como el Fiscal de Hacienda, deberán hallarse reunidos en la oficina del Banco el día y hora que se hubiere señalado para las subastas, las que se efectuarán sacando á licitación cada lote de Bonos separadamente y en el orden con que hubieren sido anunciados en el aviso á que se refiere

el artículo anterior. El Banco señalará cinco minutos para la subasta de cada lote, y la adjudicación se hará en favor de la persona que acepte el menor tipo, no debiendo tomarse en consideración las propuestas que excedieren del 40 por ciento del valor nominal de los Bonos.

Los intereses se pagarán al mismo tiempo que los Bonos y al mismo tipo en que el Bono hubiere sido rematado.

Art. 5°—De todo lo que ocurra en cada día de subastas se levantará un acta detallada, que expresará los nombres de los rematantes, la numeración y valor de los Bonos rematados y el tipo de adjudicación de cada lote. Firmarán esta acta el Contador, el Fiscal de Hacienda y el Gerente del Banco, y de ella se dará copia al Ministerio de Hacienda, quien la transcribirá á la Contaduría Mayor y á la Contabilidad Fiscal.

Art. 6°—Tres días después de terminadas las subastas, el Banco remitirá á la Tesorería General, debidamente perforados, los Bonos que se hubieren amortizados, junto con la cuenta detallada de dinero invertido en su amortización.

El Banco avisará también á la Tesorería si hubiere fondos sobrantes, los que se destinarán para las siguientes subastas.

Art. 7°—La Tesorería General remitirá, á su vez, á la Contaduría Mayor, los Bonos amortizados, tanto para la incineración oportuna de éstos como para la glosa de las cuentas respectivas.

Art. 8°—El Gerente del Banco ocurrirá al Ministerio de Hacienda en caso de duda ó por cualquier otra dificultad que se origine del presente Reglamento.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos tres.

P. JOSE ESCALON.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Hacienda y Crédito
Público.

Samuel Luna.

Relojeria

XXXXXXXXXX

FLORENCIA

XXXXXXXXXX

de MARTIN ORIANI

CASA QUE OCUPÓ LA CASA DE PRESTAMOS "LA CONFIANZA"

SAN SALVADOR—C. A.

NOMINA

DEL CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR
DE EL SALVADOR
ACREDITADO EN EL EXTERIOR.

ALEMANIA

David Mugdan, Cónsul General en Hamburgo.—103 Raboisen.

José Esteban Sebastián Rossner. Cónsul ad honorem en Altona (Prusia)

Ramón de Satorres, Vice Cónsul en Hamburgo.—Lohmühlen Strasse 23.

Francisco L. Michaelis, Cónsul en Bremen—Langen Strasse 8.

Franz Sieber, Vice Cónsul ad honorem en Berlín.

AUSTRIA HUNGRIA

Max Ledever, Cónsul ad honorem en Carlsbad.

BÉLGICA

Julio Cloquet, Cónsul en Bruselas.

Dr. John Helmoortel Cónsul en Amberes.

Albert Vertongen Goens, Cónsul General, ad honorem en Bélgica, con residencia en Bruselas.

COLOMBIA

Federico Boyd, Cónsul General en Panamá. Carrera de Nariño.

Ernesto A. Boyd, Vice Cónsul ad honorem en Panamá.

CHILE

Dr. Juan B. Miranda, Cónsul ad honorem en Santiago.—Bascuñan 45.

ESPAÑA Y COLONIAS

Emilio Cano, Cónsul General en el Reino, con residencia en Barcelona—Rambla de Cataluña 151.

Francisco Blanco Constans, Cónsul en Granada.

José Engo y García, Cónsul ad honorem en Cádiz.—Conde de O'Reilly.

Antonio José Noreña y Gutiérrez, Cónsul ad honorem en Málaga —Paseo de Sancho, n° 11.

Urbano Olay y Fanjul, Cónsul ad honorem en Oviedo.

Jesús Pandoy Valle, Cónsul ad honorem en Madrid.

Francisco Romero Canabachuelo, Cónsul ad honorem en Sevilla.

Tomás Julio Heredia, Cónsul ad honorem en Linares.

Juan Laffite, Cónsul ad honorem en San Sebastián. Calle de Güetavia n° 8

HOLANDA

Vynandus Gysbertus Sievertz van Reesema Cónsul General ad honorem en Amsterdam, con jurisdicción en todo Holanda.

Willy Frush, Vice Cónsul en Amsterdam, ad honorem.

Jan Hasekamp Cónsul ad honorem en Rotterdam.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Encarnación Mejía, Cónsul General en los EE. UU., San Fran-

cisco de Cal.—Safe Deposit Building—Room 217.

Luis Mendelson Vice Cónsul en San Diego.

Ernesto Schernikoff, Cónsul en Nueva York.—Broadway 18.

George Andrew Levvis, Cónsul ad horem en Boston.

L. D. Kingslan, Cónsul ad honorem en Saint Louis [Missouri.] 1521 North 11th Street.

ECUADOR

Juan G. Vallarino, Cónsul ad honorem en Guayaquil. Esquina de Pichincha y Junio.

FRANCIA

Pedro J. Matheu Cónsul General en Francia, con residencia en París. 26 Rue de la Trensille.

León Dreyfus, Cónsul ad honorem en París. 20 rue d'Hauteville.

Las mejores semillas de flores y verduras

SE VENDEN EN EL ALMACEN

El Leon de Oro

CASA VERDE, esquina Sureste del Mercado, opuesta á la que fué Farmacia de Guevara Hnos.

Surtido constantemente variado,

En el mismo almacén se venden ABARROTES de todas clases y CERVEZAS de las mejores marcas.

Especialidad en Conservas y Vinos franceses.

Teléfono Núm. 239.

R. de Belfort.

Hippolyte Vassal Cónsul en Marsella. 2 Rue Belsunce 2.

Gustavo Michel, Cónsul en el Havre.

Henry Petit, Cónsul ad honorem en Lyon.

Eugéne Grouhand, Cónsul ad honorem en Saint Nazaire.

GRAN BRETAÑA Y COLONIAS

Mark J. Kelly, Cónsul General en Inglaterra, —Londres. 7 & 8 Idol Lane.

Henry d'Este, Cónsul en Birmingham. 227 Broad Stret.

Enrique M. Langley, Cónsul en Manchester. —42 Lloys House, Albert Square.

Archibald Craig, Cónsul en Glasgoyv—156 St. Vicent Street.

Archibald Claude Dunlop, Consul ad honorem en Southampton.

John Mofatt, Cónsul en Liverpool.

Gustavo Pral, Agente Consular interino en Londres.

Francis George Horne Vice Cónsul ad honorem en Brighton.

HONDURAS

Dr. Fausto Dávila, Cónsul General en Honduras Tegucigalpa.

ITALIA

José Costa, Cónsul en Génova. Piazza Oche 1.

José Bergmann, Cónsul en Milán.

Adolfo de Ferrari, Cónsul ad honorem en Liorna. Calle Montebello n° 4.

Dr. Nicolino Gutiérrez, Cónsul en Cerdeña Sassari.

Banco Salvadoreño

ESTABLECIDO EN 1885

Oficina Central

SAN SALVADOR

CAPITAL SUCRITO y PAGADO **\$ 3 126 000**

FONDO DE RESERVA **\$ 325 000**

SUCURSALES

EN SANTA ANA

Y SAN MIGUEL

MEJICO

Emilio Pelletier, Cónsul ad honorem en la Ciudad de Mexico.—
Oficina de la New York Life Insurance Company.

PERU

Ricardo Seminario y Aramburú, Cónsul ad honorem en Paita y Piura.

PORTUGAL

Guillermo Silva Spatley Cón-

sul General ad honorem en Portugal, con residencia en Lisboa.

PARAGUAY

Dr. Federico Codas, Cónsul General ad honorem con residencia en la Asunción.

SUIZA

Benjamín Haas (h), Cónsul ad honorem en Berna. 5 Quai de Mont Blanc.

Nathan Haas, Cónsul ad honorem en Ginebra.

FARMACIA

Leon Sol & Co

A este acreditado establecimiento llegan constantemente drogas puras; medicinas de patente; y productos de las principales casas de Europa y Estados Unidos.

En el despacho de recetas se observa un escrupuloso y esquisito esmero, por ser este ramo el que más atención merece por parte de sus propietarios.

Los precios compiten con cualquiera otra Farmacia.

Ventas al por mayor y menor.

ESPECIALIDADES:

Polvos maravillosos para engordar bestias. La CURARINA de Juan Salas Nieto, para las picaduras de todo animal ponzoñoso.  Amargo sulfuroso para todas las enfermedades de la sangre.  Perfumes.  Objetos de fotografía.  Cepillos y polvos para dientes etc., etc.

NOVEDADES POR CADA VAPOR.

Navarrete Alvarado & Co

San Salvador.

SAQUERÍA

PARA
Cañe



AZÚCAR

De los más importantes Agricultores y Exportadores de esta República, vengo recibiendo constantemente pedidos de SACOS para envases.

Acaba de llegar una respetable cantidad de SACOS que en comisión me ha enviado la Sociedad que represento y los cuales por orden de la Casa los vendo al costo.

Papel de Imprenta clase excelente

y dimensiones **72** por **107** centímetros, constantemente recibo y lo vendo á precios sin competencia.

Rafael G. Villalobos.

Teléfono 217

AGOSTO

1	L	Santos Pedro ad. Víncula, y Vero, obispo y confesor.....
2	M	Santos Alfonso María de Ligorio, obispo, confesor y doctor, Esteban, papa, y Nuestra Señora de los Angeles.....
3	M	La invención de San Esteban, proto mr., y Stas Mariana y Cira, vírgenes.....
4	J	Santo Domingo de Guzmán, confesor y fundador.....
5	V	Nuestra Señora de las Nieves, y S. Emigdio obispo y mártir.
6	S	†††La Transfiguración de Nuestro Señor, y San Sixto II, papa y mártir— <i>La gran Fiesta de San Salvador</i>
7	D	Santos Cayetano y Alberto de Sicilia, confesores.....
8	L	Santos Ciriaco, mártir, y Severo, presbítero y confesor.....
9	M	Santos Justo y Pastor, mártires.....
10	M	San Lorenzo y Santa Asteria, virgen y mártires.....
11	J	Santos Tiburcio, mártir, Taurino obispo, y Santas Susana y Filomena vírgenes y mártires.....
12	V	Santas Clara, virgen, y fundadora, Nimia, Juliana y 20 compañeros, y Santos Largión y Crescenciano, mártires.....
13	S	Sts. Hipólito y Casiano, y S. Aurora vg. y Elena y Céntola, mr.
14	D	San Eusebio, confesor, y Santa Atanasia, viuda.....
15	L	†††LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA y Santos Alpinio y Arnulfo, obispos y confesores.....
16	M	Santos Roque y Jacinto, confesores, y Diómedes, médico, mr.
17	M	Santos Pablo y Liberato mártires.....
18	J	Sta. Elena, Emperatriz, y Stos. Agapito, Floro y Lauro mrs.
19	V	Santos Magin, mártir, y Luis, obispo.....
20	S	San Bernardo, abad, y el Beato Manecio, confesor.....
21	D	San Joaquin, padre de Nuestra Señora, y Santa Francisca Fremiot de Chantal, vda. fundra., y Bassa y sus hijos, mrs.
22	L	Santos Timoteo, Sinforiano é Hipólito, obispo mártires.....
23	M	San Felipe Benicio, confesor.....
24	M	San Bartolomé, apóstol.....
25	J	Santos Luis, Rey de Francia, y Ginés de Arlés, mártir.....
26	V	San Ceferino, papa; Adrián y Victor, mrs. y Sata Blanca.....
27	S	San José de Calasanz, fundador de las Escuelas Pias, y la Transverberación de Santa Teresa de Jesús.....
28	D	El Purísimo Corazon de María, y S. Agustín, obpo. y doctor
29	L	La degollación de San Juan Bautista y Stas. Sabina, mr., y Cándida, virgen.....
30	M	Santa Rosa de Lima, Virgen, <i>Patrona de las Indias</i>
31	M	San Ramón Nonato, confesor.....

Ley de Facturas Consulares

EN ACTUAL VIGENCIA

(DECRETO DE LA ASAMBLEA QUE RESTABLECE UNA LEY)

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que la ley sobre facturas consulares dictada el 30 de mayo de 1900, la cual forma parte del Código Fiscal, presenta inconvenientes y dificultades que entorpecen el pronto despacho de los negocios mercantiles, y contiene disposiciones injustas, tanto para el comercio como para los Cónsules salvadoreños; que la ley de 3 de abril del mismo año, sobre remover aquellas dificultades é inconvenientes, da á los intereses fiscales las seguridades necesarias;

DECRETA:

Art. 1°.—Derógase la ley de 30 de mayo de 1900, sobre facturas consulares.

Art. 2°.—Restablécese la ley de 3 de abril de 1900, sobre la misma materia.

El Poder Ejecutivo formará los correspondientes modelos de facturas consulares y sobre rendición de cuentas de los Consulados, y los remitirá á los Cónsules del Salvador para que haya la debida uniformidad.

Art. 3°.—La ley restablecida y el presente decreto serán comunicados á los Cónsules de El Salvador, y regirán diez días después de tener conocimiento de ellos, en sus respectivos distritos consulares; debiendo, en consecuencia, arreglar las facturas que certifiquen á las prescripciones que en ambas disposiciones se contienen.

Art. 4°.—Del superávit que hubiere en los Consulados, después de cubiertos sus gastos con arreglo á la ley restablecida, el Poder Ejecutivo podrá designar una suma anual, destinada á hacer conocer los productos salvadoreños en los mercados extranjeros.

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos tres.

RAFAEL PINTO,
Vicepresidente.

Juan Francisco Paredes,
1er. Secretario.

Joaquín Loucel,
2o. Srio.

Ejecútese.

P. JOSÈ ESCALON.

El Encargado de la Cartera
de Relaciones Exteriores.

Manuel I. Morales.

LEY DE 3 DE ABRIL DE 1900

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

Considerando: que para mejor evitar el contrabando de mercaderías extranjeras, dar facilidades al comercio y mejorar el servicio consular de la República, conviene reformar la ley sobre certificación de facturas consulares, ha tenido á bien decretar y

DECRETA.

Art. 1°.—Cualquiera que de país extranjero envíe objetos de comercio á la República, aun cuando fuesen libres de derechos, formará factura por cuadruplicado de cuanto constituye su envío á cada comitente. Estas facturas deben estar escritas en español, y contendrán:

(a)—El nombre y domicilio del remitente, el del vapor en que se embarcan las mercaderías y el del Capitán que lo manda, el puerto á donde van, el nombre de la persona á quien van consignadas y el de la persona por cuya orden y cuenta se remiten,

(h)—La marca y número de órden de cada bulto.

(c)—La clase de bultos (sacos, cajas ó fardos, etc.)

(d)—El peso bruto de cada bulto expresado en kilógramos, excepto maquinaria, madera y hierro, que puede ponerse en globo el peso y precio.

(e)—El nombre de la mercadería ó mercaderías que contiene cada bulto y la procedencia de las mismas.

(f)—El valor de las mercaderías en moneda del país de donde se mandan.

(g)—Cuando se manden vinos ó licores, se expresará la fuerza alcohólica que tienen.

Art. 2.º.—Los Cónsules no admitirán facturas con enterrerren-
glonaduras, tachas, enmiendas ó roeduras, si éstas no están a-
notadas al pié por el remitente; y en este caso pagarán una
multa de *un peso* por cada ejemplar defectuoso,

Art. 3.º.—Es prohibido poner en la misma factura dos ó más
bultos con la misma marca, el mismo número ó la misma mar-
ca y número; exceptuando el hierro en cualquiera forma sin
empaqué, la madera en bruto para construcciones, la maquina-
ria, y también poner en una misma factura mercaderías para
dos ó más personas.

Art. 4.º.—En la inteligencia de que la factura consular, tiene
valor legal en los juicios ó esclarecimientos que pudieran ocu-
rrir, el remitente de las mercaderías hará al pié de cada factu-
ra una declaración en la forma siguiente, escrita en letras
“(Fulano” . . . jura y declara bajo su palabra de honor que
(m. | ó n). Factura que precede, consta de . . . folio . . . com-
prende . . . bultos, con peso en junto de . . . (aquí la mone-
da del país de donde vienen las mercaderías); que la marca y
número de cada bulto, el peso y contenido de las mismas y el
precio con que aparecen, es el que tienen los bultos remitidos
y con el que figuran en nuestros libros, y que la suma porque
van asegurados es de . . . ”

Art. 5.º.—Los Cónsules solamente certificarán facturas á los
comerciantes ó fabricantes que personalmente ó por medio de
sus apoderados legales, se presenten á firmar la declaración ju-
ramentada relativa á mercaderías compradas ó suministradas
por tales comerciantes ó fabricantes.

Se abstendrán los Cónsules, en lo absoluto, bajo pena de destitución de su empleo, de certificar factura alguna á simples agentes embarcadores ú otros, pues el objeto fundamental de la presente ley, para cortar todo fraude posible, es que la referida declaración sea verdadera y firmada únicamente por los legítimos corresponsales del comercio salvadoreño, compradores ó abastecedores de las mercaderías embarcadas.

Art. 6°.—La falsa declaración en cuanto al peso, contenido de los bultos, nombres de las mercaderías, precio de éstas y de todo lo demás prescrito en la presente ley, así como la contravención en lo estatuido en el artículo 3°, será penado conforme á las leyes sobre la materia. La falsa declaración en cuanto á la suma asegurada, será penada con decomiso.

Art. 8°.—El Cónsul anotará en cada factura los derechos que perciba, según la siguiente tarifa: calculando el peso á la par con la moneda del país en que se hagan efectivos; es decir, en Inglaterra por 48 peniques, Francia 5 francos, Alemania 4 marcos, Italia 5 liras, España 5 pesetas.

Por factura hasta	\$25	\$1.00
Pasando de \$25 hasta	\$100	2.00
„ „ \$100 „	\$500	4.00
„ „ \$500 „	\$1.000, 0.25 cts. por cada \$100 ó fracción de \$100 hasta \$5.000.	

Pasando de \$5,000, 0.10 centavos por cada \$100 ó fracción de \$100.

Art. 9°.—De los 4 ejemplares de factura uno se entregará al remitente; el Cónsul mandará, si es posible por el mismo vapor, uno á la Contaduría Mayor y otro al Administrador del puerto de destino y guardará uno en el archivo del Consulado.

Art. 10.—En la Aduana de la República no se hará registro de mercadería sin que el consignatario presente factura certificada.

Si la falta de presentación de la factura consular fuere motivada por extravío, ó demora del ejemplar del consignatario, podrá hacerse el registro en vista del ejemplar recibido en la Aduana, y si faltare éste, con certificación del recibido en la Contaduría Mayor.

Art. 11.—Toda carga que sea destinada á puertos salvadoreños que atraviese el Istmo de Panamá, el sobordo ó manifiesto será visado, forzosamente, por el funcionario consular del Salvador en Panamá, á quien únicamente corresponde hacerlo.

Art. 12.—Toda embarcación que traiga carga para cualquier puerto de la República y que no atraviese el Istmo de Panamá, tiene obligación de traer el manifiesto ó sobordo visado por el Cónsul del Salvador, en el puerto en que se haga el embarque.

Art. 13.—Los Administradores de Aduana que admitieren mercaderías á registro sin las formalidades establecidas en la presente ley, sufrirán por cada infracción una multa de cien pesos.

Art. 14.—El presente decreto comenzará á regir tres meses después de su promulgación.

Dado en el salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Legislativa: San Salvador, tres de abril de mil novecientos.

EDUARDO ARRIOLA,
Presidente.

Tomás Marín,
2o. Srio.

Francisco Guevara Cruz,
2o. Pro-Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril seis de mil novecientos.

Por tanto: ejecútese.

T. REGALADO.

El Secretario de Estado en los Despacho de Relaciones Exteriores,
Rubén Rivera.

FARMACIA M. PALOMO y Cia.

Jarabe de Yoduro de hierro

INALTERABLE, DOCIFICADO,

preparado en el Laboratorio y premiado en la Exposición Universal de Paris de 1900.



Un policial en el cielo

(CUENTO POPULAR INGLÉS)

I

No hay palabras con qué expresar la desesperación de John Facevvt, el conocido agente de Policía inglés, de merecida fama.

El, que no encontraba dificultad en la averiguación de cualquier asunto, por intrincado que fuese; él que había descubierto al asesino de la Meldesnness, famosa actriz á quien encontró una mañana con la sien atravesada de un balazo, con el arma fatal en la mano, y en su mesa de noche una carta del amante desdenoso; él, que en el ruidoso asunto del robo de las cien mil libras esterlinas al banco—robo achacado al cajero M. File, quien había desaparecido junto con las libras,—pudo dar con los verdaderos ladrones; él, en fin, para quien los *negocios* más difíciles eran juego de niños, no podía atrapar á Alex Morrison, criminal muy conocido, pero más listo que el mismo Facevvt, que ya es mucho decir.

Hacía tres meses que estaba

encargado del *negocio*, y su desesperación no tenía igual, creyéndose deshonrado, y, sobre todo, hombre inútil para el trabajo.

Morrison no las tenía todas consigo, pues en más de una ocasión estuvo en las garras del incansable Facevvt; y como temía ser atrapado un día ú otro, dispuso deshacerse de su perseguidor, y, al efecto determinó hacer un viaje á los montañas de Suiza, determinación que hizo llegar á noticias de la policía, con detalles tan minuciosos, que su captura era inevitable.

Facevvt bailaba de contento; y provisto de los papeles necesarios, salió para Suiza, contando volver con Morrison atado de pies y manos.

Morrison esperaba á Facevvt en medio de una agreste montaña, y aunque había creído muy fácil deshacerse de aquel viejo polizonte, tuvo que entablar lucha, hasta caer ambos víctimas, en una de aquellas simas inmensas.....

II

Facevvt llegó á la puerta del cielo y llamó con orgullo, creyéndose mas que ninguno con derecho para entrar á la mansión de los justos; pero San Pedro, que es un portero de lo más escrupuloso no quiso abrir.

—Yo soy Facevvt,—decía,—yo soy Facevvt, el policial que tantos robos ha evitado en la tierra, y que tantos criminales ha entregado á la justicia de los hombres.

—Sí, sí, sí,—replicaba San Pedro,—te conozco. Tú eres Facevvt el polizone implacable, que has contribuido á que los jueces de la tierra priven de la vida á muchos de tus semejantes. Tú eres Facevvt, quien hace pocos momentos has despachado al otro

barrio á Morrison, el ladrón empedernido, sin darle tiempo para arrepentirse de sus culpas.....

—Pero ha sido en legítima defensa.....

—Sí, sí, sí, En legítima defensa. Pero aquí no recibimos á nadie con las manos manchadas. Tienes que purificarte: márchate al purgatorio.

—¡All right! Pero hágame usted un favor, señor San Pedro. Déjeme entrar un momento para conocer á Adán y á Eva. ¡Tengo una curiosidad!

—¡Bah! Estos de la tierra se creen capaces para todo. ¿Cómo vas á conocer á Adán y Eva, entre tanta gente como hay aquí? Muchos, muchísimos son los viejos y las viejas que tenemos en el cielo, y todos son tan parecidos!..

Fábrica

DE

Calzado



DE Alfonso Salvat

ESPECIALIDAD EN EL DE MEDIDA

Gran surtido de calzado de todas clases para caballeros, señoras y niños.

Esta casa importa directamente toda clase de materiales de las mejores fábricas de Europa y Estados Unidos y tiene constantemente un gran surtido de CUEROS de todas clases exclusivamente para el calzado de su Fábrica.

SETIEMBRE

- 1 J San Gil, abad y fundador y Santa Verena virgen, y los doce Santos hermanos, mártires.....
- 2 V Santos Antolín, mártir y Esteban, rey.....
- 3 S Santa Tecla y Eufemia, vírgenes y mártires.....
- 4 D Santa Rosalía de Palermo, virgen y Cándida.....
- 5 L San Lorenzo Justiniano, ob. y conf. Sta. Odulia virg. y mr.
- 6 M San Zacarías, profeta.....
- 7 M Santa Regina, virgen, y San Sostete, mártir.....
- 8 J ††LA NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA y San Adriano.....
- 9 V El Beato Pedro Claver, confesor, y S. Sergio papa y confesor
- 10 S San Nicolás de Tolentino. ermitaño y confesor, y Santa Pulqueria Augusta, Emperatriz, virgen.....
- 11 D El Dulce Nombre de María, y Santos Proto y Jacinto, hermanos, mártires, y Vicente abad.....
- 12 L Santos Leoncio, Teódulo y Taciano, mártires.....
- 13 M Santos Eulogio y Amado, obispos y confesores, Macrobio y Juliano, mártires.....
- 14 M La Exaltacion de la Santa Cruz, y Santos Crescencio, mártir y Materno, Obispo.....
- 15 J †††INDEPENDENCIA DE CENTRO AMÉRICA. La Conmemoración de Santo Domingo en Soriano; Santos Nicomedes y Porfirio, y Melitina mártir.....
- 16 V Stos. Cornelio, p; Cipriano, ob. y Rogelio, mrs. y Sta Edita v.
- 17 S La Impresión de las Llagas de San Francisco; Santa Columba, virgen, y San Pedro Arbués, mártir.....
- 18 D Los Dolores de la Santísima Virgen; Santo Tomás Villanueva arzobispo de Valencia, confesor.....
- 19 L San Genaro, ob. y compañeros, y Sta. Pomposa, virgen y mr
- 20 M Sts. Eustaquio y comps. mrs. y el Beato Francisco de Posada.
- 21 M San Mateo, apóstol y evangelista, y Santa Eugenia, virgen.
- 22 J Santas Digna y Emérita, vírgenes.....
- 23 V San Lino, papa, y Santa Tecla y Poligena, vírgs., mártires
- 24 S Nuestra Señora de las Mercedes y San Gerardo, ob. y mártir
- 25 D Santa María de Servellon, virg., y San Lupo, obispo, conf.
- 26 L Santos Cipriano y Nilo, y Santa Justina mártir.....
- 27 M Stos. Cosme y Damián, hnos., médicos, y Adolfo y Juan mrs
- 28 M San Venceslao duque y mártir, y Santa Eustaquia virgen
- 29 J La Dedicación de S. Miguel Arcángel y Sta. Gudelia mártir
- 30 V San Gerónimo, doctor, y Santa Sofia, viuda, madre de las Santas Virgenes, Fé, Esperanza y Caridad.....

—Dejaría de ser policial de la vieja Inglaterra si no encontrara la pista á nuestros primeros padres.

—Sería cosa de verse. Yo que vivo aquí en la portería, á donde todos vienen, tengo ya más de mil años de no verlos; y la última vez que se acercaron á mis dominios porteriles, me costó mucho reconocerlos; y ahora vienes tú con más ínfulas que San Juan, pretendiendo encontrarlos en un rato y sin haberlos conocido antes: ¡quita allá pretencioso!

—Si yo entrara al cielo, los encontraría,—repitió el inglés.

San Pedro, admirado del aplomo de Facevvt y de la seguridad que tenía de dar con los primeros habitantes del mundo, abrió la puerta y lo dejó pasar.

—Espera,—le dijo,—quiero ir contigo: quiero ver cómo te las manejas para conocer á los primeros desobedientes; y llamando

á su hermano San Andrés, dejó á éste encargado de la portería.

Anda que anda, fueron pasando por entre aquella multitud de personas de todas edades. Millones de ancianos y ancianas habían visto ya, y San Pedro comenzaba á dudar de la habilidad del polizonte, cuando éste señaló á un viejecito de larga barba cana, de mirada triste y aspecto de resignación, que conversaba con una viejecita de ojos vivarachos, de carácter inquieto y alegre y que, á pesar de los años, conservaba aun rasgos de belleza incomparable.

Quedóse el portero celestial admirado: eran en efecto nuestros primeros padres.

—Pero hombre prodigioso,—dijo el Santo,—¿cómo has podido conocerlos?

—La cosa es muy sencilla, Santo Portero. ¿No se había fijado Ud. en que no tienen ombligo?

Gran Fotografía Instantánea

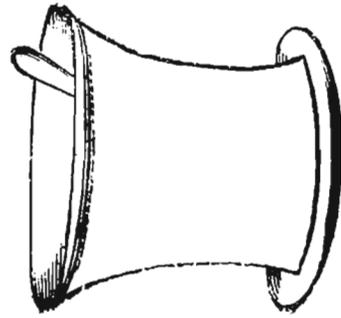
SAN SALVADOR.—C. A.—1o Av. Norte, antes calle de Mexicanos, frente á Mancía Varela.

Esta casa goza de mucho crédito dentro y fuera de la capital.

Retratos de todas clases y tamaños.

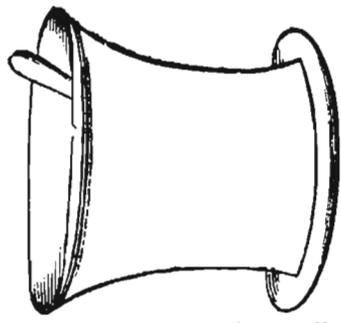
El taller está montado con las indispensables condiciones para el buen resultado de los trabajos, no afectando en nada los días nublados para tomarse fotografías. Se usan los últimos procedimientos.

Manuel D. Chávez.



Gerardo Sosa,

—DOCTOR EN FARMACIA Y—
—CIENCIAS NATURALES—
—PROPIETARIO DE LA FARMACIA—



SANMORA BOLQUIN



LA MEJOR QUE HAY EN ZACATECOLUCA

OFRECE EN SU OFICINA

■ MEDICINAS DE INCONTESTABLE PUREZA ■

■ A BAJOS PRECIOS ■

RECETAS

SE DESPACHAN CON LA DELICADEZA

Y PRONTITUD QUE EL RAMO

EXIGE

Ley de Imprenta

Art. 1.—Todos los habitantes del Salvador tienen derecho de imprimir y publicar sus pensamientos por la prensa, sin previo examen, censura ni caución; pero serán responsables ante el Jurado por el delito comun que cometieren al ejercerlo.

Art. 2.—Este derecho es extensivo á la introducción y circulación en la República de toda clase de libros, folletos y papeles.

Art. 3.—El abuso de la libertad de imprenta no constituye delito especial, sinó solo una circunstancia agravante del delito común que por medio de ella se cometiere.

Art. 4.—No se abusa de la libertad de imprenta en los casos siguientes:

1.º Cuando se censura la ley ó las autoridades y funcionarios siempre que éstos no se porten como deben en el ejercicio de sus funciones.

2.º Cuando los hechos privados de los ciudadanos se refieren á maquinaciones tramadas contra el Estado, pero deberá en estos casos probarse dicha circunstancia.

3.º Cuando se censuren los abusos introducidos en el culto y en la moral, para su conveniente reforma.

Art. 5.—En cuanto á la calificación del delito que se cometa por medio de la imprenta, la pena que debe imponerse y la manera de proceder, se estará á lo que dispongan los respectivos Códigos.

Art. 6.—El dueño ó director de imprenta responderá por el delito que se cometa por medio de la prensa, cuando requerido por la autoridad competente, no presentare el manuscrito en

que estuviere la firma del autor ó persona responsable; ó si la firma del manuscrito fuese de persona desconocida.

Art. 7.—Todo el que quiera establecer una imprenta dará previamente aviso á la Municipalidad del lugar en donde se establezca, para que se anote en un libro que llevará al efecto: el nombre del empresario, el del establecimiento y el de cada uno de los oficiales y aprendices. Si la imprenta matriculada pasare á propiedad de otra persona, se dará aviso de ello á la respectiva Municipalidad por el nuevo dueño y por el que le precedió, para que se haga en la matrícula la correspondiente reforma, so pena, en caso de omisión, de continuar sujeto á las responsabilidades legales el que estuviere matriculado. Si los oficiales ó aprendices matriculados dejaren de pertenecer al establecimiento, el dueño ó director lo pondrá también en conocimiento de la Municipalidad para que cancele la matrícula, sin perjuicio de que ésta pueda hacerlo de oficio, previa comprobación del hecho: exigiendo en tal caso, al dueño ó director, la multa de veinticinco pesos en que se le declarará incurso por su omisión.

CASA FUNDADA EN 1889

Goldtree Liebes y Ca.

CASA EN HAMBURGO,

SAN SALVADOR, SANTA ANA Y SONSONATE

Importación.

Exportación

SURTIDO DE MERCADERIAS RENOVADO

CONSTANTEMENTE

IMPORTACION POR CADA VAPOR

ESPECIALIDAD

en algodones y abarrotés.

Los dueños de las imprentas ya establecidas, practicarán lo mismo dentro de doce días de publicada esta ley.

Art. 8.—Las imprentas no estarán sujetas á ningun impuesto ni caución.

Art. 9.—Toda hoja periódica que se publique deberá llevar forzosamente el nombre del editor ó redactor de ella, bajo la pena de cincuenta pesos de multa por cada infracción que se cometa.

Art. 10.—El impresor deberá poner en cada uno de los ejemplares de la publicación que haga, el nombre de la imprenta, el lugar y fecha de la impresión, y al pie del manuscrito que archivará, el número de ejemplares que haya tirado.

El dueño ó director de la imprenta que faltare á lo dispuesto en el inciso anterior, será penado con una multa de doscientos pesos.

Art. 11.—El que en algún impreso pusiere en vez del nombre de su imprenta el de otra que esté matriculada, comete un delito de falsedad y será juzgado por los tribunales comunes y penado conforme á la ley.

Art. 12.—Toda publicación en una imprenta no matriculada será reputada clandestina, y el dueño de la imprenta penado con doscientos pesos de multa, sin perjuicio de que la imprenta quede secuestrada hasta que su dueño presente la certificación de haberla matriculado.

Art. 13.—Los que se dediquen al oficio de impresores, mientras lo estén ejerciendo, y los empresarios de imprenta,

Farmacia N. Palomo y Cia.

TINTA AZUL NEGRA

para escribir.

¿Qué haceis con dar doce reales por un poquito de tinta inglesa si por seis reales tendreis media botella de la nuestra.

están exentos del servicio militar, siempre que estén matriculados.

Art. 14.—Todos los dueños ó directores de imprenta tienen la estricta obligación de remitir, de todas las publicaciones que se hagan, tres ejemplares á la Secretaría de Estado en el Departamento de Gobernación, tres á la Biblioteca Nacional y uno al Fiscal en los lugares en que esté nombrado este funcionario, ó al Síndico de la Municipalidad en la cabecera del departamento en que no haya Fiscal, y á las demás oficinas que establezca la ley; todo bajo la pena de veinticinco pesos de multa.

Art. 15.—En las cabeceras de departamento donde no haya Fiscal, hará las veces de éste el Síndico municipal, para los efectos que expresa el Código de Instrucción Criminal.

Art. 16.—Las multas que establece la presente ley, serán exigidas gubernativamente por el Alcalde municipal del lugar en que esté situada la imprenta, sin más formalidad que la comprobación del hecho, é ingresarán al respectivo tesoro municipal.

Art. 17.—Quedan derogadas en todas sus partes la ley de 1.º de febrero de 1873 y demás disposiciones que se opongan á la presente.

Dada en el Palacio Nacional: San Salvador, á los diez y seis días del mes de septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Al Poder Ejecutivo.

MÀXIMO MANCIA, <i>Secretario.</i>	ANTONIO RUIZ, <i>Presidente.</i>	JUSTO AGUILAR, <i>Srio. Interino.</i>
--------------------------------------	-------------------------------------	--

Palacio Nacional: San Salvador, septiembre 22 de 1886.

Por tanto: Publíquese.

FRANCISCO MÉNENDEZ.

El Secretario de Estado
en el Despacho de Gobernación.
BALTASAR ESTUPINIAN.



NAVEGACION A VAPOR EN

EL PINTORESCO LAGO DE



ILOPANGO

VIA QUE COMUNICA A SAN SALVADOR
CON TODOS LOS PUEBLOS ORIENTALES DE LA
REPUBLICA.

**Acorta la distancia y proporciona
comodidad y economía.**

Fletes y pasajes módicos.

Hay alojamiento en Asino y un bien montado establecimiento para los viajeros y paseantes.

Para la temporada del verano se pueden alojar familias ofreciéndoles toda comodidad y precios cómodos y fijos
Hay facilidades para el transporte rápido á traves del Lago

DE ANIMALES Y CARGA

OCTUBRE

- 1 S El Sto. Angel Tutelar de España, y San Remigio ob. conf.....
- 2 D N. S. del Rosario, y los Stos. Angeles de la Guarda ó Custodios
- 3 L Santos Cándido mártir y Hesipio obispo.....
- 4 M Stos. Francisco de Asis, fundador y Petronio ob. y confesores
- 5 M Santos Froilán y Atilano, obispos y confesores; Plácido mr.
y Santas Flavia y Caritina, vírgenes mártires y Gala.....
- 6 J San Bruno, confesor y fundador, y Santa Erótida, mártir...
- 7 V S. Marcos papa y confesor, y Sta. Justina virgen y mártir...
- 8 S Santa Brígida y Pelagia, y San Simeón.....
- 9 D Santos Dionisio Areopagita, obispo, y Andrónico y Átana-
sia, su mujer, mártires.....
- 10 L San Francisco de Borga, confesor.....
- 11 M Santos Luis Beltrán, confesor, Germán obispo y mártir;
Fermín, obispo y confesor y Santa Plácida virgen y mr.
- 12 M Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza y Santos Serafin y
VVilfrido, obispo, confesor.....
- 13 J Sts. Eduardo, Rey y conf., Fausto, mr. y Sta. Celedonia vg.
- 14 V San Calixto I, papa, y Santa Fortunata, mártir.....
- 15 S Sta. Teresa de Jesús, virgen y fundadora, y San Agileo, mr...
- 16 D Santos Flcrentino, obispo, y Galo abad confesores, y Stas.
Máxima, mártir, y Adelaida, abadesa, virgen.....
- 17 L Sts. Eduvigis, v., Mamerta, mr. y S. Andrés de Candia, mje mr.
- 18 M San Lucas, Evangelista, y Santa Trifona.....
- 19 M S. Pedro Alcántara, conf. y fundador, y Sta. Fredesvinda vg.
- 20 J Santa Irene, virgen y mártir, y San Juan Cancio.....
- 21 V San Hilarión, y Santa Ursula, virgen y mártir.....
- 22 S Santas María Salomé, viuda; Cordula y Alodia virgenes y
mártires, y San Melanio, obispo y confesor.....
- 23 D Stos. Pedro Pascual obispo y mr. y Juan Capistrano confr.
- 24 L Santos Rafael Arcángel, *Patrono de Médicos y Cirujanos*, y
Evergistro, obispo confesor.....
- 25 M La Beata María Margarita de Alacoque, virgen; Santos
Crispin, Cipriniano y Miniato, mártires.....
- 26 M Stos. Evaristo, papa y mártir, y Rústico, obispo y confesor
- 27 J Santos Florencio y Stas. Sabina y Cristeta, virgenes y mrs.
- 28 V Stos. Simón y Judas Tadeo, apóstol, y Gaudioso, ob. y mr.
- 29 S San Narciso, obispo, y Santa Eusebia, virgen y mártires.....
- 30 D Santos Claudio y compañeros, mártires y Serapión, obispo
y confesor, y Nuestra Señora del Amparo.....
- 31 L San Quintin y Santa Lucila, mártires.....

REFORMAS

AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL

El Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades constitucionales,
DECRETA:

Reformar el Reglamento del Instituto Nacional, en la forma siguiente:

Art. 1.º—Quedan derogados el inciso 2.º del artículo 72 y 74.

Art. 2.º—Se restablece el artículo 52 del Reglamento de 15 de noviembre de 1896, en la forma que á continuación se expresa:

Los derechos establecidos antes de ahora en el Instituto Nacional, se percibirán conforme al siguiente arancel:

Por una matrícula de curso	\$ 3. 00
Por cada examen de curso	„ 2. 25
Por el examen privado de un grado	„ 7. 50
Por el examen público de un grado	„ 7. 50
Por reposición de un título de graduado en CC. y LL.	„ 5. 00
Por una auténtica	„ 1. 00
Valor de un título de grado	„ 8. 00

Derechos de los examinadores

Por el examen de un curso de cada alumno	„ 0. 62
Por el examen privado de grado	„ 2. 00
Por el examen público de grado	„ 2. 00

El producto de los derechos de matrícula, el sobrante de los derechos de exámen después de pagados los de los examinadores y el valor de los títulos, ingresarán en el Instituto Na-

cional, destinados á mejorar el Establecimiento, á cuyo efecto el Director del mismo recibirá de la Tesorería General, como especies, los talonarios respectivos y títulos de grado.

El Director del Instituto Nacional dará fianza suficiente, que será aprobada por la Contaduría Mayor, y rendirá su cuenta à la Tesorería General al fin del año escolar.

Art. 3.º — Tanto los derechos de matrícula de los Colegios particulares como los correspondientes al Instituto, se pagarán en este último.

Art. 4.º — Este decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á veinticuatro de agosto de mil novecientos tres.

P. JOSÉ ESCALON.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Instrucción Pública,
Josè Rosa Pacas

MANUAL DE TELEGRAFIA

por José Manuel Ayala

EX-DIRECTOR GENERAL DE TELÉGRAFOS Y TELÉFONOS
DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Obra escrita para la fácil comprensión práctica y técnica del arte telegráfico, y la que ha sido dedicada al gremio de Telegrafistas de Centro-América.

La obra está enriquecida con una variada colección de grabados explicativos, mandados grabar expresamente á los Estados Unidos.

EDICION EN 8º MAYOR

NITIDAMENTE IMPRESA

De venta en todas las oficinas telegráficas del Salvador

Efemérides contemporáneas salvadoreñas

DE VEINTICINCO AÑOS ATRAS HASTA LA FECHA

1878 á 1904

ENERO

1881—1° Se inaugura el Parque Bolívar en San Salvador.

1901—1° Inauguración del Parque Barrios.

FEBRERO

1894—17. Inauguración del ferrocarril de Santa Tecla.

1900 7. Se declara un incendio en San Salvador que consume cerca de dos manzanas, en el Centro de la ciudad y en la parte más valiosa, entre el Parque Bolívar y la Plaza de Armas.

1900—24 Fusilamiento de un sargento y un soldado en la Ceiba del Panteón de esta capital, por el delito de traición.

1901—1° Solemne recepción del primer Ministro chileno acreditado ante El Salvador, don Beltrán Mathieu, acto que se verificó en el salón de actos públicos de la Universidad Nacional.

1901—24 Inauguración del 2° Congreso Jurídico Centro Americano celebrado en San Salvador.

1901—24. En el sorteo efectuado en Méjico, en este día, sale favorecida con el premio mayor de

60 mil pesos oro, la señorita Dolores Avila, vecina de San Miguel, de esta República.

1902—26. Salida del mar en la Barra de Santiago, Acajutla, La Libertad y otras caletas de la costa salvadoreña, ocasionando más de 50 víctimas.

MARZO

1882—15. Inauguración en San Salvador de la estatua de Morazán.

1882—15. Inauguración del Mausoleo del General Gerardo Barrios en el Panteón de San Salvador y gran ovación hecha también en ese día á la memoria de Morazán y Barrios.

1903—1° Toma de posesión de la Presidencia de la República del ciudadano Pedro José Escalón.

1903—3. Incendio del Casino Salvadoreño.

ABRIL

1885—18. Entrada del ejército salvadoreño á la capital, vencedor del ejército de Guatemala.

1894—29. Ataque al Cuartel de Santa Ana y comienzo de la revolución que derrocó el gobier-

no del General Carlos Ezeta.

1897—25. Explosión de unos barriles de pólvora que se conducían por la calle de Concepción en San Salvador. Murieron más de 10 personas.

1900—15. Inauguración del Ferrocarril del Salvador hasta la Capital, acto que se celebró con fiestas populares y oficiales.

1901—8. Se coloca la primera piedra de la Capilla que se erige á María Auxiliadora.

1902—12. Perdida del vapor chileno "Chiberón" entre La Libertad y Acajutla.

MAYO

1885—10. Inicia una revolución contra el Gobierno del Dr. Rafael Zaldívar, el General Francisco Menéndez, apoderándose de la plaza de Chalchuapa, en donde asumió el mando provisional de la República. El Dr. Zaldívar atribuyó ese hecho á una faz de la tendencia unionista y requirió el auxilio de Nicaragua.

1884—13. Toma de Santa Ana por las tropas revolucionarias acaudilladas por el General Francisco Menéndez. La Asamblea elige designado al General Fernando Figueroa.

1885—14. Resigna el Presidente Zaldívar el mando Supremo en el Designado, General Fernando Figueroa, y se dirige á Europa. El General José María Rivas, se apodera de unas armas nacionales, arma á sus indios y con ellos embiste la plaza de Cojutepeque, de la cual se apodera al día siguiente.

1885—15. El General Menéndez, después de la toma de Santa Ana, asume el mando supremo y nombra Ministro al General Estanilao Pérez.

1885—16. Ocupación de Sonsonate por fuerzas revolucionarias al mando del General Mardoqueo Sandoval. El General Menéndez, nombra en Santa Ana, una Junta Consultiva de Gobierno.

1885—20. El General Fernando Figueroa, es electo Presidente del Salvador, por la Asamblea, y para continuar el período del Dr. Zaldívar.

1896—2. Llegan á Acajutla (huyendo de la coalición hondureño-nicaragüense) á bordo de la balandra "Santiago", desde Corinto, 41 emigrados nicaragüenses después de cuatro días de un viaje penosísimo,

Farmacia M. Palomo y Cia

LIQUIDO para CALLOS

La mitad del éxito de este líquido para estirpar los callos, está en observar la receta que se encuentra en el frasco.

1902—30. Se publica en "El Diario Oficial" el acuerdo del Ejecutivo que aprueba la fusión de London Bank of Central América Ld en el Banco Salvadoreño.

1902—3. Se declara por primera vez en El Salvador la fiesta de los árboles y el gobierno decreta que este día y para lo sucesivo sea fiesta nacional.

JUNIO

1881—19. Se coloca la primera piedra de la que es Iglesia Catedral en San Salvador.

1885—22. Entrada del General Menéndez en San Salvador.

1888—29. Consagración del 4º Obispo del Salvador, don Adolfo Pérez y Aguilar.

1888—29. Inauguración solemne de la Iglesia Catedral de San Salvador.

1890—22. Muerte del General Francisco Menéndez. El General Carlos Ezeta asalta el poder.

1893—19. Se firma la contrata *ad referendum* para la construcción del Hospital Rosales.

1899—21. Trajedia horrible acaecida en la Capital, de la cual fué actor don Telmo Echeverría, quien mató en un acto de locura

á su mujer y tres hijos, hiriéndose él mismo, de cuyas heridas murió al día siguiente del hecho.

JULIO

1882—15. Se inaugura el ferrocarril entre Acajutla y Sonsonate el primero en El Salvador.

1890—00. Fusilamiento de Florencio Bustamante (Mico del Hoyo), efectuado en la Ceiba del Panteón de San Salvador.

1903—27. La imprenta de EL SIGLO XX inaugura en el país la fuerza eléctrica en sus talleres, la primera imprenta con ese servicio en El Salvador.

AGOSTO

1890—1º Ejecución popular del General José María Rivas, hecho llevado á cabo por las turbas, y que dió origen también á escenas lamentables é inhumanas.

1892—20. Inauguración de la Casa de Moneda en San Salvador.

1900—25. Se celebró el Jubileo de 25 años de servicio del Maestro Enrique Drews, como Director de la Banda Marcial llamada hoy de Altos Poderes.

SETIEMBRE

1885—12. Defunción del Obis-

Farmacia N. Palomo y Cia.

AGUAS MINERALES

Tengase presente que la preparación de las Aguas Minerales de esta Farmacia, está á la inspección inmediata del socio Farmacéutico don Manuel Palomo

po Cárcamo y Rodríguez, 3er. Obispo del Salvador.

1891—8. Fuertísimo temblor en el departamento de San Salvador.

1893—2. Pronunciamento del Coronel Camilo Flores en Santa Ana y fusilamiento del mismo.

1897—17. Inauguración de la Penitenciaría.

1890—7. Fusilamiento del General Jacinto Castro.

1901—4. Incendio del Cuartel de la Guardia de Honor y de la mansión Presidencial, ocurrido á las 2 de la mañana.

1903—2. Comienza sus tareas la Asamblea Legislativa, convocada extraordinariamente para que se arbitren fondos para el pago de la reclamación Burrell.

OCTUBRE

1882—2. Se pone al servicio público la oficina del Cable Submarino en el puerto de La Libertad.

1887—22. Inauguración del Mercado Central de San Salvador.

1900—2. Inauguración de la Escuela Politécnica.

1901—31. El Diario EL SIGLO

XX de San Salvador alcanza el número 3,000, llegando á ser uno de los diarios más antiguos de Centro-América.

1903—28 Conferencia de Delegados de Honduras, Guatemala, Nicaragua y El Salvador en el puerto de Acajutla para tratar del afianzamiento de la paz en Centro-América.

NOVIEMBRE

1889—19. Incendio del Palacio Nacional en cuyo incendio se quemaron valiosos archivos coloniales.

1894—20. Se comete un robo de más de 100 mil pesos plata en la oficina del Banco Occidental de esta capital.

1898—13. Se opera la evolución política que trajo al mando Supremo del Salvador al General don Tomás Regalado.

1901—9. El diario EL SIGLO XX aumenta sus dimensiones y el número de sus redactores, quedando como uno de los diarios de mayor formato y de más antigüedad en Centro-América.

1901—26. Llega al puerto de Acajutla el crucero de guerra chileno, "Ministro Zenteno." rayen

Farmacia M. Palomo y Cia.

PASTILLAS COMPRIMIDAS. En esta Farmacia se preparan de todas clases, de todas fórmulas y tamaños; se ejecutan fórmulas particulares, garantizándose absoluta reserva. El socio Palomo es el encargado de este ramo.

Vo á su bordo al Ministro Galo Ibarrazabal Zañartu. El viaje de este crucero obedeció al deseo de Chile de estrechar las simpatías que tradicionalmente se conservan vivas entre Chile y El Salvador.

A bordo del mismo crucero llegó el Cónsul General de Chile en el Salvador, don Antonio B. Agacío, quien había acompañado al Ministro durante las visitas á las otras repúblicas de Centro América, sirviéndole de Secretario, visita hecha también á esas repúblicas con igual objeto que que la hizo á El Salvador.

El comandante del Zenteno era el Capitán de fragata don J. M. Villareal.

DICIEMBRE

1898—25. Llega á La Unión el vapor "Arequipa" el primero que inicia la carrera entre Valparaíso y Ocos, línea regular semanal, alternada, por las compañías chilena é inglesa de vapores, denominadas Compañía Sud-Americana de Vapores y Pacific Steam Navigation Company, respectivamente.

1900—10. Se pone la primera piedra de la Basílica que se va á erigir al Sagrado Corazón de Jesús.

1901—00. Pérdida del vapor San Blas en el puerto de La Libertad.

1901—20. Inauguración de la Avenida Independencia.

FIN DE LAS EFEMERIDES

Banco Agrícola Comercial

FUNDADO EL AÑO DE 1895

Capital autorizado	\$ 5 000 000
Capital suscrito	2 040 000
Capital pagado	918 000
Fondo de reserva	33 000
Fondo de amortización	5 400

Jira letras sobre las principales plazas de Europa y Estados Unidos.

Alb. W. Augspurg,

Gerente.

NOVIEMBRE

- 1 M ††LA FIESTA DE TODOS LOS SANTOS.....
- 2 M La Conmemoración de los fieles difuntos, y Sta. Eustaquia, virgen y mártir.....
- 3 J San Teófilo y los innumerables Mártires de Zaragoza.....
- 4 V San Carlos Borromeo, arzobispo y conf., y Sta. Modesta vg.
- 5 S S. Zacarías, profeta y Sta Isabel, padres de S. Juan Bautista
- 6 D Santos Leonardo, abad y Severo obispo y mártir.....
- 7 L Sts. Herculano, ob., y Ernesto, abad, mrs, y Rufo ob. conf.
- 8 M Sts. Severiano, ob. y los *Cuatro Coronados*, hermanos mrs.
- 9 M Sts. Teodoro y Ursino, mrs, y la Dedicación de la Iglesia del Salvador en Roma.....
- 10 J San Andrés Avelino, confesor y Santa Teotista.....
- 11 V Santos Martin, obispo y confesor, y Menas, solitario, mr.....
- 12 S Santos Diego de Alcalá, confesor, y Milán, presbítero.....
- 13 D El Patrocinio de Nuestra Sra, y Stos. Homobono y Estanislao de Kotska, confesores.....
- 14 L San Serapio, y Santa Veneranda; virgen, y mártires.....
- 15 M Santos Eugenio, obispo y mártir, y Leopoldo confesor.....
- 16 M Santos Cristobal, mr. y Fidencio, obispo y confesor.....
- 17 J Santa Gertrudis la Magna, virgen y fundadora, y San Aniano, obispo.....
- 18 V San Máximo, obispo y confesor.....
- 19 S Santa Isabel, Reina de Hungría viuda, y San Fausto, Diácono y mártir.....
- 20 D Santos Félix de Valois, fundador, y Simplicio, obispo y confesor.....
- 21 L La Presentación de Nuestra Señora.....
- 22 M Santa Cecilia, virgen y mártir y San Pragmao, obispo y confesor.....
- 23 M San Clemente, papa, y Santa Lucrecia, virgen, mártires.....
- 24 J San Juan de la Cruz, confesor., y Santas María y Floria, virgenes y mártires.....
- 25 V Santa Catalina, virgen, y San Erasmo, mártires.....
- 26 S Los Desposorios de Nuestra Señora con San José y San Pedro de Alejandría, obispo y mártir (Se cierran velaciones)
- 27 D Santos Facundo, Primitivo y compañeros mártires.....
- 28 L Sts. Jacobo, conf., y Estéfano, Pedro, Andrés y comps., mrs.
- 29 M San Saturnino, obispo y mártir y Santa Iluminada, virgen.
- 30 M San Andrés, apóstol, y Santas Maura y Justina, virgenes y mártires.....

Ley de Estado de Sitio

El Congreso Nacional Constituyente de la República del Salvador.

CONSIDERANDO:

Que conforme á las disposiciones contenidas en los artículos 39, inciso 2, y 68, fracción 24 de la Constitución, deben determinarse los casos en que puede decretarse el estado de sitio, lo mismo que su forma, extensión y efectos, y la manera de levantarlo, decreta la siguiente.

LEY DE ESTADO DE SITIO

CAPITULO I

DE LOS CASOS, EXTENSION Y FORMA EN QUE PUEDE IMPONERSE EL ESTADO DE SITIO.

Artículo 1.— El estado de sitio podrá declararse en los casos de guerra exterior y rebelión ó sedición.

Artículo 2.— Podrá imponerse á las poblaciones en que apareciere la rebelión ó sedición, ó estuvieren amenazadas, por el enemigo; y también podrá hacerse extensivo á las demás de la República, si fuese necesario, atendida la inminencia del peligro.

Artículo 3.— La declaratoria se hará siempre por un decreto que fije el día en que deba comenzar á surtir efecto.

Artículo 4.— Corresponde al Poder Legislativo emitir el decreto á que se refiere el artículo precedente; pero cuando aquel Cuerpo no estuviere reunido, podrá hacerlo el Poder Ejecutivo en consejo de Ministros.

CAPITULO II

EFECTOS DEL ESTADO DE SITIO.

Artículo 5.— Declarado el estado de sitio, quedarán sujetos á las autoridades militares los delitos de traición, rebelion y sedición, los delitos contra la paz, independencia y soberanía del Estado y contra el Derecho de Gentes.

Los juicios que al tiempo de decretarse el estado de sitio se hallaren pendientes ante las autoridades comunes, continuarán bajo el conocimiento de éstas; excepto las causas que se hubieren iniciado con posterioridad

á los hechos que ocasionaren el estado de sitio, y en que conforme a la presente ley, corresponda conocer á las autoridades militares

Artículo 6.—Las autoridades militares se arreglarán á las leyes especiales de la materia para la secuela de los juicios, lo mismo que para la aplicación y conocimiento de las penas, sin más restricciones que las que impone el artículo 20 de la Constitución.

En los casos en que las leyes militares señalen la pena de muerte y ésta no pueda aplicarse conforme al artículo citado de la Ley fundamental, los tribunales militares aplicarán la pena inmediata inferior establecida en dichas leyes.

Artículo 7.—La sentencia pronunciada por los tribunales militares no podrá ejecutarse sin la confirmación previa del Comandante General de la República; más si fuere absolutamente imposible que la causa llegue al conocimiento del indicado funcionario y fuese urgente la ejecución de la pena, bastará la confirmación del General en Jefe de operaciones ó el de División más inmediato, que se halle operando sobre el enemigo.

Artículo 8.—Por el estado de sitio se suspenden las garantías de libre inmigración, tránsito y emigración, los derechos de asociación y de reunión, salvo para objetos científicos ó industriales, el amparo de la persona para los delitos á que se refiere el artículo 5. de esta ley, la libertad de la prensa y la inviolabilidad de la correspondencia.

Artículo 9.—Podrá ocuparse temporalmente la propiedad raiz de los nacionales y extranjeros, cuando sea necesario para establecer en un punto fortificado ó para el alojamiento de tropas, en cuyo caso el dueño será indemnizado por la Nación luego que pase la guerra.

También puede ocuparse la propiedad mueble cuando sea necesario, para expedir el servicio en la guerra, pero entonces la autoridad civil del orden administrativo, por medio de la cual se cuidará de hacer la requisición, dará la constancia correspondiente al propietario, fijando si fuere posible el precio de la cosa ocupada á fin de que el dueño sea indemnizado al terminarse las operaciones de la guerra. En cuanto á las autoridades militares, solo podrán ocupar la propiedad mueble, sin la intervención de la autoridad civil, en caso de absoluta y urgente necesidad, siendo responsables personalmente por el abuso que cometieren.

Farmacia N. Palomo y Cia.

Tricomelanina. Tinte progresivo para el cabello desde el castaño oscuro hasta el negro azabache. Es tinte inorgánico; las manchas que quedan en la piel, se quitan con agua y jabón. A \$ 2 el frasco.

CAPITULO III

DE LA AUTORIDAD QUE DEBE LEVANTAR EL ESTADO DE SITIO Y DEL TIEMPO Y MODO DE VERIFICARLO.

Artículo 10.—Al Poder Ejecutivo corresponde levantar el estado de sitio, y deberá hacerlo por medio de un decreto bajo su más estricta responsabilidad, tan pronto como cesen las circunstancias que lo hayan motivado.

Pero si durante el estado de sitio se reuniere el Cuerpo Legislativo, el Poder Ejecutivo deberá someterle los motivos por los cuales se mantiene dicho estado, para que calificándolos de nuevo, decrete expresamente su continuación ó lo levante.

Artículo 11.—La promulgación indebida del estado de sitio constituye delito de lesa-Nación y produce acción popular.

Artículo 12.—El Poder Ejecutivo dará cuenta á la Legislatura en su próxima reunión de las medidas que se hubieren tomado en virtud del estado de sitio; siendo responsables las autoridades ó funcionarios por los abusos cometidos.

Artículo 13. Levantado el estado de sitio, los tribunales militares continuarán conociendo de las causas que estuviesen pendientes ante ellos, hasta su fenecimiento.

Artículo 14.—Queda derogada en todas sus partes la ley de estado de sitio del ocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Dada en el Palacio Nacional: San Salvador, agosto veinticuatro de mil ochocientos ochenta y seis.

AL PODER EJECUTIVO.

Antonio Ruiz,
Presidente.

Carlos Palma,
Secretario.

Máximo Mancía,
Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, septiembre 3 de 1886

Por tanto: Publíquese.

FRANCISCO MENÉNDEZ.

El Secretario de Estado
en el Despacho de Gobernación.

Baltazar Estupimán.

FARMACIA M. PALOMO y Cia.

PASTILLAS HEROINA

El mejor calmante para toda clase de toses, su uso prolongado cura las enfermedades.

CUERPO CONSULAR

ACREDITADO EN EL SALVADOR

ALEMANIA

Alb. VV. Augspurg Encargado del Consulado en San Salvador.

BELJICA

Eduardo Kurz, Cónsul General en la República.

BOLIVIA

Manuel Trigueros, Cónsul en San Salvador.

Salvador L. Erazo, Cónsul en Acajutla.

BRASIL

Gustavo Lozano, Cónsul en San Salvador.

COLOMBIA

J. Manuel Denis, Cónsul en Sonsonate.

COSTA RICA

Juan Felix González, Cónsul General en la República.

Santiago I. Barberena, Cónsul en San Salvador.

CHILE

Antonio B. Agacio, Cónsul en El Salvador.

Federico Mejía, Vice Cónsul en San Salvador.

F. J. Charlaix, Agente Consular en La Libertad,

EE. UU. DE NORTE AMERICA

John Jenkins, Cónsul General para la República de El Salvador.

H. C. VVoodsum, Vice Cónsul en San Salvador.

F. J. Charlaix, Agente Consular en La Libertad.

S. J. Lord, Agente Consular en La Unión.

ESPAÑA

Manuel Trigueros, Vice Cónsul en San Salvador.

Carlos García Prieto, Vice Cónsul en San Miguel.

ECUADOR

Bernardo G. Prieto, Cónsul en San Miguel.

FRANCIA

Anselmo Cousin, Agente Consular en San Salvador.

GRAN BRETAÑA

VV. E. Coldvell, Cónsul General para la República de El Salvador.

VV. Gibson, Vice Cónsul en San Salvador.

J. B. Courtade, Vice Cónsul en La Unión.

HOLANDA

H. de Sola, Cónsul en San Salvador,

ITALIA

Marcos Mustorgi, Cónsul para la pública de El Salvador.
J. Mazzini, Agente Consular en San guel.

PERU

Francisco Escobar, Cónsul en San Salvador.

Alejandro Salinas, Agente Consular en La Libertad.

Leopoldo Córdova, Agente Consular en Acajutla.

PARAGUAY

Margarito González, Cónsul en San Salvador.

SUECIA Y NORUEGA

VV. E. Coldvvel, Cónsul de Carre-
ra en El Salvador.

MEXICO

Tomás Ugarte, Cónsul en San Salvador.

José Dárdano, Cónsul en Sonso-
nate.

VENEZUELA

Rafael Reyes, Cónsul en San Salvador.

Máximo Brizuela, Cónsul en San Miguel.

FIN DE LA NÓMINA DEL CUERPO
CONSULAR ACREDITADO EN
EL SALVADOR

Gran Hotel del Comercio

RESTAURANTE A LA CARTA

Este establecimiento central fundado en 1891, frente al Parque Bolívar y cerca de las líneas del tranvía que comunica á las dos Estaciones del Ferrocarril.

Servicio á la carta, mesas y salones especiales para familias, cuartos grandes y bien arreglados para pasajeros.

Baños. Servicio á toda hora y especialidades para banquetes de toda clase, á precios sin competencia.

Cantina bien surtida con toda clase de licores.

Gran surtido de conservas, quesos, jamones etc., etc.

Pensión al mes de \$40 á \$50

El servicio al estilo francés, dirigido por el primer jefe de cocina del "Gran Palacio Hotel" de San Francisco Cal, de varios Restaurantes de Paris y de la "Compañía Transatlántica."

Teléfono núm. 18.

LUIS BRONCY, propietario.

HOTEL

NUEVO MUNDO

PRIMER HOTEL EN CENTRO-AMERICA

👉 UNICO EN SAN SALVADOR 👈

En este Hotel encuentra su clientela cocina Francesa, Inglesa, Alemana y Española. Baños de todas clases. Alumbrado eléctrico en todos sus departamentos. Buzón oficial de Correos dentro de la casa. Teléfonos y timbres eléctricos. 🚪 No hay casa que importe como ella sus

legítimos y esquisitos

Vinos, Licores, Conservas y Cigarros.

Completo aseo impera en el Establecimiento.

SE HABLA inglés, francés y alemán

Pensiones mensuales.

Habitaciones por día

Las hay de \$ 40

de.....\$ 4

„ „ de \$ 50

de.....\$ 5

„ „ de \$ 60

de....., \$ 6

Departamentos especiales para familias, á precios convencionales.

Ley de Patentes de Invención.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República del Salvador,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente á los intereses generales del país dar una Ley de Patentes de invención ó perfeccionamiento de industrias ó artes ó de objetos que garantice la propiedad y el beneficio de su invento;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1°.—Todo salvadoreño ó extranjero, inventor ó perfeccionador de alguna industria ó arte ó de objetos á ellas destinados, tiene derecho, en virtud de lo que dispone el artículo 34 de la Constitución, á la explotación exclusiva de ellos durante un cierto número de años, bajo las reglas y condiciones que se previenen en esta ley.

Para adquirir este derecho, se necesita obtener una patente de invención ó perfeccionamiento.

Art. 2°.—Es susceptible de privilegio todo descubrimiento, invención ó perfeccionamiento que tenga por objeto un nuevo producto industrial, un nuevo medio de producción ó la aplicación nueva de medios conocidos para obtener un resultado ó un producto industrial. Son igualmente susceptibles de privilegio los productos químicos ó farmacéuticos.

Art. 3°.—Una invención ó perfeccionamiento no deben ser considerados nuevos cuando en Centro América ó en el extranjero y con anterioridad á la petición del privilegio, hayan recibido una publicidad suficiente para ser ejecutados. Queda exceptuado el caso de que la publicidad haya sido hecha por una autoridad extranjera encargada de expedir patentes; y cuando la invención ó perfeccionamiento hayan sido presentados en exposiciones celebradas en el territorio de la República ó en el extranjero.

Art. 4°.—No pueden ser objeto de patente:

I Las invenciones ó perfeccionamientos cuya explotación sea contraria á las leyes prohibitivas ó á la seguridad pública.

II Los principios ó descubrimientos científicos mientras sean

DICIEMBRE

1	J	San Eligio obispo, y Santas Natalia, viuda, y Cándida, mártir.....
2	V	Santas Aurelia, Paulina, Adria y Biviana mrs. San Evasio, obispo y confesor.....
3	S	Santos Francisco Javier y Birino obispo y confesor.....
4	D	Santa Bárbara, virgen y mártir, y San Marutas, obispo y confesor.....
5	L	San Sabas, confesor, y Santa Crispina, mártir.....
6	M	San Nicolás de Bari obispo de Mira, conf. y Santa Asela, vg.
7	M	San Ambrosio, obispo y doctor, y Santa Fara, Abadesa.....
8	J	††LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN.....
9	V	Santa Leocadia y Valeria, virgen y San Próculo, obispo.....
10	S	Nuestra Señora de Loreto, y San Sindulfo, obispo y confesor
11	D	Santos Dámaso, papa y confesor, y Barsabás, abad y mr...
12	L	Nuestra Señora de Guadalupe.....
13	M	Santas Lucía, virgen y mártir, y Otilia, virgen y abadesa, y San Jucondo, obispo y confesor.....
14	M	San Nicasio, obispo y Santa Eutropia, virgen y mártires...
15	J	San Eusebio, obispo, y Santa Cristina, mártir.....
16	V	San Valentín y compañeros, y Santas Adela y Albina, mártires.....
17	S	Santos Lázaro, obispo, y Franco de Sena, carmelita, conf....
18	D	Nuestra Señora de la O. y de la Esperanza.....
19	L	San Nemesio y compañeros, y Santa Fausta, virgen, mártires
20	M	Santos Domingo de Silas, abad y confesor y Julio mártir.....
21	M	Santo Tomás, apóstol, y San Glicerio, presbítero.....
22	J	San Demetrio, obispo y compañeros, mártires.....
23	V	Santa Victoria, virgen y Santos Migdonio y Mardonio, mártires.....
24	S	San Gregorio, presbítero, y Santa Irmina, virgen.....
25	D	††LA NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.....
26	L	San Esteban proto-mártir.....
27	M	San Juan, apóstol y evangelista.....
28	M	La degollación de los Santos Inocentes, y San Troadio mr...
29	J	Santos Tomás Cantuariense, obispo, mártir, y Edrulfo, abad y confesor.....
30	V	La Traslación de Santiago, apóstol; San Sabino, obispo, y Santa Ansia, mártir.....
31	S	San Silvestre, papa y confesor.....

eramente especulativos y no se traduzcan en máquina, aparato, instrumento, procedimiento ú operación mecánica ó química, de carácter práctico industrial.

Art. 5°.—Para conceder una patente debe seguirse previamente por el Ministerio de Fomento una información para averiguar si hay realmente invención ó perfeccionamiento de la industria sobre que haya de recaer dicha patente.

Art. 6°.—La concesión de una patente no puede recaer más que sobre un objeto ó procedimiento; cuando dos ó más pudieran combinarse entre sí para producir un mismo resultado industrial, se solicitará el número de patentes que fuere necesario.

Art. 7°.—Los derechos que conceden las patentes expedidas en la República, para objetos ó procedimientos que hubiesen sido ó fuesen en lo sucesivo amparados con patentes extranjeras, son independientes de los derechos que aquellas otorguen, y de los efectos ó resultados que produzcan.

Art. 8°.—Los efectos de la patente son:

I Privar á toda persona, sin permiso del propietario de la patente, del derecho de producir industrialmente el objeto de la invención, de ponerlo en el comercio y de venderlo.

II Tratándose de un procedimiento, máquina ó de cualquier otro medio de explotación, de un instrumento ú otro medio de explotación, de un instrumento ú otro medio de trabajo, el efecto de la patente es privar á los demás del derecho de aplicar el procedimiento ó de usar el objeto de la invención, sin el permiso del propietario de la patente.

Art. 9°.—La patente no produce efecto alguno contra el tercero que explotaba ya secretamente ó había hecho los preparativos necesarios para la explotación en la República de la invención ó perfeccionamiento, antes de la presentación de la solicitud de la patente.

Art. 10.—Los efectos de las patentes no son extensivos á los

SASTRERIA

DE **Manuel Beltrán**

Portal de Santa Lucía. Favorecida cada día más por la gente de la moda.

Trabajo barato y puntual.

objetos ó productos que en tránsito atraviesen el territorio de República ó permanezcan en sus aguas territoriales.

Art. 11.—El derecho á solicitar una patente para objetos ó procedimientos que estuvieran amparados con patentes extranjeras, sólo se concede á los inventores ó perfeccionadores ó á sus legítimos representantes.

Art. 12.—Los inventores gozarán del plazo de un año, contado desde la fecha de la patente, dentro del cual ellos exclusivamente tendrán el derecho de solicitar patentes de perfeccionamiento.

Art. 13.—Las patentes se otorgarán por veinte años, contados desde el día de su expedición; no obstante, cuando las patentes se soliciten para objetos ó procedimientos ya amparados con patentes extranjeras, el término de su duración no podrá exceder del que falte para la espiración de la primera patente expedida á favor del solicitante.

Art. 14.—La duración de las patentes puede ser prorrogadas por cinco años en casos excepcionales, á juicio del Ejecutivo. La prórroga de la patente de invención trae consigo la prórroga de las patentes de perfeccionamiento que con ellas se relacionen.

Art. 15.—Las patentes son expropiables por el Ejecutivo, por causa de utilidad pública, previa indemnización cuando el libre uso de los efectos ó procedimientos que fueren objeto de la patente, sea susceptible de crear un ramo importante de riqueza nacional y tenga lugar una de las siguientes circunstancias:

I Que el inventor ó perfeccionador se niegue á permitir la explotación de su patente.

II Que la máquina, aparato ó instrumento sean susceptibles de producirse ó de aplicarse en el país. El reglamento determinará la forma y el procedimiento que deban seguirse en la expropiación.

Art. 16.—Para obtener los privilegios que esta ley concede, se necesitará ocurrir en debida forma á la Secretaría de Fomento, á cuyo cargo queda el otorgamiento de las patentes.

Art. 17.—El primero que solicite la patente de privilegio tiene á

Farmacia N. Palomo y Cia.

Inyección Coesalpina Coriaria. Preparación eficaz para la gonorrea crónica; es un secreto de la dilatada experiencia del Químico Dr. Renson A \$2 el frasco.

s. favor la presunción de ser el primer inventor ó perfeccionador, y además goza de los derechos de posesión.

Art. 18.—Los inventores ó perfeccionadores que no puedan ocurrir por sí á la Secretaría de Fomento, ya sean nacionales ó extranjeros, tienen derecho de constituir apoderados que los representen, tanto para solicitar la patente como para los litigios ó cuestiones concernientes á ella. Los nacionales podrán hacerse representar con carta-poder. Los extranjeros con poder jurídico en forma, debidamente protocolizado.

Los efectos del poder terminan con la expedición de la patente, salvo cláusula expresa en contrario, contenida en el poder.

Art. 19.—La solicitud en que se pretenda una patente, será publicada en el "Diario Oficial", durante dos meses, de diez en diez días.

Art. 20.—Durante el término que señala el artículo anterior, todos tienen el derecho de oponerse ante la Secretaría de Fomento, para el efecto de que se niegue la patente solicitada. Trascurrido dicho plazo, no será admitida ninguna oposición.

Art. 21.—Las oposiciones sólo podrán fundarse en cualquiera de las causas siguientes:

I No tratarse de una invención ó perfeccionamiento que deba motivar la exposición de una patente, de conformidad con esta ley.

II Haber tomado el objeto principal de la solicitud de descripciones, dibujos, modelos, instrumentos, aparatos ú operaciones de que un tercero sea autor ó de un procedimiento empleado por otra persona, y en general, no ser el peticionario el primer inventor ó perfeccionador ó legítimo representante de éstos.

Art. 22.—Si dos ó más personas pretendieren una misma patente, tendrá derecho á ella el primer inventor ó perfeccionador del objeto ó procedimiento para el cual se hubiere pedido, y si esto no se pudiere probar, el que primero la solicitó.

Art. 23.—Presentada una oposición en los términos de los artículos 20 y 21, citará una junta en la cual procurará el avenimiento de las partes la Secretaría de Fomento, y si esto no pudiere con-

Farmacia N. Palomo y Cia.

FIEBRE CURA. Remedio el más experimentado para los fríos y calenturas, fiebres perniciosas y para el paludismo en general. A \$1 el frasco.

seguirse, se suspenderá todo trámite y se remitirán las constancias á la autoridad judicial competente. El opositor gozará del plazo de dos meses para mejorar su oposición ante la autoridad judicial; pero transcurrido éste, su oposición se tendrá por insubsistente.

Art. 24.—Todas las sentencias ejecutoriadas que dicte la autoridad judicial, serán comunicadas á la Secretaría de Fomento para su debido cumplimiento.

Art. 25.—Las resoluciones que dicte la Secretaría de Fomento, mandando expedir una patente, sólo podrán ser invalidadas por sentencia de la autoridad judicial y únicamente por causa de nulidad de dicha patente.

Art. 26.—Transcurridos los dos meses de que habla el artículo 19, y siempre que la Secretaría de Fomento no hubiere expedido con anterioridad una patente amparando la invención ó perfeccionamiento de que se trata, se procederá al otorgamiento de la patente, previo el pago de la cuota correspondiente en la Tesorería General de la República.

Art. 27.—Las patentes se expedirán á nombre de la República, llevarán á su calce la firma del Presidente, refrendada por el Secretario de Fomento, insertándose en ellas con claridad la descripción del descubrimiento ó perfeccionamiento privilegiado.

La patente con uno de los ejemplares sellados de los dibujos, muestras, modelos y además con la copia autorizada por el Oficial Mayor, de las constancias presentadas al solicitarlas; constituirá el título de propiedad del privilegio.

Art. 28.—Las patentes serán inscritas en un registro especial de toma de razón.

Art. 29.—Las patentes que se expidan se publicarán en el "Diario Oficial", y además, anualmente se publicarán en un libro especial la descripción clara y precisa de los inventos ó perfeccionamientos, así como las copias de los dibujos.

Art. 30.—Todos los productos que estuvieren amparados por una patente llevarán una marca que así lo exprese, el número y la fecha de la patente.

Farmacia N. Palomo y Cia.

Esterilización de instrumentos y **curaciones** á vapor á 110° de temperatura. También se esterilizan inyecciones hipodérmicas é intra-musculares. Tomen nota los Cirujanos y los Médicos.

Art. 31.—Las patentes de privilegio causarán un derecho de *cinuenta á ciento cincuenta pesos*.

Art. 32.—En el caso de la prórroga de que habla el artículo 14 se causará de nuevo el derecho á que se refiere el artículo anterior.

Art. 33.—El poseedor de una patente de invención ó perfeccionamiento, está obligado á acreditar ante la Secretaría de Fomento, al finalizar cada cinco años de la duración de la patente y para conservarla por otros cinco años, que ha hecho en la Tesorería General, al concluir los primeros cinco años, el pago de cincuenta pesos, como derecho adicional; al terminar los diez años, el pago de setenta y cinco pesos; y al fin de los quince años, el de cien pesos. Todos estos pagos deberán hacerse en efectivo.

El plazo dentro del cual han de acreditarse estos pagos, será de dos meses, después de la conclusión del período de cinco años; y tendrá el carácter de improrrogable.

Art. 34.—La Secretaría de Fomento anotará en el registro de inscripción de las patentes, el cumplimiento de lo que dispone el artículo anterior.

Art. 35.—Son nulas las patentes:

I—Cuando se han expedido en contravención de lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4 y 5. Sin embargo, cuando se ha obtenido una patente, á consecuencia de una solicitud en la cual el peticionario ha pretendido y obtenido más de aquello á que tenía derecho como primer descubridor ó inventor, valdrá su patente en todo aquello á que tenga derecho, con tal que no se contravenga lo dispuesto en la fracción siguiente y de que al hacer la solicitud no se haya procedido con dolo. En el caso de esta disposición, la patente quedará reducida á lo que ella debe comprender, procediéndose como determina el artículo 39.

II—Cuando el objeto sobre el cual se ha pedido la patente, sea distinto del que se realiza por virtud de la misma.

III—Cuando se probare que el objeto principal de la solicitud, está en alguno de los casos de la fracción I del artículo 2°.

La acción de nulidad en este caso prescribe en el término de un

Parmacia M. Palomo y Cia.

Frescos y limonadas

En esta Farmacia hay especialidad en estas bebidas Ya son conocidos del público el buen gusto y limpieza con que se sirven.

año, contado desde el día en que se establezca en la República la explotación de la patente.

Art. 36.—La acción para pedir la nulidad de una patente ante los Tribunales, puede ejercerse á instancia de parte ó del Fiscal de Hacienda. También podrá oponerse la nulidad por vía de excepción, por los que exploten ó ejerzan la misma industria.

Art. 37.—Caducarán las patentes:

I. Cuando haya transcurrido el tiempo de la concesión y no hubieren sido prorrogadas.

II Cuando se renuncia á ellas en todo ó en parte.

III Cuando no se haya dado cumplimiento á lo que dispone el artículo 33.

Art. 38.—La declaración de caducidad en los dos primeros casos del artículo anterior, se hará por la Secretaría de Fomento; en el caso tercero, sólo podrá hacerse por los Tribunales á instancia del Fiscal de Hacienda ó de parte interesada, por vía de acción ó de excepción.

Art. 37.—La declaración de nulidad y de caducidad será publicada en el "Diario Oficial" y anotada en el registro de inscripción de la Secretaría de Fomento.

Art. 40.—Los efectos de las declaraciones de nulidad y de caducidad, son que las invenciones ó perfeccionamientos que hayan sido objeto de la patente, caigan bajo el dominio público.

En caso de renuncia, si ésta se hubiere hecho en parte, sólo quedará bajo el dominio público la parte á la cual se renuncia, subsistiendo la patente en cuanto á lo demás.

La renuncia se hará constar por escrito y se anotará en el registro.

Art. 41.—La propiedad de una patente podrá transmitirse por cualquiera de los medios establecidos por la legislación, respecto á la propiedad particular; pero ningún acto de cesión ó cualquiera otro que envuelva modificaciones del derecho de propiedad, podrá perjudicar á tercero si no se ha registrado en la Secretaría de Fomento.

Farmacia M. Palomo y C^{IA.}

DENTRIFICA.—HIGIENE de la BOCA

No solo limpia, si no que preserva la dentadura de que se pique; contiene sustancias que evitan las fermentaciones.

Art. 42.—Todo lo concerniente al delito de falsificación de las patentes, quedará sujeto á las prescripciones del Código Penal y á las que establezcan los procedimientos respectivos.

Art. 43.—Los expedientes sobre privilegios actualmente en curso, se tramitarán y decidirán sujetándose en toda la sustanciación que les falte á las prescripciones de esta ley.

Art. 44.—Todos los que estén gozando de una patente actualmente en vigor, podrán acogerse á la protección de esta ley, en los períodos que marca, pagando previamente los derechos que ella señala.

Art. 45.—El Ejecutivo reglamentará la presente ley, pudiendo establecer, si lo estima conveniente, una oficina de patentes, anexa á la Secretaría de Fomento.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos uno.

RAMÓN GARCIA GONZALEZ,
Presidente.

F. C. RODRIGUEZ,
1er. Srio,

MANUEL E. MIRANDA,
1er. Pro-Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, mayo 6 de 1901.

Por tanto: ejecútese.

T. REGALADO.

El Secretario de Estado
en el Despacho de Fomento,
TOMAS G. PALOMO.

Farmacia M. Palomo y Cia.

TINTA para marcar ropa

Con este líquido no hay robo en las piezas de ropa, llevando á cabo lo que indica la receta para preparar el lienzo; se escribe sobre él como si fuera en papel. Póngase el nombre entero en las piezas que se quiera marcar.

Ley de Marcas de Fábrica

LA ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1°—Se considera como marca de fábrica ó de comercio, cualquier signo con que se distinguen los productos de una fábrica ó los objetos de un comercio.

Art. 2°—La protección que la presente ley otorga á las marcas industriales ó mercantiles no ampara, de los efectos cubiertos por ellas, más que á los fabricados ó vendidos en el país.

Art. 3°—No se considerarán co-

mo marca: la forma, color, locuciones ó designaciones que no constituyan por sí solas el signo determinante de la especialidad del producto. En ningún caso este signo podrá ser contrario á la moral.

Art. 4°—Cualquier propietario de una marca de fábrica, ya sea nacional ó extranjera residente en el país, puede adquirir el derecho exclusivo de usarla en la República, sujetándose á las responsabilidades de la presente ley.

Los nacionales y extranjeros que residan fuera del país, pueden registrar propiedad de marca, teniendo en éste establecimiento ó agencia industrial ó mercantil, para la venta de sus productos, salvo lo que, para los extranje-

B. HAAS y SOBRINO

CASA EN PARIS, 40 calle de la Victoria

Santa Ana—San Salvador—Ahuachapán—Metapán.

IMPORTACION.

EXPORTACION

MEROADERIAS POR CADA VAPOR.

14

ros, dispongan los tratados.

Art. 5°—Para adquirir la propiedad exclusiva de una marca de fábrica, el interesado ocurrirá por sí ó por medio de su representante, al Tribunal Mercantil de su domicilio, haciendo constar por escrito que se reserva sus derechos sobre ella, y acompañando los siguientes documentos:

I El poder otorgado al mandatario, si el interesado no se presenta por sí mismo.

II Dos ejemplares de la marca ó de su representación por medio del dibujo ó grabado.

III En el caso de que la marca se ponga en hueco ó relieve sobre los productos, ó de que presente alguna otra particularidad, se remitirán también dos hojas separadas, en las cuales se indicarán aquellos pormenores, sea por medio de una ó varias figuras de detalle, sea por medio de una leyenda explicativa.

IV El contrato de comisión escrito, en cuya virtud se haya establecido la agencia debidamente legalizada, en el caso á que se refiere la segunda parte del artículo anterior.

Art. 6°—En el ocurso deberá expresarse el nombre de la fábrica, el lugar de su ubicación, el domicilio del propietario y el género de comercio ó de industria para el cual el solicitante debe servir de la marca.

Art. 7°—La marca industrial ó mercantil que pertenezca á un extranjero no residente en esta República, no podrá ser registrada en ésta sino lo hubiera sido previa y regularmente en el país de su origen.

Art. 8°—El que primero hubiere hecho uso legalmente de una marca, es el único que puede pretender adquirir su propiedad. En caso de disputa entre dos propietarios de la misma marca, la propiedad pertenecerá al primer poseedor, ó bien, si la posesión no pudiere comprobarse, al primer solicitante.

Art. 9°—La propiedad exclusiva de una marca no puede ejercitarse sino en virtud de su registro en el Tribunal Mercantil, previa declaratoria que éste haga de que el interesado se ha reservado sus derechos, después de haberse llenado todos los requisitos legales.

Pedro Garneri

SAN SALVADOR

CENTRO AMERICA

TIENDA EN EL MERCADO CENTRAL

Depósito de quesos del país.

Vinos y conservas de todas clases

Art. 10—La declaratoria de que habla el artículo anterior se hará sin examen previo, bajo la exclusiva responsabilidad de los solicitantes y sin perjuicio de los derechos de tercero.

El Tribunal Mercantil hará publicar, por tres veces en el periódico oficial, la solicitud del interesado, y si no se presentase oposición dentro de los noventa días subsiguientes, hará la declaratoria de que habla el artículo 9º, ordenando en el mismo acto el registro de la marca y devolviendo al interesado uno de los ejemplares de ella con la razón respectiva y anotación de haberse pagado tres pesos por derechos del registro. En el caso de presentarse oposición, se remitirá á las partes á ventilar sus derechos á los Tribunales Comunes correspondientes, los cuales decidirán en juicio en favor de quién deba hacerse el registro.

Att. 11.—Las marcas de fábricas no se transmiten sino con el establecimiento para cuyos objetos de fabricación ó de comercio sirvan de distinción; pero su tras-

misión no está sujeta á ninguna formalidad especial y se verificará conforme á las reglas del derecho común.

Art. 12—La duración de la propiedad de las marcas de fábrica es indefinida, pero se entenderá abandonada por la clausura ó falta de producción, por más de un año, del establecimiento, fábrica ó negociación que la haya empleado.

Art. 13—Las marcas de fábricas depositadas se conservarán en el archivo del Tribunal Mercantil, donde podrá examinar su registro toda persona que lo pretenda, la cual podrá obtener á su costo copia certificada del registro.

Art. 14—La propiedad de una marca obtenida en contravención á las prescripciones anteriores, será declarada judicialmente nula, á petición de parte.

Art. 15—De la sentencia ejecutoriada en que se declare ser nula la propiedad de una marca, se dará parte al Tribunal Mercantil que hizo el registro de ella, para que la cancele.

La Estrella de Oro

Almacén de Papini Hnos.

Frente á Dellepiani & Daglio.

Gran surtido de abarrotes y todo género de comestibles.

Especialidad en vinos y licores finos de todas clases, Aceite fino de mesa y muchos otros artículos de primera necesidad.  Surtido de mercaderías renovado constantemente por cada vapor.  Depósito principal de la afamada CERVEZA de la Fábrica Nacional, en donde se expende al precio de fábrica.

Teléfono núm. 260.

Art. 16—Hay falsificación de marca de fábrica:

I Cuando se usen marcas de fábricas que sean una reproducción exacta y completa de otra cuya propiedad está ya reservada.

II Cuando la imitación sea de tal naturaleza que, presentando una identidad casi absoluta en el conjunto, aunque no en ciertos detalles, sea susceptible la marca de confundirse con otra legalmente depositada.

Art. 17.—Serán considerados como culpables del delito de falsificación, cualquiera que sea el lugar en que éste se haya cometido, los que hubieren falsificado una marca ó hecho uso de una falsificada, siempre que se aplique á objetos de la misma naturaleza, industrial ó mercantil.

Art. 18—Los delitos de falsificación de marcas de fábrica que-

dan sujetos á las penas que señala el Código respectivo.

Art. 19—Las disposiciones de la presente ley son aplicables á los productos de la agricultura, lo mismo que á los dibujos y marcas industriales.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintidós de mil novecientos uno.

Ramón García González,
Presidente.

Manuel E. Miranda,
1er. Pro-Secretario.

Francisco Guevara Cruz,
2º. Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, abril 27 de 1901.

Por tanto: ejecútese,
T. REGALADO.

El Secretario de Estado
en el Despacho de Fomento,
Tomás G. Palomo.

LOS HOTELES

Continental

y Siglo XX



UNIDOS



Cuartos decentes, comida esmerada, servicio puntual, vinos, licores y conservas de primera clase, directamente importados. Caballeriza, baños etc. **EL CONTINENTAL** está destinado especialmente para las familias. En él vive la familia del propietario del hotel, y hay señoras encargadas de asistir á señoras, señoritas y niños. **EL SIGLO XX** atiende especialmente á los abonados á pensión y al servicio de cantina para pasajeros y visitantes.

El propietario, DAMASO PINEL.

DIRECTORIO

DEL ALTO Y MEDIO COMERCIO DE SAN SALVADOR
Y DE LOS PROFESIONALES TITULADOS.

ALMACENES POR MAYOR Y MENOR DE IMPORTACION Y EXPORTACION

Balette Julio
Berkerfeld y Rohde
Baruch & Cia.
Bernheim & VVolf
Cohn M. & R.
Cohen & Dreyfus
Dreyfus & Cia. León
Dreyfus Hermanos
Dellepiane & Daglio
Goldtree, Liebes & Cia.
Haas y Sobrino B.
H. de Sola & Cia. (Villa de Paris)
Imberton & Cia. A.
Levy & Hermano Guillermo
Leiva & Cia. N.
L. Mata & Cia.
Madrid Benjamín
Mugdan & Cia. (Sucesores de Bloom
& Cia.)
Perich Saprissa & Cia.
Rodríguez Salvador (La Dalia)
Roseblum Hermanos

AGENCIAS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS MARITIMOS Y CONTRA INCENDIOS

"Comercial Unión"—Agente General,
don Miguel Yúdice.
"Guardian"—Agentes, Dellepiane y
Daglio.
"Hanseática"—Agentes generales, M.
& R. Cohn.
"Northern"—Agente Geo. Gilpin,

"Royal Exchange"—Agente General,
VValter E. Coldvvel.

"Royal"—Agentes generales, Guiller-
mo Levy & Brother.

"Sun Fire"—Agentes generales, H.
de Sola & Cia.

"Scottish Unión & National"—Agen-
tes Dueñas y Orellana.

AGENCIAS DE VAPORES

Compagnie Generale Transatlanti-
que francesa, León Dreyfus & Cia.

"Kosmos" Line, Emilio Altschull.

Pacific Mail Steam Ship C°. Porth &
Gilpin.

Royal Mail Steam Ship C°. F. VV.
Manning.

AGENCIAS MARITIMAS DE MUELLES Y DESCARGAS DE BUQUES

Agencia Nacional Ld. (de Acajutla)

Blanco T. Yanuario (de La Libertad)

Compañía del Muelle y Agencia de
embarques y desembarques.—Socie-
dad Anónima (de Acajutla.)

Triguerosé hijos M. (de La Libertad)

BANCOS

Banco Salvadoreño

Banco Agrícola Comercial

Banco Occidental

BARBERIAS

Campos Máximo (Central)

Cuellar González Leopoldo (Comercio)

Chorro Pedro (El Iris)

Fuentes Estanislao

Galindo Liberato

Rosales Daniel [Americana]

Salvat Alfonso [Venecia]

BOTICAS

Bang Andrés (La Cruz Roja)

Hernández Alejandro (Salvadoreña)

Martínez Rosendo (El Angel)

Palomo y Cia. M. (Central)

Pinceda y Cia. Domingo

Puente Gerónimo [Sucursal]

Rivera Manuel [Bolívar]

Sol y Cia. León [Navarrete, Alvarado & Cia. Sucesores]

BAÑOS

Escamilla Manuel

Hidroterápicos

Marroquín Aurelio (Las Delicias)

BILLARES

Broncy Luis (Hotel Comercio)

Irigoyen Carmen (América)

Martínez Estanislao (La Gran Vía)

CASAS COMISIONISTAS

Coldvveil VValter E.

Lindo Alfredo

Levvin Isaac

Porth & Gilpin [La Bolsa]

CAFES Y RESTAURANTES

Café Universal

Café y Restaurant "América"

CAPITALISTAS

Duke é hijos Mauricio

Ruano Emeterio S.

Trigueros é hijos Manuel

CARROCERIAS

Hernández Albino

Viuda de Cabrolié

CAMISERIAS

Lun Hin y Cia.

On Kee

On Sen Lon

CARPINTERIAS, EBANISTERIAS Y CONSTRUCTORES DE EDIFICIOS

Bermúdez Andrés

Cháves Narciso

Hernández Juan

Pólanco Victoriano

Rabbé Leopoldo

COCHERIAS

Castañeda Federico (Sucesión)

Cendan Luis

Novoa Hermanos.

Manzano Pedro (Sucesión de)

COHETERIAS

de Mijango Virginia

Galero Beltrán

Guerrero Eduvigis

CASAS DE PRÉSTAMOS

Chevillón y Viand (La Confianza)

Gómez Ismael (3 Bolas de Oro)

Reynard Alejo (El Montepío)

CABALLERIZAS

Castañeda Federico (Sucesión)

Villa Jesús (La Americana)

CASAS DE HUESPEDES

de Mejía Flora

Gómez Teodoro

Muñoz Mercedes

Viuda de Piter Jesús

CANTINAS

Blanco Barrero (La Copa de Oro)

Marciai Nicolás (Bella Venecia)

Aguado N. (La Reforma)

Carlos B. Casati

Calle del Calvario, casa
del General Ambrogi,

Relojero

RIVAS, SOLER y Cia.

Importadores y Exportadores

SAN SALVADOR. COJUTEPEQUE

Casa establecida en 1886.

Instalados en su nuevo edificio, construido en el antiguo local, al lado del "Mercadito" y frente al "Mercado General" ofrecen á sus favorecedores: selecto y completo surtido de mercaderías recién llegadas, europeas y americanas.

Para Herreros: Láminas de hierro, lisas y acanaladas, láminas de latón y de zinc. Hierro en barillas de gruesos diferentes. Hierro para llantas de carruajes, carretones y carretas. Acero etc.

Para Carpinteros: Mil variedades de cerraduras para muebles y chapas finas para puertas. Tela de alambre en toda trama. VIDRIOS blancos, opacos labrados y de colores y Herramientas.

Para Pintores y Escultores: Pinturas, aceites, esmaltes, oro fino en hojas, bronce en polvo. Juegos de talla.

Para Fontaneros: Cuñetas, Válvulas y demás accesorios.

Para Camineros: Piochas, barras, azadones picos, palas etc.

Una gran partida de escopetas de clase superior y de todo precio. Siempre nuestros afamados vinos tintos de mesa: dulce y seco. "Moscatel" y "Altaris" para consagrar y para enfermos.

Teléfono núm. 273.

CARNICERIA
Mounic Juan M.

CONFITERIA
Bengoa & Cia. Pedro

DESTILADORES
Castellanos Ramón, Antonio y Pablo
González Antonio
González Segundo
Madrid Benjamín

ENCUADERNACIONES
"Arévalo" Imprenta
Bustamante Gregorio
González Florencio

EMPRESA DE TRASPORTES
Alexander & Obarrio

EMPRESA FUNERARIA
Leavell J. T.

FABRICAS DE CERVEZA
Bengoa & Cia. Pedro
Marciai & Cia. Nicolás
Papini Hermanos.—Antigua Fábrica Nacional

FÁBRICAS DE CALZADO
Salvat Alfonso

FÁBRICAS DE LADRILLOS IMITACION DE MÁRMOL
Bouineau Gustavo
Bustamante Luis
Marroquín Aurelio

FÁBRICAS DE CANDELAS Y JABONES
La Salvadoreña

FÁBRICAS DE JARABES
Carreras & Picard
Soler Hermanos

FABRICAS DE CHOCOLATE Y CONFITES
Bengoa & Cia. Pedro

FÁBRICAS DE CIGARROS PUROS Y CIGARRILLOS
Carreras y Picard (La Aurora)
Lüders Juan (El Fénix)
Soler Hermanos (Morazán)

FABRICAS DE AGUAS GASEOSAS
Carreras & Picard
Mori Luis
Palomo & Cia. M.
Soler Hermanos

FABRICAS DE HIELO
Bengoa & Cia. Pedro
Compañía de La Luz Eléctrica
Meléndez y Mac, Intire

FOTOGRAFIAS
Chávez Manuel D.
Eichemberger Lamberto (La Imperial)
Imery Narciso y Benito

FLORETERIAS
López y Hermana Clara
Elías de Azucena Mercedes

HERRERIAS
Malaud A.
Lara Enrique

HOJALATERIAS
Ayala Lucio
Andaluz Luis
Ramos Pedro

HOTELES
"Comercio" de Luis Broncy.
"Nuevo Mundo" de Porth & Gilpin.
"Oriental" de Teodoro Gomez.

ALFREDO LINDO

Comerciante,
Comisionista,



Cambista de
MONEDAS.

9^ª Avenida Sur.

Frente al Hotel Siglo XX.

"Siglo XX y Continental Unidos" de
Damaso Pínel

IMPRENTAS

"Arévalo"
2 de Abril
El Siglo XX
La República
La Luz
La Unión

LIBRERIAS Y PAPELERIAS

Durante & Cia. Italo
Villacorta Higinio (La Moderna)

LAVANDERIA

Lau Alejandro

LITOGRAFIA

Saso Francisco

MARMOLERIAS

Barsanti & Cia. Martin
Luisi y Ferracuti

MERCERIAS

Ayes Tomasa
Checo Jorge
Cañas Jesús
D'Aubnisson de Deltour, Marcelina
de Marin Dolores
Escobar de Castañeda Socorro
Funes Josefa
Flores Estebana
Gámez Prudencia
Gutiérrez y Gálvez (El Tigre)
Mayorga María
Orellana de Durante, Elisa
Quiteño Clara
Rovira Ramón
Robles de Paniagua, Virginia

MODAS (TIENDAS)

Arostegui Vicenta
de Salvat Albina

PANADERIAS

Cruz Ciriaco

PULPERIAS

Calero Dominga
Delgado Rosaura
Liévano Dolores de
Lara Arcadia
Madrid Santos
Mariona Jesús
Paredes Dolores
Pinto Concepción
Trejos Juana
Zaldaña Eulalia

PURERIA

Milian Len

PLOMERIA

Bonilla Jacinto

RELOJERIAS Y JOYERIAS

Casati Carlos
Liebe Ernesto
Maire Jorge A.
Oriani Martín

REBOSERIAS

Viuda de Azucena
Marroquín Prudencio

REPOSTERIA

Bengoia & Cia. Pedro

SASTRERIAS

Viaud & Cia.
Beltrán Manuel
Cuellar Rafael A.
Nevvenhuis Arnold
Mancia Varela Joaquín
Salazar Manuel

SOMBRERERIA

Castellanos Leonidas

Cimiento Romano tiene siempre en venta

NEFTALI GUERRERO
15

Palacios Estebana
Farra José

SORBETERIA

Bengoia y Cia. Pedro
Mori Luis

TINTORERIAS

Gutiérrez Trinidad
Martín Juan M.

**TIENDAS DE ABARROTES
Y PROVISIONES**

Belfort Roberto de (El León de Oro)
Soley Carlos (La Mascota)
Garneri Pedro
Menjívar Ricardo A.
Papiñi Hermanos (Estrella de Oro)
Prado Federico
Vicchiotti Luis
Alvarez Exequiel (El Cometa)
Ambrogi Constantino

TALABARTERIAS

Garay Satiel
Prado Eugenio

TENERIA

Cromeyer Alejandro

TIENDAS DE FERRETERIA

Clará Domenech Cayetano
Lüders Juan
Rivas, Soler, y Cia.
Serarols y Cia. Francisco
Viuda de D'Aubuisson

**TALLERES DE PINTURAS Y
DECORACIONES**

Castillo Hermanos
Rodríguez José A.

VINOTERIAS

Hernández Jesús
Regalado Jesús

ZAPATERIAS

Arriaza Antonio.
Alvarado Manuel
López Eugenio
Mejía y Cia. José
Rodríguez Justo.
Rojas Antonio
Villafuerte Clodomiro [Antigua Me-
xicana]

FIN DEL DIRECTORIO DEL ALTO Y MEDIO COMERCIO

Gran Peluquería y Perfumería

“ EL COMERCIO ”

Casa del país fundada en 1880

L. C. GONZALEZ.

San Salvador, 10^{ta} Avenida Sur, número 15.

ES EL UNICO ESTABLECIMIENTO MEJOR MONTADO EN SU CLASE

Surtido general de perfumería, camisas, cuellos, corbatas,
paños, bastones, sombreros, ropa interior, artículos para
barbería, navajas de gallo etc., etc.

DIRECTORIO

DE PROFESIONES, CIENCIAS, ARTES E INDUSTRIAS
LIBERALES, EJERCIDAS EN SAN SALVADOR.

ARTISTAS

de P. Montti Francisco [Canto
y declamación]

Aberle Juan, canto y piano.

AFINADORES DE PIANO

Cáceres Víctor M.

García Wenceslao

COMPOSITORES DE MUSICA

Herrador Rafael

Montoya Rafael

Pineda Flavio

ESCUELAS Y COLEGIOS PARTICU- LARES Y SUBVENCIONADOS

Normal de Maestras, con sub-
vención del gobierno—Directora
María L. de Jimiñana.

Escuela de Comercio y Hacia-
da, con subvención del gobierno
Director Pascual Limiñana.

Sagrado Corazón de Jesús, con
subvención del gobierno—Direc-
tora Luisa Daubey.

Colegio del Salvador—Director
Pbro. don Francisco Moreno.

"Kindergarten" con subven-
ción del gobierno—Directora se-
ñorita Agustina Charvin.

Colegio Infantil, con subven-

ción del gobierno—Directora se-
ñorita María Cáceres B.

FILATELISTAS

Agüero Eduardo

Lagos José

MAESTROS DE GIMNASIA

Castro Rodolfo

MUSICOS ORGANISTAS

Ferracuti Antonio

MAESTROS DE ESGRIMA

Vela Manuel

PERIODICOS Y PERIODISTAS

EL SIGLO XX Diario de la tar-
de, fundado en 1891 por Abra-
han Zamora Calderón—Director
y propietario, el fundador.

EL DIARIO DEL SALVADOR, Dia-
rio de la tarde, fundado en 1895
por Román Mayorga Rivas—Di-
rector y propietario, el fundador.

EL DIARIO OFICIAL, Diario de
la tarde—Organo de Gobierno.

EL LATINO AMERICANO, Diario
fundado en 1903 por don Miguel
Pinto—Director y propietario, el
fundador.

EL BOLETÍN DE AGRICULTURA
—Bisemanal, Organo de la Junta

Central de Agricultura. Fundado en 1901. Director: don Carlos Renson.

EL BOLETÍN DE LA DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA, mensual, Organo de la Dirección General de Estadística de la República. Fundado en 1902. Director: Dr. Santiago I. Barberena.

EL COSMOPOLITA, semanario, Fundado en 1901. Organo de una Sociedad anticlerical.

EL MENSAJERO DEL DIVINO CORAZON, mensual, de propaganda religiosa, fundada en 1900—Director: Presbítero Juan Antonio Dueñas.

EL FORO DEL PORVENIR, mensual, Organo de la "Sociedad Jurídica Salvadoreña" fundado en 1898.

EL BOLETIN DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUBRIDAD, cuatri anual, fundado en 1900—Redactado por la Secretaria del Consejo.

EL ANUNCIADOR, periódico de anuncios y variedades, fundado en noviembre de 1903 por los señores Dutriz hermanos.

LA REVISTA MÉDICO FARMACEUTICA, mensual, fundada en 1899—Organo de la Sociedad Es-

tudiantil de Medicina y Farmacia de San Salvador.

LA UNIVERSIDAD, eventual, fundado en 1899—Organo de la Universidad Nacional—Director Dr. Víctor Jerez.

LA REVISTA CENTRO AMERICANA DE LEGISLACION, DERECHO Y JURISPRUDENCIA mensual, fundada en 1900 por los doctores Hermógenes Alvarado y Belisario U. Suárez—Directores, los fundadores.

SOCIEDADES DE SOCORROS MUTUOS SOCIALES, DE ARTES, CIENCIAS, DE PROFESIONES LIBERALES, DE PROPAGANDA RELIGIOSA Y OTRAS VARIAS.

CASINO SALVADOREÑO fundado en 1880.

CLUB INTERNACIONAL, fundado en 1903.

"SOCIEDAD PROTECTORA DEL TIPÓGRAFO", fundada el 26 de mayo de 1901—Cuenta con 30 socios.

SOCIEDAD DE ARTESANOS "LA CONCORDIA", fundada en 1896.

Posée una biblioteca y una institución de ahorros.

SOCIEDAD DE ARTESANOS "EXELSIOR", fundada en 1899—Cuenta con 70 socios.

LA GRAN VIA

Estanislao Martínez

PROPIETARIO,

Gran Salón de Billares.

Portal Parque Dueñas.

SOCIEDAD DE LA BUENA PRENSA, fundada el 1° de septiembre de 1889—La forman personas de ambos sexos.

Posée una pequeña biblioteca y los miembros contribuyen para el sostenimiento de la sociedad con una pequeña cuota.

SOCIEDAD GERARDO BARRIOS, fundada en octubre de 1903.—Cuenta con más de 400 socios.

Posée una pequeña biblioteca fundada en noviembre del mismo año.—Los miembros contribuyen con una cuota semanal para el sostenimiento de la sociedad.

PEDAGOGOS

de Limiñana María
González Dr. Darío
Granados Juan Antonio
Imendia Carlos A.
Limiñana Pascual
Masferrer Alberto

VARIOS

de la O. Rafael—Escultor.
González Pascasio—Escultor y
ornamentador.
Peralta Manuel—Corredor ambulante.
Vilaró Eduardo—idem idem.

CASA FUNDADA EN 1894

Jorge A. Maire

SAN SALVADOR

CASA DE CONFIANZA

Objetos para regalos y servicios de electro-plata siempre gran existencia.

TRABAJOS de relojería. joyería, grabados y esmalte.

GARANTIA COMPLETA

SIN COMPETENCIA EN LOS PRECIOS

A la Ville de Paris

SAN SALVADOR

H. de SOLA & C^{ia}.

Siempre el surtido más grande, más variado, más completo y más elegante.

Comisiones **Importación**

AGENTES DE LA

“SUN FIRE OFFICE”

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios.

ESTABLECIDA EN **1710.**



H de Sola & C^{IA}

PANAMA

CASA FUNDADA EN **1883**

IMPORTADORES ——— Y ——— EXPORTADORES

NEGOCIOS DE BANCA.

DIRECTORIO

DE PROFESIONALES TITULADOS

DOMICILIADOS EN SAN SALVADOR

ABOGADOS

Alvarado Hermógenes
 Araujo Miguel E.
 Avalos Carlos A.
 Acosta Carrillo Rosa'fo
 Azúcar Chávez Carlos
 Ayala Enrique
 Aguilar Tomás
 Barberena Santiago I.
 Barraza Blas
 Barrios Modesto
 Bracamonte Eusebio
 Bonilla Joaquín
 Castro Juan F.
 Carranza Teodosio
 Castro David
 Cisneros Francisco
 Cisneros Manuel
 Cornejo Herculano
 Contreras Alfredo
 Cerritos Alejandro
 Cruz José Manuel
 Cruz Manuel A.
 Chica J. Casimiro
 Chávez Francisco
 Chávez Rosendo
 Dueñas Francisco
 Echeverría Leandro
 Gallegos Salvador

García Adrián
 Gomar Juan
 Jule J. Inocente
 Jurado José
 López Rafael Severo
 Madriz José
 Marquina Herrera Rafael
 Martínez Suárez Belisario
 Mejía Osorio Fernando
 Mena Alberto
 Mena Juan
 Moreira Ricardo
 Mirón Víctor Manuel
 Mendoza Manuel Vicente
 Mendoza Lázaro
 Mendez Antonio R.
 Navarro José Belisario
 Ramírez Guadalupe
 Reyes Rafael
 Reyes Manuel A.
 Reyes Francisco A.
 Reyes Guerra Alonso
 Rodríguez Salvador
 Recinos Manuel A.
 Rojas Benjamín
 Rivas L. Francisco
 Soriano Miguel A.
 Schonemberg Rodolfo
 Sol h. Vicente

Turcios Secundino
 Toche Salvador
 Trigueros Vicente
 Urrutia Suárez Belisario
 Vaquero Francisco
 Valenzuela Samuel
 Vega Gómez Rafael
 Villa Jesús
 Villalta Fidel
 Zaldívar Luis

ARQUITECTOS

Call Domingo

AGRIMENSORES

Alcaine José E.
 Barberena Santiago I.

AGRÓNOMOS

Call Domingo

DENTISTAS

Arango Aristides
 Cromeyer Alejandro
 Orozco Juan
 Frey Oscar F.

FARMACEUTICOS

Aguilar Salvador E.
 Castañeda José
 Durán José Dionisio
 Gutiérrez Francisco
 Martínez Rosendo
 Orozco Benjamín
 Ortiz J. Samuel
 Puente Gerónimo
 Rivera Manuel
 Van Severen Estanislao
 Rosales D. Salvador

Vásquez David h.
 Vides Leopoldo
 Villacorta Pedro

INGENIEROS MECÁNICOS Y ELECTRICISTAS

Klein Federico
 Mc. Intire Bartolomé
 INGENIEROS CIVILES Y GEÓLOGOS
 Aparicio Julián
 Arbizú Rafael
 Alcaine José E.
 Barberena Santiago I.
 Cáceres Francisco
 Espinal Francisco
 Flores Figeac Carlos

INGENIEROS MILITARES

Peralta Lagos José María

MEDICOS

Aguilar Nicolás
 Araujo Manuel E.
 Avila Leonidas
 Ayala Salvador P.
 Bonilla Carlos
 Barón Gustavo S.
 Clara Daniel
 Cano F. Guillermo
 Cortez Luis
 Castro Rafael B.
 Dárdano Carlos F.
 Guevara Francisco
 González Rodolfo B.
 González Leandro
 Gasteazoro José del C.
 Letona H. Santiago
 Llerena José

Northern Assurance Company

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Sub-Agente, G. A. GILPIN.

San Salvador.

Magaña Juan B.
 Medina Carlos
 Masis Filadelfo
 Monterrosa Braulio
 Mena G. Alfredo
 Novoa Fidel A.
 Obarrio P.
 Palomo Tomás G.
 Pacheco Simón
 Peña Fernández José
 Quiñónez Alfonso

Romero Carlos
 Soriano Nazario
 Van Severen Andrés
 Velásquez José Neftalí

PROFESORES DE MUSICA

Aberle Juan
 Drews Enrique
 Pineda Flavio

QUIMICOS

Renson Carlos

LA REINA

GRAN FABRICA

de CERVEZA

La única que en los análisis practicados por el Consejo de Salubridad mereció su aprobación, por la pureza de las materias primas de que está compuesta y no contener sustancias nocivas á la salud.

La cerveza **LA REINA** es elaborada de una manera distinta á las otras del pais y NO HAY PELIGRO DE ENVENENAMIENTO.

La mejor recomendación y garantía de la cerveza **LA REINA** es la numerosa y selecta clientela que la favorece constantemente.

Nicolas Marcial y Cia.

Portal Norte del Mercado.

16



EL HOMBRE INVISIBLE

I

En inventiva, Mr. Dick Fállon era un jénio, pero uno de esos jénios infelices, condenados á vivir en perpetua oscuridad, no importa cuán grandes y maravillosas sean las invenciones jeneradas por su talento creador. Fue en vano que Mr. Fállon construyera modelos en miniatura de una máquina de volar y de un cañón cilíndrico cargado de fluido gaseoso solicitando capital para dar forma práctica á su invento; inútil que acudiera á los periódicos solicitando una suscripción popular para ese mismo objeto; nadie le hacía caso, y es preciso decir la dolorosa verdad, nadie le tomaba á lo serio.

Descepcionado y mohino, abandonó el estudio de la mecánica, consagrándose al de la química experimental y de la medicina: formulada esa determinación, en cerróse en su casuquilla de North Beach, comprando antes toda clase de productos químicos y adquiriendo las obras de Davy, Daltcu, Faraday, Thomson y otros científicos de la moderna y de la vieja escuela. Y así se pasaba los días y las noches, con los

libros de consulta abiertos, las marmitas vaporizando en gases, y los diversos aparatos funcionando en una atmósfera de pesadas emanaciones.

Dolly, la novia de Dick, estaba inconsolable, pues desde que éste se había entregado á su nueva monomanía, eran raras las veces en que se veían; y la muchacha, ademas, odiaba el hedor de las drogas medicinales y el barniz meñistofélico que daban á su amante. Pero ni lágrimas ni amenazas, lograron disuadir de su predilecta ocupación al joven Mr. Fállon, que como jenuino yankee de Connecticut, tenía la virtud de la obstinación.

II

Y así pasaron meses y años hasta que una noche Mr. Fállon, componiendo y descomponiendo sustancias, combinando el cloro con la amonia, y esta con la clorina, descomponiendo el principio de Tyndall con el amalgama de Gay Lussac, logró constituir un líquido más lijero que el agua y de un color de topacio.

—¡Por fin!—exclamó el sabio, acercando el frasco al globo de la

luz eléctrica—he descubierto el secreto de la invulnerabilidad, y si mis cálculos no me engañan, bebiendo tres gotas de este líquido, puedo por tres años desafiar las balas y el acero y toda clase de enfermedades contagiosas. Y á no ser que me aplaste una locomotora, ó me ponga á escuchar el discurso de un senador, me hallaré á salvo de la muerte. ¡Arriba!

Y esto diciendo, destiló tres gotas del compuesto en un vaso de whiskey, apurándolo de un sólo trago. Luego, sentándose y encendiendo la pipa de espuma de mar entregó su espíritu á la meditación amorosa pensando en Dolly, cuya imájen brillante flotaba en su mente coronada de rosas y vestida de blanco.

—¡Pobre Dolly, cómo la he hecho esperar! suspiró Dick, colocando los pies sobre la mesa. Mañana muy temprano iré á verla y pienso sorprenderla diciéndole que el lunes entrante nos casaremos. Deme un beso chiquilla y buenas noches!

El gato negro se acurrucó bajo la chimenea, los rayos del globo eléctrico palidieron, y bien pronto los ronquidos del inventor se confundían con el chirpar de los grillos allá en el jardín.

III

Al día siguiente Mr. Fállon vestido con esmero, salió muy de mañana á la calle, dirigiéndose á la casa de su prometida. En el vecindario tenía muchos amigos y conocidos, y al encontrar á estos les saludaba políticamente quitándose el sombrero. Más, ¡oh sorpresa de las sorpresas! ninguno contestaba á sus afables saludos, ignorándole por completo como si no le vieran. Poco á poco su rabia fué creciendo, pues en verdad él no merecía ser tratado de esa manera; resuelto á pedir una esplicación con el primer amigo que topara, moderó el paso escudriñando con la mirada á los transeuntes, los que, en vez de mirarle, lo atropellaban al pasar cual si fuera un objeto estorbo-

so. Más y más indignado siguió su camino, y sintiéndose con hambre entró á un restaurant en la calle de Kearny, sentándose frente á una mesa apartada. Los meseros, que sin duda lo vieron entrar, no hicieron caso de él, por mas que llamaba á grito abierto y golpeando, pidiendo una tassa de café. Y ya iba á sacudir de las orejas á uno de los mozos, cuando distinguió en un rincón á

La Union Comercial de Londres

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Agente General, MIGUEL YUDICE.

San Salvador,

uno de sus condiscipulos y amigos, saboreando tranquilamente un platillo de huevos y jamón. Regocijado, se aproximó á él exclamando:

—¡Ola Jack! dichosos los ojos que te ven! Y estendió la mano: el aludido permaneció impasible, y luego llamó á uno de los sirvientes, preguntándole si había un teléfono inmediato, pues le parecía oír una voz que le llamaba.

—¿No me conoces Jack? respóndeme.

Jack se levantó, y poniéndose el sombrero, se dispuso á marcharse. Entonces Dick, perdiendo la paciencia, le aplicó una tremenda bofetada. Jack se volvió con fiereza y en vez de dar un puñetazo á su agresor, corrió tras uno de los mozos, trabándose entre éste y aquel un combate á puñalido de los más descomunales.

Mr Fállon, maravillado de que se le ignorase hasta para castigarlo, salió muy de prisa prosiguiendo su ruta hacia la mansión de Miss Dolly

VI

Llegó á la puerta y oprimió el botón de la campanilla eléctrica:

aquella se abrió de par en par, apareciendo en el descanso de la escalera la encantadora Dolly, sonriente, pero con una de esas sonrisas tristes que dan más encanto al femenino semblante.

—“Good morning, darling!”— exclamó Mr. Fállon, arrojando un beso con la mano á su prometida.

Esta escuchó sin moverse y al cabo de un minuto la puerta volvió á cerrarse con estrépito en las narices del infortunado Dick, quien arrojando espumas por la boca, regresó á su habitación, jurando tomar venganza de la humanidad, la que sin duda se había coaligado para ignorarle.

Lentamente subió á la salita que le servía de dormitorio, sin dejar de pensar en los extraordinarios acontecimientos de la mañana “¡Good Good!” gritó de repente al cruzar por su imaginación una idea, la idea de que el elixir, al contrario del de Fausto, le hubiera envejecido haciéndolo irreconocible. Sin perder un instante, acercóse á un espejo de cuerpo entero y vió.... ¡cielo santo! no vió nada! Poniéndose frente á la luna, alzó los brazos, jes-

Baruch y Cia.

COMERCIANTE POR MAYOR

San Salvador. Centro América.

ticuló.... ¡nada! Corrió en seguida hacía un espejito de mano, acercándose al rostro.... ¡nada!

Desfallecido se desplomó sobre una silla murmurando:

—Ah! ya caigo! la maldita invención, en lugar de hacerme invulnerable, me ha hecho invisible!

V

Efectivamente: en el sentido material y óptico, Mr. Fállon había dejado de existir, esto es, de existir para los demás pero no para él. Y desde entonces comenzaron sus tribulaciones: cuando iba á comprar lo necesario para el sustento, nadie le atendía simplemente porque nadie lo veía. Aguijoneado por el hambre y honrado por temperamento, se hacía de comestible entrando á los restaurants y apoderándose de lo mejor, dejando el precio á la vista.

Al cabo de dos meses, los vecinos, alarmados de no verlo, dieron parte á la policía, procediendo las autoridades á registrar la casa hallándose él presente, y no obstante sus protestas, la ca-

sa fué cerrada y sellada, convocándose á los herederos por un edicto judicial.

Sin hogar, sin amigos y sin dinero, el inventor dormía por la noche donde le sorprendía el sueño: una ocasión atraído por el magnetismo del amor, se entró por la puerta de la mansión de Dolly, y subiendo á su dormitorio, cuyo blanco lecho convidaba al reposo, se acostó rendido de cansancio envolviéndose en las perfumadas sábanas, más no bien cerraba los ojos agobiados por el dulce beleño, cuando oyó voces y el ruido de una falda de seda, apareciendo en el dintel la hermosa Dolly, en compañía de un joven apuesto, quien á cada paso le daba un beso, murmurando:

—“Dearest! my little vvife!”

Horrorizado Mr. Dick Fállon salió del lecho y brincando escaleras abajo, salió á la calle en los momentos en que pasaba un carro del tranvía, atropellándolo hasta dejarlo muerto sobre los rieles.

ADOLFO CARRILLO.



San Salvador

FABRICAS

DE

Confitería y Repostería

Hielo, Chocolates y Cerveza.

Constantemente surtido de Vinos y Licores de las mejores marcas.

PEDRO BENGUA y Cia.

Ferias y Fiestas Titulares

EN EL SALVADOR

ENERO		MAYO	
20—Comacarán	Fiesta	3—General en El Salvador de los Arboles.	Fiesta
20—Pasaquina	Fiesta	8—San Miguel	Feria
20—Cojutepeque	Feria	14—Pasaquina	Fiesta
21—Coatepeque	Feria	JUNIO	
28—Coatepeque	Feria	13—El Sauce	Fiesta
FEBRERO		24—Sociedad	Fiesta
2—Jucuarán	Romería	JULIO	
2—Moncagua	Fiesta	22—Chilanga	Feria
2—Sonsonate	Fiesta	25—Santiago de Maria	Feria
12—San Miguel	Feria	20—Chalchuapa	Fiesta
MARZO		26—Santa Ana	Fiesta
14—Opico	Feria	AGOSTO	
19—Concepción de Oriente	Fiesta	6—Chinameca	Feria
23—San Miguel	Feria	6—San Salvador	Fiesta
ABRIL		12—Santa Clara	Fiesta
25—Yoaliquín	Fiesta		

Rosalío Acosta Carrillo

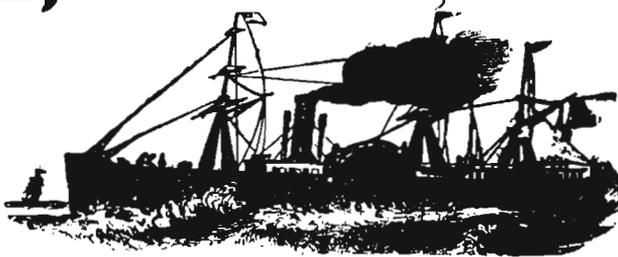
ABOGADO

8^a Avenida Norte

Plazuela de San José.

26—Cojutepeque	Fiesta	1°—San Vicente	Feria
30—Santa Rosa	Feria	1°—Chalatenango	Feria
SEPTIEMBRE			
8—Jocoro	Feria	00—Suchitoto	Feria
15—General en El Salvador. La Independencia Nacional.		21—San Miguel	Feria
15—Sesori	Feria	DICIEMBRE	
24—Chapeltique	Fiesta	4—Sensuntepeque	Feria
OCTUBRE			
4—S. Francisco Morazán	Feria	6—Tonacatepeque	Romería
8—Santa Rosa	Feria	8—Atiquizaya	Fiesta
15—Anamorós	Feria	8—Nueva Guadalupe	Fiesta
28—Jucuapa	Feria	12—Chinameca	Fiesta
NOVIEMBRE			
4—Metapán	Feria	15—La Unión	Fiesta
		19—Guayabal	Fiesta
		24—Chalchuapa	Feria
		25—Santa Tecla	Fiesta

LINEA "KOSMOS"



Esta Compañía de Vapores mantiene un regular servicio desde Europa, vía Estrecho de Magallanes, hasta San Francisco, California y vice versa.

Pasajes directos para Nueva York y demás puntos de Estados Unidos.

Mensualmente un vapor para Columbia Británica. Para Fletes, Tarifas etc. dirigirse á

LEANDAL M. GRAY.
Manager.
San Francisco.

A. F. WILLARD.
Agente Especial.
Guatemala

EMILIO ALTSCHUL.
Agente.
San Salvador.

Reformas á la Ley

— DE —

PAPEL SELLADO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,	Pasado de	hasta	
En uso de sus atribuciones y á iniciativa del Supremo Poder Ejecutivo,	\$ 800	900... "	0.90
	" 900	" 1,000... "	1.00
	" 1,000	" 2,000... "	2.00
	" 2,000	" 3,000... "	3.00
	" 3,000	" 4,000... "	4.00
	" 4,000	" 5,000... "	5.00
	" 5,000	" 6,000... "	6.00
	" 6,000	" 7,000... "	7.00
	" 7,000	" 8,000... "	8.00
	" 8,000	" 9,000... "	9.00
	" 9,000	" 10,000... "	10.00
	" 10,000	" 15,000... "	15.00
	" 15,000	" 20,000... "	20.00
	" 20,000	" 25,000... "	25.00
	" 25,000	" 30,000... "	30.00
	" 30,000	" 40,000... "	40.00
	" 40,000	" 50,000... "	50.00
	" 50,000	" 60,000... "	60.00
	" 60,000	" 70,000... "	70.00
	" 70,000	" 80,000... "	80.00
	" 80,000	" 90,000... "	90.00
	" 90,000	" 100,000... "	100.00
DECRETA:			
Las siguientes reformas á la ley de Papel Sellado y Timbres.			
Art. 1°—Los apartados duodécimo y decimotercio de la tarifa de papel sellado que establece el artículo 1° del decreto legislativo de 15 de mayo de 1900, se reforman así:			
“Contratos, actos y obligaciones que consten en instrumentos públicos, auténticos ó privados, primer folio:			
De \$ 25 á \$ 100.....\$	0.10		
Pasado de	hasta		
\$ 100	\$ 200... \$	0.20	
" 200	" 300... "	0.30	
" 300	" 400... "	0.40	
" 400	" 500... "	0.50	
" 500	" 600... "	0.60	
" 600	" 700... "	0.70	
" 700	" 800... "	0.80	
	De \$ 100,000 en adelante se usará papel sellado que represente el valor de un peso por millar, sobre el valor total de la obligación, debiendo considerarse como		

enteras las fracciones de mil.”

Art. 2º—Los apartados 21, 22 y 24 del mismo artículo 1º del decreto legislativo expresado, se sustituyen por este:

“Ejecutorias de las Cámaras de 2a. Instancia en asuntos verbales; de los Jueces de 1a. Instancia y demás Tribunales en que se conoce por escrito, así como de los Alcaldes y Gobernadores en asuntos de su competencia, por el primer folio lo designado para los contratos, según su valor.”

Art. 3º—El artículo 2º de la expresada ley se reforma de la manera siguiente.

“Todos los actos, contratos y obligaciones que expresa la tarifa anterior y que deban extenderse en papel sellado, se escribirán en el correspondiente.”

“Los documentos privados que hubiesen sido extendidos en papel sellado de precio inferior al correspondiente, para que puedan ser admitidos como prueba en juicio ejecutivo, se exigirá previamente el pago de una multa equivalente á veinte veces más del valor de la contribución.”

“Para los efectos de esta disposición, se emitirá papel sellado en cantidad suficiente, de cada uno de los valores que expresa el artículo primero del presente decreto, de 25 y de 5 centavos la foja.”

“Cuando se necesitare papel sellado de más de cien pesos a foja, se solicitará especialmente del Ministerio de Hacienda su emisión para el respectivo contrato.”

Art. 4º—El artículo 9 se reforma del modo siguiente:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2, los instrumentos privados ó auténticos escritos en papel común ó en papel sellado de precio inferior al correspondiente, no se admitirá en ninguna otra clase de juicios ni por autoridad ú oficina pública, hasta haber cumplido con lo que dispone el artículo anterior.”

Art. 5º—El artículo 15 del citado decreto se reforma así:

“El Gobierno podrá mandar inspeccionar los libros y documentos de las sociedades ó establecimientos, respecto de los cuales haya debido pagarse el impuesto de papel sellado y timbres

Joaquin Espinoza

ARQUITECTO

Construcción de Edificios dentro de la Capital.

 BUENAS GARANTIAS 

Forma planos y presupuestos. Dirección: 10 A. S., N. 45

para el solo efecto de averiguar si se ha pagado el referido impuesto é imponer, en su caso, la multa respectiva; y los Directores, Gerentes ó Factores que se negaren á hacer la exhibición, incurrirán en una multa de mil pesos, sin perjuicio de procederse gubernativamente á efectuar la inspección expresada.”

Art. 6°—Las autoridades, funcionarios públicos, abogados y escribanos que extendieren documentos por razón de su cargo ú oficina, en papel sellado de precio inferior al correspondiente, incurrirán en una multa igual al doble de la contribución que ha de bido pagarse. Dicha multa la impondrá cualquiera autoridad á quien fuese presentado el instrumento.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo : en San Salvador, á veinticinco de setiembre de mil novecientos tres.

Rafael Pinto.
Vicepresidente.

Pedro Chavarria,
1er. Prosecretario.

G. Mazzini,
2o. Prosecretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 1° de octubre de 1903.

Ejécútese,

P. JOSÉ ESCALON.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público.

SAMUEL LUNA.

El Cafe

“Delmonico”

SITUADO EN EL MEJOR PASEO
— EN EL PARQUE BOLIVAR —

Ofrece á su numerosa clientela un surtido de licores finos de las mejores marcas, legítimas.

También se sirven beefsteaks, Sandvich, lomo frío, café y cenas, á toda hora del día y de la noche.



El Miedo

Después de comer subimos al puente.

Ante nosotros se extendía el mar, cuya superficie tranquila y en calma iluminaba la luna serena. La embarcación se deslizaba lanzando hacia el cielo, que parecía sembrado de estrellas, una negra columna de humo; detrás de nosotros, el agua blanca, agitada por el rápido paso del barco, batida por la hélice, parecía retorcerse entre la espuma removiendo tantas claridades que hubiera podido decirse que aquello era algo así como la luz de la luna en ebullición.

Estábamos allí reunidos siete u ocho, silenciosos, la mirada dirigida hacia las lejanas costas de Africa, adonde nuestro buque se encaminaba. El comandante que fumaba un cigarro en medio de nosotros, dijo de pronto, siguiendo la conversación empezada durante la comida:

—Sí, aquel día tuve miedo. Mi navío estuvo durante seis horas sujeto contra esas rocas, batido por el mar. Afortunadamente

un bergantín inglés nos recogió y milagrosamente logramos salvarnos.

Entonces, un hombre alto, con el rostro tostado, de grave aspecto; uno de esos hombres de quienes al verlos se conoce que han atravesado lejanos y desconocidos países en medio de incógnitas peligros y cuya tranquila mirada parece conservar allá en sus profundidades algo de los extraños paisajes que han visto; uno de esos hombres que parecen respirar valor por todos sus poros habló por la primera vez:

—Dice usted, comandante, que ha tenido miedo. ¡Bah! no lo creo. Usted no dice la palabra exacta ó se engaña sobre la sensación que ha experimentado. Un hombre enérgico jamás tiene miedo en presencia de un peligro cierto, por grave y apremiante que sea; se siente emocionado, agitado, ansioso; pero el miedo.... ¡ah, el miedo es otra cosa!

El Comandante contestó riendo:

—¡Demonio, yo le respondo á usted que tuve miedo!

Entonces el hombre de rostro bronceado, pronunció con voz lenta:

—Permítame usted que me explique. El miedo [y los hombres más valientes pueden tenerlo], es algo horrendo; una sensación atroz, como una descomposición del alma, un terrible espasmo del cerebro y del corazón, cuyo solo recuerdo hace estremecer de angustia. Pero nada de eso sucede, siendo valiente, ni ante un ataque, ni en presencia de una muerte inevitable ó de cualquiera de las formas conocidas del peligro: no, eso tiene lugar en ciertas circunstancias anormales, bajo ciertas influencias misteriosas, enfrente de inciertos y vagos riesgos. El verdadero miedo es algo como una reminiscencia de terrores fantásticos de otras veces. Un hombre que crea en los resucitados y que se imagine percibir un espectro durante la noche, debe experimentar el miedo en todo su espantoso horror.

Por mi parte les diré á ustedes, que he sentido miedo dos veces en mi vida: la primera hace diez años, próximamente, en pleno día; la segunda el invierno pasado en una noche de diciembre.

Y, sin embargo, he afrontado

graves peligros y he corrido miles de aventuras que parecían mortales. Me he batido frecuentemente; me han atacado foragidos y me han dejado por muerto en medio de un monte; he sido condenado por insurrecto á ser ahorcado en América y en las costas de la China me han arrojado al mar desde el puente de un barco.

Pues bien: cada vez que me he creído perdido he tomado mi partido sin enternecerme y sin el menor sentimiento de tristeza.

Pero el miedo ¡ah! el miedo.....

Lo he sentido en Africa. Y, sin embargo, eso es un sentimiento hijo del Norte; el sol lo disipa como la niebla.

Entre los orientales la vida no tiene valor alguno: se resignan á perderla con la mayor facilidad. Las noches allí son claras, serenas, sin leyendas ni narraciones que turban su reposo; las almas están ajenas de las sombrías inquietudes que asaltan los cerebros en los países frios. En Oriente se puede conocer el pánico, pero se ignora lo que es el miedo.

Pues bien, señores, he aquí lo que me ha sucedido en esa tierra africana.

Atravesaba las grandes dunas al Sur de Argelia. Es aquel uno de los países más extraños del

A los Medicos

En la Farmacia de M. Palomo y Cia. se encuentran aparatos para inyectar sueros artificiales, provistos de su aguja de Platino Iridiado y un frasco de 1000 gramos, por \$20 cada uno.

mundo. Ya conocéis las arenas suaves y compactas de las interminables playas del Océano. ¡Pues bien! Figuráos el mismo Océano convertido en arena en medio de un huracán; imaginad una tempestad silenciosa de inmóviles olas de polvo amarillo. Son altas como montañas esas olas desiguales, diferentes, y que se levantan de pronto como torrentes desencadenados, formando terribles remolinos.

Sobre esa mar furiosa, muda y sin movimiento, vierte el devorante y ardoroso sol del Sur su llama implacable y directa. Y hay que trepar aquellas montañas de doradas cenizas, bajar al llano, subir de nuevo, subir sin cesar, sin reposo y bajo los rayos de aquel sol abrazador.

Los caballos desfallecen de cansancio, se entierran hasta las rodillas y se escurren al trasponer las vertientes de aquellas sorprendentes colinas.

Marchábamos dos amigos seguidos de ocho sphais y cuatro camellos con sus guías. Íbamos en silencio, agobiados de calor, de fatiga y muertos de sed, como el desierto ardiente que atravesábamos. De pronto uno de los hombres lanzó una especie de gri-

to: todos se detuvieron; y nosotros permanecimos inmóviles, sorprendidos por un inexplicable fenómeno conocido de los viajeros en aquellos lejanos parajes.

No sé dónde, en cualquier parte, cerca de nosotros, en una dirección indeterminada un tambor redoblaba: el misterioso tambor de las dunas; redoblaba distintamente, tan pronto vibrante, tan pronto en un tono más bajo, cesando para dejar oír de nuevo su fantástico redoblar.

Los árabes, espantados, se miraban y uno de ellos dijo en su lengua: "La muerte está sobre nosotros....." Y hé aquí que de pronto, mi compañero, mi amigo, casi mi hermano, cayó de su caballo, de cabeza, herido como el rayo por una insolación. Y durante dos horas, mientras trataba en vano de salvarle, constantemente, sin cesar un momento, aquel tambor fantástico atormentaba mi oído con su ruido monótono, intermitente é incomprendible; y yo sentía que penetraba en mis huesos el miedo, el espantoso, el verdadero, miedo, enfrente de aquel cadáver querido, en aquel hoyo incendiado por el sol, entre cuatro montes de arena, mientras un eco descono-

El Formulario de Cartulación.

Edición última, con todas las reformas publicadas hasta el día y la EQUIVALENCIA DE MEDIDAS METRICAS.

Es inútil encarecer la utilidad de esta obra. Precio de venta: casa del Dr. Vaquero, frente al Parque de San José. San Salvador.

cido, misterioso y terrible, nos traía á doscientas leguas de toda población francesa el redoble rápido del tambor..... Aquel día comprendí lo que es tener miedo; y lo comprendí mejor aún otro día.....

El comandante interrumpió al narrador:

—Perdone usted; pero ¿y aquél ruido de tambor, qué era?

El viajero respondió:

—No sé ni lo sabe nadie. Los oficiales, frecuentemente sorprendidos por ese ruido singular, lo atribuyen generalmente al eco aumentado, multiplicado por la forma especial de las dunas, del ruido que producen los granos de arena que empujados por el viento, van á chocar contra ciertas hierbas secas; porque se ha observado que el fenómeno se produce siempre cerca de unas pequeñas plantas quemadas por el sol y duras como el pergamino; así, pues, ese ruido de tambor no era sino una ilusión. Pero estos de talles no los supesino más tarde.

Y voy á contarles á ustedes ahora mi segunda emoción.

La sentí el invierno pasado en medio de un monte del Nordeste de Francia. El cielo estaba tan sombrío que la noche se había adelantado dos horas. Llevaba por guía un campesino que mar-

chaba á mi lado por un estrecho sendero bajo una bóveda de pinos de los que el viento desencadenado parecía arrancar tristes y lúgubres quejidos.

A través de los árboles veía correr las nubes que semejaban seres fantásticos que huían ante un espantoso peligro. A veces, bajo el impulso de una inmensa ráfaga de viento, todo el bosque se inclinaba en el mismo sentido y parecían salir de las ramas y de los troncos, azotados por el vendaval, gemidos de dolor; el frío iba invadiéndome y sentí que me penetraba hasta los huesos á pesar de mi rápida marcha y de lo grueso de mis vestidos.

Ibamos camino de un monte próximo, donde me proponía cazar, debiendo cenar y dormir en casa del guarda donde nos dirigiáramos.

Mi guía levantaba de vez en cuando la cabeza y murmuraba: "¡Qué tiempo tan triste!"

Después me habló del guarda y su familia á cuya casa íbamos. El padre había matado á un cazador furtivo hacía dos años y desde entonces parecía sombrío, como obsesionado por un recuerdo. En su compañía habitaban dos hijos casados,

Las tinieblas eran profundas. No se veía nada en derredor nues-

" MODAS Y PASATIEMPOS "

En la Librería Moderna situada al costado occidental del Instituto Nacional, se pueden suscribir los que deseen y tengan buen gusto, al periódico mensual "Modas y Pasatiempos." Especial para la confección casera de ropas de señoras y niños.

Suscripción anual: \$6 anticipados. Cada número tendrá dos patrones.

tro y las ramas de los árboles entrechocados llenaban las sombras de un lúgubre é incesante rumor.

Al fin, percibimos una luz y mi compañero llamó á una puerta. Agudos gritos de mujeres nos contestaron. Después la angustiada voz de un hombre gritó: ¿Quién va? Mi guía se dió á conocer y al entrar presencié un cuadro inolvidable.

Un hombre anciano, con los cabellos blancos, los ojos saliéndole de las órbitas, teniendo el fusil cargado entre sus manos, nos esperaba de pie en medio de la cocina, mientras dos muchachones armados con hachas guardaban la puerta y distinguí en los sombríos rincones dos mujeres de rodillas con la cara vuelta hácia la pared.

El viejo colocó su arma contra el muro y ordenó que preparasen mi habitación: luego viendo que las mujeres no se movían, me dijo bruscamente:

Caballero, esta noche hace dos años que maté á un hombre. El año pasado me vino á llamar; esta noche lo estaba esperando.

Y añadió con un tono que me hizo sonreír:

—Ya ve usted; por eso estamos intranquilos.

Le tranquilicé como pude, ale-

grándome de haber llegado justamente aquella noche y asistir al espectáculo de aquel terror supersticioso. Empecé á contarles cuentos alegres y conseguí calmar un poco á toda aquella gente.

Al lado del ancho hogar un perro viejo, casi ciego y bigotudo, uno de esos perros que se parecen á alguien que uno conoce, dormía con el hocico entre las patas.

Fuera, la furiosa tormenta azotaba la casita donde estábamos reunidos, y á través de un estrecho cristal, especie de tragaluz colocado en la pared, cerca de la puerta, veía á cada instante los árboles agitados por el viento, entre relámpagos deslumbradores.

A pesar de los esfuerzos que hacía por distraerlos, yo comprendía que un profundo terror dominaba á aquellas gentes, y cada vez que dejaba de hablar todos los oídos escuchaban á lo lejos como si esperaran algún ruido de fuera. Cansado de asistir á aquellos estúpidos temores, iba á pedir que me condujesen á mi habitación, cuando el viejo, de pronto, dió un salto en su silla, cogió precipitadamente el fusil, balbuceando con azorada voz: “¡Ahí está! ¡ahí está...! ¡Ya le oigo!...”

Las mujeres volvieron á caer

Dr. FRANCISCO VAQUERO

ABOGADO y CARTULARIO

San Salvador.

Centro América.

Estudio—Plazuela de San José.

* LA MASCOTA *

DE

A. Soley.

VINOS

de las mejores marcas

INFINIDAD DE CLASES.

CONSERVAS FRESCAS

POR CADA VAPOR

SURTIDO RENOVADO CONSTANTEMENTE.

LICORES

LOS MAS PUROS Y AGRADABLES

de España, Francia, Italia, Inglaterra y Estados Unidos.

Ventas al por mayor y detall

Este establecimiento permanece abierto desde las 7 de la mañana, hasta las 9 de la noche, sin interrupción.

Se manda á domicilio las mercaderías para la capital y á la estación correspondiente las de las ciudades.

de rodillas, ocultándose las caras contra la pared y los hijos se armaron de nuevo con las hachas. Me disponía á tratar de calmarle otra vez, cuando el perro dormido se despertó bruscamente y levantando la cabeza, tendiendo el cuello y mirando hácia el fuego con su casi apagada mirada, comenzó á lanzar esos lúgubres aullidos que hacen estremecer al viajero en medio del campo. Todas las miradas se clavaron en el animal, que permanecía inmóvil, rígido sobre sus cuatro patas, y seguía aullando como en presencia de algo invisible, desconocido, horrible sin duda, porque todo su pelo se erizaba. El guarda, lívido, gritaba:—“¡Le da el olor, le da el olor! El perro estaba allí cuando le maté!” Y las mujeres, aterradas, empezaron ambas á aullar con el perro.

A pesar mío, un gran estremecimiento corrió por mis hombros. La visión del animal en aquel sitio, á aquella hora, en medio de aquellas gentes despavoridas, era espantosa de ver.

Y durante una hora, el perro aulló sin moverse; aulló como en la angustia de un sueño; y el miedo, el espantoso miedo, penetró en mi alma; ¿miedo de qué? ¿Qué sé yo; pero tenía miedo!.....

Permanecimos inmóviles, lívidos, en espera de un suceso espantoso, oído alerta, agitado el corazón, aterrados con el más ligero ruido. El perro comenzó á dar vueltas alrededor de la cocina, olfateando las paredes y gimiendo constantemente. ¡Aquel animal nos volvía locos! De pronto, el campesino que me había servido de guía, se arrojó sobre el perro en una especie de paroxismo de terror furioso, y abriendo una puerta que daba á un corralillo, lo arrojó fuera de la habitación.

El animal dejó instantáneamente de aullar y nosotros quedamos como sumergidos en un silencio aun más terrífico que antes de que el perro saliera. De repente, todos á un tiempo, sentimos una especie de sobresalto: un sér se deslizaba contra el muro de fuera, en dirección al monte; después pasó junto á la puerta que pareció tocar con mano vacilante; después..... nada durante dos minutos en que todos estábamos mirándonos como insensatos, no se oyó ruido alguno; al cabo de ese tiempo volvió rozándose contra el muro exterior; araño suavemente, como pudiera hacerlo un niño con sus uñas..... de pronto, una cabeza apareció contra el cristal del tragaluz; una

Grandes TALLERES

En la casa situada entre la 11^a Av. N. y 11^a calle Poniente, existen los Grandes Talleres de mi propiedad. Me hago cargo de la construcción de edificios y muebles.

Andrés Bermudes.

18

cabeza blanca, con ojos fosforescentes como los de las fieras y un ruido salió de su boca, un sonido indistinto, un quejumbroso murmullo..... Un formidable ruido estalló en la cocina. El guarda había disparado su fusil. Inmediatamente los hijos se precipitaron y taparon el tragaluz con una gran mesa que había en un extremo de la habitación, corriendo el pesado cerrojo de la puerta.

Y yo os juro que al estallido del disparo, que no esperaba, experimenté una tal angustia en el corazón, en el alma y en el cuerpo, que me sentí desfallecer, á punto de morir de miedo.

Permanecemos allí hasta la aurora, incapaces de movernos, de pronunciar una sola palabra, crispados por un indecible enloquecimiento.

No nos atrevimos á desembarazar la salida hasta que, á través de la ventana cerrada, vimos un rayo de luz del día.

Al pie del muro exterior, contra la puerta, yacía el perro, el cuello atravesado de un balazo.

Había logrado salir del corralillo haciendo un agujero en la empalizada.

El narrador calló. Después de unos instantes de silencio, dijo:

—Aquella noche, sin embargo, yo no corría ningún riesgo; pero os juro que hubiera preferido volver á afrontar todos los más terribles peligros de mi vida, que pasar por un minuto semejante á aquel en que el guarda disparó contra la cabeza que se veía detrás del tragaluz.

GUY DE MAUPASSANT.

LA FARMACIA BOLIVAR

JUNTO A LA CASA DE DON JULIO BALETTE

es la que vende más barato en San Salvador y su lema es:

GANAR POCO PARA VENDER MUCHO

Antes de hacer sus compras toque Ud. con esta Farmacia y no hay duda de que quedará satisfecho de las medicinas que allí se expenden, de sus precios y de su despacho.

DECRETO LEGISLATIVO

SOBRE PAGO DE DERECHOS ADUANEROS EN ORO Y CREACION DE NUEVOS IMPUESTOS

(Publicado en EL DIARIO OFICIAL del 13 de Octubre)

La Asamblea Nacional de la República de El Salvador,
CONSIDERANDO:

Que tanto los Bonos de la indemnización nacional como la subvención á favor de la Compañía del Ferrocarril de El Salvador, son adeudos que el Estado está comprometido á satisfacer en oro;

DECRETA:

Art. 1°—Los derechos aduaneros que actualmente se pagan al 133 por ciento en plata sobre los aforos, se reducen en lo sucesivo al 109 por ciento de la manera siguiente:

En plata de 900 milésimos 94 por ciento

En oro americano ó en giros sobre los Estados Unidos á la vista 15 por ciento.

Art. 2°—El Poder Ejecutivo hará la distribución conveniente conforme á las leyes y compromisos existentes, quedando autorizado para poner en práctica el presente decreto cuando le parezca oportuno.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, veintidós de septiembre de mil novecientos tres.

RAFAEL PINTO
Vicepresidente

C. CIERRA
2° Secretario

G. MAZZINI
Prosecretario

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 30 de septiembre de 1903.

Por tanto: ejecútese,
P. JOSE ESCALON.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Hacienda y Crédito Público.

SAMUEL LUNA,

Las Aguas

Minerales

PREPARADAS POR

M. PALOMO Y C^{IA}

tienen toda la garantía de limpieza y pureza en los productos que se emplean para su preparación.

No se omiten gastos para poner **las aguas** á la par de los mejores productos extranjeros.

El socio Palomo es el encargado personalmente de la preparación y dirección de **las aguas**. La

Farmacia M. Palomo y Cia

ha sido premiada por sus productos exhibidos en la última Exposición de París, que son:

Elixir de Papayo,

Vino de Quina,

Jarabe de yoduro inalterable

y por su **Tinta** de escribir

Azul negra.

La Heroína

Este producto puesto en **PASTILLAS** con otros medicamentos, alivia á los enfermos de **toses** tenaces, como también á los asmáticos.

DECRETO DEL EJECUTIVO

PONIENDO EN VIJENCIA EL PAGO DE DERECHOS
ADUANEROS EN ORO

[Publicado en EL DIARIO OFICIAL del 13 de Octubre]

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que le concede el artículo 2° del decreto legislativo de 22 de septiembre próximo pasado, relativo á la nueva forma en que se exigirán los derechos de Aduana,

DECRETA:

Art. 1°—Desde el 1° de noviembre entrante los mencionados derechos comenzarán á cobrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del referido decreto, ó sea 94 por ciento en plata de 900 milésimos y 15 por ciento en oro americano acuñado, ó en giros bancarios sobre Estados Unidos á la vista.

Art. 2°—De la parte que se cobrará en oro, se destina un 15 por ciento para el pago de la Indemnización Nacional, y un 10 por ciento para la subvención á favor de la "Salvador Railway Company Ld."

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 16 de octubre de 1903.

P. JOSE ESCALON.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Hacienda y Cre-
dito Público.

SAMUEL LUNA.

Escuela de Comercio y Hacienda

Fundada en febrero de 1900 por PASCUAL LIMINIANA
San Salvador.

Admite alumnos internos, medio internos y externos.
Los comerciantes ó agricultores que necesiten empleados
pueden dirigirse á la Dirección de la Escuela

Autoridades Locales

DE SAN SALVADOR

DURANTE EL AÑO DE **1904**

Alcalde —		Don CARLOS DUEÑAS
1er. Regidor—	Doctor	„ RAFAEL S. LOPEZ
2° „ —		„ CARLOS MELENDEZ
3° „ —		„ FRANCISCO ESCOBAR
4° „ —		„ BENJAMIN MADRID
5° „ —	Doctor	„ ALFONSO QUIÑONES M.
6° „ —		„ EUGENIO PRADO
7° „ —		„ FRANCISCO J. RIVAS
8° „ —		„ EMILIO SANCHEZ
Síndico —	Doctor	„ CARLOS AZUCAR CHAVES

GUARDIAN

ASSURANCE COMPANY Ltd.

**Compañía Anónima de Seguros establecida
en Londres en 1821**

Capital suscrito £ 2. 000 000

Capital pagado £ 1. 000 000

Fondos exceden £ 5. 000 000

Agentes Generales en San Salvador.

DELLEPIANE & DAGLIO.

PERSONAL
DE LA
JUNTA DEL HOSPITAL DE SAN SALVADOR
PARA EL PRESENTE AÑO

Presidente	don Rafael Montis
1er. vocal propietario,	Dr. Francisco Guevara
2o. " "	" José Peña Fernández
3er. " "	don Juan Francisco Aguilar
4o. " "	" Jorge Deltour
1er. " suplente	Dr. Miguel Angel Araujo
2o. " "	" Sergio Castellanos
Síndico	" Guadalupe Ramírez
Tesorero del Cementerio	don Benjamín Madrid
Secretario	Dr. Casimiro Chica

CLUB CENTROAMERICANO
JUNTA DIRECTIVA PARA 1904.

Presidente	don Rafael Montis
Vicepresidente	" Carlos Párraga
1er. Vocal	" Fernando I. Duarte
2o. " "	" Joaquín Sánchez
1er. " Suplente	" Germán Talavera
2o. " "	" Ramón González S.
Secretario	" José M. Ticas
Prosecretario	" Salvador González
Síndico	" Julio Castañeda
Tesorero	" Venceslao Duque
Sub--Tesorero	" J. Belisario Moz

Las Pildoras Negras Brillantes

—DEL—

DOCTOR PALACIOS



Son infalibles contra el paludismo y sus efectos, dolor de cabeza, inapetencia, mal estómago, dolores reumáticos, diabetes, insomnio, neuralgias, &c.

Antiséptico de primer orden, inofensivo para todo clima, lugar, edad, sexo y tiempo, es el preventivo y curativo seguro de las fiebres intermitentes (fríos y calenturas) y perniciosas. Reemplaza con ventaja á las cápsulas que el comercio vende, por su eficacia y baratura.

Las PILDORAS BRILLANTES no contienen cubierta alguna como las cápsulas ó *perlas*, el enfermo no tiene que absorber gelatina, toda la pildora es eficaz, de una pureza irreprochable, cuyos principios activos los envuelve una masa *glutino-albuminosa* que activa la circulación, dá la sangre á los anémicos, haciendolas siempre frescas é inalterables.

5 años de éxito constante y comprobado por muchas personas del país á quienes han prestado y prestan un verdadero servicio para la salud de las familias.

Pueden reducirse á cualquier tamaño, tomar 12 á 18 al día sin ningún cuidado, desleirse en agua para los que no saben tragar pildoras ó para los niños á quienes bastan 4 diarias para la calentura.

Las PILDORAS BRILLANTES no exigen dieta alguna, fuera de las prescripciones que impone siempre una buena higiene, y los mejores fortificantes, aun en los niños, son los baños diarios, limpieza, el aire libre, el sol y los buenos beefsteaks.

Como preventivo basta tomar 3 todas las noches ó en la mañana y de 12 á 18 al día, de 6 en 6 cada seis horas, si hay calenturas.

Las PILDORAS BRILLANTES, no son hechas con objeto de lucrar gran cosa; son para favorecer al pobre que es la víctima constante de las enfermedades que ellas combaten y á quien cuestan caros los otros medicamentos. El objeto es hacer el bien. Por tanto, el inventor de las PILDORAS BRILLANTES, no quiere ni pide certificaciones *reclames: facta nom verba*; lo que desea y procura es publicidad y propaganda en beneficio del pobre y que sean acogidas por nuestros buenos médicos y por los Hospitales, previo análisis y ensayo.

Las PILDORAS NEGRAS BRILLANTES solamente las receta por hoy, el doctor Daniel Palacios en su Oficina de Consultas, mientras pueden venderse en las Farmacias.

Toda caja de pildoras llevará, si son legítimas, esta instrucción con el sello-marca del autor y su firma.

San Salvador, 9a. avenida Norte, núm. 48.

Royal Exchange Assurance

COMPañIA DE SEGUROS DE LONDRES

INCORPORADA A. D. 1720

Fondos en mano exceden..... £ 4.900,000

Reclamos pagados exceden..... £ 41.000,000

Agente General en San Salvador,

W. E. COLDWELL.

Teléfono número 247.



Tarifa de Aforos

DE LAS

Aduanas del Salvador

TOMADA DE LA EDICION OFICIAL

Y CON LAS AGREGACIONES QUE SE LE HAN

HECHO HASTA NOVIEMBRE DE 1903.



VOCABULARIO PARA LA APLICACIÓN
DE LA
TARIFA DE AFOROS
DE LAS
ADUANAS DE EL SALVADOR

(TOMADA DE LA EDICIÓN OFICIAL Y CON LAS AGREGACIONES Y SUPRESIONES QUE SE LE HAN HECHO HASTA NOVIEMBRE DE 1903)

ADVERTENCIAS:—El número puesto á la izquierda de cada artículo corresponde con el de la Tarifa.

Lo que está puesto entre dos de estos * son las reformas hechas á la tarifa hasta Noviembre de 1903 y que no constan en la edición oficial de 1900.

NOTA:—Todo artículo cuyo aforo está marcado con (1), no pagará el impuesto de \$ 3 por 100 kilos.

A

Nº	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
348	Abalorios, (Mercería).....		60
161	Abanicos de papel, palma, paja, cartón y tela engomada, con ó sin armazón de madera, con anuncios ó avisos		10

N°	Nombres	ESPECIFICACIÓN	Aforo Pesos Cts.
162	Abanicos de los mismos sin anuncios ni avisos.....		30
163	id. con armazón de cualquier materia no denominada		2 00
164	id. con armazón de marfil, conchanácar, metal y Carey		4 00
126	Abecedarios de bronce ó cobre.....		60
148	id. de zinc.....		30
165	Abonos de toda clase.....		Libres
87	Abrazaderas para cortinas y colgaduras, de madera...		30
126	id. de bronce ó cobre.....		60
	id. de algodón, lino, lana y seda (véase cordones y borlas).		
105	Abrazaderas ó estribos para asegurar los ejes de las carretas.....		10
109	Abrelatas ó abridores de latas, de hierro ó acero.....		30
15	Abrigos de algodón.....		3 00
28	id. lino.....		3 00
37	id. lana.....		4 00
51	id: seda.....		7 00
81	id. piel.....		3 00
375	id. plumas.....		5 00
166	Abrochadores de guantes.....		60
108	Acanaladores de hierro ó acero.....		25
175	Accesorios para lámparas (véase alumbrado ó lámparas)		25
169	Acete de algodón (de semilla de algodón).....		08
169	id. de ballena.....		08
169	id. de coco.....		08
167	id. de gasolina.....		Libre
168	id. de kerosina.....		06
169	id. de linaza.....		08
169	id. de máquina.....		08
<p>Por acuerdo de 1° de Octubre de 1902, publicado en el N° 232 del "Diario Oficial" se manda aforar á <i>cuatro centavos</i> el kilogramo de aceite lubricante sin purificar para maquinaria y la grasa ó manteca para los mismos usos, cuando vengan en envases lo menos ne un galón; debiendo continuar cobrándose ocho centavos por el aceite lubricante clarificado, purificado ó de clase selecta para máquinas finas, como las de coser, las de relojes y otras parecidas en envases de cualquiera capacidad. Este acuerdo modifica en la parte correspondiente el N° 169 y en su totalidad el N° 304 de esta tarifa.</p>			
90	id. medicinal, como de almendras, bacalao puro ó emulsionado, beleño, belladona, castor, palma-cristi.....		10
169	id. de nabo.....		08

N°	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
168	Aceite de nefta.....		06
60	id. de olivas ó imitación.....		08
169	id. de palma.....		08
361	id. perfumado.....		40
169	id. de pescado.....		06
168	id. de petróleo.....		08
110	Aceiteras de lámina de hierro estañado (hoja de lata)...		40
126	id. de bronce ó cobre.....		60
127	id. de bronce ó cobre niqueladas.....		1 00
111	id. de hierro niqueladas.....		50
64	Aceitunas.....		30
57	Acemite (como afrecho).....		20
92	Acero en barras, varillas, láminas y planchas.....		05
	id. manufacturado (véanse los artefactos respectivos)		
95	id. en herramientas para artesanos, no especificadas		25
127	id. en objetos niquelados.....		50
	id. cobreado ó galvanizado con cobre ó bronce, se aforará como bronce ó cobre.		
89	Acido acético.....		05
91	id. fénico (ó carbólico).....		40
89	id. muriático (ó clorhídrico).....		05
89	id. nítrico.....		05
91	id. oxálico.....		40
89	id. sulfúrico.....		05
89	id. sulfuroso anhídrico ó hidrosulfúrico.....		05
91	id. tartárico.....		40
91	id. no denominado.....		40
78	Acciones de cuero.....		1 00
91	Aconitina.....		40
311	Acordeones.....		20
62	Achiote.....		15
	Aderezos (véase joyería)		
13	Adornos no denominados, de algodón, de menos de 2½ centímetros de ancho.....		1 00
15	Adornos no denominados, de algodón, de 2½ centímetros y más de ancho.....		3 00
126	id. no denominados de bronce ó cobre.....		60
127	id. no denominados de bronce ó cobre niquelado.....		1 00
157	id. no denominados de cartón.....		30
105	id. no denominados de hierro ó acero para exterior de casas.....		10
36	id. no denominados de lana.....		3 00
28	id. no denominados de lino.....		3 00
87	id. no denominados de madera.....		30

Nº	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
253	Adornos no denominados de mausoleos (véase coronas para mausoleos)		60
145	id. no denominados de metal plateado ó dorado		2 00
157	id. no denominados de papel		30
87	id. no denominados de papel mascado ó pasta de madera		30
41	id. no denominados de ramio		6 00
50	id. no denominados y de pared, de seda		6 00
148	id. no denominados de zinc		30
08	Afiladores de hierro ó acero		25
157	Afrecho (acemite)		02
109	Agarraderas de hierro ó acero		30
126	id. de bronce ó cobre		60
127	id. de bronce ó cobre niquelados		1 00
111	id. de hierro niquelados		50
87	Agata é imitación en artefactos no denominados		60
67	Aguas espumosas sin alcohol		01
367	id. minerales y naturales y artificiales		01
161	id. de olor, como colonia, divina, florida, kananga, lavanda, melisa y otras semejantes		40
110	Agusmaniles de lámina de hierro charolados		40
108	id. de hierro barnizados		25
108	id. de hierro esmaltados		25
110	id. de lámina de hierro estañado ó hoja de lata		40
336	id. de loza		08
132	id. de metal blanco		1 00
381	id. de porcelana		12
416	id. de vidrio		10
	Aguardientes fuertes ó dulces (véase licores)		
90	Aguarrás		10
112	Agujas de acero		60
54	Ahulado para carpetas y tapetes		40
336	Aisladores de loza		08
416	id. de vidrio		10
71	Ajenjo en botellas hasta de un litro		40+10
72	id. en envases más grandes		\$1+20
62	Ajonjolí		15
57	Ajos		02
15	Ajuares para bautizo, de algodón		3 00
28	id. para bautizo, de lino		3 00
37	id. para bautizo, de lana		4 00
51	id. para bautizo, de seda		7 00
	Alabastro (afórase como mármol)		

Nº	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
	Alamares (véase borlas y cordones)		
120	Alambique para destilar agaurdiente.....	(1)	01
125	id. de otra clase.....		50
	Los alambiques solo se pueden introducir con permiso especial del Ministerio de Hacienda.		
96	Alambre de acero.....		30
124	id. de bronce ó cobre.....		40
126	id. de bronce ó cobre en artefactos no denominados..		60
105	id. de hierro.....		10
109	id. de hierro en artefactos no denominados.....		30
100	id. de hierro galvanizado, espigado para cercas.....		Libre
368	Alazor (flor de azafrán) pintura.....		40
	Albardas (afóranse como las sillas de montar)		
367	Albayalde, pintura.....		10
170	Albums con pasta de papel, cartón ó tela ordinaria.....		60
171	id. con partes de cualquiera otra materia no denominada		1 00
91	Alcaloides naturales ó artificiales.....		40
91	Alcanfor.....		40
64	Alcaparras.....		30
315	Alcohómetros.....		30
109	Aldabas (cerrojos de) de hierro ó acero.....		30
126	id. de bronce ó cobre.....		60
11	Alemanisco de algodón para manteles ó servilletas.....		75
13	id. de algodón para otros usos.....		1 00
25	id. de lino.....		1 00
	Alfabetos de marcar (véase abecedario)		
112	Alfileres de acero.....		60
126	id. de cobre ó bronce.....		60
	id. para corbatas (véase joyería)		
9	Alfombras de algodón.....		50
22	id. de cáñamo y jute.....		50
30	id. de lana.....		50
13	Alforjas de algodón.....		1 00
26	id. de cáñamo ó lino.....		1 50
77	id. de cuero.....		70
3	Algodón, hilaza sucia para maquinaria.....		02
	id. manufacturado (véanse los artículos respectivos)		
91	id. medicinal.....		40
431	id. pólvora ó piroxilina.....		prohibido
1	id. en rama.....		libre
	Alhajas (véase joyería)		
62	Alhucema.....		15

N°	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
108	Alicates de hierro ó acero.....		25
101	Aljibes ó tanques de hierro.....		(1) 01
105	Almadanas (mazos).....		(1) 10
157	Almanaques exfoliadores.....		30
149	id. en folletos.....		(1) 01
157	id. perpétuos.....		30
61	Almendras con cáscara.....		10
63	id. sin cáscara.....		20
64	Almíbares.....		30
58	Almidón.....		04
104	Almireces y sus mangos, de hierro fundido.....		05
124	id. y sus mangos, de cobre ó bronce.....		40
381	id. y sus mangos, de porcelana.....		12
172	Almohadas de cerda, lana ú otras materias no denominadas.....		45
173	id. de plumas.....		1 50
361	Almohadillas para perfumar.....		40
107	Almohazas de hierro ó acero.....		20
126	id. de cobre ó bronce.....		60
34	Alpaca de lana pura ó mezclada con algodón ó lino.....		1 50
33	id. de lana, cuando tenga toda la urdimbre ó toda la trama de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....		1 00
49	id. de seda pura y mezclada.....		5 00
48	id. de seda cuando tenga toda la trama ó toda la urdimbre de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....		3 00
264	Alpargatas.....		60
62	Alpiste.....		15
174	Alquitrán.....		02
175	Alumbrado (artículos de) lámparas, arañas, faroles y linternas.....		25
411	id. eléctrico, de gas hidrógeno carbonado, acetileno y otros gases. Útiles, aparatos, herramientas y materiales no denominados para ellos.....		(1) 01
89	Alumbre.....		05
116	Aluminio en barras, láminas y alambre.....		50
117	id. en plumas para escribir.....		80
118	id. en vajillas y otros objetos no denominados.....		2 00
70	Amargo líquido estomacal, para tomarlo con vino ó licor como el de Angostura.....		40
71	id. para tomarlo con agua y jarabe, como los llamado Picón, y Broggi.....		40+10

N°	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
370	Ambar y sus imitaciones en artefactos (pipas etc.).....	2 00
185	Amianto.....	01
90	Amoniaco líquido anhídrico.....	10
104	Anafes de hierro fundido.....	05
87	Anchaguantes de madera.....	30
	id. otros (véase la materia de qué consisten y sus artefactos)	
101	Anclas de hierro.....	(1) 01
227	Andaderas de madera para niños.....	20
101	Andariveles de hierro.....	(1) 01
87	Angarillas de madera.....	30
127	id. de bronce ó cobre niquelado.....	1 00
111	id. de hierro niquelado.....	50
110	id. de hierro charolado.....	40
108	id. de hierro esmaltado ó barnizado.....	25
132	id. de metal blanco.....	1 00
145	id. de metal plateado ó dorado.....	2 00
70	Angostura (amargo estomacal).....	40
368	Anilinas (pintura).....	40
109	Anillos para llaves, de hierro ó acero.....	30
126	id. para llaves, de bronce ó cobre.....	60
87	id. para cortinas, de madera.....	30
126	id. para cortinas, de bronce ó cobre con ó sin cadenas de metal ordinario.....	60
127	id. para cortinas, de bronce ó cobre niqueladas.....	1 00
126	id. para servilletas, de bronce ó cobre.....	60
127	id. para servilletas, de bronce ó cobre niquelado.....	1 00
232	id. para servilletas, de gutapercha.....	60
111	id. para servilletas, de hierro niquelado.....	50
87	id. para servilletas, de madera.....	30
132	id. para servilletas, de metal blanco.....	1 00
145	id. para servilletas, de metal plateado ó dorado.....	2 00
138	id. para servilletas, de plata.....	2 00
323 y 136	Anillos de oro y platino con ó sin piedras preciosas..	10 00
176	Animales disecados, no denominados.....	Libres
176	id. vivos no denominados.....	Libres
62	Anis.....	15
76	Antes (cueros).....	30
177	Anteojos montados en cualquier materia ordinaria no denominada.....	60
178	id. montados en marfil, carey, plata, aluminio y enchapados de oro.....	2 00
179	id. montados en oro.....	10 00

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
180	Anteojos de larga vista y para teatros, con guarnición de cualquiera materia ordinaria no denominada.....	2 00
181	id. de larga vista con guarnición de carey, conchacácar, marfil, plata, aluminio, metal plateado ó dorado.....	4 00
418	id. (vidrios para).....	60
	Antifaces (véase caretas).	
13	Antimacasares ó velos para muebles, de algodón.....	1 00
26	id. ó velos para muebles, de lino.....	1 50
37	id. ó velos para muebles, de lana.....	4 00
49	id. ó velos para muebles, de seda.....	5 00
	Antiparras (véase anteojos)	
91	Antipirina.....	40
91	Antisépticos no denominados.....	40
149	Anuncios, sobre papel ó cartón, de especialidades y artículos comerciales llamados de propaganda.....	(1) 01
111	Anzuelos de hierro ó acero.....	50
126	id. de cobre ó bronce.....	60
	Aparadores (véase muebles.)	
108	Aparatos para cargar cartuchos.....	25
110	id. para cortar el pelo.....	40
	id. para destilar (véase alambiques.)	
423	id. para fabricar moneda, (prohibidos.)	
182	id. para gimnasia y calistenia.....	10
184	id. para reproducir manuscritos.....	10
183	id. y bombas contra incendio.....	Libres
	id. (véase maquinaria, instrumentos ó útiles.)	
100	Arados.....	Libres
105	Arandelas de hierro.....	10
124	id. de cobre ó bronce.....	40
175	Arañas para alumbrado.....	25
82	Arcos de madera para barriles.....	(1) 01
175	id. para lámparas.....	25
62	Arenques secos, salados ó ahumados.....	15
64	id. preparados de otro modo.....	30
315	Areómetros ó pesalicores.....	30
126	Argollas (con ó sin cadenas) de bronce ó cobre.....	60
77	id. forradas de cuero.....	70
109	id. de hierro, estañado ó n6.....	30
424	Armas de guerra, (prohibidas)	
87	Armarios de madera.....	30
86	Armazones de madera, con ó sin partes de hierro, para sillas de montar.....	25

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
113	Armazones de hierro ó acero para paraguas, paraguillos y sombrillas, con ó sin bastones.....	1 00
312	Armónicas de boca.....	30
311	Armonicos.....	20
78	Arneses de cuero.....	1 00
101	Aros de acero para barriles ó fardos.....	(1) 01
313	Arpas.....	40
	Artículos procedentes de las Repúblicas vecinas, (véase números 437 á 447).	
	Arrac (véase licores.)	
57	Arroz.....	02
185	Asbesto.....	01
174	Asfalto.....	02
186	Asentadores de toda clase para navajas.....	60
13	Asientos para lámparas, floreros, vasos, etc., de algodón	1 00
54	id. de encerado ó alulado.....	40
26	id. de lino.....	1 50
37	id. de lana.....	4 00
127	id. de bronce ó cobre niquelado.....	1 00
111	id. de hierro.....	50
132	id. de metal blanco.....	1 00
145	id. de metal plateado ó dorado.....	2 00
260	Astas en bruto.....	01
308	id. en artefactos no denominados.....	60
13	Ataderos de algodón.....	1 00
27	id. de lino.....	2 00
35	id. de lana.....	2 00
48	id. de seda.....	3 00
5	Atarrayas de pescar, de algodón.....	20
20	id. de pescar, cáñamo ó lino.....	20
87	Ataudes de madera.....	30
91	Atincar (borax).....	40
91	Atropina.....	40
176	Aves de corral.....	Libres
61	Avellanas con cáscara.....	10
56	Avena.....	01
187	Azabache é imitación en artefactos no denominado.....	60
105	Azadones de hierro ó acero.....	10
126	Azafates de cobre ó bronce.....	60
127	id. de cobre ó bronce niquelados.....	1 00
157	id. de cartón.....	30
110	id. de hierro estañado, hoja de lata.....	40
108	id. de hierro esmaltado ó barnizado.....	25

Nº	ESPECIFICACION	Aforos Pesos Cts
110	Azafates de hierro charolado	40
111	id. de hierro niquelados.....	50
336	id. de loza	08
87	id. de madera.....	30
132	id. de metal blanco.....	1 00
146	id. de metal plateado ó dorado.....	2 00
87	id. de papel macerado.....	30
381	id. de porcelana	12
416	id. de vidrio	10
293	id. de loza ó porcelana, con partes de metal ordinario que no se puedan separar.....	30
417	id. de vidrio, con partes de metal ordinario que no se puedan separar.....	30
66	Azafrán de comer.....	3 00
368	id. flor de, para teñir (alazor).....	40
367	Azarcon (minio).....	10
188	Azogue.....	01
63	Azúcar	20
126	Azucareras de cobre ó bronce.....	60
127	id. de cobre ó bronce niqueladas.....	1 00
110	id. de hierro charoladas.....	40
108	id. de hierro esmaltado ó barnizado.....	25
336	id. de loza	08
132	id. de metal blanco.....	1 00
145	id. de cobre plateado ó dorado.....	2 00
381	id. de porcelana ..	12
416	id. de vidrio	10
108	Azuclas de hierro ó acero.....	25
89	Azufre en fragmentos.....	05
90	id. en flor.....	10
367	Azul de Prusia, pintura.....	10
367	id. de ultramar, pintura.....	10
	Azulejos (véase ladrillos)	

B

	Baberos [véase ropa hecha].	
62	Bacalao, secado, salado ó ahumado	10
64	id. preparado de otro modo	30
108	Bacnicas de hierro esmaltado ó barnizado	25
336	id. de loza	08
381	id. de porcelana	12
76	Badanas (cueros)	30

N°	ESPECIFICACION	Aforos Pesos Cts.
441	Badanas que se introduzcan de las Repúblicas vecinas	15
78	Bajadoras de cuero	1 00
126	Balanzas de bronce ó cobre	60
104	id. de hierro	05
143	Balas de plomo	08
105	Balaustres y balaustradas de hierro	10
105	Balcones de hierro	10
126	Baldes de bronce ó cobre	60
127	id. de bronce ó cobre niquelados	1 00
110	id. hierro charolado	40
111	id. niquelado	50
110	id. de lámina delgada, estañada ú hoja de lata	40
108	id. de hierro esmaltados ó barnizados	25
107	id. de hierro, galvanizado de zinc	20
87	id. de madera	30
	Baldosas [véase ladrillos]	
35	Balijas de lana [tripe]	2 00
77	id. de cuero con ó sin partes de algodón, lino ó car- tón	70
189	Ballena, labrada ó sin labrar	50
91	Bálsamo de copaiba	40
90	id. tranquilo	10
34	Balsarina de lana pura ó mezclada con algodón ó lino	1 50
33	id. de lana, cuando tenga toda la urdimbre ó toda la trama de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura	1 00
219	Bambú para muebles	10
87	Bambú en muebles ó piezas preparadas para ellos	30
13	Bandas (ropa) de algodón	1 00
27	id. (ropa) de lino	2 00
35	id. (ropa) de lana	2 00
49	id. (ropa) de seda	5 00
233	id. para billares, de caucho	1 00
233	id. para maquinaria (véase fajas)	
10	Bandanas de algodón lisas ó prensadas, sin modifica- ción en el tejido	60
13	id. de algodón, con modificación en el tejido	1 00
	Bandejas (véase azafates)	
12	Banderas y banderitas de algodón, lisas	80
37	id. y banderitas de lana.	4 00
313	Bandurrias	40
127	Banquillos para cubiertos, de bronce ó cobre niquelados	1 00
132	Banquillos para cubiertos, de metal blanco	1 00

Nº	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
145	Banquillos para cubiertos, de metal plateado ó dorado		2 00
416	id. para cubiertos, de vidrio		10
126	Bañaderas ó baños, de cobre ó bronce		60
108	id. ó baños, de hierro esmaltado ó barnizado		25
107	id. ó baños, de hierro galvanizado de zinc		20
110	id. ó baños de lámina de hierro estañada ó de hoja de lata		40
87	id. ó baños de madera		30
159	Barajas		60
189	Barbas de ballena, labradas ó no		50
52	id. de seda para chales, pañuelos y rebozós		20 00
50	id. de seda, otras		6 00
126	Barbadas de cobre ó bronce		60
127	id. de cobre ó bronce niqueladas		1 00
111	id. de hierro ó acero		50
111	id. hierro ó acero niqueladas		50
190	Barnices de toda clase		20
315	Barómetros		30
92	Barras de acero		05
116	id. de aluminio		50
	id. acero ó hierro para remover piedras ó tierra (véase macanas).		
121	Barras de bronce ó cobre		10
129	id. estaño		10
102	id. hierro		02
134	id. oro (Véase nota al final)		Libre
137	id. plata (Véase nota al final)		Libre
139	id. platina		Libre
141	id. plomo		02
146	id. zinc		06
108	Barrenos de hierro ó acero		25
106	Barretas de hierro y ó acero		15
101	Barriles de hierro ó acero		[1] 01
82 y 101	Barriles de madera desarmados		[1] 01
85	Barriles de madera armados		20
191	Barro en cualquiera forma no denominada		05
192	id. en terrones ó en polvo		01
104	Básculas de hierro, de plataforma		05
84	Bastidores de madera para bordar		05
194	Bastones, con ó sin estoque, con mangos de marfil, Carey, concha nácar, aluminio, plata ú oro, ó metal plateado ó dorado		4 00
193	id. con ó sin estoque, con mangos de cualquiera clase		

Nº	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
		ordinaria no denominada	2 00
		Batas (véase ropa hecha.)	
126	Batería de cocina,	de bronce ó cobre	60
127	id. de cocina,	de bronce ó cobre niquelada	1 00
104	id. de cocina,	de hierro fundido	05
107	id. de cocina,	de hierro estañado	20
107	id. de cocina,	de hierro ó acero forjado	20
108	id. de cocina,	de hierro ó acero esmaltado ó barni- zado	25
110	id. de lámina de hierro estañado ú hoja de lata		40
111	id. de hierro ó acero niquelada		50
132	id. de níquel		1 00
26	Batista de lino		1 50
77	Baules de cuero, con ó sin partes de cartón, algodón ó lino		70
109	id. de lámina de hierro ú hoja de lata, ó forrados con ella		30
87	id. de madera		30
34	Bayeta y bayetón de lana pura ó mezclada con algodón ó lino		1 50
33	id. y bayetón de lana, cuando tenga toda la urdimbre ó toda la trama de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura		1 00
361	Bay rum [perfumería]		40
90	Bebidas alquitranadas medicinales		10
76	Becerros (cuero.)		30
327	Bejuco para muebles.		10
87	id. en muebles		30
90	Beleño, aceite de		10
90	Belladona, aceite de		10
108	Berbiquies de hierro ó acero		25
367	Bermellón, pintura		10
195	Betún, líquido y en pasta, para calzado.		10
91	Biberones (artículos de farmacia)		40
90	Bicarbonato de soda		10
90	Bicarbonato de potasa		10
111	Bicicletas y accesorios.		50
105	Bigornias de hierro		10
87	Billares sin útiles		30
157	Billetes impresos, litografiados ó grabados		30
	Binóculos [Véase anteojos]		
196	Biombos con marco de madera y fondo de solo papel de toda clase		20

N°	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
197	Biombos todos de madera pintada y barnizada, con ó sin espejos		25
198	Biombos con fondo de tela de algodón ó lino, liso ó labrado sin bordado alguno		30
199	Biombos con fondo de tela de lana lisa ó bordado de seda, de abalorio ó lentejuelas.		60
200	Biombos con fondo de tela de lana, ramio ó seda, lisos ó bordados de hilo de plata ú oro falso		1 00
14	Birretes de algodón.		1 50
26	id. de lino.		1 50
34	id. de lana.		1 50
124	Bisagras de bronce ó cobre		40
109	id. de hierro ó acero		30
124	id. de hierro ó acero bronceadas ó galvanizadas de cobre ó bronce		40
111	id. de hierro ó acero niqueladas		50
	Bitter [Véase amargos]		
63	Bizcochos secos ó dulces		20
	Blondas de algodón [Véase encajes]		
28	id. de lino		3 00
36	id. de lana		3 00
50	id. de seda.		3 00
	Blusas [Véase ropa hecha]		
	Boas [Véase cuellos]		
109	Bocallaves de hierro ó acero		30
126	id. de bronce ó cobre		60
87	id. de madera		30
	Bocallaves otras, [Véase la materia de que consisten y sus artefactos]		
100	Bocinas de hierro		01
8	Bogotana de algodón		40
232	Bolas de caucho ó hule		60
234	Bolas de celuloide		60
201	Bolas pequeñas de loza, madera, metal, piedra, porcelana, vidrio ú otra composición ordinaria, no denominada, para juegos de niños		10
202	Bolas de marfil é imitación, para billar		8 00
217	Bolsas de mimbre sin ningún adorno ó forro de otra materia		30
218	Bolsas de mimbre con adornos ó forro de cualquier clase no denominada.		60
270	Bolsas de paja, para botellas		01
153	Bolsas de papel para empaque		05

N°	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
13	Bolsas ó <i>bolsones</i> para viaje ó para cazadores, de algo dón		1 00
77	Bolsas de cuero		70
35	Bolsas de lana		2 00
26	Bolsas de lino		1 50
82	Bombas de madera		[1] 01
101	Bombas de hierro pesadas para pozos, etc.		[1] 01
104	Bombas de hierro pesadas de mano.		05
183	Bombas contra incendio		Libres
175	Bombas de vidrio para lámparas		25
13	Bombasí de algodón blanco y de color		1 00
383	Bombilla de esmalte para bordar		2 50
	Bonetes [Véase birretes]		
370	Boquillas para fumar, de espuma de mar y ámbar y sus imitaciones.		2 00
369	Boquillas para fumar de cualquier materia ordinaria no denominada		60
13	Borlas de algodón.		1 00
36	Borlas de lana.		3 00
26	Borlas de lino.		1 50
302	Borlas de oro ó plata, finas ó falsas		2 50
372	Borlas de pluma [ó motas] para tocador		40
	Borlas de seda.		6 00
232	Borradores de caucho		60
233	Botas de caucho		1 00
81	Botas de cuero		3 00
	Botes [Véase embarcaciones]		
100	Botes de hierro para bálsamo		Libres
413	Botellas y botellones comunes de vidrio		01
415	Botellas de vidrio, de sifón ú otras con cabeza de metal		05
	Botines (Véase calzado)		
91	Botiquines		40
	Botonaduras (Véase mancuernillas)		
124	Botones para muebles, de bronce ó cobre		40
204	id. para todo uso, de conchanácar		60
205	id. para todo uso de plata, dorados y plateados		2 00
7	id. para todo uso, forrados en algodón		30
21	id. para todo uso, forrados en lino		30
31	id. para todo uso, forrados en lana		60
43	id. para todo uso, forrados en seda		60
203	id. para todo uso de asta ó cuerno, corozo, hueso, porcelana ú otra materia ordinaria no denominada		30
109	id. de hierro		30

Nº	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
136 y 323	Botones de oro ó platino		10 00
417	Botones de vidrio		30
	Bozales (Véase frenos)		
91	Bragueros		40
18	Bramante de cáñamo ó yute para enfardar		05
	Brandy (Véase licores)		
	Brazaletes (Véase pulseras)		
206	Brea común		05
26	Bretaña de lino		1 50
348	Bricho (Es un galón angosto, trama de algodón y tejido de metal ordinario)		60
	Bridas (Véase riendas)		
323	Brillantes finos		10 00
13	Brillantina de algodón, blanca ó de color		1 00
18	Brin de cáñamo ó yute para enfardar		05
175	Briseras de vidrio para lámparas		25
108	Brocas de hierro ó acero		25
55	Brocado, tejido bordado ó realzado con oro, plata ú otro metal fino ó falso		2 50
207	Brochas de toda clase		60
126 ó 208	broches de bronce ó cobre		60
112	Broches de hierro		60
208	Broches de cualquier metal ordinario		60
91	Bromuro de amonio, litio, potasio, sodio, etc.		40
121	Bronce ó cobre en barras ó barillas		10
122	id. ó cobre en láminas, planchas y soldaduras		20
126	id. ó cobre en objetos no denominados		60
145	id. ó cobre en artefactos plateados ó dorados, no denominados		2 00
127	Bronce ó cobre en objetos niquelados no denominados		1 00
	id. ó cobre manufacturado (Véanse los objetos respectivos)		
209	Brozas minerales		01
315	Brújulas		30
	id. (Si son de oro ó plata, finos ó falsos, véase joyería)		
	Bruzas (Véase cepillos para caballos)		
37	Bufandas de lana		4 00
51	id. de seda		7 00
76	Búfalo (cuero de)		30
101	Bujes de hierro		(1) 01
52	Burato de seda		20 00
108	Buriles de hierro ó acero		25
	Burros (Afórense como las mulas)		

N°	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
	Bustos (Véase figuras ó maniqués).		
64	Butifarras		30

C

101	Caballetes para techos, de lámina de hierro galvanizada(1)	01
324	Caballitos (Juegos de).....	10
176	Caballos (No, denominados).....	Libres
443	Caballos que se introduzcan de las Repúblicas vecinas (Exceptuándose los que vengan por tierra con pasajeros, cargas), pagarán cada uno.....	3 00
210	Cabello humano é imitación en toda forma.....	10 00
13	Cabezadas de algodón.....	1 00
25	id. de cáñamo ó lino.....	1 00
78	id. de cuero.....	1 00
101	Cables de acero, hierro ó latón.....	(1) 01
18	id. de cáñamo, ó fibra parecida, de más de 2½ centí- metros cada una de diámetro.....	05
20	id. los mismos hasta 2½ centímetros cada uno de diámetro.....	20
	id. para embarcaciones (Véase jarcia)	
86	Cabos de madera para herramientas.....	25
76	Cabretilla (cuero).....	30
64	Cacao en grano, polvo ó pasta.....	30
	Cacerolas (Véase baterías de cocina)	
34	Cachemira de lana pura ó mezclada con algodón ó lino	1 50
33	id. de lana, cuando tenga toda la urdimbre ó toda la trama de algodón ó de otra fibra vegetal	1 00
101	Cadenas para agrimensores, buques y carros.....	(1) 01
105	Cadenas de hierro, no denominadas.....	10
126 (ó 211)	cadenas para relojes y otras, de bronce ó cobre.	60
127	Cadenas de bronce ó cobre, niqueladas.....	1 00
111	id. de hierro niqueladas.....	50
145 (ó 212)	cadenas de metal plateadas ó doradas.....	2 00
132	Cadenas de metal blanco.....	1 00
112	id. con partes de carey, marfil, conchanácar, aluminio y plata.....	2 00
136 (ó 323)	cadenas con partes de oro ó platina.....	10 00
64	Café.....	30
126	Cafeteras de cobre ó bronce.....	60
127	id. de cobre ó bronce niqueladas.....	1 00
110	id. de hierro, charoladas.....	40
108	id. de hierro, esmaltadas ó barnizadas.....	25

N°	ESPECIFICACION	Aforo	
		Pesos	Cts.
110	Cafeteras de hierro, estañadas.....		40
336	id. de loza.....		08
132	id. de metal blanco.....	1	00
145	id. de metal plateado ó dorado.....	2	00
381	id. de porcelana.....		12
105	Cajas fuertes de hierro ó acero para guardar valores.....		10
110	id. ó cajitas de hierro ó acero charoladas.....		40
152	id. vacías de cartón.....		05
336	id. vacías de loza.....		08
	id. * cilíndricas de maderas para ungüentos, ordinarias hechas á torno ó sin ningún barniz *.....		15
86	id. vacías de madera, de toda forma con ó sin barniz ó goma laca, incluyendo las de píldoras, en bruto ó pulidas y las de madera forradas de papel para dulces ó perfumes.....		25
87	id. ó cajitas vacías de papel macerado.....		30
213	id. ó cajitas vacías de fantasía, de madera ó cartón, loza, porcelana ó vidrio forradas en ó con telas de seda pura ó mezclada, terciopelo ú otros géneros finos, lisos ó adornados, con flecos, cordones, chapas de metal ordinario, marfil, celuloide, conchánacar, caracoles, con ó sin figuras pintadas y con ó sin adornos de metal ordinario.....		60
381	id. ó cajitas vacías de porcelana.....		12
416	id. ó cajitas vacías de vidrio.....		10
86	id. de madera, de cepillos, garlopas y acanaladores...		25
313	id. de música.....		40
83	id. y cajones, tablitas para.....		02
214	id. con pinturas diferentes en panes ó pastas.....		30
87	Cajones fúnebres, de madera (ataudes).....		30
215	Cal viva ó apagada.....		02
106	Calabozos de acero ó hierro.....		15
12	Calcetines de algodón, sin bordado.....		80
15	id. de algodón, con bordado.....	3	00
35	id. de lana, sin bordar.....	2	00
37	id. de lana con bordado.....	4	00
26	id. de lino, sin bordado.....	1	50
28	id. de lino, con bordado.....	3	00
49	id. de seda.....	5	00
14	* id. de hilo de escocia ó sus imitaciones..... *	1	50
157	Calcomanías.....		30
	Calderas para máquinas (Véase maquinarias).....		
	Calderos ó calderas pequeñas. (Véase baterías de co-		

N°	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
	cina).....	
	Calendarios. (Véase almanaques).....	
8	Calicó de algodón, blanco.....	40
15	Calzado hecho ó en cortes de algodón.....	3 00
233	id. hecho ó en cortes de caucho.....	1 00
81	id. hecho ó en cortes, de cuero.....	3 00
36	id. hecho ó en cortes, de lana.....	3 00
28	id. hecho ó en cortes, de lino.....	3 00
48	id. hecho ó en cortes, de seda.....	3 00
438	id. hecho ó en cortes, procedente y de origen de las Repúblicas de Centro-América.....	1 50
216	Calzadores de asta ó hueso.....	60
12	Calzoncillos para hombre ó mujer, sean ó no de punto de media, de algodón, sin encajes ni bordado.....,	80
15	id. los mismos con encaje ó bordado.....	3 00
35	id. de lana, sin encaje ni bordado.....	2 00
37	id. de lana, con encaje ó bordado.....	4 00
26	id. de lino, sin encaje ni bordado.....	1 50
28	id. de lino, con encaje ó bordado.....	3 00
49	id. de seda.....	5 00
	Calzones. (Véase ropa hecha)	
87	Camas de madera.....	30
105	id. de hierro, sin adornos de otro metal.....	10
106	id. de hierro, con adornos de otro metal.....	15
126	id. de bronce ó cobre.....	60
64	Camarones	30
13	Cambray de algodón, blanco, liso ó labrado	1 00
10	id. de algodón estampado ó teñido, liso ó prensado..	60
13	id. de algodón, estampado ó teñido, con modificación en el tejido.....	1 00
26	id. de lino de toda clase.....	1 50
8	Cambrayón de algodón, blanco.....	40
10	id. de algodón, de color	60
25	id. de lino, blanco ó de color.....	1 00
13	Camisas de algodón, sin encajes ni bordado, con ó sin pechera, puños y cuellos de lino.....	1 00
15	id. las mismas con encajes ó bordados.....	3 00
34	id. de lana ó franela, fina ú ordinaria, sin encajes ni bordados.....	1 50
37	id. las mismas, con encajes y bordados.....	4 00
36	id. de lana ó franela mezcladas con poca seda, sin en- cajes ni bordados.....	3 00
37	id. las mismas con encajes y bordados.....	4 00

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
26	Camisas de lino, sin encajes ni bordados.....	1 50
28	id. de lino, con encajes ó bordado.....	3 00
49	id. seda.....	5 00
12	Camisetas, camisolas, camisones, sean ó no de punto de media, de algodón, sin encajes ni bordado.....	80
15	id. de algodón, con encajes ó bordado.....	3 00
35	id. de lana, sin encajes ni bordado.....	2 00
37	id. de lana, con encajes ó bordado.....	4 00
26	id. de lino, sin encajes ni bordado.....	1 50
28	id. de lino, con encajes ó bordado.....	3 00
49	id. de seda.....	5 00
123	Campanas de bronce de 15 kilogramos ó más.....	25
126	id. de bronce hasta 15 kilogramos.....	60
126	Campanillas de bronce ó cobre.....	60
127	id. de bronce ó cobre niqueladas.....	1 00
315	id. eléctricas.....	30
132	id. de metal blanco.....	1 00
145	id. de metal plateado ó dorado.....	2 00
288	Canastas de viaje con avíos de mesa	2 00
107	Canales de lámina de hierro galvanizado con zinc para techos.....	20
110	Canastillas de hierro charoladas.....	40
109	id. de alambre de hierro.....	30
126	id. de alambre de bronce ó cobre.....	60
217	Canastillos y canastos de mimbre, bejuco, junco ó paja, sin ningún adorno ó forro de otras materias.....	30
218	id. los mismos con adornos ó forros de toda clase.....	60
126	Candados de bronce ó cobre.....	60
127	id. de bronce ó cobre niquelados.....	1 00
109	id. de hierro.....	30
111	id. de hierro niquelados.....	50
	Candelas (véase velas)	
126	Candelabros y candeleros de bronce ó cobre.....	60
127	id. y candeleros de bronce ó cobre niquelados.....	1 00
108	id. y candeleros de hierro esmaltado ó barnizado.....	25
111	id. y candeleros de hierro niquelado.....	50
110	id. y candeleros de lámina de hierro estañada ú hoja de lata.....	40
336	id. y candeleros de loza.....	08
132	id. y candeleros de metal blanco.....	1 00
145	id. y candeleros de metal plateado ó dorado.....	2 00
381	id. y candeleros de porcelana.....	12
416	id. y candeleros de vidrio.....	10

N°	ESPECIFICACION	Aforo Pesos
293	Candelabros y candeleros de loza ó porcelana con partes de metal que no puedan separarse.....	30
417	id. y candeleros, los mismos, de vidrio.....	30
65	Canela y canelón.....	40
107	Cántaros de hierro galvanizados de zinc.....	20
110	id. de lámina de hierro estañada ú hoja de lata.....	40
	Cantimploras de vidrio (véase frascos de vidrio).	
10	Cantuna de algodón.....	60
212	Canuteros con partes de marfil, carey, conchanácar, aluminio, plata ó metal dorado ó plateado.....	2 00
136	(323) Canuteros con partes de oro ó platino.....	10 00
211	Canuteros de cualquiera otra materia ordinaria.....	60
348	Canutillo de vidrio ó metal plateado, dorado ó esmaltado.....	60
219	Caña para muebles.....	10
87	id. en muebles.....	30
87	* id. ó carrizos de paja ó de papel impermeables para sorber líquidos* ..	30
8	Cañamazo para bordar, de algodón, blanco.....	40
10	id. para bordar, de algodón, de color.....	60
25	id. para bordar, de algodón, lino.....	1 00
17	Cañamo en rama.....	03
	id. manufacturado (véanse las respectivas denominaciones).	
101	Cañería de hierro, galvanizada ó no.....	[1] 01
142	id. de plomo, galvanizada ó no.....	04
82	Caños de madera.....	[1] 01
233	Capas de hule ó caucho.....	1 00
37	id. de lana.....	4 00
87	Capoteras de madera.....	30
37	Capotes de lana.....	4 00
51	id. de seda.....	7 00
130	(144) Cápsulas ó casquetes para botellas, de estaño ó plomo.....	30
91	Cápsulas medicinales.....	40
	id. para armas de fuego (véase cartuchos).	
	Carabinas (véase rifles).	
	Caracoles (Véase conchas).	
64	Caramelos.....	30
222	Carbolinéo avenarius.....	01
220	Carbón, animal, de piedra y vegetal.....	Libras
221	id. en polvo para usos industriales.....	05
89	Carbonato de cal (Creta).....	05

N°	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
90	Carbonato de potasa.....	10
90	id. de soda.....	10
367	id. de plomo, pintura.....	10
223	Carboncillo para dibujo.....	60
224	Carburio de calcio.....	Libre
225	Carey en concha y hojas.....	1 00
226	id. en artefactos no denominados.....	3 00
15	Caretas de algodón.....	3 00
157	id. de cartón.....	30
28	id. de lino.....	3 00
51	id. de seda.....	7 00
101	id. para castrar colmenas.....	(1) 01
64	Carne de toda clase, preparada y envasada en botes de lata, vidrio, barro ó en brin.....	30
13	Carpetas de algodón.....	1 00
22	id. de cáñamo ordinario ó yute.....	50
54	id. de encerado ó ahulado.....	40
37	id. de lana.....	4 00
26	id. de lino.....	1 50
49	id. de seda.....	5 00
101	Carretillas de mano, de hierro.....	(1) 01
82	id. de mano, de madera.....	(1) 01
227	id. de mano, para pianos ambulantes.....	20
82	Carros de maderas.....	(1) 01
227	Carruajes y parte de ellos.....	20
	(Los arneses de las bestias no se incluyen).	
152	Cartas geográficas.....	05
157	Carteras de cartón.....	30
212	id. con partes de marfil, carey, conchanácar, aluminio, plata, metal plateado ó dorado.....	2 00
211	id. de tela encerada y cualquiera otra materia ordinaria no denominada.....	60
77	id. de cuero.....	70
150	Cartón alquitranado en láminas ó rollos, para techos...	01
155	id. para dibujar.....	20
151	id. para empacar, ordinario.....	03
150	id. para encuadernación.....	01
151	id. para filtrar.....	03
150	id. para fotografía.....	01
154	id. para imprenta, blanco ó de color, sin cola ni lustre	Libre
150	id. para litografía.....	01
155	id. para tarjetas.....	20
155	id. no denominado.....	20

N°	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
151	Cartón secante.....	03
228	Cartuchos de latón y cartón vacíos, para escopetas de caza y para pistolas.....	60
425 y 434	Cartuchos cargados para escopetas de caza, para pistolas y para revólveres menores del calibre 44.. (Los cartuchos cargados, menores de calibre 44, se pueden introducir, pero se necesita el permiso del Ministerio de Hacienda).	60
425 y 435	Cartuchos de calibre 44 son prohibidos. Si excepcionalmente se permite la introducción, se aforarán á.....	1 00
82	Casas para colmena.....	(1) 01
37	Casacas de lana.....	4 00
51	id. de seda.....	7 00
	Cascabeles (afórense como las campanillas)	
	Cascanueces (véanse rompe-nueces.)	
34	Casimir de lana pura ó mezclada con algodón ó lino.....	1 50
33	id. de lana, cuando tenga toda la urdimbre ó toda la trama de hilo de algodón ó de fibra vegetal.....	1 00
10	id. de puro algodón, imitación de lana.....	60
10	Casinete de puro algodón, imitación de lana.....	60
34	id. de lana pura ó mezclada con algodón ó lino.....	1 50
33	id. de lana, cuando tenga toda la urdimbre ó toda la trama de hilo de algodón ó de fibra vegetal.....	1 00
	Casquillos para sombreros (véase tiras para sombreros).	
61	Castañas con cáscaras.....	10
	Catres (véase camas).	
229	Caucho manufacturado en fajas y empaques ú otras piezas para maquinaria.....	01
230	id. en bruto.....	10
230	id. manufacturado para pisos.....	10
	Caucho en artefactos (véanse los respectivos artículos).	
232	id. en objetos no denominados.....	60
64	Cavial ó caviar.....	30
	Cazuelas (véase batería de cocina)	
56	Cebada.....	01
57	Cebollas.....	02
109	Cedazos de alambre de hierro.....	30
126	id. de alambre de hierro, cobre ó bronce.....	60
10	Céfiros de algodón, lisos, sin modificación en el tejido....	60
13	id. de algodón con labrado ó bordado.....	1 00
254	Celosías de varillas de madera pintadas ó sin pintar, ó	

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
	de tablillas de tela pintada, engomada, aceitada ó barnizada, con resortes ó sin ellos, con ó sin dibujos.....	60
234	Celuloide en artefactos no denominados.....	60
235	Cemento romano ó Portland.....	Libre
56	Centeno.....	01
	Centros de mesa (véase floreros).	
237	Cepillos de paja ó esparto.....	05
	id. de acero (afóranse como los de cerda).	
238	id. para caballos.....	15
239	id. para cabellos ó cabeza, dientes, mesa, ropa, sombreros, uñas y semejantes, montados en madera, hueso, asta ú otras materias ordinarias.....	60
240	Cepillos, los mismos, montados en marfil, carey, conchanácar, aluminio, plata y metal plateado ó dorado.....	2 00
238	id. para zapatos.....	15
108	id. (herramientas) de hierro ó acero.....	25
241	Cera animal y vegetal, amarilla y blanca.....	60
242	id. las mismas en velas, flores, frutas, etc.....	1 50
243	Cerda suelta.....	30
53	id. en tela para muebles.....	30
243	id. manufacturada en artículos no denominados.....	30
444	Cerdos que se introduzcan de las Repúblicas vecinas, pagarán cada uno.....	50
56	Cereales no especificados.....	91
	Ceresina (afórase como la cera).	
126	Cerraduras de bronce ó cobre, para muebles, puertas y ventanas.....	60
109	id. de hierro, para muebles.....	30
110	id. de hierro para puertas y ventanas.....	40
126	Cerrojos de bronce ó cobre.....	60
109	id. de hierro.....	30
68	Cerveza común de malta y lúpulo.....	05
67	id. de gengibre.....	01
	Cestos (Véase canastos.)	
68	Cidra.....	05
157	Cigarreras ó cigarrilleras, de cartón.....	30
77	id. de cuero.....	70
212	id. con partes de carey, aluminio, conchanácar, marfil, plata y metal dorado ó plateado.....	2 00
211	id. con partes de cualquier material ordinario no denominado.....	60

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
400	Cigarrillos y cigarros.....	3 00
91	id. y cigarros medicinales.....	40
	Cimento (Véase cemento.)	
13	Cinchas para sillas de montar, con ó sin guarniciones de metal ordinario, de algodón.....	1 00
25	id. las mismas, de lino ó cáñamo.....	1 00
101	Cinchos de hierro ó acero para barriles	(1) 01
315	Cinematógrafos.....	30
95	Cinta de acero para medir.....	25
10	id. de algodón con ojetes ó broches.....	60
9	id. de algodón lisa ó asargada, blanca y de color, para zapatería ó talabartería y la llamada de Castilla.....	50
13	id. de algodón, no denominada.....	1 00
13	id. de algodón, elástica, no siendo para calzado.....	1 00
36	id. de lana.....	3 00
34	id. de lana elástica, no siendo para calzado.....	1 50
26	id. de lino, con ó sin elástico.....	1 50
23	id. de lino ó cáñamo con ojetes ó broches.....	60
50	Cinta de seda sin elástico.....	6 00
48	id. de seda elástica, no siendo para calzado.....	3 00
13	id. de pana ó terciopelo de algodón puro.....	1 00
79	Cinturones de cuero y charol, con ó sin guarniciones ó hebillas de metal ordinario, dorado ó plateado para espadas y sables.....	2 00
79	id. los mismos con ó sin adornos para uso de señoras.....	2 00
13	id. de algodón con ó sin elástico, con ó sin guarniciones ó hebillas de metal ordinario, dorado ó plateado, con ó sin adornos, para uso de señoras	1 00
35	id. los mismos, de lana.....	2 00
27	id. los mismos, de lino.....	2 00
49	id. los mismos, de seda.....	5 00
126	Cinturones, los mismos, de cobre ó bronce.....	60
112	id. los mismos, de hierro.....	60
63	Ciruelas secas.....	20
64	id. conservadas en agua, almíbar ó aguardiente.....	30
313	Cítaras	40
108	Cizallas (Tijeras para hojalateros).....	25
313	Clarinetes	40
124	Clavos de bronce ó cobre.....	40
105	id. de hierro comunes.....	10
105	id. de hierro para llantas.....	10

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
105	Clavos de hierro para herraduras	10
101	id. de hierro para rieles.....	(1) 01
107	id. de hierro estañados	20
62	id. de olor	15
91	Cloroformo.....	40
90	Cloruro de calcio	10
	Cobertores (Véase colchas)	
121	Cobre en barras ó varillas.....	10
122	id. en planchas, láminas, chumaceras y soldaduras... id. manufacturado (Véanse los artículos respectivos)	20
126	id. en artefactos no denominados.....	60
127	id. en artefactos niquelados, no denominados.....	1 00
145	id. en artefactos dorados ó plateados.....	2 00
91	Cocaina	40
104	Cocinas de hierro fundido.....	05
227	Coches ó cualquier parte de ellos.....	20
227	Cohecitos para inválidos y niños.....	20
368	Cochinilla	40
15	Cofias de algodón.....	3 00
37	id. de lana.....	4 00
28	id. de lino.....	3 00
51	id. de seda.....	7 00
	Cofres (Véase baules).	
244	Cohetillos chinos.....	20
220	Coke.....	Libre
245	Cola en pedazos.....	10
246	id. líquida ó preparada.....	20
11	Colchas de algodón	75
30	id. de lana.....	50
26	id. de lino.....	1 50
49	id. de seda.....	5 00
172	Colchones de cerda	45
172	id. de lana	45
87	id. de madera, con ó sin partes de metal.....	30
173	id. de pluma.....	1 50
172	id. de otras materias no denominadas.....	45
	Coladores (Véase baterías de cocina.)	
10	Coletas de algodón.....	60
22	id. de lino ó cáñamo.....	50
	Colgaduras (Véase cortinas.)	
175	Colgantes de vidrio para lámparas.....	25
78	Colleras para bestias, de cuero.....	1 00
	Collares para señoras y niños (Véase cadenas)	

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
91	Collares para niños, anodinos.....	40
126	id. de cobre ó bronce.....	60
78	id. de cuero.....	1 00
111	id. de hierro ó acero.....	50
361	Color para tocador.....	40
	Colores (Véase pinturas.)	
101	Columnas de hierro.....	(1) 01
62	Comino.....	15
126	Compases de bronce ó cobre.....	60
108	id. de hierro ó acero.....	25
87	Cómodas de madera.....	30
311	Concertinas.....	20
247	Cochanácar en bruto.....	20
248	id. en artefactos no denominados.....	2 00
249	Conchas (con excepción de la cochanácar) y caracoles, vengan sueltos ó armados ó trabajados de cual- quier modo.....	60
64	Confites y confituras.....	30
91	id. y confituras medicinales.....	40
	Consolas (Véase muebles)	
313	Contrabajos.....	40
	Convoyes (Véase angarrillas.)	
71	Coñac en botellas de un litro ó menos.....	40+10
72	id. en envases de más de un litro.....	\$1 00+20
	Copas (Véase vasos)	
250	Coral en bruto.....	1 00
251	id. en artefactos no denominados.....	2 00
323	id. en artefactos montados en oro ó platino.....	10 00
13	Corbatas de algodón.....	1 00
35	id. de lana.....	2 00
27	id. de lino.....	2 00
48	id. de seda.....	3 00
	Corchetes (Véase broches).	
252	Corcho en bruto.....	60
252	id. en taponés.....	60
252	id. en artefactos no denominados.....	60
3	Cordeles de algodón [Denomínase cordel el que tenga de un milímetro hasta tres milímetros de diámetro].	02
76	Cordobanes (cueros).....	30
441	id. cuando se introduzcan de las Repúblicas vecinas	15
13	Cordones de algodón.....	1 00
36	id. de lana.....	3 00
26	id. de lino.....	1 50

N°	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
50	Cordones de seda.....		6 00
302	id. de oro ó plata, finos ó falsos		2 50
313	Cornetines		40
253	Coronas para mausoleos, de vidrio, porcelana y metal ordinario, con figuras ó sin ellas.....		60
308	Corozo en artefactos no denominados.....		60
78	Correas de cuero ó charol.....		1 00
14	Corsés de algodón con ó sin pequeños adornos de otra materia.....		1 50
34	id. de lana idem idem.....		1 50
26	id. de lino idem idem.....		1 50
48	id. de seda.....		3 00
109	Cortaplumas de hierro ó acero, de una cuchilla y mango de madera.....		30
112	id. de hierro ó acero de cualquier clase no denominada		60
115	id. de hierro ó acero, con ó sin vainas ó estuches, con mangos de marfil, conchanácar, aluminio, plata, metal plateado ó dorado.....		2 00
	Cortes para vestidos, si traen el género sin confección y sin adornos sueltos, se aforarán como la respectiva tela.		
	id. Si un mismo corte que no tiene confección ni adornos sueltos, consiste en géneros de diferentes aforos, pagarán como si todo fuese del género que está gravado con el aforo más alto.		
	id. Si traen géneros con confección ó adornos sueltos, se aforarán como ropa hecha		
90	Cortezas medicinales.....		10
13	Cortinas de algodón, de punto y otras.....		1 00
254	id. de bambú y paja para puertas y ventanas, con resortes y sin ellos.....		60
22	id. de cáñamo ordinario ó yute.....		50
37	id. de lana.....		4 00
26	id. de lino.....		1 50
49	id. de seda.....		5 00
109	Corvos de hierro ó acero		30
112	id. de hierro ó acero con vaina de cuero		60
361	Cosméticos (perfumería).....		40
324	Cosmoramas		10
17	Costales ó sacos vacíos de cáñamo ordinario y yute, embreados ó no.....		03
11	id. ó sacos de tela de algodón.....		75

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
255	Costureros pequeños con ó sin útiles.....	1 50
	id. grandes (véase muebles).	
10	Cotín de algodón.....	60
8	Creas de algodón, blancas	40
25	id. de lino blanca (denomínase crea blanca, la tela blanqueada que tiene hasta veinte hilos por ¼ pulgada inglesa).....	1 00
25	id. de lino con rayas ó cuadros de color.....	1 00
	Cremas (véase licores).	
361	id. para tocador.....	40
91	id. medicinales.....	40
91	Crémor.....	40
91	Creolina.....	40
13	Crespón de algodón.....	1 00
34	id. de lana pura ó mezclada con algodón ó lino.....	1 50
33	id. de lana, cuando tenga toda la trama ó toda la urdimbre de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....	1, 00
39	id. de seda pura ó mezclada para vestidos y otros usos	05
48	id. de seda, cuando tengan toda la trama ó toda la urdimbre de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....	3 00
53	id. de seda pura ó mezclada, para chales.....	20 00
89	Creta (carbonato de cal).....	05
419	id. (para escuelas.....	Libre
421	id. de billar.....	10
10	Cretona de algodón de color, lisa ó prensada, sin ninguna modificación en el tejido.....	60
13	id. de algodón con modificaciones en el tejido ó con bordado ó labrado.....	1 00
243	Crin suelta.....	30
53	id. en tela para muebles ú otros usos.....	30
53	id. en artefactos no denominados.....	30
8	id. en tela de algodón mezclada con crin, blanca para entretelas y otros usos.....	40
10	id. la misma de color.....	60
14	Crinolinas de algodón.....	1 50
34	id. de lana.....	1 50
26	id. de lino.....	1 50
48	id. de seda.....	3 00
256	Crisoles para fundición.....	(1) 01
	Cronómetros (véase relojes).	

Nº	ESPECIFICACION	Aforos	
		Pesos	Cts.
8	Croydón de algodón, blanco.....		40
126	Cruces y crucifijos de bronce ó cobre.....		60
127	id. y crucifijos de bronce ó cobre niquelados.....	1	00
342	id. y crucifijos de marfil.....	2	00
145	id. y crucifijos de metal plateado ó dorado.....	2	00
138	id. y crucifijos de plata.....	2	00
136 y 323	Cruces y crucifijos de oro ó platino.....	10	00
257	id. de materias ordinarias como hueso, madera, cuerno etc.....		60
253	Cruces para mausoleos, de vidrio, porcelana ó metal ordinario, con figuras y sin ellas.....		60
258	Cuadros de toda clase con ó sin marcos.....		30
426	id. obscenos.....	Prohibidos	
64	Cuajo para leche.....		30
107	Cubas ó cubetas de hierro galvanizado de zinc.....		20
157	Cubiertas de papel para cartas.....		30
	Cubiertos para mesa (véase cucharas, cuchillos y tenedores.)		
108	Cucharas de albañil, de hierro ó acero.....		25
118	id. de aluminio.....	2	00
126	id. de bronce ó cobre.....		60
127	id. de bronce ó cobre niqueladas.....	1	00
111	id. de hierro niqueladas.....		50
109	id. de hierro no denominadas.....		30
110	id. de lámina de hierro estañada ú hoja de lata.....		40
108	id. de lamina de hierro esmaltada ó barnizada.....		25
87	id. de madera.....		30
132	id. de metal blanco.....	1	00
145	id. de metal plateado ó dorado.....	2	00
140	id. peltre.....		30
138	id. plata.....	2	00
115	id. con mango de marfil, conchanácar y carey.....	2	00
109	Cuchillos de hierro ó acero, de punta, con mango de madera, hueso ó cuerno.....		30
109	id. de hierro ó acero, de mesa, no denominados.....		30
115	id. de hierro ó acero, de mesa, ú otros, con mango de marfil, conchanácar, carey, aluminio, plata, metal plateado ó dorado.....		2 00
109	id. para abrir latas, de hierro ó acero.....		30
14	Cuellos para camisas de hombre ó niños, de algodón.....	1	50
26	Cuellos para camisas de hombre ó niño, de lino.....	1	50
	id. para camisas de hombre, de papel.....		60

N°	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
	Cuellos para señoras, confeccionados, pagarán como ropa hecha.	
81	id. para señoras, de piel.....	3 00
375	id. para señoras, de plumas.....	5 00
51	id. para señoras, de seda.....	7 00
105	*Campanas de hierro*.....	10
348	Cuentas de vidrio.....	60
91	Cuenta-gotas.....	40
112	id. hilos de hierro.....	60
126	id. hilos de bronce ó cobre.....	60
18	Cuerdas de cáñamo ó fibras parecidas, de más de 2½ centímetros de diámetro.....	05
20	id. las mismas hasta 2½ centímetros de diámetro.....	20
320	id. ó lazos, de algodón, de más de 3 milímetros de diámetro.....	20
233	id. ó hilos de caucho ó hule, para hondas ú otros usos	1 00
259	id. de toda clase no denominada para instrumentos de música.....	60
98	id. de acero, para instrumentos de música.....	60
101	id. gruesas de acero para transmisiones de fuerza ó para maquinaria.....	(1) 01
260	Cuernos en bruto.....	01
308	id. en artefactos no denominados.....	60
77	Cueros en artefactos no denominados.....	70
76	id. de marrano ó imitación.....	30
77	id. con pelos.....	70
76	id. sin pelo y sin charol, no denominados.....	30
62	Culantro.....	15
106	Cumas de hierro ó acero.....	15
101	Cumbreras de lámina de hierro galvanizada para techos	(1) 01
	Cunas (Véase camas)	
64	Currié.....	40
76	Chagrín (cuero).....	30
37	Chales de lana.....	4 00
52	id. de seda.....	20 00
	Chalecos (véase ropa hecha)	
10	Chaly de algodón, liso ó prensado, sin modificación en el tejido.....	60
13	id. de algodón, con cualquier modificación en el tejido	1 00
34	id. de lana pura ó mezclada con algodón ó lino.....	1 50
33	id. de lana, cuando tenga toda la urdimbre ó toda la trama de hilo de algodón ó de otra fibra vegetal pura.....	1 00

N°	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
49	Chaly de seda pura ó mezclada.....	5 00
48	id. de seda, cuando tenga toda la trama ó toda la urdimbre de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....	3 00
69	Champaña.....	10
87	Chapas de madera para muebles.....	30
	id. de metal (véase cerraduras)	
	Chaquetas (véase ropa hecha)	
348	Chaquiras (abalorios).....	60
	Charnelas (véase bisagras)	
76	Charoles (cueros).....	30
261	Charreteras de plata ó plateadas.....	2 00
262	id. de oro ó sobredoradas.....	5 00
62	Chile (condimento).....	15
194	Chilillos con mangos de marfil, carey, conchanácar, aluminio, plata, oro y metal plateado ó dorado.....	4 00
193	id. con mangos de cualquier clase ordinaria, no denominada.....	2 00
263	Chimeneas (véase fulminantes)	
124	Chinches para zapatos y para dibujantes, de bronce ó cobre.....	40
105	id. las mismas, de hierro ó acero.....	10
5	Chinchorros para pescar, de algodón.....	20
20	id. para pescar, de cáñamo ó lino.....	20
15	Chinelas hechas ó en cortes, de algodón.....	3 00
81	id. hechas ó en cortes, de cuero.....	3 00
36	id. hechas ó en cortes, de lana.....	3 00
264	id. hechas ó en cortes, de paja, chinas.....	70
48	id. hechas ó en cortes, de seda.....	3 00
64	Chocolate.....	30
64	Chorizos.....	30
122	Chumaceras de bronce.....	20
101	id. de hierro.....	(1) 01

D

308	Dados para jugar, de hueso.....	60
342	id. para jugar, de marfil.....	2 00
115	Dagas de hierro ó acero, con ó sin vainas, con mangos de marfil, conchanácar, carey, aluminio, plata y metal dorado ó plateado.....	2 00
109	id. de hierro ó acero, con mango de cualquier clase ordinaria no denominado.....	30

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
112	Dagas las mismas, con vaina de cuero.....	60
413	Damajuanas de vidrio, forradas ó no de paja ó de bejuco	01
11	Damasco de algodón, blanco y de color, para manteles y servilletas.....	75
13	id. de algodón, blanco y de color para otros usos.....	1 00
34	id. de lana pura ó mezclada con algodón ó lino.....	1 50
33	id. de lana cuando tenga toda la urdimbre ó toda la trama de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....	1 00
25	id. de lino.....	1 00
49	id. de seda pura ó mezclada.....	5 00
48	id. de seda cuando tenga toda la urdimbre ó toda la trama de hilo de algodón puro ó de otra fibra ve- getal pura.....	3 00
63	Dátiles secos.....	20
126	Dedales de cobre ó bronce.....	60
127	id. de cobre ó bronce niquelados.....	1 00
111	id. de hierro.....	50
111	id. de hierro niquelados.....	50
265	id. de materias no denominadas.....	60
132	id. de metal blanco.....	1 00
145	id. de metal plateado ó dorado.....	2 00
138	id. de plata ...	2 00
136	id. de oro.....	10 00
	Delantales (Véase ropa hecha.)	
361	(91) Dentríficos líquidos ó sólidos.....	40
361	(91) Depilatorio.....	40
175	Depósitos para lámparas.....	25
109	Descalzadores de hierro.....	30
87	id. de madera.....	30
104	Desgranadores para uso doméstico.....	05
100	id. para agricultura.....	Libres
91	Desinfectantes no denominados.....	40
	Despertadores (Véase relojes)	
289	Destiladeras de toda clase.....	Libres
108	Destornilladores de hierro ó acero.....	25
90	Dextrina.....	10
10	Diablo fuerte de algodón (dril), liso ó acordonado.....	60
323	Diamantes finos, sueltos ó montados.....	10 00
266	id. para cortar vidrio.....	2 00
408	Dientes artificiales.....	2 00
352	Dibujos de maquinarias, edificios y de usos industriales.	01
91	Digitalina.....	40

N°	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
431	Dinamita.....	Prohibida
436	id. caso que el Ministro de Hacienda dé permiso especial para introducirla, se aforará á.....	60
324	Dioramas.....	10
10	Dril de algodón blanco ó de color.....	60
5	id. de algodón crudo, sin color ninguno.....	20
23	id. de lino crudo, blanco ó de color.....	60
82	Duelas de madera	(1) 01
64	Dulces	30
	Dulceras (Véase azucareras).	
312	Dulzainas.....	30
64	Duraznos conservados en agua, almíbar ó aguardiente..	30

E

101	Edificios de hierro	(1) 01
82	id. de madera	(1) 01
267	Efectos que para su uso introduzcan por su cuenta los Ministros diplomáticos, residentes en la República, siempre que haya reciprocidad y se cumpla con los requisitos establecidos por la ley.....	Libres
101	Ejes de hierro ó acero.....	(1) 01
9	Elástico para calzado, de algodón.....	50
30	id. para calzado, de lana.....	50
44	id. para calzado de seda.....	1 00
424	Elementos de guerra.....	Prohibidos
91	Elíxires medicinales, no denominados.....	40
268	(82) Embarcaciones para uso de los puertos, ríos y lagos de la República, vengan armadas ó nó, y piezas para ellas.....	(1) 01
4	Embreados de algodón en toldos de telas fuertes.....	10
19	id. de cáñamo ó lino en toldos de telas fuertes.....	10
18	id. de cáñamo ó yute ordinario para enfardar... ..	05
	Embudos de metal (Véase batería de cocina).	
416	id. de vidrio.....	10
13	Embutidos de algodón de menos de 2½ centímetros de ancho.....	1 00
15	id. de algodón de 2½ centímetros y más de ancho....	3 00
28	id. de lino.....	3 00
269	Empaques para válvulas ú otras partes de maquinaria de caucho, asbesto ú otras materias ordinarias....	01
74	Empaques, los mismos de cuero.....	01

N°	ESPECIFICACION	Aforos Pesos Cts.
91	Emplastos y sus telas.....	40
	Enaguas (Véase ropa hecha).	
13	Encajes de algodón de menos de 2½ centímetros de ancho.....	1 00
15	de algodón de 2½ centímetros ó más de ancho.....	3 00
36	id. de lana.....	3 00
28	id. de lino.....	3 00
50	id. de seda.....	6 00
302	id. de oro ó plata, falsos ó finos.....	2 50
18	Encerado de cáñamo ó yute ordinario, para enfardar....	05
54	id. para carpetas y tapetes de muebles y otros usos...	40
64	Encurtidos.....	30
42	Enrejado de seda para cedazos.....	30
	Enseres (véanse estuches).	
105	Entenallas de hierro.....	10
	Entredós (Entredeux) (Véase embutidos).	
8	Entretela de algodón, blanca, lisa, para forros.....	40
8	id. de algodón con crin, blanca.....	40
10	id. de algodón de color, lisa.....	60
22	id. de cáñamo ó lino, como rusia y coleta.....	50
10	id. de algodón con crin, de color.....	60
270	Envolturas ó bolsas de paja para botellas.....	01
271	Equipajes y efectos de pasajeros, usados, hasta 100 kilos.....	Libres
	Los objetos no usados, y el exceso sin factura se aforarán á.....	3 00
	Muebles y menajes de casa, aun usados, no se admiten como equipajes, ni tampoco los artículos sin usar que están aforados á más de \$ 3 el kilo.	
87	Escalas de madera con ó sin partes de metal.....	30
87	Escaparates de madera.....	30
272	Escapularios de toda clase y materia.....	3 00
	Escarmenadores (véase peines).....	
348	Escarcha de metal ordinario, plateado, dorado ó esmaltado.....	60
	Escarpines (véase calcetines).	
237	Escobas de esparto y paja.....	05
239	id. y escobitas de crin ó cerda, montadas en madera hueso, asta, ú otra materia ordinaria.....	60
240	id. montadas en marfil, carey, conchanácar, aluminio plata, metal plateado ó dorado.....	2 00
108 ó 95	Escofinas de hierro ó acero.....	25
273	Escopetas de pistón, con ó sin útiles.....	1 00

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
274	Escopetas de cargar por la recámara ó de retrocarga....	2 00
427	id. de viento.....	Prohibidas
108	Escoplos de hierro ó acero.....	25
87	Escritorios de madera.....	30
108	Escuadras de hierro ó acero.....	25
86	id. de madera.....	25
126	Escupideras de bronce ó cobre.....	60
127	id. de bronce ó cobre niqueladas.....	1 00
108	id. de hierro esmaltadas ó barnizadas... ..	25
110	id. de hierro charoladas.....	40
111	id. de hierro niqueladas.....	50
336	id. de loza.....	08
132	id. de metal blanco.....	1 00
145	id. de metal plateado ó dorado.....	2 00
381	id. de porcelana	12
416	id. de vidrio.....	10
64	Esencias de frutas, sin alcohol, para jarabes.....	30
64	id. para condimentos.....	30
91	id. medicinales como de bergamota, canela, melisa, menta piperita, nerolí y otras no denominadas....	40
73	id. para confeccionar licores como de ajeno, anís ba- diana, cominillo, comino, copalchí, coñac, culan- tro, ginebra, ginebrón, ron, sasafrás.....	10 00
361	id. para tocador.....	40
91	Eserina.....	40
112	Eslabones de acero.....	60
126	id. de cobre ó bronce.....	60
275	Esferas.....	01
276	Esmalte en hojas.....	1 00
277	Esmertil en polvo para plateros ú otros usos.....	10
114	Espadas con ó sin vaina, de toda clase no denominada..	1 50
115	id. con ó sin vaina, con mangos de marfil, conchaná- car, carey, aluminio, plata y metal plateado ó do- rado.....	2 00
	Esparto (véase paja).	
278	Espatos, espato de cal, espato de fluor, feldespató.....	05
109	Espátulas de hierro ó acero	30
87	id. de madera.....	30
	id. otras. (Según su materia Véanse los artefactos no denominados).	
62	Especias no clasificadas.....	15
417	Espejos con ó sin marcos	30
	Espejuelos. (Véase anteojos).	

N°	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
279	Esperma de ballena en pasta.....		20
280	id. de ballena elaborada en cualquier forma.....		30
	Espitas (véase llaves para barril).		
281	Esponjas		5 00
126	Espuelas de bronce ó cobre.....		60
111	id. de hierro ó acero.....		50
111	id. de hierro ó acero niqueladas.....		50
370	Espuma de mar ó imitación en pipas.....		2 00
157	Esqueletos, sueltos ó encuadernados, para letras de cambio, recibos envíos, planillas, cuentas, facturas y en general todo impreso, grabado ó litografiado para llenarlo con manuscrito		30
	Esquinas (afóranse como los estantes.)		
83	Estacas ó estaquillas de madera, para calzado.....		02
	Estambre de lana (vease hilo de lana).		
	Estampas (véase cuadros).		
126	Estantes de cobre ó bronce.....		60
87	id. de madera.....		30
87	id. de papel macerado.....		30
105	id. de hierro, sin adorno de otro metal.....		10
106	id. de hierro, con adorno de otro metal.....		15
129	Estaño en barras ó en planchas y en soldadura.....		10
130	id. en artefactos no denominados.....		30
	Estatuas (Denóminase estatua la figura que tenga 80 centímetros ó más de alto).		
282	Estatuas de barro y terracota		02
126	id. de bronce ó cobre.....		60
104	id. de hierro.....		05
282	id. de mármol, alabastro y piedras semejantes.....		02
283	id. de materias no denominadas.....		30
148	id. de zinc.....		30
284	Estearina en bruto.....		08
285	id. elaborada en velas y otras formas.....		18
286	Esteras de junquillo, paja, coco, palma ú otras materias no denominadas.....		10
22	id. de cáñamo ordinario ó yute.....		50
415	Esterioscópios		30
100	Estiradores de hierro para alambre de cerca.....	Libres	01
287	Estopa para calafatear.....		01
8	Estribilla de algodón blanca.....		40
105	Estribos ó abrazaderas para asegurar los ejes de las carretas.....		10
126	id. para monturas, de cobre.....		60

Nº	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
109.	Estribos para monturas, de hierro.....		30
87	id. para monturas, de madera.....		30
78	id. para monturas, con zapato de cuero.....		1 00
91	Estricnina.....		40
234	Estuches ó cajitas para relojes, de celuloide.....		60
288	id. ó enseres de toda clase no denominada, con ó sin útiles.....		2 00
422	Estuco en figuras, modelos y cualquier forma no deno- minada.....		30
91	Eter sulfúrico.....		40
91	id. no especificado.....		40
155	Etiquetas de papel ó cartón, en blanco.....		20
157	id. de papel ó cartón impresas, litografiadas ó gra- badas.....		30
310	Excusados de toda clase.....		05
109	Exprimidores de frutas, de hierro.....		30
87	id. de frutas, de madera.....		30
64	Extractos de carne.....		30
64	id. de frutas, sin alcohol, para jarabe.....		30
91	id. medicinales, fluidos, secos y blandos.....		40
361	id. de perfume.....		40

F

313	Fagotes.....		40
13	Fajas de algodón.....		1 00
35	id. de lana.....		2 00
27	id. de lino.....		2 00
75	* id. de lona, de bayeta ú otras materias para máqui- nas no denominadas*.....		20
49	id. de seda.....		5 00
229	id. para maquinarias, de caucho.....		01
74	id. para maquinarias, de cuero.....		01
	Faldones (véase ropa hecha).		
49	Falla de seda pura y mezclada.....		5 00
48	id. de seda, cuando tenga toda la trama ó toda la urdimbre de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....		3 00
126	Fallebas de bronce ó cobre.....		60
109	id. de hierro ó acero.....		30
123 (175)	Faroles y sus accesorios, de bronce.....		25

N°	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
108 (175)	Faroles y sus accesorios de hierro ó acero.....		25
175	Faroles de materias no denominadas.....		25
157	id. de papel.....		30
278	Feldesvato.....		05
13	Felpa (Peluche) de puro algodón.....		1 00
30	id. (Peluche) de lana tripe.....		50
49	id. (Peluche) de seda.....		5 00
36	Felpilla (cordón) de lana.....		3 00
50	id (cordón) de seda.....		6 00
22	Felpudos de cáñamo ordinario ó yute.....		50
91	Fenacetina.....		40
411	Ferrocarril, útiles, aparatos, maquinarias, herramientas y materiales no denominados para ferrocarril (1)		01
87	Fichas para juego, de madera.....		30
234	id. para juego, de celuloide.....		60
308	id. para juego, de hueso ó cuerno.....		60
342	id. para juego, de marfil.....		2 00
120	id. para contraseñas de fincas de agricultura, de cobre ó bronce.....		(1) 01
13	Fichues de algodón.....		1 00
37	id. de lana.....		4 00
27	id. de lino.....		2 00
51	id. de seda.....		7 00
58	Fideos.....		04
34	Fieltro de lana pura ó mezclada con algodón ó lino.....		1 50
290	Figuras de barro ó terracota.....		30
157	id. de cartón.....		30
126	id. de cobre ó bronce.....		60
127	id. de cobre ó bronce niqueladas.....		1 00
109	id. de hierro.....		30
111	id. de hierro niqueladas.....		50
337	id. de loza.....		30
344	id. de mármol, alabastro, pórfido, jaspe, granito y piedras semejantes.....		30
132	id. de metal blanco.....		1 00
145	id. de metal plateado ó dorado.....		2 00
126	id. obscenas.....	Prohibidos	
157	id. de papel.....		30
382	id. de porcelana.....		30
417	id. de vidrio.....		30
422	id. de yeso ó estuco.....		30
148	id. de zinc.....		30
290	id. de toda clase y materia ordinaria no denominada		30

N°	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
34	Filaila de lana pura ó mezclada con algodón ó lino...	1 50
33	id. de lana cuando tenga toda la urdimbre ó toda la trama de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....	1 00
124	Filetes para sillas de montar, de bronce ó cobre.....	40
127	id. para sillas de montar de bronce ó cobre niquelados.....	1 00
111	id. para sillas de montar, de hierro niquelados.....	50
289	Filtros de toda clase y materia.....	Libres
313	Flautas.....	40
13	Flecos de algodón.....	1 00
36	id. de lana.....	3 00
26	id. de lino.....	1 50
302	id. de oro ó plata, falsos ó finos... ..	2 50
52	id. de seda, para chales, rebozos y pañolones.....	20 00
50	id. de seda, otros.....	6 00
82	Flejes de madera.....	(1) 01
101	id. de hierro ó acero.....	(1) 01
242	Flores artificiales de cera.....	1 50
291	id. artificiales de algodón ó de cualquier otra materia no denominada.....	6 00
337	id. artificiales de loza.....	30
382	id. artificiales de porcelana.....	30
417	id. artificiales de vidrio.....	30
90	id. medicinales	10
292	id. material para ellas.....	1 50
191	Floreros de barro ó terracota.....	05
126	id. de bronce ó cobre.....	60
127	id. de bronce ó cobre niquelados.....	1 00
104	id. de hierro, grandes (de más de 40 c m, de alto).....	05
111	id. de hierro niquelados.....	50
109	id. de hierro pequeños, (hasta 40 c m. de alto).....	30
336	id. de loza.....	08
344	id. de marmol y piedras parecidas.....	30
132	id. de metal blanco.....	1 00
145	id. de metal plateado ó dorado.....	2 00
381	id. de porcelana	12
416	id. de vidrio.....	10
293	id. de porcelana, loza, barro, mármol y piedras semejantes, con partes de metal ordinario, que no se puedan separar.....	30
417	id. los mismos, de vidrio.....	30
	Floretes (véase espadas).	

N°	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
88	Fluido vacuno.....	Libres
	Foetes (véase chilillos).	
90	Folículas medicinales.....	10
149	Folletos impresos (Libros) no denominados.....	(1) 01
160	id. encuadernados con pasta de terciopelo, felpa, con- chanácar, marfil, carey, gutapercha, celuloide ó metal.....	1 00
315	Fonógrafos.....	30
108	Formones de hierro ó acero.....	25
307	Forrajes, heno, etc.....	(1) 01
15	Forros para sombreros, paraguas, paragüitos y som- brillas, de algodón.....	3 00
37	id. para ídem ídem, de lana.....	4 00
28	id. para ídem ídem, de lino.....	3 00
51	id. para ídem ídem, de seda.....	7 00
91	Fosfato de cal y otros no denominados.....	40
	Fosforeras (afóranse como las cigarreras).	
294	Fósforos de toda clase.....	20
295	Fotografías sin marcos.....	10
296	id. con marcos.....	30
297	Fragmentos de buques náufragos.....	Libres
101	Fraguas portátiles.....	(1) 01
10	Franela ó franeleta de algodón, lisa sin modificación en el tejido.....	60
13	id. de algodón, labrada, bordada ó con modificación en el tejido.....	1 00
34	id. de lana pura ó mezclada con algodón ó lino.....	1 50
33	id. de lana cuando tenga toda la urdimbre ó toda la trama de hilo de algodón puro ó de otra fibra ve- getal pura.....	1 00
13	Franjas de algodón.....	1 00
36	id. de lana.....	3 00
28	id. de lino.....	3 00
50	id. de seda.....	6 00
126	Frascos de bronce ó cobre.....	60
127	id. de bronce ó cobre niquelados.....	1 00
132	id. de metal blanco.....	1 00
145	id. de metal plateado ó dorado.....	2 00
381	id. de porcelana.....	12
414	id. de vidrio lisos.....	03
416	id. de vidrio labrados.....	10
293	id. de porcelana con partes de metal ordinario que no se pueden separar.....	30

N°	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
417	frascos, los mismos, de vidrio.....		30
298	id. de vidrio, para viajes (cantimploras), forradas de cuero, bejuco, gutapercha, tela ó metal ordinario, con ó sin sus correas ó cordeles.....		30
145	Frasqueras de metal plateado ó dorado, con ó sin útiles de vidrio.....		2 00
299	id. de toda clase no denominada, con ó sin útiles de vidrio.....		1 50
11	Frazadas de algodón.....		75
30	id. de lana.....		50
126	Frenos de bronce ó cobre.....		60
111	id. de hierro ó acero.....		50
111	id. de hierro ó acero niquelados.....		50
57	Frijoles.....		02
242	Frutas de cera.....		1 50
57	id. frescas.....		02
64	id. preparadas en agua, almíbar ó aguardiente.....		30
61	id. secas con cáscaras, no denominadas.....		10
63	id. secas sin cáscaras, no denominadas.....		20
	Fruteros (Afóranse como los vasos.)		
300	Fuegos artificiales, no denominados.....		90
301	Fuelles.....		20
	Fuentes (platos, afóranse como los azafates).		
101	id. para agua, de hierro.....	(1)	01
123	id. para agua, de bronce ó cobre.....		25
343	id. para agua, de alabastro, pórfido, jaspe, granito, mármol y piedras parecidas.....		02
108	id. de acero barnizado para aguas gaseosas.....		25
263	Fulminantes para escopetas, pistolas y demás armas de fuego.....		60
431	id. para dinamita.....	Prohibidos	
436	id. para dinamita. Caso que el Ministerio de Hacienda dé permiso especial para introducirlos, se afo- rarán á.....		60
	Fumadoras (Véase pipas.)		
	Fundas ó sobre fundas de telas (Véase ropa hecha.)		
78	id. de cuero para sillas ú otros usos.....		1 00
	Fustas (Véase látigos).		
	Fustanes (Véase ropa hecha.)		
86	Fustes de madera para monturas, con ó sin partes de metal.....		25

N°	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
G			
	Galápagos (Véase sillas para montar.)		
126	Galerías de bronce ó cobre.....		60
13	Galones de algodón de menos de 2½ centímetros de ancho.....		1 00
15	id. de algodón de 2½ centímetros y más de ancho.....		3 00
36	id. de lana.....		3 00
28	id. de lino.....		3 00
302	id. de plata ú oro, finos ó falsos.....		2 50
50	id. de seda.....		6 00
63	Galletas secas ó dulces.....		20
107	Galvanizados, artículos de hierro galvanizados de zinc, no denominados.....		20
111	id. artículos de hierro galvanizados de níquel, no denominados.....		50
	id. artículos de hierro galvanizados de bronce ó cobre afóranse como bronce ó cobre		
127	id. artículos de cobre ó bronce, galvanizados de níquel, no denominados.....		1 00
25	Gamarrones de lino ó cáñamo, con ó sin guarniciones de metal ordinario.....		1 00
78	id. los mismos, de cuero.....		1 00
76	Gamuzas (cueros).....		30
442	Ganado que se introduzca de las Repúblicas vecinas, pagará el vacuno la cabeza.....		2 00
443	id. que se introduzca de las Repúblicas vecinas, pagará el caballo, mular y asnal por cabeza.....		3 00
	(Exceptúanse los bueyes que vengan por tierra con carretas y las bestias que entren por tierra con pasajeros ó cargas.)		
444	id. que se introduzca de las Repúblicas vecinas, pagará el porcino y su cría por cabeza.....		50
147	id. que se introduzca de otras partes.....		Libre
100	Ganchos para cercas, de hierro.....		Libres
	id. para peinado, afóranse como peines.		
	id. para peinado, de metal (Según la materia, véase los artefactos respectivos.)		
126	id. para roperos, de bronce ó cobre.....		60
109	id. para roperos, de hierro.....		30
57	Garbanzos.....		02
108	Garlopas y garlopinas de hierro ó acero.....		25

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
416	Garrafas de solo vidrio ó cristal.....	10
417	id. de vidrio con partes de metal ordinario que no puedan separarse.....	30
413	Garrafontes ordinarios, traigan ó no forro de paja ó be- juco.....	01
101	Garruchas de hierro.....	(1) 01
81	id. de madera.....	10
13	Gasas de algodón, blancas, lisas ó con modificación en el tegado.....	1 00
10	id. de algodón, de color, lisas.....	60
53	Gasas abrillantadas con tejido de plata ú oro, falso.....	30
167	Gasolina.....	Libre
101	Gatos de hierro para levantar pesos.	(1) 01
10	Géneros de algodón para colchones, liso.....	60
10	id. de algodón para forros, de color, lisos ó prensa- dos.....	60
13	id. de algodón para colchones, labrados ó con modi- ficación.....	1 00
11	id. de algodón para manteles, adamascados.....	75
10	id. de algodón para muebles, lisos de color.....	60
13	id. de algodón para muebles de color, con cualquier modificación en el tegido.....	1 00
8	Género de algodón, blanco para sábanas.....	40
8	id. de algodón, blanco de familia.....	40
13	id. de algodón de fantasía (el que tenga cualquier modificación en el tegido liso) para vestidos de señora ú otros usos.....	1 00
22	id. de cáñamo ordinario, ó yute para alfombras, car- petas, cortinas, esteras, hamacas y muebles.....	50
34	id. de lana para cortinas y para muebles, puro ó mez- clado, con algodón ó lino.....	1 50
33	id. de lana, los mismos, cuando tengan toda la ur- dimbre ó toda la trama de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....	1 00
34	id. de lana, otros (Véanse sus denominaciones). id. de lana no denominado puro ó mezclado con al- godón ó lino.....	1 50
33	id. de lana, cuando tenga toda la urdimbre ó toda la trama de hilo ó de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....	1 00
25	id. de lino para forros de colchón.....	1 00

N°	ESPECIFICACION	Aforo	
		Pesos	Cts.
25	Género de lino para farros de muebles.....	1	00
25	id. de lino para manteles.....	1	00
25	id. de lino para sábanas.....	1	00
	id. de lino otros (Véase sus denominaciones).		
39	id. de ramio sin costura ni adorno.....	2	50
41	id. de ramio adornado ó confeccionado.....	6	00
52	id. de seda para chales, rebozos y pañolones.....	20	00
49	id. de seda pura ó mezclada, otros.....	5	00
48	id. de seda pura mezclada, otros cuando tengan toda la trama ó toda la urdimbre de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....	3	00
	Géneros (véase también telas).		
67	Gengibre [cerveza] de.....		01
71	Ginebra en botellas hasta de un litro.....	40	+20
72	id. en envases mayores.....	1	00+10
275	Globos terrestres y celestes.....		01
157	id. de papel.....		30
175	id. de vidrio para lámparas etc.....		25
91	Glóbulos medicinales.....		50
91	Goma arábiga, entera ó en polvo.....		40
232	(407) Goma para borrar (útiles de escritorio).....		60
91	Goma para zahumar.....		40
395	Gorras y gorros de toda clase no denominada.....	1	50
14	id. y gorros de algodón.....	1	50
34	id. y gorros de lana.....	1	50
26	id. y gorros de lino.....	1	50
46	id. y gorros de seda.....	1	50
124	Goznes de bronce ó cobre.....		40
109	id. de hierro ó acero.....		5
303	Grafito en polvo.....		10
91	Grajeas.....		40
86	Gramiles de madera.....		25
315	Gramófonos.....		30
368	Grana, pintura.....		40
348	Granate, avalorio.....		60
	Granito (afórase como mármol).		
34	Grano de oro de lana, puro ó mezclado con algodón ó lino (género).....	1	50
33	id. de oro de lana, cuando tenga toda la urdimbre ó toda la trama de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....	1	00
91	Gránulos medicinales.....		40

Nº	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
304	Grasas ó mantecas para maquinaria * en envases lo me- nos de un galón *.....		04
49	Gró de seda pura ó mezclada.....		5 00
48	id. de seda cuando tenga toda la trama ó toda la ur- dimbre de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....		3 00
101	Grúas (maquinaria).....		(1) 01
	Gruperas (véase tenedoras).		
110	Guacales de lámina de hierro estañada ú hoja de lata...		40
105	Guadañas de hierro ó acero.....		10
165	Guano.....		Libre
13	Guantes de algodón.....		1 00
78	id. de ante (cuero).....		1 00
80	id. de cabritilla y otros cueros finos.....		2 50
35	id. de lana.....		2 00
27	id. de lino.....		2 00
49	id. de seda.....		5 00
175	Guardabrisas de vidrio.....		25
305	Guías [mechas para pólvora ó dinamita].....		60
108	Guiámenes de hierro ó acero.....		25
	Guirnaldas para mausoleos [véase coronas].		
64	Guisantes ó petitpois, preparados.....		30
313	Guitarras.....		40
	Gutapercha [afórase como caucho].		
108	Gurbias [ó gubias] de hierro ó acero.....		25
348	Gusanillo [mercería].....		60

H

57	Habas.....		02
57	Habichuelas.....		02
106	Hachas de hierro ó acero.....		15
108	Hachuelas de hierro ó acero.....		25
11	Hamacas de algodón.....		75
22	id. de cáñamo ordinario ó yute.....		50
329	id. de junco ó bejuco.....		50
26	id. de lino.....		1 50
57	Harina de trigo, * de centeno *.....		02
61	id. alimenticia no especificada.....		10
90	id. lacteada ó medicinal.....		10
	Harneros [véase cedazos].		
126	Hebillas de cobre ó bronce.....		60

Nº.	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts
107	Hebillas de hierro estañadas ó charoladas, para arneses ó montura.....	20
306	id. ordinarias no denominadas y las forradas de cuero	60
184	Hectógrafos.....	10
307	Heno.....	(1) 01
105	Herraduras para bestias, de hierro.....	10
109	Herrajes no denominados de hierro ó acero para puertas, ventanas y muebles.....	30
95	Herramientas de acero no denominadas para artesanos.	25
108	id. de hierro no denominadas para artesanos.....	25
105	id. de hierro ó acero ordinarias para agricultura.....	10
315	Hidrómetros.....	30
102	Hierro en barras, varillas, láminas, planchas ó planchuelas.....	02
	id. manufacturado (véase los artículos respectivos)	
	Hierro manufacturado, cobreado ó galvanizado con cobre ó bronce, se aforará como cobre ó bronce.	
111	id. manufacturado, niquelado, en cualquier objeto no denominado.....	50
63	Higos secos.....	20
3	Hilaza de algodón sucia para maquinaria.....	02
8	Hilo de algodón para bordar.....	40
8	id. de algodón para coser.....	40
1	id. de algodón para tejer, crudo ó blanco y de color..	Libre
3	id. de algodón torcido, crudo, para redes de pescar, * planchado para relleno de vestidos *.....	02
17	id. de cáñamo sin torcer para coser sacos.....	03
20	id. de cáñamo torcido [pita] para coser sacos y para usos semejantes.....	20
21	id. * de pita floja para zapateros*.....	30
233	id. de caucho ó hule para hondas ú otros usos.....	1 09
33	id. de lana para bordar ó coser, con ó sin mezcla de hilo de metal ordinario.....	1 00
24	id. de lino ó cáñamo para coser, no denominado.....	80
302	id. de plata ú oro, fino ó falso.....	2 50
38	id. de ramio.....	75
45	id. de seda floja ó hilo en carrete de palo ó cartón....	1 25
46	id. de seda torcida en madejas é hilo en madejas.....	1 50
105	Hoces de hierro ó acero.....	10
103	Hoja de lata en pliegos ú hojas, charoladas ó no.....	03
105	id. de lata perforada para cedazos.....	10
110	id. de lata manufacturada en objetos no denominados.....	40

N°	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
126	Hojas de bronce ó cobre.....		60
90	id. medicinales.....		10
348	Hojuela de metal ordinario, plateada, dorada ó esmal- tada.....		60
13	Holán de obispo, de algodón blanco, liso ó bordado.....		1 00
64	Hongos preparados y envasados.....		30
104	Hormas para calzado, de hierro.....		05
83	id. de madera para sombreros, pelucas y calzado.....		02
104	Hornillos de hierro fundido.....		05
314	id. para ensayar metales.....		Libres
112	Horquillas de hierro.....		60
126	id. de bronce ó cobre.....		60
	Horquillas para peinado (afóranse como peines).		
57	Hortaliza, productos de, al natural.....		02
	Huacales (véase guacales).		
308	Hueso manufacturado en artículos no denominados.....		60
	Hule (véase caucho).		

I

126	Imágenes de bronce ó cobre.....		60
309	id. de toda clase ó materia ordinaria no denominada		30
101	Imán de hierro.....	[1]	01
411	Imprentas, útiles, aparatos, herramientas y materiales no denominados, para ellas.....	[1]	01
	Impresos [véase periódicos, folletos y libros].		
91	Incienso.....		40
10	Indiana de algodón, lisa ó prensada, sin modificación en el tejido.....		60
13	id. de algodón, labrada, bordada ó con cualquier mo- dificación en el tejido.....		1 00
310	Inodoros.....		05
119	Instrumentos de bronce ó cobre, científicos, no denomi- dos.....		Libres
100	id. de hierro ó acero, científicos no denominados.....	id.	
314	id. de toda clase, científicos, no denominados.....	id.	
100	id. de cirugía, con ó sin estuches.....	id.	
313	id. de música, no denominados.....		40
101	Inyectores para calderas [maquinaria].....	[1]	01
	Irlanda de algodón, blanca.....		40
26	id. de lino.....		1 50

Nº	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
J			
91	Jabón medicinal.....		40
317	id. para pulir metales.....		40
317 (361)	Jabón perfumado.....		40
316	Jabón ordinario para lavar.....		10
318	id. de piedra para sastres.....		60
37	Jaiques de lana.....		4 00
51	id. de seda.....		7 00
64	Jaleas.....		30
91	id. medicinales.....		40
64	Jamón en cualquier empaque.....		30
78	Jáquimas de cuero, con ó sin guarniciones de metal ordinario.....		1 00
25	id. las mismas de lino ó cáñamo.....		1 00
63	Jarabes sin alcohol. no medicinales *caramelos para la coloración de vinos y licores*.....		20
91	id. medicinales.....		40
16 y 319	Jarcia de cáñamo ó fibras parecidas, para embarcaciones, para uso de los puertos, ríos ó lagos de la República.....		(1) 01
18	Jarcia ó sean cuerdas y cables, de cáñamo ó fibras parecidas, embreados ó no, de más de 2½ centímetros de diámetro.....		05
320	id. ó lazos de toda clase, embreados ó no, hasta 2½ centímetros de diámetro.....		20
108	Jarros de hierro esmaltados ó barnizados.....		25
	id. otros (según su materia)		
	Jarrones (véase macetas)		
	Jaspe afórase como mármol)		
126	Jaulas de alambre de bronce ó cobre.....		60
109	id. de alambre de hierro.....		30
87	id. de madera.....		30
69	Jerez, vino.....		10
91	Jeringas.....		40
	Jerseys (véase ropa hecha)		
126 y 321	Joyería de bronce ó cobre.....		60
232	Joyería de caucho ó gutapercha.....		60
321	id. de otras materias ordinarias, no denominadas.....		60
128 y 322	Joyería plateada ó dorada.....		2 00
138	Joyería de plata.....		2 00

N°	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
323 y 136	Joyería fina de oro ó platino con ó sin piedras preciosas.....		10 00
322	Joyería para iglesia, de plata, plateada ó dorada.....		2 00
323	id. para iglesia, de oro ó platino con ó sin piedras finas.....		10 00
325	Juegos de ajedrez, damas, dominó, lotería, solitario, tableros y parecidos.....		30
	id. de botones para camisas (véase mancuernillas)		
108	id. para lavador, de hierro, esmaltados ó barnizados		25
	id. para lavador, otros (según su materia)		
324	id. de panorama, cosmorama, de caballitos y fieras, de football ó baseball, cricket, lavvn tennis y otros semejantes.....		10
326	Juguetes de barro.....		30
126	Juguetes de bronce ó cobre.....		60
232	id. de caucho ó gutapercha.....		60
326 y 234	Juguetes de celuloide.....		60
130	Juguetes de estaño.....		30
109	id. de hierro.....		30
326 y 308	Juguetes de hueso y cuerno.....		60
337	Juguetes de loza.....		30
382	id. de porcelana.....		30
144	id. de plomo.....		30
417	id. de vidrio.....		30
326	id. de materias y clases no denominadas.....		30
327	Junco liso, para muebles y para sombreros, sin labrar, teñido ó no.....		10
328	id. para sombreros, labrado en cintas, cordones ó telas.....		60
329	id. en hamacas y otras formas no denominadas.....		50
87	id. en muebles.....		30

K

326 y 315	Kaleidoscopios.....		30
192	Kaolín en terrones ó polvo.....		01
168	Kerosina.....		06
324	*Kioramas ó Dioramas*.....		10

L

330	Lacre para botellas, ordinario.....		10
331	id. para cartas ó paquetes.....		60

N°	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
332	Ladrillos de barro y otras materias no denominadas.....	(1) 01
236	id. de cemento.....	(1) 01
343	id. de mármol y piedras parecidas.....	02
332	id. refractarios.....	(1) 01
92	Láminas de acero.....	05
122	id. de bronce ó cobre.....	20
150	id. de cartón alquitranado para techos.....	01
102	id. de hierro.....	02
101	id. de hierro galvanizado de zinc para techos.....	(1) 01
103	id. de hierro estañado ú hoja de lata.....	03
105	id. de hierro estañado ó no, perforada para cedazos..	10
87	id. de madera para enchapados de muebles.....	30
371	id. de pizarra para techos.....	(1) 01
142	id. de plomo.....	04
146	id. de zinc.....	06
147	Láminas de zinc perforadas para cedazos.....	10
	id. Estampas (Véase cuadros)	
123 (175)	Lámparas y accesorios, de bronce ó cobre.....	25
108 (175)	id. y accesorios, de hierro.....	25
175	id. y accesorios, de porcelana, vidrio y toda clase no denominada.....	25
29	Lana en vellón.....	15
	id. manufacturada (Véase los respectivos artículos.)	
91	id. de madera (artículo farmacéutico).....	40
	Lanchas (Véase embarcaciones.)	
64	Langosta.....	30
34	Lanilla de lana pura ó mezclada con algodón ó lino.....	1 50
33	id. de lana, cuando tenga toda la urdimbre ó toda la trama de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....	1 00
10	id. ó franela de algodón puro, lisa, blanca ó de color	60
13	id. ó franela de algodón blanca ó de color, con cualquier modificación en el tejido.....	1 00
212	Lapiceros con partes de marfil, carey, conchanácar, aluminio, plata y metal plateado ó dorado.....	2 00
136 y 323	Lapiceros con partes de oro ó platino.....	10 00
211	Lapiceros de cualquier materia ordinaria no denominada.....	60
333	Lápices de toda clase.....	30
	id. pizarra (Véase pizarrines).	
343	Lápidas de mármol, granito y piedras parecidas.....	02
10	Lastín de algodón puro, liso.....	60
34	id. de lana pura ó mezclada con algodón ó lino.....	1 50

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
33	Lastin de lana, cuando tenga toda la urdimbre ó toda la trama de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....	1 00
	Látigos (afóranse como los chilillos).	
	Latón (Véase bronce ó cobre).	
	Lava (Afórase como vidrio).	
	Lavamanos (Véase aguamaniles).	
	Lavatorios según su clase y materia (Véase muebles).	
	Lazos (Véase Jarcia).	
	Lecheras (Afóranse como las cafeteras).	
90	Leche de azufre	10
64	id. condensada.....	30
57	Legumbres frescas.....	02
64	id. preparadas ó conservadas.....	30
64	Lenguas en cualquier empaque.....	30
57	Lentejas.....	02
348	Lentejuela falsa plateada, dorada ó esmaltada.....	60
	Lentes (Véase anteojos).	
418	id. sin montar, de vidrio ó cristal, para la vista, fotografía, panoramas, y semejantes.....	60
	Leontinas (Véase cadenas).	
108	Lesnas de hierro ó acero.....	25
64	Levadura.....	30
	Levitas (Véase ropa hecha).	
126	Libretes de bronce ó cobre.....	60
155	Libros en blanco, rayados ó no denominados.....	20
157	id. de envíos, planillas, recibos, letras de cambio y semejantes con impreso, grabado ó litografiado, para llenarlo con manuscrito	30
149	id. impresos no denominados.....	(1) 01
160	id. de cualquier clase con pasta de terciopelo, felpa, conchanácar, marfil, carey, celuloide ó metal.....	1 00
71	Licores fuertes ó dulces como agenjo, coñac, cremas, ginebra, mixtelas, ron, rosoli, whiskey y amargos como Picón y Broggi, hasta 50° centígrados, en envases de un litro ó menos.....	40+10
72	id. los mismos en envases de más de un litro.....	1 00+20
	Los licores cuya riqueza alcohólica exceda de la señalada, pagarán tres centavos más por cada grado centígrado.	
91	Licores puramente medicinales.....	40
	Licoreras (Afórense como las frasqueras).	
153	Lija, papel ó tela de.....	06

N°	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
13	Ligas de algodón.....	1 00
35	id. de lana.....	2 00
27	id. de lino.....	2 00
48	id. de seda.....	3 00
95	Limas de acero.....	25
67	Limonadas.....	01
87	Limpiadientes de madera.....	30
212	id. de marfil, carey, aluminio, plata y metal plateado ó dorado.....	2 00
211	id. de pluma y de cualquier materia ordinaria no denominada.....	60
(136) 322	Limpiadientes de oro ó platino.....	10 00
22	Limpiapiés de cáñamo ó yute.....	50
91	Linimentos.....	40
17	Lino en rama.....	03
	id. manufacturado (Véanse los respectivos artículos.)	
53	Linoleo.....	30
13	Linón de algodón blanco, liso ó labrado.....	1 00
10	id. de algodón, de color, liso.....	60
175	Linternas de toda clase no denominada, con sus accesorios.....	25
157	id. de papel.....	30
315	id. mágicas y partes de ellas.....	30
36	id. Listones de lana.....	3 00
50	id. id. de seda.....	6 00
334	Litargirio.....	02
335	Litholinita.....	(1) 01
361	Lociones para el pelo (perfumería).....	40
8	Lona de algodón.....	40
22	id. de lino ó cáñamo.....	50
	Losas (Véanse piedras).	
336	Loza fabricada en piezas de servicio doméstico y en otras formas no expresadas.....	08
	(Entiéndase por loza la que no sea trasparente).	
337	Loza en juguetes, flores y figuras.....	30
293	id. en floreros, frascos, macetas, platos, vasos y artículos parecidos con partes de metal ordinario que no pueden separarse.....	30
62	Lúpulo.....	15
8	Lustrina de algodón, blanca, lisa.....	40
10	id. de algodón, de color, lisa.....	60

LI

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
124	Llamadores de bronce ó cobre.....	40
109	id. de hierro ó acero.....	30
101	Llantas de hierro ó acero.....	(1) 01
126	Llaves de bronce ó cobre para pipas y otras.....	60
106	id. de hierro para pipas y otras.....	15
87	id. de madera para pipas.....	30
108	id. maestras de hierro ó acero.....	25
108	id. inglesas para tubos ó tuercas.....	25
140	id. de zinc.....	30
	Llaveros (Véase anillos para llaves).	

M

105	Macanas de hierro ó acero.....	10
58	Macarrones.....	04
104	Macetas de hierro fundido para flores ó plantas.....	05
	Macetas de otras clases (Afórense como los floreros).	
109	Machetes de hierro ó acero con mango de cualquier clase no denominada.....	30
112	id. los mismos con vaina de cuero.....	60
115	id. los mismos con ó sin vainas, con mango de marfil, conchanácar, carey aluminio, plata y metal plateado ó dorado.....	2 00
8	Madapolán de algodón blanco.....	40
82	Madera acepillada ó machihembrada.....	(1) 01
82	id. en bruto en tablazón ú otras piezas.....	(1) 01
	Por acuerdo de 20 de agosto de 1903 se declaró libre de derechos é impuestos y del almacenaje correspondiente, toda clase de maderas para construcciones, procedente de las Repúblicas de Centro América, debiendo los importadores pagar únicamente el peonaje, papel de polizas y hechura de éstas.	
87	id. en muebles con ó sin mármol.....	30
87	id. en piezas preparadas y listas para hacer muebles	30
83	id. en tablitas para hacer cajas y cajones.....	02
82	id. para fósforos.....	(1) 01
82	id. para ruedas de carreta y carretilla.....	(1) 01
	id. manufacturada (véanse los artículos respectivos).	
58	Maicena.....	04
57	Maiz.....	02

N°	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
	Malacates (Véase maquinaria)	
69	Málaga, vino.....	10
77	Maletas de cuero, con ó sin partes de algodón, lino ó cartón.....	70
13	Mallas de algodón.....	1 00
36	id. de lana.....	3 00
26	id. de lino.....	1 50
52	id. de seda para chales, pañolones y rebozos.....	20 00
50	id. de seda, otras.....	5 00
57	Malta (de cebada ú otras).....	02
91	Mamaderas.....	40
	Mamparas (véase biombos).	
91	Maná.....	40
212	Mancuernillas que tengan parte de aluminio, carey, conchanácar, marfil, plata, metal dorado ó plateado	2 00
136 y 323	Mancuernillas de oro ó platino.....	10 00
211	Mancuernillas de cualquier materia ordinaria no denominada.....	60
313	Mandolinas.....	40
87	Mangos para bastones, paraguas, paragüitos y sombrillas, de madera.....	30
	id. de otra materia (véase la materia y sus artefactos).	
86	id. para herramientas, de madera.....	25
	id. para plumas (Véase canuteros).	
7	Mangueras de lona de algodón, alquitranada ó no.....	30
21	id. de lona de lino, alquitranada ó nó.....	30
231	id. de caucho ó hule.....	30
109	Maniguetas ó manijas de hierro ó acero.....	30
126	id. ó manijas de cobre ó bronce.....	60
338	Maniqués de madera, de tela, piel rellena, de aserrín ú otra materia, de pasta, celuloide, cera ú otra composición ordinaria para sastres, modistas, peluqueros y sombrereros.....	10
101	Manómetros para maquinaria.....	(1) 01
78	Manoplas de cuero.....	1 00
5	Manta cruda de algodón sin ningún color.....	20
10	Mantadril de algodón blanqueada.....	60
5	id. de algodón cruda sin ningún color crudo con lista * de color hasta un centímetro de ancho *.....	20
10	id. de algodón de color.....	60
61	Manteca de puerco.....	10
304	id. para máquina.....	10

Nº	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
91	id. medicinal.....		40
11	Manteles de algodón.....		75
26	id. de lino.....		1 50
64	Mantequilla.....		30
	Mantequilleras (Afóranse como las azucareras).		
12	Mantillas de algodón.....		80
37	id. de lana.....		4 00
27	id. de lino.....		2 00
50	id. de seda.....		6 00
30	Mantillones de lana.....		50
57	Manzanas frescas.....		02
63	id. secas.....		20
64	id. preparadas de otro modo.....		30
152	Mapas.....		05
104	Máquinas de barrenar, bordar, cortar, coser, doblar hojas, encarrujar, exprimir, hacer cuadernos, hacer chorizos, hacer helados, lavar ropa, perforar papel, picar carne, picar tabaco, tapar botellas, tornear y otras por el estilo, que estén fabricadas para ser movidas por cigüeña, palanca ó pedal.....		05
340	id. de escribir.....		30
101	id. para empresas fabriles.....	(1)	01
100	id. para la agricultura, de cualquier clase.....		Libres
	id. para minería (Véase minería).		
339	id. pesadas de toda clase no denominada.....	(1)	01
87	id. de madera para tapar botellas, de mano.....		30
340	Maquinitas eléctricas.....		30
157	Marcos de cartón para cuadros.....		30
87	id. de madera para cuadros, dorados ó sin dorar, armados ó sin armar.....		30
	id. de metal y otros (Véase su material y artefactos).		
341	Marfil en bruto.....		1 00
342	id. fabricado en objetos no especificados.....		2 00
348	Mariposas para veladores ó lamparitas de noche (Mercedía).....		60
64	Mariscos preparados.....		30
344	Mármol en figura y en cualquier otra forma no denominada.....		30
345	id. en polvo.....		05
343	id. en tablas para cubiertas de muebles, ladrillos, lápidas, fuentes y en piezas para ellas.....		02
293	id. en floreros, platos, vasos y otros artículos con partes de metal ordinario, que no pueden separar-		

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
	se.....	30
	Marranos (Véase ganado porcino).	
108	Martillos de hierro ó acero para artesanos.....	25
105	id. de hierro ó acero pesados, para romper piedras....	10
	Máscaras (Véase caretas).	
292	Material preparado para flores de toda clase no denominada.....	1 50
	Materiales (Véase útiles).	
346	Materias primas que introduzcan las fábricas de jabón y velas establecidas en la República: estearina, parafina, oleina, aceite de coco y de palma, resina, pez rubia ó brea, soda y potasa cáustica, ceniza de soda, silicato de soda, papel ordinario para empaque y pabalo.....	03
105	Mazos de hierro ó acero.....	10
	Mecedoras (Véase muebles).	
6	(175) Mechas de algodón para alumbrado.....	25
12	Mechas de algodón para fumadores.....	80
305	id. para pólvora ó dinamita.....	60
175	Mecheros para lámparas, linternas, etc.....	25
	Medallas (Véase joyería).	
212	Medallones de marfil, conchanácar, carey, plata ó metal dorado ó plateado.....	2 00
136 y 233	Medallones de oro ó platino.....	10 00
211	Medallones de cualquier materia ordinaria no denominada.....	60
	Medias (Afóranse como los calcetines).	
91	Medicinas no especificadas.....	40
	Para todo registro de medicinas y drogas es obligatorio acompañar á la poliza, la factura original, además de la consular.	
347	Medidas de toda clase no denominadas.....	25
95	id. ó cintas para medir, de acero.....	25
348	Mercería no especificada.....	60
34	Merino de lana pura ó mezclada con algodón ó lino.....	1 50
33	id. de lana, cuando tenga toda la urdimbre ó toda la trama de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....	1 00
87	Mesas y mesitas de madera.....	30
105	id. y mesitas de hierro, sin adornos de otro metal....	10
106	id. y mesitas de hierro, con adorno de otro metal.....	15

N°	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
132	Metal blanco en artefactos no denominados.....		1 00
145	id. blanco en artefactos plateados ó dorados.....		2 00
131	id. blanco ó babbit en barras ó planchas.....		20
315	Metrómetros ó metrónomos.....		30
349	Mica en polvo ó lámina.....		05
315	Micrófenos y Micrómetros.....		30
315	Microscopios.....		30
63	Miel de abejas.....		20
350	Miembros artificiales no denominados.....		40
219	Mimbres para muebles.....		10
87	id. en muebles.....		30
351	Minería: maquinarias, instrumentos y materiales para ella [véase la tarifa].....		Libres
367	Minio.....		10
91	Mirra.....		40
	Mixtelas [véase licores].		
77	Mochilas de cuero.....		70
422	Modelos de estuco ó yeso no denominados.....		30
152	id. para dibujo.....		05
352	id. y dibujos de maquinarias y edificios y de usos industriales.....		01
110	Moldes de lámina de hierro estañada ú hoja de lata, para pastelería etc.....		40
87	id. de madera.....		30
101	id. para fabricar azúcar.....	[1]	01
87	id. de zinc para fabricar velas.....		30
352	id. para fabricar flores.....		01
84	Molduras de madera, sin barnizar.....		05
86	id. de madera barnizadas ó doradas.....		25
157	id. de cartón.....		30
104	Molinos de hierro para moler café y para otros usos domésticos.....		05
363	Mollejones ó piedras de afilar.....		02
137	Moneda de plata.....		Libre
134	id. de oro.....		Libre
428	id. falsa.....		Prohibida
	Monumentos (afóranse como las estatuas).		
	Monturas (véase sillas para montar).		
91	Morfina.....		40
64	Mortadela.....		30
	Motores (véase almirces).		
69	Moscatel (vino).....		10
128	Mosqueras de alambre, de cobre ó bronce.....		60

N°	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
109	Mosqueras de alambre de hierro.....		30
13	Mosquiteros de algodón.....		1 00
26	id. de lino.....		1 50
348	Mostacilla de vidrio ó metal ordinario.....		60
64	Mostaza en polvo.....		30
64	id. preparada.....		30
68	Mosto.....		05
101	Motores de hierro.....		(1) 01
126	Muebles de bronce ó cobre.....		60
87	Muebles de madera, caña, mimbre, junco bejuco, bambú de toda clase, con ó sin mármol.....		30
105	id. de hierro, sin adorno de otro metal.....		10
106	id. de hierro, con adorno de otro metal.....		15
	Muelles (véase resortes)		
411	id. útiles, aparatos, herramientas y materiales no de- nominados para muelles.....		(1) 01
353	Muestras de mercaderías, sin valor, en pedazos ó piezas inutilizadas.....		(1) 01
443	Mulas que se introduzcan de las Repúblicas vecinas, pa- garán por cabeza..... (Se exceptúan las que vengan por tierra con car- ga ó pasajeros).		3 00
176	id. que se introduzcan de otras partes.....	Libres	
143	Munición de plomo.....		08
	Muñecas (Atórense como las figuras).		
13	Muselina de algodón, blanca, lisa ó labrada.....		1 00
10	id. de algodón, de color lisa.....		60
13	id. de algodón, de color con modificación en el tejido		1 00
34	id. de lana pura ó mezclada con algodón ó lino.....		1 50
33	id. de lana cuando tenga toda la urdimbre ó toda la trama de hilo de algodón puro ó de otra fibra ve- getal pura.....		1 00
26	id. de lino.....		1 50
49	id. de seda pura y mezclada.....		5 00
48	id. de seda cuando tenga toda la trama ó toda la ur- dimbre de hilo de algodón puro ó de otra fibra ve- getal pura.....		3 00

N

168	Nafta.....	06
91	Naftalina.....	40
159	Naipes.....	60

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts
	Navajas de afeitar y otras (Afóranse como las cortaplumas.)	
	Neceseres (Véase costureros ó estuches.)	
133	Niquel para galvanizar y otros usos.....	20
132	id. en objetos no denominados.....	2 00
127	Niquelados, objetos de bronce ó cobre no denominados..	1 00
111	id. objetos de hierro ó acero no denominados.....	50
429	Nitrato de potasa.....	Prohibido
91	id. barita y nitrato estronciano.....	40
430	id. barita y nitrato estronciado en cantidades mayores de 5 kilogramos peso neto.....	Prohibidos
431	Nitroglicerina	Prohibidas
436	id. introducida con permiso especial del Ministerio de Hacienda	60
86	Niveles de aire, de madera, con ó sin partes de metal....	25
108	id. de aire, de hierro.....	25
61	Nueces con cáscara.....	10
64	Nuez-moscada	30
126	Numeraciones de bronce ó cobre.....	60
148	id. de zinc.....	30



Objetos (Véase sus denominaciones ó las materias de que consisten y sus artefactos)

426	Obscenos.....	Prohibidos
354	Obleas para cartas.....	40
91	id. medicinales.....	40
313	Oboes.....	40
	Ocre (Véase pintura.)	
112	Ojetes de hierro....	60
126	id. de cobre ó bronce.....	60
13	Olán de algodón liso ó labrado, blanco.....	1 00
10	id. de algodón liso de color.....	60
	Ollas [véase batería de cocina].	
258	Oleografías, con é sin marcos... ..	30
64	Oleomargarina	30
91	Opio.....	40
311	Organillos.....	20
311	Organos.....	20
50	Ornamentos para iglesias y sacerdotes, de seda, con ó sin adornos de metal finos, ó falsos	6 00
134	Oro acuñado.....	Libre

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
134	Oro en barras ó en polvo	Libre
135	id. para dorar, en hojas, polvos, ó líquidos.....	8 00
	id. manufacturado [véase los artículos respectivos]	
136	id. manufacturado en objetos no especificados	10 00
126	Oropel.....	60
	Orquillas (véase horquillas).	
64	Ostiones preparados.....	30

P

6 (175)	Pabulo de algodón para alumbrado y otros usos.	25
	Paja (afórase como el junco).	
	Pailas (afóranse como los vasos).	
375	Pájaros disecados, para sombreros.....	5 00
105	Palas de hierro ó acero.....	10
	Palanganas (afóranse como los azafates).	
82	Palitos para fósforos.....	(1) 01
87	Palos de madera para cortinas.....	30
	Palma (afóranse como el junco).	
	Palmatorias (afórase como los candeleros).	
63	Pan de especias.....	20
13	Pana de algodón.....	1 00
10	Panilla de algodón de toda clase.....	60
324	Panoramas.....	10
175	Pantallas de metal, vidrio y porcelana.....	25
157	id. de papel ó cartón.....	30
	id. de tejidos (afóranse como la ropa hecha).	
	Pantalones (véase ropa hecha).	
	Pantufas (véase chinelas).	
12	Pañolones de toda clase, de algodón.....	80
37	id. de toda clase de lana, con ó sin flecos de seda.....	4 00
27	id. de toda clase de lino.....	2 00
50	id. de toda clase de seda	6 00
34	Paño de lana pura ó mezclada con algodón ó lino.....	1 50
33	id. de lana, cuando tenga toda la urdimbre ó toda la trama de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura	1 00
	Paños de mano (véase tohallas).	
12	Pañuelos de algodón, de toda clase.....	80
26	id. de lino de toda clase.....	1 50
48	id. de seda de toda clase.....	3 00
57	Papas	02
61	id. * desecadas*.....	10

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
155	Papel calado ó de caneva.....	20
157	id. para cigarrillos	30
155	id. para copiar.....	20
155	id. para dibujar.....	20
158	id. dorado, plateado ó esmaltado para hacer flores ó para otros usos semejantes.....	50
151	id. para empacar, ordinario, de estraza ú otros.....	03
154	id. para empacar y para gallardetes, de color, ordinario, sin cola ó encolado.....	10
156	id. para entapizar.....	25
155	id. de escribir, de toda clase, suelto ó en blocks ó en cuadernillos	20
130	id. de estaño.....	30
151	id. de filtrar.....	03
155	id. para flores.....	20
150	id. para fotografía, litografía y otros usos industriales	01
154	id. para imprenta, blanco y de color, sin cola ni lustre.....	10
<p>Por decreto de octubre 19 de 1901 se declaró libre de derecho é impuestos el papel de imprenta para periódicos, sin encolar y sin lustre.</p> <p>Por acuerdo de 19 de septiembre de 1902 el papel blanco, fino con lustre, encolado ó sin encolar, en pliegos grandes hasta el tamaño de 75 por 100 centímetros, sin doblez y sin rayado, se aforará á razón de diez centavos el kilogramo.</p>		
91	Papel insecticida.....	40
156	id. jaspeado y pintado para forros de libros y otros usos.....	25
153	id. de lija.....	06
159	id. de pergamino y el mismo manufacturado en cualquier objeto.....	60
149	id. de periódico, sin cola ni lustre.....(1)	01
151	id. de retrete ó excusado, ordinario.....	03
151	id. secante.....	03
149	id. de solfa	(1) 01
155	id. no denominado.....	20
	id. manufacturado (véase los artículos respectivos).	
152	id. manufacturado en bolsas y cajas vacías.....	05
157	id. manufacturados en objetos no especificados ó en cualquier forma no denominada.....	30

N°	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
149	Papel en piezas de música.....		(1) 01
87	id. macerado (ó papier maché) en objetos no denominados.....		30
355	Parafina en marqueta.....		10
356	id. elaborada en cualquier forma.....		18
7	Paraguas y paragüitos de algodón.....		30
32	id. y paragüitos de lana.....		80
46	id. y paragüitos de lana mezclados con seda.....		1 50
22	id. y paragüitos de lino.....		50
47	id. y paragüitos de seda pura.....		2 00
46	id. y paragüitos de seda mezclada con otra materia (de media seda).....		1 50
101	Pararrayos de hierro.....		(1) 01
	Parasoles (véase paraguas).		
101	Parrillas de hierro para calderas.....		(1) 01
104	id. de hierro para cocinas.....		05
63	Pasas secas.....		20
124	Pasadores de bronce ó cobre.....		40
109	id. de hierro.....		30
13	Pasamanería no denominada de algodón.....		1 00
36	id. no denominada de lana.....		3 00
28	id. no denominada de lino.....		3 00
348	id. no denominada de metal ordinario (mercería).....		60
302	id. no denominada de oro ó plata, fina ó falsa.....		2 50
50	id. no denominada de seda.....		6 00
87	Pasta de madera en objetos no denominados.....		30
58	* Pastas alimenticias compuestas de la misma materia de que se fabrican los fideos, macarrones y tallarines *.....		04
61	id. alimenticias no denominadas.....		10
91	id. medicinales.....		40
64	Pasteles.....		30
64	Pastillas.....		30
91	id. medicinales.....		40
307	Pasto ó pienso para animales (heno etc).....		(1) 01
57	Patatas (papas).....		02
111	Patines de ruedas.....		50
15	Pecheras de camisas de algodón con bordado.....		3 00
14	id. de camisas de algodón sin bordado.....		1 50
28	id. de camisas de lino con bordado.....		3 00
26	id. de camisas de lino sin bordado.....		1 50
159	id. de camisas de papel.....		60
359	Peines y peinetas de carey con ó sin adornos de oro.....		3 00

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
358	Peines y peinetas de conchanácar y marfil.....	2 00
357	id. y peinetas de cualquier clase ordinaria no denominada.....	60
	Pelerinas (afóranse como los fichúes).	
360	Pelo de conejo, liebre y otros para hacer sombreros.....	Libres
210	id. humano é imitación en toda forma.....	10 00
210	Pelucas de pelo humano ó imitación.....	10 00
140	Peltre manufacturado en objetos para uso doméstico.....	30
	Peluche (véase felpa),	
77	Pellones (cueros con piel)	70
57	Peras frescas.....	02
63	id. secas	20
64	id. conservadas en agua, almíbar ó aguardiente.....	30
13	Percala de algodón.....	1 00
293	Perfumadores de porcelana	30
417	id. de vidrio	30
361	Perfumería de toda clase.....	40
362	Pergamino é imitación en toda forma.....	60
126	Perillas de cobre ó bronce.....	60
149	Periódicos sueltos.....	(1) 01
	id. empastados (véase libros).	
348	Perlas falsas.....	60
323	id. finas.....	10 00
105	Pernos de hierro.....	10
120	Peroles de cobre de más de 40 kilogramos c u.....	(1) 01
123	id. de cobre de hasta 40 kilogramos c u.....	25
101	id. de hierro de más de 30 kilogramos c u.....	(1) 01
105	id. de hierro de hasta 30 kilogramos.....	10

Por acuerdo de 18 de agosto de 1902 los peroles de hierro fundido ó forjado, remachados ó de una sola pieza desde 20 kilogramos y 2 mjm. de grueso se aforarán á un centavo sin el impuesto de tres pesos por cada cien kilogramos, y por los que no alcancen aquel peso se continuarán cobrando diez centavos, sean ó no estañados.

11	Perrajes de algodón.....	75
84	Persianas de madera, sin barnizar.....	05
87	id. de madera barnizadas.....	30
315	Pesalicores, pesasales, etc. (Areómetros).....	30
126	Pesas de bronce ó cobre.....	60
104	id. de hierro.....	05
62	Pescado salado, seco ó ahumado.....	10
64	id. no denominado, preparado de otro modo.....	30

N°	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts
286	Petates de junquillo, paja, coco, palma ú otras materias parecidas no denominadas	10
64	Petitpois (conservados)	30
168	Petróleo.....	06
206	Pez.....	05
311	Pianos verticales y horizontales.....	20
126	Picaportes de bronce ó cobre.....	60
109	id. de hierro ó acero.....	30
106	Picos de hierro ó acero.....	15
	Picón (afórase como los licores).	
333	Piedra-lápiz para dibujar.....	30
363	Piedras para afilar	02
289	id. para destilar ó filtrar.....	Libres
365	id. de chispa.....	05
365	id. litográficas.....	05
364	id. de molino.....	(1) 01
323	Piedras preciosas	10 00
343	id. de alabastro, pórfido, jaspe, granito, mármol y otras semejantes labradas ó no.....	02
	id. elaboradas (véanse los artículos respectivos).	
77	Pieles con pelo ó pluma	70
82	Piezas de madera en bruto.....	(1) 01
87	id. de madera preparadas y listas para muebles.....	30
149	id. de música.....	(1) 01
123	Pilas de bronce ó cobre.....	25
101	id. de hierro.....	(1) 01
101	Pilares de hierro.....	(1) 01
91	Píldoras medicinales.....	40
62	Pimienta.....	15
207	Pinceles de toda clase.....	60
366	Pintura en polvo, ordinaria, no denominada.....	05
367	id. en pasta preparada no denominada, azul de prusia y ultramar, carbonato de plomo ó albayalde, minio ó azarcón, bermellón *óxido de zinc aún para usos medicinales*.....	10
368	id. anilina, alazor (flor de azafrán) para teñir, grana, cochinilla y purpurina	40
214	id. en panes ó pastas de diferentes colores en cajitas..	30
258	Pinturas (cuadros) con ó sin marcos.....	30
	Pintura líquida de aluminio.....	60
105	Pinzas de hierro para herreros.....	10
132	id. para azúcar de metal blanco.....	1 00
145	id. para azúcar de metal dorado ó plateado.....	2 00

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
105	Piochas de hierro ó acero.....	10
	Pipas para fumar (afórense como las boquillas) id. (véanse barriles)	
	Pisapapeles (según su materia, véanse los artefactos no denominados)	
13	Piqué de algodón.....	1 00
25	id. de lino.....	1 00
49	id. de seda pura ó mezclada.....	5 00
48	id. de seda cuando tenga toda la urdimbre ó toda la trama de hilo de algodón puro ú otra fibra vegetal pura.....	3 00
273	Pistolas de pistón.....	1 00
389	id. de retrocarga menores de calibre 44.....	5 00
78	Pistoleras de cuero.....	1 00
313	Pistones (instrumentos de música)	40
	Pita (véase hilo de cáñamo)	
21	*id. floja para zapateros*.....	30
	Pitos ó silbatos (según su materia, véanse los artefactos no especificados)	
372	Pizarras en láminas para mesa de billar.....	30
371	id. en láminas para techos.....	(1) 01
373	id. de piedra y cartón para escuelas.....	05
373	Pizarrines para escuelas.....	05
108	Planas para cepillos, de hierro ó acero.....	25
92	Planchas ó planchuelas de acero	05
122	id. ó planchuelas de bronce ó cobre.....	20
129	id. ó planchuelas de estaño.....	10
102	id. ó planchuelas de hierro.....	02
131	id. ó planchuelas de metal blanco babbit.....	20
146	id. ó planchuelas de zinc.....	06
343	id. de mármol ó piedras semejantes.....	02
104	id. de hierro para aplanchadoras, sastres ó sombrereros	05
374	Plantas vivas.....	Libres
291	*Plantas artificiales de cualquier materia con flores*.....	6 00
292	id. artificiales de cualquiera materia para adornos de salones sin flores.....	1 50
	Plata alemana (véase metal blanco)	
137	id. en barra, polvo ó acuñada.....	Libres
138	id. manufacturada en hojas, polvos ó líquidos, para platear.....	2 00
	id. manufacturada [véanse los artículos respectivos]	
138	id. en objetos no denominados.....	2 00

N°	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
	Plata papel (afórase como oropel]		
25	id. Platilla de lino.....		1 00
101	Platinas de hierro para llantas, de 2½ á 3 pulgadas inglesas de ancho y ½ pulgada de grueso.....		[1] 01
139	Platino en polvo ó pasta.....		Libre
323	id. en joyas.....		10
	Platos (afóranse como los vasos).		
	Platillos [afóranse como los vasos].		
108	Plomadas de hierro ó acero.....		25
126	id. de bronce ó cobre.....		60
303	Plombagina en polvo.....		10
141	Plomo en barras.....		02
	id. manufacturado [véanse los artículos respectivos].		
144	id. manufacturado en objetos no denominados.....		30
375	Plumas para adornos.....		5 00
376	id. para almohadas.....		1 00
99	id. para escribir, de acero.....		80
117	id. para escribir, de aluminio.....		80
136	id. para escribir, de oro.....		10 00
378	Plumeros ó motas para polvos de tocador.....		40
377	id. para sacudir.....		1 00
105	Podaderas [tijeras] de hierro ó acero.....		10
15	Polainas de algodón.....		3 00
81	id. de cuero.....		3 00
233	Polainas de hule.....		1 00
28	id. de lino.....		3 00
82	Poleas de madera.....		(1) 01
101	id. de hierro.....		(1) 01
14	Polizones de algodón.....		1 50
34	id. de lana.....		1 50
26	id. de lino.....		1 50
48	id. de seda.....		3 00
	Polveras (afóranse como las cajas ó cajitas).		
431	Pólvora.....		Prohibida
436	id. caso que el Ministerio de Hacienda dé el permiso para introducirla, se aforará á.....		60
78	Polvorines de cuero.....		1 00
379	id. de asta ó cuerno.....		60
361	Polvos de arroz y otros, perfumados, con ó sin motas, en cajas de cartón, porcelana, metal ordinario ó vidrio.....		40
126	id. ó libretes de bronce.....		60
135	id. de oro preparados para dorar.....		8 00

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
138	Polvos de plata preparados para platear.....	2 00
380	id. para pulir metales.....	30
361	Pomadas perfumadas.....	40
11	Ponchos de algodón.....	75
13	Popelina de algodón.....	1 00
49	id. de seda pura ó mezclada.....	5 00
48	id. de seda cuando tenga toda la trama ó toda la urdimbre de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....	3 00
	Porcelana (Véanse los artefactos respectivos).	
381	id. en cualquier forma no denominada.....	12
293	id. en artefactos, como floreros, frascos, vasos, etc., que tengan partes de metal ordinario que no se puedan separar.....	30
	Pórfido (afórase como el mármol).	
191	Porrones de barro.....	05
105	Portabotellas de hierro ó acero, no denominados.....	10
109	id. de alambre de hierro.....	30
	Portalápices (Véase lapiceros).	
212	Portamonedas que tengan parte de marfil, carey, conchanácar, aluminio, plata, metal plateado ó dorado.....	2 00
211	id. de cualquier otra materia ordinaria no denominada.....	60
	Portaplumas (Véase canteros).	
	Portatarjetas (Véase tarjeteros).	
	Portavasos (Según su materia, véase los artefactos no denominados).	
101	Postes de hierro.....	(1) 01
89	Potasa cáustica para uso industrial.....	05
91	id. para uso medicinal.....	40
	Prendas (Véase joyerías).	
	Prendedores (Véase joyerías).	
93	Prensas de acero para cartas.....	10
101	Prensas de hierro grandes para la industria.....	[1] 01
101	id. de hierro litográficas.....	(1) 01
104	id. de hierro fundido para cartas y otras.....	05
105	id. de hierro, de pie, de banco ó mesa.....	10
91	Productos químicos y farmacéuticos no denominados	40
64	Pudines.....	30
84	Puertas de madera sin barnizar.....	05
87	id. de madera, barnizadas ó pintadas.....	30

N°	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Ct _s
212	Pulseras de marfil, carey, conchanácar, plata, metal plateado ó dorado...		2 00
136 y 323	Pulseras de oro ó platino.....		10 00
81	Pulseras de pieles finas.....		3 00
211	id. de cualquier otra materia ordinaria.....		60
105	Puntas de arado, de hierro ó acero.....		10
126	Punteras para calzado, de cobre ó bronce.....		60
109	id. para calzado, de hierro.....		30
124	Puntillas de bronce ó cobre.....		40
105	id. de hierro.....		10
13	Punto de algodón para cortinas y otras clases.....		1 00
26	id. de lino.....		1 50
49	id. de seda pura ó mezclada.....		5 00
48	id. de seda cuando tenga toda la trama ó toda la urdimbre de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....		3 00
	id. de media (Artículos no denominados de punto de media afóranse como las camisetas).		
114	Puñales, con ó sin vaina, de toda clase no denominada		1 50
115	id. con ó sin vaina, con mango de marfil, carey, conchanácar, aluminio, plata y metal dorado y plateado.....		2 00
14	Puños de algodón.....		1 50
26	id. de lino.....		1 50
159	id. de papel.....		60
81	id. de piel.....		3 00
375	id. de plumas.....		5 00
	Pureras [Véase cigarreras].		
400	Puros (Tabaco.....)		3 00
368	Purpurina.....		40
88	Pus vacuno y suero.....		Libres

Q

91	Quasina.....	40
175	Quemadores para lámparas, linternas, etc.....	25
64	Quesos de toda clase.....	30
	Quitasones (Véase sombrillas).	
91	Quinina.....	40
175	Quinqués de toda clase.....	25

Nº	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
R			
90	Raíces medicinales		10
41	Ramio en adornos		6 00
38	id. en rama é hilos		75
39	id. en telas, puro ó mezclado, sin costura ni adorno		2 50
	id. en vestidos (Véase ropa hecha)		
	Nóta.—No se aforará como ramio la seda cruda animal.		
52	Randas ó rapacejos de seda para pañolones, rebozos y chales		20 00
50	Rapacejos de seda, otras		6 00
399	Rapé, tabaco		1 50
8	Rasete de algodón, liso ó prensado, sin modificación en el tejido, blanco		40
10	id. el mismo, de color		60
13	id. con modificación en el tejido		1 00
	Raso de algodón (afórase como el rasete)		
49	id. de seda pura ó mezclada		5 00
48	id. de seda cuando tenga toda la trama ó toda la urdimbre de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura		3 00
105	Rastrillos de mano, de hierro ó acero		10
101	id. para fuerza animal, de hierro ó acero		(1) 01
90	Rasuras medicinales		10
	Ratoneras (Véase trampas)		
10	Rayadillo de algodón, liso		60
15	Rebozos de algodón		3 00
28	id. de lino		3 00
52	id. de seda		20 00
175	Recipientes de lámparas		25
383	Recortes de metal para bordar		2 50
5	Redes para pescar, de algodón		20
20	id. para pescar, de cáñamo ó lino		20
175	Reflectores para alumbrado, de vidrio, porcelana ó metal ordinario		25
87	Refrigeradores (muebles)		30
110	Regaderas de hierro, charoladas ó de hoja de lata		40
	id. otras (según la materia, véanse sus artefactos)		
105	Rejas de hierro		10
104	* Rejillas de hierro galvanizado para patios de café*		05
387	Relojes de bolsillo, de oro ó platino		10
386	id. de plata ó imitación de oro		5 00

N°	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
385	Relojes de toda clase	no denominada	2 00
384	id.	de mesa, pared y otros, de cualquier clase no denominada	50
388	id.	para torres	25
383	Relumbrón	para bordar	2 50
124	Remaches	de bronce ó cobre	40
105	id.	de hierro	10
82	Remos	de madera	(1) 01
206	Resina		05
94	Resortes	de acero, para carruajes y carretones	20
97	id.	de acero, para muebles, puertas y colchones	40
126	id.	de cobre ó bronce, para idem idem	60
91	Retortas	para uso de farmacia	40
296	Retratos	con marcos	30
295	id.	sin marcos	10
389	Revólveres	menores de calibre 44	5 00
424	id.	calibre 44	Prohibidos
101	Rieles	de hierro ó acero	(1) 01
13	Riendas	de algodón, con ó sin partes de metal ordinario	1 00
25	id.	de lino ó cáñamo con ó sin partes de metal ordinario	1 00
78	id.	de cuero, idem idem idem idem	1 00
424	Rifles	armas de guerra	Prohibidos
274 y 433	Rifles	de caza (sólo se pueden introducir con permiso especial del Ministerio de Hacienda)	2 00
	Rinconeras	(afóranse como los estantes).	
126	Rizadores	para el pelo ó para la ropa, de cobre ó bronce	60
108	id.	para el pelo ó para la ropa, de hierro ó acero	25
90	Rizomas	medicinales	10
124	Rodajes y ruedecitas	para muebles y ventanas, de cobre ó bronce	40
109	id.	y ruedecitas, para muebles y ventanas, de hierro	30
101	Roldanas	de hierro, para carros	(1) 01
101	id.	de hierro galvanizadas, para techos de lámina id. comunes, (véase arandelas)	(1) 01
104	Romanas	de hierro de plataforma	05
106	id.	de hierro de colgar, de resortes y clases no denominadas	15
111	Rompenueces	de hierro	50
	Ron	(véase licores)	
15	Ropa	hecha de algodón	3 00
233	id.	hecha de hule ó caucho	1 00
37	id.	hecha de lana	4 00

N°	ESPECIFICACION	Aforo Pesos C ts
28	Ropa hecha de lino	3 00
41	id. hecha de ramio	6 00
51	id. hecha de seda	7 00
	id. en cortes (véase cortes)	
15	id. interior de toda clase, de algodón, con encajes ó bordados	3 00
12	id. interior, la misma, sin encajes ni bordados	80
37	id. interior de lana con encajes ó bordados	4 00
35	id. interior de lana sin encajes ni bordados	2 00
28	id. interior de lino, con encajes ó bordados	3 00
26	id. interior de lino sin encajes ni bordados	1 50
40	id. interior de ramio	5 00
49	id. interior de seda	5 00
87	Roperos de madera	30
212	Rosarios, con partes de marfil, carey, conchanácar, coral, plata y metal dorado ó plateado	2 00
136 y 323	Rosarios, con partes de oro ó platino	10 00
211	Rosarios de cualquier materia ordinaria, no denominados	60
	Rosolis (véase licores)	
155	Rótulos de papel en blanco	20
157	id. de papel impresos, litografiados ó grabados	30
82	Ruedas de carretas y carretones, madera para ellas	(1) 01
101	id. de carretas y carretones de hierro	(1) 01
22	Ruedos de cáñamo ordinario ó yute	50
432	Ruletas	Prohibidas
22	Rusia de lino ó cáñamo	50

S

11	Sábanas de algodón.....	75
	Sables (afóranse como las espadas).	
108	Sacabocados de hierro ó acero.....	25
108	Sacaclavos de hierro ó acero.....	25
	Sacacorchos (véase tirabuzones).	
	Sacos ó chaquetas (véase ropa hecha).	
13	id. para viaje ó para cazadores, de algodón.....	1 00
77	id. para viaje ó para cazadores, de cuero.....	70
35	id. para viaje ó para cazadores, de lana.....	2 00
26	id. para viaje ó para cazadores, de lino.....	1 50
17	id. vacíos ó costales, embreados ó no, de cáñamo ordinario ó yute.....	03

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
11	Sacos de tela de algodón para empacar.....	75
22	* id. vacíos para exportación de añil*.....	50
24	* id. de lino ó cáñamo para añil*.....	80
61	Sagú.....	10
90	id. en harina medicinal.....	10
91	Sahumerios ó sahumeras.....	40
57	Sal común.....	02

Por acuerdo de 31 de julio se dispuso que el peonaje en la cuenta de gastos de Aduana se cobre á razón de 15 centavos por los mismos 100 kilogramos, tal como está dispuesto con respecto á la harina y artículos no especificados.

90	Sal amoníaco.....	10
91	Sales medicinales no denominadas.....	40
89	Sal de Inglaterra (sulfato de magnesia).....	05
429	Sal de nitró.....	Prohibida
64	Salchichas y Salchichones.....	30
429	Salitre [Kalium nitricum].....	Prohibido
	Saleros [afóranse como los vasos].	
64	Salsas de toda clase.....	30
57	Salvado.....	02
10	Sándalo de algodón, liso ó prensado, sin modificación en el tejido.....	60
13	id. de algodón, con modificación en el tejido.....	1 00
390	Sanguijuelas.....	04
63	Sardinas de toda clase.....	20
34	Sarga de lana pura ó mezclada con algodón ó lino.....	1 50
33	id. de lana, cuando tenga toda la urdimbre ó toda la trama de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....	1 00
49	id. y sarguilla de seda pura ó mezclada.....	5 00
48	id. y sarguilla de seda, cuando tenga toda la trama ó toda la urdimbre de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....	3 00
	Sartenes [véase batería de cocina].	
	Satén ó satín de algodón (véase rasete de algodón).	
34	Satín de lana pura ó mezclada con algodón ó lino.....	1 50
33	id. de lana, cuando tenga toda la urdimbre ó toda la trama de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....	1 00
49	id. de seda.....	5 00

N°	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
48	Satín de seda, cuando tenga toda la urdimbre ó toda la trama de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....	3 00
391	Sebo en bruto.....	03
392	id. refinado ó prensado.....	05
393	id. elaborado en velas.....	15
	Seda [véase sus diferentes artículos].	
394	Semillas para sembrar, de todas clases, con exclusión de las alimenticias y medicinales.....Libres	
	id. alimenticias ó comestibles [véanse sus denominaciones].	
90	id. medicinales.....	10
45	*Seda floja en carretes de palo ó cartón*.....	1 25
46	* id. floja en madejas*.....	1 50
95	Serruchos de mano.....	25
336	Servicios de mesa para café ó té y para tocador, de loza	08
381	id. de mesa para café ó té y para tocador, de porcelana.....	12
	id. de otras clases [según la materia, véanse sus artefactos].	
11	Servilletas de algodón.....	75
26	id. de lino.....	1 50
93	Sierras de acero grandes.....	10
95	id. de mano.....	25
415	Sifones, botellas de sifón, de vidrio.....	05
87	Sillas ó silleas de madera.....	30
105	id. ó silleas de hierro, sin adornos de otro metal.....	10
106	id. ó silleas de hierro, con adornos de otro metal.....	15
	Sillones para dentistas ó peluqueros [afóranse como las sillas].	
78	Sillas para montar, de cuero, de toda clase.....	1 00
439	id. para montar, que se introduzcan de las Repúblicas vecinas.....	50
63	Siropes sin alcohol, no medicinales.....	20
233	Sobaqueras de hule.....	1 00
157	Sobres para cartas.....	30
	Sobrebotas (véase polainas).	
11	Sobrecamas de algodón.....	75
26	id. de lino.....	1 50
49	id. de seda.....	5 00
89	Soda caústica para industrias.....	05
91	id. para uso medicinal.....	40
67	id. (Agua de).....	01

N°	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
	Sofás (véase muebles)		
124	Soldadores de cobre.....		40
129	Soldadura de estaño.....		10
122	Soldaduras de bronce, cobre ó aleaciones de cobre.....		20
91	Soluciones medicinales no denominadas.....		40
	Sombras para alumbrado (aféranse como las pantallas).		
395	Sombreros adornados ó sin adornar, para hombres, señoras ó niños, de espartería, palma, paja, corcho y de toda clase no denominada.....		1 50
34	id. de lana.....		1 50
26	id. de lino.....		1 50
396	id. de junco ó jipijapa.....		5 00
46	id. de seda.....		1 50
7	Sombrillas de algodón.....		30
32	id. de lana.....		80
22	id. de lino.....		50
47	id. de seda pura.....		2 00
46	id. de seda, mezclada con otra materia.....		1 50
	Soportes para cubiertos (véase banquillos).		
104	Sorbeteras (Maquinitas con cigüeña).....		05
	Sortijas (Véase joyería)		
	Sosa (Véase soda)		
	Sudadores para vestidos (Véase sobaqueras)		
75	Suelas (cuero).....		20
440	id. las que se introduzcan de las Repúblicas vecinas..		10
88	Sueros medicinales.....		Libres
90	Sulfato de cobre *fosforina para usos industriales, formalina, metlyca, metanal formaldahido, aldehido fornio, sapocreolo, carbol cristal, bicloruro de mercurio, perganmanato de potasa*.....		05
89	id. de hierro.....		05
89	id. de magnesia.....		05
91	id. de quinina.....		40
89	id. de soda.....		05
90	id. de zinc.....		10
397	Sulfuro de carbono líquido.....		Libre
49	Surá de seda pura ó mezclada.....		5 00
48	id. de seda cuando tenga toda la trama ó toda la urdimbre de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....		3 00
91	Suspensorios.....		40

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
T		
398	Tabaco en rama.....	50
399	id. en cualquier forma no expresada.....	1 50
400	id. en puros y cigarrillos.....	3 00
445	id. no elaborado que se introduzca de las Repúblicas vecinas estará libre de derechos y pagará en lugar del 30% de impuestos.....	30
446	id. en rama que se introduzca de las Repúblicas vecinas estará libre de derechos y pagará en lugar del 30% de impuesto.....	(1) 03
	Tabaqueras (Según la materia, véanse sus artefactos).	
82	Tablas y tablonos de madera, en bruto ó acepillados ó machihembrados.....	(1) 01
343	id. de mármol, granito y piedras parecidas.....	02
83	Tablitas de madera para cajas y cajones.....	02
87	Tacos de madera para billares.....	30
87	Tacones de madera, forrados ó no de piel ó cuero.....	30
77	id. de suela.....	70
124	Tachuelas de bronce ó cobre.....	40
105	id. de hierro.....	10
107	id. de hierro estañadas.....	20
49	Tafetán de seda pura ó mezclada.....	5 00
48	id. de seda cuando tenga toda la trama ó toda la urdimbre de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....	3 00
76	Tafletes (cueros).....	30
308	Tagua (corozo) en artículos no denominados.....	60
108	Taladros de hierro ó acero.....	25
401	Talco.....	05
58	Tallarines.....	04
	Talleres de mesa (véase angarillas).	
	Tamices (véase cedazos y lámina perforada).	
101	Tanques de hierro para agua.....	(1) 01
82	(101) Tanques de madera, desarmados afórense como los barriles desarmados.....	(1) 01
	Tapetes-carpetas (véase carpetas).	
	id. asientos (véase asientos).	
61	Tapioca.....	10
90	id. en harina (medicinal).....	10
252	Tapones de corcho comunes.....	60
84	id. de madera.....	05

N°	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
	Tapones de otra clase según la materia de que consistan (véase artefactos no denominados).		
155	Tarjetas en blanco.....		20
157	id. impresas, litografiadas ó grabadas.....		30
	Tarjeteros (afóranse como las carteras).		
8	Tarlatana de algodón blanco, engomada, lisa para entretelas.....		40
10	id. de algodón, de color, para entretelas.....		60
108	Tarrajás de hierro ó acero.....		25
105	Tases de hierro.....		10
	Tasas [afóranse como los vasos].		
64	Té.....		30
332	Tejas de barro.....	[1]	01
236	id. de cemento.....	[1]	01
415	id. de vidrio.....		05
	Tejidos (véase telas ó sus denominaciones especiales).		
97	Telas de acero para colchones y muebles.....		40
53	id. ahuladas ó enceradas, para pisos.....		30
107	id. de alambre de hierro.....		20
126	id. de alambre de cobre ó bronce.....		60
9	id. de algodón para alfombras y pisos.....		50
15	id. de algodón para rebozos.....	3	00
8	id. de algodón mezcladas con crin para entretelas, blancas.....		40
13	id. * las blancas sin costura, lisas *.....	1	00
10	id. las mismas, de color.....		60
22	id. de cáñamo ordinario ó yute para alfombras, ester- ras, carpetas, cortinas, hamacas y muebles.....		50
18	id. de cáñamo ordinario, embreado ó no, para enfar- dar.....		05
53	id. de cerda ó crin para muebles ú otros usos.....		30
55	id. bordadas de hilo de oro ó plata, fino ó falso.....	2	50
25	id. de lino, mezcladas con crin, para entretelas.....	1	00
26	id. de lino, finas, no denominadas.....	1	50
28	id. de lino, para rebozos.....	3	00
42	id. de seda, para enrejados de cedazos.....		30
91	id. emplásticas.....		40
	id. (Véase también géneros).		
402	Telares de toda clase.....		Libres
315	Teléfonos y sus partes ó accesorios.....		30
411	Telégrafos, útiles, aparatos, maquinarias, herramientas y materiales no denominados para ellos.....	(1)	01
	Tenacillas (afóranse como los tenedores).		

N°	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
105	Tenazas de hierro ó acero grandes para herreros.....		10
108	id. de hierro ó acero otras.....		25
13	Tenedoras de algodón.....		1 00
78	id. de cuero.....		1 00
25	id. de lino ó cáñamo.....		1 00
108	Tenedores de hierro esmaltados ó barnizados.....		25
115	id. de mesa con mango de carey, conchanácar, marfil, aluminio, plata, metal plateado ó dorado.....		2 00
118	id. de aluminio.....		2 00
126	id. de bronce ó cobre.....		60
127	id. de bronce ó cobre niquelados.....		1 00
111	id. de hierro niquelados.....		50
109	id. de hierro ó acero no denominados.....		30
132	id. de metal blanco.....		1 00
145	id. de metal plateado ó dorado.....		2 00
140	id. peltre.....		30
138	id. plata.....		2 00
	Terciopelo de algodón (véase pana).		
49	id. de seda.....		5 00
315	Termómetros.....		30
	Teteras (afóranse como las cafeteras).		
403	Tiendas de campaña inclusive la armazón.....		25
	Tierra cota (artículos de) (afóranse como los de barro).		
332	id. refractaria.....	(1)	01
108	Tijeras de hierro ó acero para cortar hoja de lata.....		25
105	id. de hierro ó acero, podaderas.....		10
110	id. de hierro ó acero, de toda clase no denominada....		40
	Timbres para sonar (véase campanillas)		
87	Tinas de madera.....		30
405	Tintas para escribir, marcar ó sellar.....		10
404	id. para imprenta ó litografía.....	Libre	
406	id. de china en panecillos, para dibujar.....		60
336	Tinteros de loza.....		08
381	id. de porcelana.....		12
416	id. de vidrio.....		10
293 (417) (87)	Tinteros de loza, porcelana, vidrio con partes de madera ó metal ordinarios que no se puedan separar.....		30
145	Tinteros con partes de metal plateado ó dorado.....	2	
111	Tirabuzones de hierro ó acero de toda clase.....		50
124	Tiradores para muebles, de bronce ó cobre.....		40
109	id. para muebles de hierro.....		30
91	Tiraleches.....		40

N°	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
13	Tirantes de algodón.....	1 00
78	id. de cuero ó charol	1 00
35	id. de lana.....	2 00
48	id. de seda.....	3 00
13	Tiras bordadas de algodón, de menos de 2½ centímetros de ancho.....	1 00
15	id. bordadas de algodón, de 2½ centímetros y más...	3 00
28	id. bordadas de lino.....	3 00
50	id. bordadas de seda.....	6 00
78	Tiras de cuero para sombreros.....	1 00
78	Tiros para coche, de cuero.....	1 00
55	Tisúes bordados ó realzados con hilo de oro ó plata, fino ó falso.....	2 50
	Tiza (véase Creta)	
11	Tohallas de algodón.....	75
25	id. de lino.....	1 00
	Tocadores (véase muebles)	
64	Tocino en cualquier empaque.....	30
4	Toldos de algodón embreados ó no, para carretas ú otros usos.....	10
19	id. de cáñamo ó lino embreados ó no, para carretas y otros usos	10
	Toneles (véase barriles).	
361	Tónico Oriental	40
	Toros (véase ganado)	
101	Torres de hierro.....	(1) 01
105	Tornillos de hierro de pié, de banco ó de mesa	10
124	id. de bronce	40
109	id. de hierro	30
101	id. de hierro galvanizados para láminas de techo.....	(1) 01
104	Tornos de hierro de cigüeña ó de pedal	05
104	Tostadores, de hierro	05
	Trajes (véase ropa hecha)	
126	Trampas de cobre ó bronce, para topes, para ratas, etc.	60
105	id. de hierro ó acero.....	10
87	id. de madera.....	10
100	Trapiches	Libres
5	Trasmayos de algodón para pescar.....	20
20	id. de cáñamo ó lino para pescar.....	20
13	Trencillas de algodón.....	1 00
36	id. de lana.....	3 00
26	id. de lino.....	1 50
	id. para militares (véase galones)	

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
50	Trencillas de seda.....	6 00
108	Trépanos de hierro ó acero.....	25
361	Tricófero de Barry.....	40
57	Trigo.....	02
30	Tripe de lana.....	50
313	Trombones.....	40
313	Trompetas.....	40
64	Trufas.....	30
108	Trullas ó cucharas de albañil, de hierro ó acero.....	25
101	Tubería de hierro galvanizada ó no con zinc.....	(1) 01
142	id. de plomo.....	04
231	Tubos de hule (mangueras).....	30
108	id. de hierro esmaltado ó barnizado.....	25
110	id. de hierro charolado ú hoja de lata.....	40
107	id. de lámina de hierro, galvanizada con zinc.....	20
91	id. para análisis (artículo de farmacia).....	40
175	id. de vidrio para alumbrado.....	25
124	Tuercas para pernos, de bronce ó cobre.....	40
105	id. para pernos de hierro.....	10
13	Tul de algodón blanco ó de color.....	1 00
26	id. de linc.....	1 50
49	id. de seda pura ó mezclada.....	5 00
48	id. de seda cuando tenga toda la trama ó toda la urdimbre de hilo de algodón puro ó de otra fibra vegetal pura.....	3 00

U

407	Útiles para escritorio, no denominados.....	60
126	id. para escritorio de cobre ó bronce.....	60
	id. de cocina (véase batería de cocina).	
	id. para ferrocarriles, alumbrados eléctricos y de gas, imprentas y muelles (véase alumbrado, ferrocarriles etc.)	
408	id. para dentistas, y aparatos, herramientas y materiales, no denominados, para los mismos, inclusive los dientes artificiales.....	2 00
410	id. para fotógrafos y aparatos, herramientas y materiales no denominados, para ellos.....	40
409	id. para joyeros ó plateros y relojeros; y aparatos, herramientas finas y materiales no denominados, para ellos, inclusive los vidrios de reloj de bolsillo.....	1 00
57	Uvas frescas.....	02

Nº	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
63	Uvas pasas secas.....		20
64	id. conservadas en agua, almíbar ó aguardiente.....		30

V

	Vacas (véase ganado).		
78	Vainas de cuero.....		1 00
65	Vainilla.....		40
118	Vajilla de toda clase de aluminio.....		2 00
127	id. de toda clase, de cobre ó bronce, niquelado.....		1 00
132	id. de toda clase, de metal blanco.....		1 00
145	id. de toda clase, de metal plateado ó dorado.....		2 00
138	id. de plata.....		2 00
126	Válvulas de bronce ó cobre (afóranse como las llaves)...		60
101	id. de hierro para cañería.....	(1)	01
75	Vaquetas (cueros).....		20
440	id. las que se introduzcan de las Repúblicas vecinas...		10
87	Varas de madera, para cortinas.....		30
	Varillas de ballena (véase barbas de ballena)		
92	id. de acero.....		05
121	id. de cobre ó bronce.....		10
129	id. de estaño.....		10
102	id. de hierro.....		02
141	id. de plomo.....		02
146	id. de zinc.....		06
90	Vaselina sin perfume.....		10
361	id. perfumada.....		40
157	Vasos de cartón.....		30
234	id. de celuloide.....		60
126	id. de cobre.....		60
127	id. de cobre niquelados.....	1	00
308	id. de cuerno y hueso.....		60
77	id. de cuero.....		70
110	id. de hierro estañado ú hoja de lata.....		40
108	id. de hierro esmaltado ó barnizado.....		25
110	id. de hierro charolado.....		40
104	id. de hierro fundido.....		05
111	id. de hierro niquelado.....		50
336	id. de loza.....		08
87	id. de madera.....		30
132	id. de metal blanco.....		1 00
145	id. de metal dorado ó plateado.....		2 00

Nº	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
136	Vasos de oro.....	10 00
87	id. de papel macerado.....	30
138	id. de plata.....	2 00
381	id. de porcelana.....	12
416	id. de vidrio ó cristal.....	10
293	id. de loza, porcelana, con partes de metal ordinario que no se puedan separar.....	30
417	id. los mismos de vidrio.....	30
2	Velámen de algodón para embarcaciones, para uso de los puertos, lagos y ríos de la República.....(1)	01
242	Velas de cera y cerasina.....	1 50
285	id. de estearina.....	18
356	id. de parafina.....	18
393	id. de sebo.....	15
13	Velos para muebles, de algodón.....	1 00
26	id. para muebles, de lino.....	1 50
37	id. para muebles, de lana.....	4 00
49	id. para muebles, de seda.....	5 00
13	id. para señoras, de punto de tul ó otros, de algodón	1 00
27	id. para señoras, de punto de lino.....	2 00
51	id. para señoras, de punto de seda.....	7 00
111	Velocípedos.....	50
91	Vendajes.....	40
412	Veneno para cueros.....(1)	01
397	id para sompopos (sulfuro de carbono líquido).....	Libre
84	Ventanas de madera sin barnizar.....	05
87	id. de madera barnizadas ó pintadas.....	30
315	*Ventiladores eléctricos ó abanicos*.....	30
91	Ventosas.....	40
91	Veratrina.....	40
105	Verjas de hierro.....	10
69	Vermouth (vino).....	10
50	Vestidos (Véase ropa hecha). id. de imágenes, de seda, con ó sin adornos de metal, finos ó falsos.....	6 00
	Vidrieras [afóranse como las ventanas]	
	Vidrios en artefactos [véase sus denominaciones].	
415	id. planos, blancos y de color, sin pintura, ni dibujo ni estaño.....	05
416	id. planos, blancos ó de color, con pintura ó dibujo...	10
416	id. en todo artículo de solo vidrio ó cristal no deno- minado.....	10
418	id. en lentes para la vista, para fotografía, panora-	

N°	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
	mas y semejantes.....	60
409	id. para relojes de bolsillo.....	1 00
313	Violas, violines y violoncellos.....	40
312	Violinetas [Armónicas de boca].....	30
59	Vinagre.....	06
361	id. perfumado.....	40
68	*Vinos de mesa, blancos y tintos hasta 16° centígrados	05
69	id. generosos como Moscatel y Pajarete, Jerez, Málaga, Oporto, Pedro Jiménez, Madeira, hasta 20° centígrados.....	10
69	id. Vermouth.....	10
69	id. San Rafael, San Miguel.....	10
69	id. Champaña y otros vinos espumosos.....	10
90	id. medicinales, como de quina, peptona, pepsina, lastofosfato de cal y otros.....	10
69	id. Vinos de toda clase no denominados.....	10
	Viñetas [véase etiquetas]	
78	Viseras de cuero.....	1 00
255	Visos para puertas y ventanas, de paja ó esparto.....	60

W

71	Whiskey en botellas hasta de un litro.....	40+10
72	id. en envases mayores de un litro.....	1 00+20

Y

91	Yerbas medicinales.....	40
12	Yasca de algodón para fumadores.....	80
126	Yesqueros de cobre ó bronce.....	60
112	id. de hierro.....	60
420	Yeso calcinado en polvo.....	02
421	id. para billares.....	10
419	id. para escuelas.....	Libre
422	id. ó estuco en figuras, modelos ó cualquier forma no denominada para modelar*.....	30
91	Yoduro de amonio, plomo, potasio, sodio y otros.....	40
105	Yunques de hierro.....	10
17	Yute en rama.....	03

Nº	Nombres	ESPECIFICACION	Aforo Pesos Cts.
Z			
77	Zalcas (cueros).....		70
441	id. que se introduzcan de las Repúblicas vecinas.....		15
112	Zancas [Alfileres grandes] de hierro ó acero.....		60
126	id. de cobre ó bronce.....		60
15	Zapatillas, zapatos y zapatones, hechos ó en cortes, de algodón.....		3 00
233	id. los mismos artículos, de caucho.....		1 00
81	id. los mismos artículos, de cuero.....		3 00
36	id. los mismos artículos, de lana.....		3 00
28	id. los mismos artículos, de lino.....		3 00
48	id. los mismos artículos, de seda.....		3 00
438	id. los mismos artículos, cuando se introduzcan y sean de origen de las Repúblicas vecinas.....		1 50
11	Zarapes de algodón.....		75
10	Zarazas de algodón, lisas ó prensadas, sin modificación ninguna en el tejido.....		60
13	id. de algodón, labradas ó con cualquier modificación.....		1 00
67	Zarzaparrilla [agua de].....		01
146	Zinc en barras, varillas, láminas y planchas.....		06
	Zinc manufacturado (véase los respectivos artículos)		

NOTA.—En la 9a. sección extraordinaria de la Asamblea Nacional se expidió un decreto por el cual se crean los impuestos aduaneros siguientes.

2½ por ciento oro sobre metales de oro ó plata en polvo, pastas ó lingotes que se exporten.

5 centavos por kilo sobre el peso bruto de licores extranjeros que se importen al país.

3 \$ plata sobre cada 46 kilos de cueros, pieles ó hules que se exporten.

10 por ciento sobre exportación de la plata.

Estos impuestos tendrán el carácter de provisionales, hasta que se llene el fin para que han sido creados (Pago reclamación Burrell)

FÉ DE ERRATAS

Página	264	línea	28	debe decir	0.70
id.	160	id.	30	debe decir	101
id.	160	id.	43	debe decir	152
id.	189	id.	32	debe decir	176
id.	191	id.	14	debe decir	40+10
id.	191	id.	15	debe decir	1.00+20
id.	193	id.	37	debe decir: 6 en cartón	
id.	193	id.	37	debe decir: seda en madejas	
id.	222	id.	4	en vez de no elaborado: debe decir elaborado.....	03
id.	223	id.	11	debe decir: tazas.	

NOMINA

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL
DE EL SALVADOR
RESIDENTES EN SAN SALVADOR

PODER EJECUTIVO:

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y COMANDANTE
GENERAL DEL EJÉRCITO

DON PEDRO JOSÉ ESCALON

MINISTROS

JUSTICIA Y BENEFICENCIA

Doctor Manuel I. Morales
Subsecretario, Doctor Salvador Arriaza Godoy

DE RELACIONES EXTERIORES

Doctor Manuel I. Morales
Subsecretario, General Don Juan J. Cañas

DE GOBERNACION, FOMENTO É INSTRUCCION PÚBLICA

Doctor Don José Rosa Pacas
Subsecretario, Doctor Don Pío Romero Bosque
Subsecretario de Instrucción Pública Doctor Don Nicolás Aguilar

DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Don Samuel Luna
Subsecretario, Don Manuel López Mencía

CAFE BOLIVAR

Admite encargos para el servicio de helados á domicilio.

LICORES DE LAS MEJORES MARCAS.

PODER JUDICIAL:**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

PRESIDENTE, Doctor Don Francisco Martínez Suárez

MAGISTRADOS

}	Doctor Simcón Eduardo
	„ Victor Jerez
	„ Reyes Arrieta Rossi
	„ Adrián García
	„ Eusebio Bracamonte
	„ Víctor Manuel Mirón
„ Abelardo Arce	

Secretario,

JUECES DE LO CIVIL

- 1°. Doctor José B. Navarro
Secretario, Eusebio Rivas
- 2°. Doctor Francisco Cisneros
Secretario, J. Francisco Luna

JUECES DE LO CRIMINAL

- 1°. Doctor Rafael Vega Gómez
Secretario, Ramon Arce
- 2°. Doctor Manuel Cisneros
Secretario, Adolfo Martínez
- 3°. Doctor J. Casimiro Chicas
Secretario, Belarmino U. Suárez.

JUEZ DE HACIENDA

Doctor Don Juan Menz
Secretario, Leandro Echeverría

N. LEIVA & Cia.**COMERCIANTES y COMISIONISTAS****San Salvador Centro América**

VENDEN HILOS PARA TEJER,
LAMINAS, PINTURAS, ACEITES,
CAÑERIA, CLAVOS, ACERO, ESTAÑO,
HOJALATA, PLOMO, CANTAROS, PEROLES,
ORO Y PLATA EN HOJAS, &.

AUTORIDADES VARIAS

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Don Sergio Castellanos

TESORERO GENERAL

Don Rafael Montis

GOBERNADOR DEPARTAMENTAL

Don Indalecio Sifontes

SECRETARIO PRIVADO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Don Roberto Paredes

DIRECTOR DE CONTABILIDAD FISCAL

Don Carlos A. Salazar

DIRECTOR GENERAL DE CORREOS

Don Aristides Paredes

DIRECTOR DE TELÉGRAFOS Y TELÉFONOS

Don Guillermo Padilla

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD RAÍZ

Doctor Fernando Mejía Osorio

DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICA

Doctor Santiago I. Barberena

Tienda "EL CONDOR"

Números 16 y 17, Mercado Principal

Ricardo A. Menjivar

Ofrezco á mi numerosa clientela gran surtido de mercaderías de primera necesidad á precios reducidos, como: Jabón, Candelas, Harina, Fósforos, Sacos para café, Harina criolla, Galletas, Vinos surtidos, Vinos finos, Vino de Kola, Maizena, Sardinias, Macarela Encurtidos ingleses, Salsa Lea & Perrins y de tomate, Aceitunas Reina y Manzanilla, Canela, Amargo de Angostura legítimo, Queso de Holanda, Bacalao sin espinas, Papel arroz grande y pequeño, Fideos, Macarrones y Tallarines, Hilo para tejedores, de toda clase, Escopetas cal. 12 con cartuchos de metal, Papel ministro rayado, Papel de colores, Cacao de Guayaquil, Escobas, Pasas, Betún legítimo, Papel y sobres, Naipes, Mantas y géneros de todas clases y precios, Mortadela, Pizzarras, Aceite de comer en galones, y fino en botellas, Extracto de carne legítimo, Vino de San Rafael, Bacinicas de hierro galvanizado, Lentejas, Plomo en barrillas, Azadones, Máquinas de mano, Aceite para máquinas de coser, Alambre espigado para cercas y una infinidad de artículos más.

DIRECTOR DE POLICIA	General Enrique Bará
ALCALDE MUNICIPAL	Don Carlos Dueñas
DIRECCION DE LA ESCUELA POLITECNICA	Director Capitán Juan P. Bennet Sub-Director, Teniente Julio A. Salinas
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VAGONES	Doctor Don Darío González
DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA	Don Francisco A. Gavidia
REDACTOR DEL DIARIO OFICIAL	Don Vicente Acosta
JEFE DEL ESTADO MAYOR DEL PRESIDENTE	General Ramón Mendizábal
CONTADOR MUNICIPAL	Don Salvador López
DIRECTOR DE LA PENITENCIARIA	Don Luis Alvarez
DIRECTOR DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO	Doctor Julián Aparicio
INGENIERO MUNICIPAL	Don Pedro S. Fonseca
ADMINISTRADOR DE RENTAS	Don Luis F. Villavicencio.

INDICE

Alfabetico de las materias contenidas en esta obra



A

	Folios
Abril (mes de).....	33
Agosto id.	65
Autoridades locales de San Salvador para 1904.....	142

C

Cálculos astronómicos, Cronológicos y Cómputos eclé- siásticos para 1904.....	2 al 5
--	--------

D

Directorio de los extranjeros residentes en San Salva- dor.....	11-20
Diciembre (mes de).....	97
Directorio del alto y medio comercio de San Salvador y de los profesionales titulados.....	109-114
Directorio de profesiones, ciencias, artes é industrias libe- rales ejercidas en San Salvador.....	115-117
Directorio de profesionales titulados domiciliados en San Salvador.....	119-121
Decreto Legislativo sobre pago de derechos aduaneros en oro, y creación de nuevos impuestos.....	139
Decreto del Ejecutivo poniendo en vigencia el pago de de- rechos aduaneros en oro.....	141

E

Enero (mes de).....	9
Efemérides contemporáneas salvadoreñas de 25 años atrás á la fecha.....	84-88

F

Febrero (mes de).....	17
Ferías y fiestas titulares en la República.....	126-127

I

Itinerarios de Correos de San Salvador, entradas y salidas, franqueo de cartas y paquetes para el interior y exterior; clasificación de impresos; servicio de fardos postales; convenciones postales, etc. etc.....	39-45
---	-------

J

Jurados para 1904.....	5-7
Junio (mes de).....	49
Julio (mes de).....	57

L

Lectura amena, LOUÏE.....	46-58
Ley de facturas consulares	66-70
Lectura amena. Un policial en el cielo.....	71-74
Ley de Imprenta.....	76-79
Ley de Estado de sitio.....	90-92
Ley de patentes de invención.....	96-104
Ley de marcas de fábrica.....	105 108
Ley de papel sellado reformada.....	129-131
Lectura amena. El hombre invisible.....	122-125
Lectura amena. El Miedo.....	132-138

M

Marzo (mes de).....	25
Mayo (mes de).....	41

N

Nómina del Cuerpo Diplomático y Consular de El Salvador acreditado en el Exterior.....	61-64
Noviembre (mes de)	89
Nómina del Cuerpo Consular acreditado en El Salvador..	93-94
Nómina del alto personal administrativo y judicial de El Salvador, residentes en San Salvador.....	233-236

O

Octubre	81
---------------	----

P

Personal de la Junta Directiva del Hospital de San Salvador para 1904.....	143
Personal de la Junta Directiva del Club Centroamericano.	143

R

Reglamento para Subasta de Bonos del Salvador.....	59-60
Reformas al Reglamento del Instituto Nacional.....	82-83

S

Suscriptores al servicio telefónico en la República.....	22-37
Setiembre (mes de).....	73

T

Tarifa de Aforos de las Aduanas del Salvador, tomada de la edición oficial y con las agregaciones que se le han hecho hasta noviembre de 1903.....	145-232
--	---------